

R. 2799

# APOLOGIA SOBRE LA AVTORIDAD DE LOS SANTOS PADRES, Y DOCTORES DE LA IGLESIA.

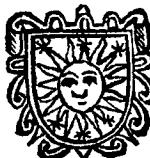
A

SANTO THOMAS DE AQUINO,  
Maestro de la Theologia Escolastica, y Quinto  
Doctor de la Iglesia.

*Scilicet Palafomus et a Parada*  
**AVTOR**

DON ANTONIO DE MONROY,  
Señor de Monroy.

*Visque ad mortem certa pro  
iustitia (alias pro verita-  
te) & Deus expugnabit  
pro te inimicos tuos. Ec. 4*



*Manus eius contra omnes,  
& manus omnium con-  
tra eum. Genes. cap. 16.*

*Con priuilegio del Rey.*

Impreso en PARIS, por Francisco Hubys,  
à la señal de la Constance.

Año 1627.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

BIBLIOTECA  
UNIVERSITARIA

R. 2749

# APOLOGIA SOBRE LA AVTORIDAD DE LOS SANTOS PADRES, Y DOCTORES DE LA IGLESIA.

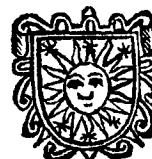
A

SANTO THOMAS DE AQUINO,  
Maestro de la Theologia Escolastica, y Quinto  
Doctor de la Iglesia.

*Scilicet Alfonso de Monroy*  
**AVTOR**

DON ANTONIO DE MONROY,  
Señor de Monroy.

*Visque ad mortem certa pro  
iustitia (alias pro verita-  
te) & Deus expugnabit  
pro te inimicos tuos. Ec. 4*



*Manus eius contra omnes,  
& manus omnium con-  
tra eum. Genes. cap. 16.*

*Con priuilegio del Rey.*

Impreso en PARIS, por Francisco Huby,  
à la señal de la Constance.

Año 1627.

**T**Homus de Meschatin la Faye, Comes, Canonicus,  
Camerarius Ecclesiae Parisiensis, Vicarius Ge-  
neralis in Archiepiscopatu Parisensi: opus quod inscribi-  
tur, *Apologia sobre la autoridad de los Santos Padres, y*  
*Doctores de la Iglesia, ut in lucem edatur, facultatem*  
*concedo. Parif. Calend. Iun. 1627.*

---

## Extrait du Priuilege du Roy.

**P**Ar grace & Priuilege du Roy, il est permis à Joseph Cotteau Marchand libraire d'imprimer, ou faire imprimer, & mettre en vente un liure intitulé, *Apologia sobre la autoridad de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia.* En faisant defences tres-expresses à tous Libraires & Imprimeurs, ou autres de quelque estat & condition qu'ils soient, d'imprimer, ou faire imprimer le dict liure, le vendre, faire vendre, de biter ny distribuer par nostre Royaume, ne ailleurs durant le temps de dix ans, à commencer du jour qu'il seraacheué d'imprimer, sur peine aux contrevenans de confiscation des exemplaires, & d'amen de arbitraire, & de tous despens, dommages & interests. Comme il est contenu es lettres données à Paris, le deuxiesme jour de Iuin. 1627.

Signé, Simon.

a 2

APRO

# APROVACION DEL DOCTOR DIEGO

Gutierrez , Colegial del Colegio de Santa Cruz de Cañizales:  
Catedratico de lenguas en la Vniuersidad de Salamanca,  
y Rector de la Campana de la Mata , y  
de su distrito.

HE visto por orden del Ordinario desta Ciudad , y Obispado de Plasencia , la Apologia sobre la autoridad de los Santos Padres, y Doctores antiguos de la Iglesia: leyala con todo cuidado, y atencion, porque la despertaron su varia erudicion, y la futiliza, y formalidad de sus discursos : Es la que llamo el Sabio, sabiduria de todos los Antiguos; y la q merece el nombre de Sapiencia; porq se cogio en su fuente, que son las sagradas letras , los santos Concilios , Decretos Pontificios, y Padres: todo otro estudio es agua turbida en el sentimiento de el Propheta: Es tambien en su asumpto piadosa: en el motivo justa : en el fin digna de premio, y merecedora de alabanzas , y de que para con ella la censura severa de Caton se convierta en elogios de Isocrates. Desc pues a la estampa, q la desflean los ingenios cultos en la verdad, sotlegados en la voluntad : la Iglesia espera el fruto de su bien, que es la enseñanza de la Scuela Theologa, muy conforme a los principios de nuestra Fè Catholica, y de las buenas costumbres : sus Padres, y Doctores obtendran la reputacion de su gloria. Y della, y dellos retornara para si el Autor cumplidas gracias , por auer sacado de las tinieblas , o de sus sombras esparcidas, a luz, y a los claros della la misma luz. Densale sus mismos titulos gloriosos , y el del mismo Sol' , pues el solo luce con circunstancias llenas de ponderacion, y de estimacion, en este argumento.

Doctor Diego Gutierrez.

NOS el Doctor don Diego Pizarro de Paredes , Arcidiano de Medellin , y Provvisor y Vicario general por todo el Obispado de Plasencia Sede vacante Episcopal, por fin y muerte del señor Obispo don Sancho de Auila y Toledo, que lo fue de este Obispado, &c. Auiendo visto el examen y aprobacion, hecha por el Doctor Diego Gutierrez de la Apologia , sobre la autoridad de los Santos Padres, y Doctores antiguos de la Iglesia , como Ordinario que somos de este Obispado , y en aquella via y forma, que mas, y mejor ha lugar de derecho. Damos licencia para que se pueda imprimir, atento fue examinada por suistro mandado , y está conforme a la doctrina de nuestra Santa Fè Católica, y edificacion de buenas costumbres. Dada en Plasencia, a dos dias del Mes de Abril, de 1627. años.

Don Diego Pizarro de Paredes.

Por mandado del señor Provvisor,  
Pauiani Not.

AL

# Al Lector.

POR varios accidentes ha llegado a mis manos un papel bien trabajado del Señor de Monroy, en recomendacion y defensa de la venerable Antiguedad , y Autoridad de los Santos Padres , y Doctores de la Iglesia. Hele leydo con atencion , y hame mouido a admiracion. Y no se quien merece el primer lugar, y la mayor estimacion y recomendacion del que le leyere ; o la Religion con que el Autor les venera , o la erudicion con que los defiende. Pero se y puedo afirmar , que la Iglesia , y la Scuela le devuen dessear; y que los tiempos presentes le pidan a voces. Quisiera tenerle de mano de su Autor , ajustado a su Original hasta in Colis & Comatibus, para servir con el, y ayudar los justos deseos , y procurar el bien comun. Pero en la integridad que le haue, con alguna perfection y ornato que supe añadirle , y me parecio conueniente , le quiero sacar a luz , ocurriendo a la embidia de los tiempos , que suelen sepultar en el olvido semejantes tesoros de sabiduria. Perdoneme don Antonio de Monroy, si en nombre suyo soy a la estampa, a la vista y examen de los Doctos y Curiosos sus estudios , menos limados que el los publicara; porque me ha parecido anteponerle el bien comun al credito particular , dexandole puerta abierta , y aun dandole ocasion a que perficie sus Codices, y los saque con la que pide su nombre. Entre tanto, corra a mi solicitud lo que pude detener sin su gloria, y con mi prouecho. En Paris 24. de Mayo de 1627.

El Maestro Simon Xauello.

a 3

ERRA-

# ERRATAS.

En el memorial a los Iuezes de la verdad y doctrina.

Folio 4 pagina 1. linea 23. moribus.di.motibus. Fol.4.pag.1.lin.32. renero. di.tenere. Fol.4.pag.2.lin.17. ipsos.di.ipso. Fol.6.pag.1.lin.26.veru. di.vrum. Fol.6.pag.2.lin.4.honorabilitior. di. honorabilitori. Fol.6.pag.2. lin.10. Scote.di.Scoto. Fol.7.pag.2.lin.8.doctrina ad. di. doctrinam. Fol.8.pag.1.lin.39.adoratione.di.adorationem. Fol.9.pag.2.lin.5.restatus.di.testatus.

En la Epistola a Santo Thomas.

Fol.1.pag.1.lin.33.sigueros.di.seguros. Fol.1.pag.2.lin.32.y siete.di.y cinco. Fol.5.pag.1.lin.1.custodiam.di.custodem. Fol.5.pag.2.lin.17.priuacia. di. primacia. Fol.7.pag.1.lin.12.speculator. di. speculatorem. Fol.7.pag.1.lin.35. quartan.di.coastan.

En la Apologia.

Fol.3.pag.2.lin.10.la dio.di.la da. Fol.4.pag.2. fin.4.cum 3. in margine.d. se. di.d.15. Fol.5.pag.2.lin.18.quid occultant.di.quia occultant. Fol.6.pag.1.lin.24. scet.di.est. Fol.8.pag.2.lin.13.proferre. di.præferre. Fol.10.pag.2.lin.22. tiempos.di.terminos. Fol.11.pag.1.lin.25.tu.di.tuum. Fol.11.pag.2.lin.2. al. otro.di.el otro. Fol.13.pag.1.lin.28.medendi.di.mentiendi. Fol.13.pag.2. in margine.Agresconem.di.Gresconem. Fol.13.pag.2.lin.22.meditatem. di. nuditatem. Fol.14.pag.1.lin.15.Nox.Noc. Fol.14.pag.2.lin.18.en et.di.cl. Fol.14. pag.2.lin.24.que praticaron.di.practicaron. Fol.15.pag.1.lin.31.cap.2.di.cap.3. Fol.16.pag.2.lin.21.scientia. di. scientize. Fol.21.pag.2.lin.9.inexpfata. di. inexpfata. Fol.21.pag.2.lin.20.Christiana. di. Christiana. Fol.22.pag.1.lin.17.y la verdad.di.de la verdad. Fol.22.pag.1.lin.25.Festimonium. di.Testimonia cum. Fol.22.pag.1.lin.25.a ellos. di. a ello. Fol.22.pag.2.lin.2.Cælum. di. zelum. Fol.22.pag.2.lin.9.ordedo.di.orden. Fol.23.pag.1.lin.30.ò por hazer. di. ò por no hazer. Fol.23.pag.2.lin.26.dicerent. di. dicerem. Fol.24.pag.2. lin.11.sint.di.sim. Fol.27.pag.1.lin.14.inueniri. di. inueni. Fol.27.pag.1.lin.28. estara.di.estrañara. Fol.29.pag.1.lin.11.Iuniores. di. Iunioris. Fol.30.pag.1. lin.26.venditam.di.vendant. Fol.30.pag.1.lin.31.si gustare.di.si gustara. Fol.34.pag.2.lin.26.criendanda.di.emendanda. Fol.34.pag.2.lin.27.Antiquitatis.di. Antiquitas. Fol.35.pag.2.lin.22.laudate.di.laudatæ. Fol.37.pag.2.lin.34.Precedente.di.Precedentem. Fol.41.pag.1.lin.16.expectere. di.expetere. Fol.42. pag.2.lin.12.procettere.di.præcettere. Fol.43.pag.1.lin.20.veri.di.veritate. Fol.47.pag.2.lin.28.volitanc. di.volitanc. Fol.48.pag.1.lin.11.res erat. di. referat. Fol.48.pag.1.lin.12.dilucider. di. dilucidas. Fol.48.pag.2.lin.30.docerent. di. docrem. Fol.51.pag.2.lin.12.formosi.di.famosi. Fol.52.pag.1.lin.2.procedat. di.præcedat. Fol.52.pag.1.lin.27.nulto.di.multo. Fol.56.pag.1.lin.2. sentiri. di.sentire. Fol.56.pag.1.lin.3.demutatiua. di. commutatiua. Fol.57.pag.2.lin.13.forciro.di.forciro. Fol.58.pag.1.lin.27.circuncido. di. circuncido. Fol.60. pag.2.lin.22.veritates. di. veritate sua. Fol.60.pag.2.lin.26.octegintos. di. octingentos. Fol.61.pag.1.lin.23.san Agustino. di. san Agustin. Fol.61.pag.2. lin.6.amplectanda.di.amplectenda. Fol.62.pag.1.lin.12.titubantæ. di.titubantem. Fol.64.pag.1.lin.10.in anima. di. innania. Fol.68.pag.2.lin.15.aprehensio. di.aprendio. Fol.70.pag.2.lin.13.puedo.di.puede. Fol.71.pag.1.lin.7.præsonare.di.personare. Fol.71.pag.1.lin.13.irripendijs.di.impedijs. Fol.74.pag.2.

lin.25.iuræ. di.vitz. Fol.75.pag.1.lin.26.el. di.12. Fol.76.pag.2. lin.9.dono. di. bono. Fol.77.pag.1.lin.25.comiuent.di.continent. Fol.81.pag.2.lin.4.Iuliano. di.Iustiniano. Fol.82.pag.1.lin.3.Iuliano. di. Iustiniano. Fol.82.pag.2.lin.14. vocatos.di.vocatus. Fol.82.pag.2.lin.34.confessu.di.confesso. Fol.83.pag.1.lin.3.confensu.di.consenso. Fol.83.pag.1.lin.7.Iuliano. di. Iustiniano. Fol.83.pag.1.lin.22.osazna.di.sazona. Fol.84.pag.2.lin.3.sentiam. di. sententiam. Fol.86. pag.1.lin.17.SS.di.sunt. Fol.86.pag.1.lin.20.vendiendole.di.vendiendoles. Fol.86.pag.2.lin.22.trañores.di.tractatores. Fol.91.pag.1.lin.7.definire. di. definire. Fol.95.pag.2.lin.6.continerit. di. continent. Fol.96.pag.2.lin.21.tiene. di. tienan. Fol.97.pag.2.li.15.in margine.Ibi c.4.di.Ibi c.12. Fol.98.pag.1.lin.12.el discurso. di. en el discurso. Fol.100.pag.2.lin.22.solertia. di.solertia. Fol.101. pag.2.lin.1.nunciam.di.nunc iam. fol.102.pag.2.lin.3.ipse.di.ipse. fol.103.pag.2.lin.30.tenores. di. tenore. fol.104.pag.1.lin.34.liquide. di. liquido. fol.104. pag.2.lin.13.del echo.di.del echo. fol.105.pag.2.lin.1.hazer. di. y hazer. fol.108.pag.2.lin.3.desiderio.di.desidero. fol.109.pag.2.lin.20.fatal. di. diferente. fol.111.pag.2.lin.24.errorneus.di.erroribus. fol.112.pag.1.lin.18.arguit. di. arguit. fol.118.pag.1.lin.13.imprudencia.di.impudencia. fol.123.pag.2.lin.19. imaginea.di.perimaginea. fol.128.pag.1.lin.28.proceden.di.producen. fol.129. pag.1.lin.26.Vvideph. di. Vvicleph. fol.132.pag.1.lin.20.la apología. di. de la apología. fol.132.pag.1.lin.28.recetar.di.rejectar. fol.136.pag.1.lin.2.suberu- sionem. di. subuersione. fol.136.pag.1.lin.6.scripsitent. di. scripsissim. fol.137.pag.1.lin.8.negligesai.di.religiosor. fol.137.pag.1.lin.9.vella.di.bella.

AL

OMNIA

## AL LECTOR.

Siendo el Papel de las condiciones que se han de referir en este tratado, por ventura se pudiera dudar de su verdadera existencia, pensando que Autor Theologo no pudo auer tomado tal ocupacion, sino que yo le he fingido, para inquietar la Scuela, desacreditar los Modernos, y calumniar a los que estan iniciados en la poca veneracion de los Padres, segun lo comun: *Fingit inimicum, quem feriat.* Tan varios, e inciertos son los discursos de los ociosos. Asi fue conuiidente ocurrir a la malicia. Hizolo el Propheta Zacharias, testificando con el testimonio de su verdad: que vio el otro papel volando: *Vidi, & ecce volumen volans.* Pero yo, que ni soy Propheta, ni hijo de Propheta, satisfare con estamparle, y ponersele al curioso en sus manos, para que eelee toda sospecha. Y constara tambien; que en la Apologia se discurre enteramente en todos los puntos, y fundamentos del Emulo Scriptor, aunque no por el mismo orden. Conocera el Lector, que es imitacion esta del Santo Obispo Prospero Aquitano: porque en su libro de *Gratia & libero arbitrio*, que escribio en defensa del gran Padre Agustino contra Iuan Casiano, estampono tambien las calumnias del Aduersario: *sub nomine Collatoris*, mouiendo de las milmas razones, y discutiendo asi: *Ne ad obscurandam scientiam Doctiorum, ea exagitare vidcamur, que vulgus ignobile, & procax ineptorum loquacitas intemperanter effundit unius potissimum difinitiones, quem non dubium est illis omnibus; in Sanctorum Scripturarum studio praestare referemus. Quas etiam ob hoc solum interim in disceptatione oportet adsumere, quia verum ita se habeant, non potest dubitari. Scripta, &c. nec iam an sint, querendum est: sed quid docent, demonstrandum.* A esta manera pues le pone aqui el Papel contrario.

MEMO-

## MEMORIAL A LOS IVEZES DE LA VERDAD, Y DOCTRINA.

PROQUE auiendo llegado a esta Vniuersidad de Salamanca unos papeles muy pios, y catolicos, acerca de la autoridad de los Doctores, algunos los han deprauado, añadiendo, y quitando clausulas, o palabras de los verdaderos exemplares, segun, y como lo hizo muchos de quien haze mencion la sexta synodo; me ha parecido quitar este inconuidente, imprimiendo puntualmente en este pliego los papeles que al principio corrian por esta Vniuersidad: y presentandolos a todos los Iuezes, que pueden dar sentencia juridica en esta causa; y porque no sea largo el Memorial cercenare de los prologos predicables, que los papeles pios tienen, y recogere a mas breues clausulas las autoridades que alegan: Supone primeramente el autor, que en materia de Fe, y buenas costumbres siempre las sentencias, o clausulas dudosas de los santos Padres, y Doctores se han de declarar en el sentido mas pio, y catolico. Lo segundo, sino le adeniten, se ha de juzgar, que o los tiempos, o los escritientes, o los interpretes, o los Impresores, o los hereges por malicia, ignorancia, o descuido añadieron, o deprauaron las clausulas mal sonantes: pnes dice Leoncio en los actos del Concilio Chalced. que los escritos de san Cyrilo los adulteraron hombres atrevidos: y de san Basilio nos consta quan perjudicialmente le traduxo algunas obras Vwolfango: y de otros muchos Padres refiere la sexta synodo, auer padecido la misma injuria. Lo tercero, en materias, y proposiciones que no innouan fe, o buenas costumbres, puede qualquiera acomodarse con el parecer del Santo, o Doctor admitido de la Iglesia, que mejor le pareciere, y no està obligado a seguir mas a uno que a otro. Lo quarto, siempre se ha de procurar, que todos los Santos luzgan, y tengan autoridad, no escondiendo, ni apocando en materia de doctrina a unos por otros, antes juzgando; que todos fueron tan grandes, que con la luz de qualquiera de ellos van los fieles seguros: y que nadie se perdera por seguir a santo Thomas, y no a san Buenaventura, o a san Buenaventura, y no a santo Tomas, o a Esi coto,

coto', en lo que se aparta de los dos , o a san Antonino , y san Bernardino en lo que disienten de los tres; y conseqüentemente a qualquiera otro Doctor destos tiempos , cuya doctrina es permitida por su Santidad, y por el reñissimo, y justissimo Tribunal de la santa Inquisicion. Lo quinto, siempre que ni huiere autoridad, ni razon contraria deuemos seguir, y defender la sentencia de qualquier padre de la Iglesia ; porque seria grande indecencia dexarle sin causa, o fundamento contrario. Lo sexto, son licitos los estatutos de algunas Comunidades , que en todo, y por todo obligan a sus subditos a seguir a algun autor en materias prouables, y indiferentes, para exercitar el ingenio : vnas se acomodan a Escoto , otras a santo Thomas , y otras a san Buenaventura. Todo lo dicho se supone, como cierto, y verdadero: Resta el yr assentande otras verdades por el discurso siguiente.

Primera verdad sea, que quando huiere razon, y apoyo bastante, se puede senderear nueua opinion, y que a veces acontece alcançar vn Doctor ordinario, lo que no conocieron grandes, y tantos, y extreinados Doctores. Los Iuristas , y Canonistas, no pueden dudar en esta conclusion , pues la tienen en su Derecho, textus in l.1. §. sed neque, C. de vetere iure enunc. *Cum possit unius forsitan, & deterioris sententia, & multos, & maiores in aliqua parte superare.* Y a este texto le llaman de oro los señores Iuristas. Panorm.c.1.extra de const.y Curcio conf.57. Y en la Glossa in C.ad nostram extra de consuetud. *Interdum relevantur minori, quod maior nescit.* l.potiores.C.de offi.rect.prou. & cap.est subiectus ante finem, 95.dist. & cap. si habes, 24.q. Supo vn barbaro Medianita llamado Ietro cosas ordinarias, en que no asia reparado Moysen despues de tantas milagros, y reuelaciones. Hizole Dios a este Profeta grandes mercedes, y no le quiso hacer algunas pequeñas , como el quitarle el ser tartamudo: y assi ha dexado muchas verdades, que puedan averiguar los pequeñitos. Por lo qual es declarada supersticion cerrar de golpe, y echar el aldaua, para que ningun hombre fabio añada, o innove despues de bien mirados , y considerados los fundamentos antiguos: porque es contrauenir a lo de Daniel: *Plurimi pertransibunt, & multiplex erit scientia.*

Segunda verdad,el decreto del illustrissimo señor, y Fundador de la Vniuersidad de Alcala , por el qual puso catedras diuersas de Theologia, para que en vna se leyesse la doctrina de

santo

santo Thomas; en otra la de Escoto; en otra la de Gabriel; en otra la de Durando , es justo , y santo , y como tal aprobado por Julio 2. y para esta Vniuersidad de Salamanca por Benediceto 13. y en virtud del fuera injusticia, y poca fidelidad a las constituciones, si se impidiesse el seguir a qualquiera destos Doctores, dexando al otro, si quiere vno seguir en todo, y por todo a santo Thomas, y no a Escoto le han de passar esse acto : si a Escoto, y no a santo Thomas lo mismo , porque para esso se pusieron estas Catedrás de diferentes Autores, y Maestros. Esta conclusion es claramente del Angelico Doctor santo Thomas, quodli.3.art.10.y en el opusc.73. *Auditor diversorum magistrorum tenentium contrarias opiniones potest sequi quam velit, nisi altera determinetur esse contra fidem ab Ecclesia.* Y la prueua largamente san Augustin lib.2. contra Donatitas de baptismo cap.4. y epist. 19. ad Hieronym. y lib.9. contra Iulianum, cap.2. y san Chrysostom. hom.34. in Acta. Y ainsi pecara, no solamente cō feco desagraderamiento a tan insigne Fundador , y con gran libertad contra tan santos Pontifices, sino tambien contra justicia qualquier Prelado, Claustro, o Doctor, q. impidiese la execucion de tan santa ley; y quien contra ella escriuiere, o predicare, deve ser tenido por infamador de las Vniuersidades, y de sus grandes fundadores, pues les impone ignorancia, o impiedad, y los haze legisladores, o consentidores de mala doctrina. Pongo exemplo. Escoto fue varon santissimo, de quien graues Autores con Vernuleo, pag.25. escriuen, que fue visto con el Niño Iesus, que le abraçaua, y regalaua : de su obediencia, humildad, y pobreza estan llenas las historias ; de la alteza de su doctrina,dizien mucho san Antonino, Sixto Senense, Tritemio, Belarmino, y otros grauissimos Autores cō Volaterrano, lib. 21. Mayor. in 4. dist.38.q. 10. Bergom. in supplement. lib. 13. Roffense lib.7.hilt.Scot. Iuan Ragusa de la Religion de santo Domingo, apud Henricum Canarium le& antiq. tom.3. p.2. y innumerables: pues porque ha de ser pecado el seguirle. Quié ferá tan audaz, y desenfrenado, que diga que la Religion de san Francisco, que tiene mas sujetos que otras quatro juntas, va errada, y ofende a Dios en seguir este Autor , y si vfa de tu derecho en seguirle ; luego es calumniador el que lo prohíbe cō injurias, y medios injustos: principalmente, que el estatuto de los Menores de seguir a Escoto con los demas del orden está confirmado por la Sede Apostolica ; y las Constituciones de

Salamanca, Alcala, y Coimbra, en las quales se pone Catedra particular, para la doctrina de Escoto tienen la misma confirmation, y los Pontifices cuy dan tanto de ella, que por decreto de la Santa Congregacion de los Cardenales se pueden imprimir sus obras en Roma, sin licencia del Maestro del sacro Palacio. Por lo dicho es cierto, q el q en pulpito desdorase el estatuto de esta Religion, o obligate sub culpa a seguir otro Doctor contra el, no dexando libertad para lo contrario, incurre en las excomuniones del derecho contra los infamadores de las Religiones Mendicantes, y de sus estatutos; y en la que se puso en el Concilio Lateranense sub Leone X. a los que reprehendé desde el pulpito a los Obispos, y Religiones; lo mismo se puede, y deve decir de otros graues Autores, losquales despues de reuistos por el Consejo, permitidos, y alabados por el santo Oficio, sin llegar a borrar en ellos vna letra, no ay duda, sino que es temeridad, y poca conciencia poner dolo en su doctrina, como si fuese poco ajustada a la Iglesia: deuen ser reprimidos los infamadores de estos libros, como infamadores de los ojos de la Iglesia, que son los Tribunales de la Fe, pues los tachan de que, o no veen, o no remedian, o ignoran quales sean las sospechosas doctrinas.

Sea la tercera verdad, que no es cierta regla, o conjectura para alabar a vn Doctor mas que a otro, el ver que la Sede Apostolica, Concilios, o Padres digan grandes alabanzas del uno, y callen del otro. En el cap. *Sancta Romana Ecclesia*, ay muchas pruebas de este intento in Ecclesia Catholica recipian tur opuscula B. Athanasij, Gregorij Nazianz. Basiliij, Ioan. Chrysostomi, Hilarij, Ambrosij, Augustini. Quan grandes Doctores se passan sin alabanzas algunas, no se haze mas que nombrarlos. Pero en llegando a otros Doctores inferiores en doctrina y santidad se dan mas ilustres testimonios: *Orosium virum eruditissimum collaudamus. Item venerabilis viri sedulij paschale opus insigni laude proferimus. Item iuuenei laboriosum opus miramur*; a quien de aquellos Santos primeros se dieron tan magnificas alabanzas. Lo mismo se ve en San. Dionysio Areopagita, en san Ireneo, y otros Doctores, que siendo demas antiguedad, y autoridad en la Iglesia que san Buenaventura, y santo Thomas no se lean de los testimonios tan exagerados. Lo mismo pasa en materia de santidad: Solemniza la Iglesia mas a quieh sabe que es menos. Dize santo Thomas, que es erroneo afirmar que

que ay algun santo que se pueda comparar con los Apóstoles en santidad, y con ser esto asi, a san Lorenzo, y san Esteuan se haze mayor solemnidad con vigilias, y octauas; lo qual no hace con san Andres, san Bartolome, san Felipe, y otros santos Apóstoles. San Dionysio, y san Hilario, y Cítilo Alexandrino, y otros muchos Padres antiguos son sin controueria mayores, y mas ilustres Doctores, que san Buenaventura, y santo Thomas: y teniendo estos dos santos solemnidad de duplex ellos, o la tienen semituplex, o no la tienen. Por lo qual se ve, que desdorar a los Padres antiguos, y posponerlos a los modernos, por no auer tantos elogios dellos, es censura de menos aduertidos, y entendidos, viua, y reyne san Buenaventura, y santo Thomas: pero viua tambien, y reyne san Ireneo, san Ambrosio, san Damasceno, san Bernardo, san Prospero, san Bernardino, Escoto, Alberto Magno, Ales, y otras innumerables lumbreras de la Iglesia; no apaguemos las luces q Dios, y su Iglesia, y la santa Inquisicion, y las Vniuersidades, y las Religiones quieren que esten encendidas para gloria de la misma ciencia.

Quarta verdad, es declarada calumnia dezir, que se agruijan los Santos, por afirmar que en sus escritos (por la depravacion de tiempos, y escriuientes, hereges, traductores, o por no estar en su era declarada la verdad) llevan algunas opiniones que con el tiempo prohibio despues la Iglesia, porque primamente es cierto, que es rarissima la mala doctrina que se halla en sus obras, la qual sea suya, si no añadida, o trocada, pues no querra ningun hombre doctor que ayan fido mas dicholas las obras de los Padres, que las diuinas letras, de las cuales sabemos lo que han padecido en esta parte por malicia de Hereges, por ignorancia de escriuientes, o por yerro de los correctores de las Imprentas, Ieanie Lindano, Matiana, Gretsero, y Belarmino, y el prologo que está al principio de la correcta de Sixto. Lo segundo, quando alguno de los Doctores, y Padres huviessen sentido en su tiempo licitamente lo que despues se aueriguó: no ser assi, q los Santos no te les imputauan culpa, ni doctrina que entonces fuese mala, sino que despues se descubrio que lo era. Y no es agravio dezir de vno que le tuvo por bueno, quando no era conocido por malo: vamos co. ejemplos: dize san Buenaventura, y Alejandro de Ales, que instituyó el sacramento de la Confirmación la Iglesia, y no Chri-

sto, entoaces no filosofaron mal, pero despues el Concilio Tridentino sess. 6. c. x. define por heretica esta sentencia: Hugo de Santo Vict. 2. p. de sacram. Magist. in 4. dist. 2 3. y Ian Buenaventura in 4. dist. 2 3. dizen, que los Apostoles instituyeron la extremauncion, y no Christo, esta opinion no era entoaces conocida por heretica, pero el mismo Concilio sess. 14. can. 1. la declara por tal. Dezian antes muchos Canonistas con la Glossa 1. q. 1. y Hostiensis sum. tit. de sacramentis, y Durand. in 4. dist. 2 6. que no se dava gracia por el matrimonio; pero despues conocio el Tridentino, que es heretica esta doctrina, aunque antes no fue conocida. Itez dezian muchos Canonistas con la glossa de pœnitentia, & remissi que ei Sacramento de la penitencia, no le instituyó Christo, sino los Apostoles, pero ya está conocida esta doctrina por heretica del Concilio Tridentino sess. 24. c. 5. Lo dicho baste para exemplo, y por ello constará como este genero de gente censuradora es semejante a las guardas del foso, que andan litigando sobre si metieron el pie, o no le metieron; ingenios de alguaziles, para solo prender, sin tener libertad para soltar, Fiscales de mesta, que flingen veredas vedadas donde no las ay, agoreros supersticiosos, que pronostican con cantos de lechuzas, y autillos, lo que nunca acontecerá, ciencia de disensiones, y malevolencia, pues hazen tan graue injuria, y imponen tan gran calumnia a los varones Catolicos, como es la de impia, y mala doctrina, y la de descomodimiento, y impiedad con los Santos, a quien tienen todos sobre la cabeza: no tiene necesidad la Fe de nuestra Religion de ficciones, ni la Iglesia, y sede Apostolica están debaxo de sus Doctores, antes ellos son sus discípulos: y puede decir muy bien la Iglesia, y sede Romana: *Super omnes docentes me intellexi.*

Quinta verdad, es impugnador de san Buenaventura, y no merece nombre de Buenaventurista, y es impugnador de santo Tomas, y no merece nombre de Tomista, el que dice ay obligacion en conciencia de seguirlos en materias arbitrarías, y es impugnador de los Scholasticos; el que a qualquiera otro obliga debaxo de pecado a que le sigan; si ya no huiiesse estatuto particular en tal familia, cada qual conforme al Autor que escoge. Prueuale de las palabras de santo Tomas 1. p. quæst. 1. art. 8. ad 2. donde a un testimonio de san Seuerino Martyr, que dice: *Locus ab autoritate est infirmissimus*, responde. *Licet locus ab autoritate, que fundatur super ratione humana sit infirmissimus; locus tamen*.

*camen ab autoritate, qua fundatur super revelatione divina est efficacissimus.* Y para mostrar que llama autoridad humana la que se funda sobre el dicho de los Padres que hablaron por solo discurso, o lumen natural en materias indiferentes, añade despues: *Quod etiam authoritate Philosophorum sacra doctrina vitetur;* y para declararlo mas, dice: *Authoritatibus canonicae scripture vititur propriè ex necessitate argumentando; authoritatibus autem aliorum Doctorum Ecclesiae, quasi arguendo ex proprijs, sed probabiliter;* no dice infallibiliter. Y finalmente añade, que auque los santos Doctores fuera de los Apostoles, y Profetas huiusmodi tenido reuelacion de alguna verdad, no estriaria en ella la Teologia, *non innititur reuelationi, si qua fuerit alijs Doctoribus facta.* Mas porque esta verdad la dice mil veces tanto Tomas: isolamente referire, que todo el opusculo 10. la apoya, y entre otras innumerables cosas, que dice a este proposito, añade estas en defensa de Pedro de Tarantasia, y el qual auia dicho ciento y tantas proposiciones perotinas en Teología: *Hoc protestor, quod plures horum articulorum ad fideli dogmata non pertinent, sed magis ad philosophorum dogmata: multum autem nocet talia, que ad pietatis doctrinam non spectant, vel asserere, vel negare, quasi pertinentia ad sacram doctrinam: dicit enim Augustinus in 5. confes. cum audio Christianum aliquem ista; scilicet quæ philosophia de celo, stellis, & de solis, & luna moribus dixerunt noscentem, & aliud pro alio sentientem, patenter intueor opinanter hominem; ne illi obesse video cum de te Domine creator omnium nostrum non credat indigita, si forte sensus, & habitus creatura corporalis ignoret. Obest autem si hoc ad ipsam pietatis doctrinam pertinere arbitretur, & pertinacijs affirmare audeat, quod ignorat. Quod autem obfit manifestat Augustinus in 1. super Genes. ad litteram. Turpe est (inquit) nimis, & perniciosum, ac maximè caendum ut Christianū de his rebus, quasi secundum Christianas litteras loquuntur, ita delirare quilibet infidelis audiat; ut quemadmodum dicitur toto celo errare conspiciens risum renere vix possit, & non tam molestum est, quod errans homo videatur, sed quod authores nostri ab eis, qui foris sunt, talia sensisse creduntur, & cum magno corum exitio, de quorum salute satagimus tanquam in Doctore reprehenduntur, atque respiciuntur. Vnde mihi videtur tunc esse, ut haec, quæ philosophi communis senserunt, & nostre fidei non repugnant, neq; sic esse assertenda, ut dogmata fidei, licet aliquando sub nomine philosophorum introducantur; neq; sic esse neganda tanquam fidei contraria, ne sapientibus huius mundi contemendi doctrinam fidei occasio præbeatur. Lo mismo* dize

dize Durando *in prefatione suorum operum*, con estas palabras; *Modus loquendi, & scribendi in ceteris, que fidem non tangunt est, ut magis innitamur rationi, quam authoritati cuiusq; Doctoris, quantumcumq; celebris, vel solemnis, & pauci pendatur omnis humana autoritas quando per rationem elucescit contraria veritas. Quamvis enim captiundus sit intellectus noster in obsequium Christi, & in ys, quae fidem tangunt plus, acquiescere debeamus authoritati sacræ scripturæ, quam cuicunque rationi humana; quia diuina notitia, quam exprimit sacra scriptura plus excedit humanam notitiam, quam humana notitia bestiales, tamen omnis homo dimittens rationem propter autoritatem humanam incidit in insipientiam bestialem, ut comparatus sit iumentis insipientibus, & similis factus sit illis. Quis enim nisi temerarius existens audeat dicere, quod magis sit acquiescendum authoritati cuiuscumq; Doctoris, quam authoritati sanctorum Doctorum sacræ scripturæ. Augustini, Gregorij, Ambrosij, & Hieronymi, quos eelebritate digna sancta Romana Ecclesia sublimauit, & tamen Augustinus inter Doctores celeberrimus dicit de se ipsis, de Trinitate circa principium: *Noli meis litteris quasi scripturis canonicas insekuire, sed in illis, & quod non credebas cum inuenieris incunctanter credere; in ys autem quod certum non habebas, nisi certum intellexeris noli firmum retinere.* Y. a este proposito trae varios lugares del decreto Turrecremata sobre la dist. gen el cap. *Noli meis*, y en los demas apoya la doctrina de santo Tomas, y Durando con tanta fuerça, que en todos estos tratados nuestros no se hallaran tan vehementes palabras, ni que tan apretadamente encarezcan la importancia della doctrina. Cayetano mil veces infiste en este parecer, y en tanto extremo, que con razon no se agrada de su opinion *Capitulo lib. 7. c. 3. y principalmente censura aquella proposicion sua: *Maiores sequi nihil esse aliud, quam ingenia nostra damnare, & iudicio nos priuare.* Herueo de la Orden de santo Domingo, y grā Tomista, como se ve de los libros que hizo contra Durando, y contra Enrico de Gandaio dexa muy a menudo las exposiciones de scripture de santo Thomas, y professa la misma libertad otros autores como Victoria, Cano, Castro, Conrado, insisten en el mismo parecer, y ninguno de autoridad, y doctrina se ha atrevido a singir esta nueva obligacion.**

Sexta verdad, es contra precepto divino añadir proposiciones, que no son de fe, o ciertas, como si lo fuessen: y así dixo Moysen en el c. 4. del Deuteron. *Non addetis ad verbum, quod non vobis loquor, nec auferetis ex eo;* y en el c. 12. tratando de la ley. *Nec addas*

*addas quicquam, nec minuas.* Es tanta la perfeccion de la doctrina católica, que no se le puede añadir, ni quitar, y por esto san Iuan en el c. viii. de su Apocalyp: puso descomunion al que quitase, o añadiese renglones aquel libro: *Si quis apposuerit ad hæc apponet Deus super illum plegas scripturas in libro isto. & si quis diminuerit auferet Deus partem eius de libro vita.* Si tanto te zela por los scriptores Canonicos, que no añada, ni quite nadie de sus libros con propia autoridad, que sentiran de ver que aya quien, *nec sciente nec consentiente Ecclesia* quiera añadir volumenes enteros de autores particulares, como si fueran canonicos, y degradar a otros Doctores de la grauedad, y magestad que les da la Iglesia: a la scripture, y determinacion de los Concilios puedense dar interpretaciones, pero no añadirse declaracion de nuevos dogmas, o proposiciones asentadas, sino es por medio de la Sede Apostolica, y que sea graue injusticia, se prueva con vn simil. Porque si vn Cura obligase a ayunar todos los Miércoles, y Tunes del año a su pueblo, y los engañase para este efecto, les haria grande agravio, aunque el ayuno sea bueno, y meritorio: luego quien obligase como de precepto por engaño a seguir a san Buenaventura, o a falso Tomas, o a Escoto, haria agravio a los entendimientos, y los enjaularia, aunque el seguir a qualquiera de estos Doctores sea muy bueno.

Septima verdad, mas licencia puede tomar vno para opinar en questiones scholasticas, y controvirtibles, y en senderear nuevas opiniones en materias indiferentes, que en declarar lugares de scripture: y por aqui consta como no puede ser vno apremiado a seguir a ningun Doctor scholastico por graue que sea, si se acomoda con el parecer de otro consentido en la Iglesia; porque de mas consideracion, y grauedad son las controvorias acerca de las exposiciones de los lugares de la scripture, que las que son meramente scholasticas, pues en las de scripture no ay obligacion de seguir a san Buenaventura, o santo Tomas, o a san Geronymo; o a san Cyril; o a otro Doctor, y puede vno satis, y licitamente, acomodandole a la exposicion de vn falso Doctor, dexar seys, y ochos, y diez que siguen otra, en lo qual no ay duda; pues porque en las questiones scholasticas hemos de ser apremiados a dexar a todos por seguir a vno. Item quando vn lugar de scripture queda con dificultad, aunque ayan pasado por el todos los antiguos, es licito hallar nueva exposicion, como no se contrauenga a lo que ultimamente dis-

puso el Concilio Trid. y assi nos aconsejan a esta nueua diligencia los mismos Santos; pues porque quando vna controuersia scholastica queda dificil, no serà permitido vfar de la misma licencia, S. Thomas en el opusc. 10. bien clara y largamente, y innumerables veces dice esta verdad. Iten las mas, o casi todas las questiones scholasticas que de ordinario se ventilan, son de tal condicion, que no importa mas dezir uno que otro, aunque es necesario que se disputen, y por esta causa es santissima, y utilissima, y muy necessaria la Teologia escolastica, merecedora de las alabanzas que la dan los Pontifices: pero no obstante esto, que calao idad, o felicidad mayor, o menor tendra la Iglesia, porque aya fines intermedios, o no: porque la bondad, y malicia moral esten primeramente en la accion interior, o exterior; porque el pecado formalmente sea relacion, o priuacion: porque el acto de contricion justifique, o no justifique; porque los meritos pidan acceptacion, o no la pidan; porque los Sacramentos obren physica, o moralmente: porque si Adam no pecara, Christo viniera, o no viniera; porque las criaturas se vean, o no se vean, ex vi visionis diuinæ, porque el lumen de gloria sea, o no sea specie impressa; porque la eleccion a la gloria se haga ante, o post prævia merita; y finalmente en casi todas las questiones ordinarias viene bien lo que escribe san Agustin lib. 2. de peccato originis contra Pelag c.23. In ys salua fide qua christiani sumus, aut ignoratur quid verum sit & sententia definitiva suspenditur, aut aliter quam est humana & infirma suspicione concipiur v. luti cum queritur qualis, vel rbi sit paradisus; cum tamen esse illum fides christiana non dubitet, vel cum queritur vbi nunc sunt Elias & Enoch, vel cum queritur virum in corpore, vel extra corpus in tertium cælum sit raptus Apostolus, vel quot sunt cæli, vel an elementa mundi huius sunt quantuor, an plura, &c. Quis non sentiat in ys, atque huiusmodi varijs, & innumerabilibus questionibus, sine ad obscurissima opera Dei, sine ad scripturarum abditissimas latebras pertinentibus, & multa ignorari salua christiana fide, & alicubi errari sine aliquo heretici dogmatis crimen. Declarale, y apoyale mas esta verdad, porque el Santo, y Angelico Doctor, segun consta de los testimonios que se traen en su alabanza, estimaua mas, y encomendaua mas a Dios la declaracion de los lugares de la escriptura, que las controuersias ordinarias escolasticas, y en las exposiciones de escriptura, que son en las que mas se esmero, los mas principales Thomistas no se dan por obligados a seguirle, antes le dexan a menudo.

Luego

Luego señal es que no ay la obligacion en conciencia de seguirle en lo menos, como alguno piamente imagina. Lo mismo se puede decir de san Buenaventura.

Otraua verdad, y indubitable es tomada del decreto, y de los Santos Padres, que en qualquier materia dexan vnos Santos a otros, quando tienen razon prouable para el contrario parecer, y lo mismo se puede hazer el dia de oy, dexando a vn santo por otro, en materias indiferentes, o siguiendo a algunos scholasticos, que por justos y prouables fundamentos se apartaron del parecer de algunos antiguos: En esta conclusion no puede dudarse, sino es por alguno que no aya pasado los ojos por el decreto; y assi no haremos sino yr refiriendo sus palabras en la distin. 9. dice asi: *Noli meis literis quasi canoniciis scripturis inseruire, sed in illis quod non credebas cum inuenieris in contrarium credere. In iis autem quod certum non habeas, nisi certum intellexeris noli firmum tenere.* Hallate lo mismo en san Agustin en el prologo del lib. 3. muy temejan tes son a las palabras que se siguen en la misma distincion c. 4. del mismo san Agustin lib. 4. de anima, & eius origine ad Vincentium Victorem: *Negare non possum, nece-  
babo, sicut in ipsis maioribus, ita multa esse in tam multis opusculis  
meis, quæ possint iusto iudicio, & nulla temeritate dannari.* Y por esto el mismo san Agustin retrato muchas cosas, como se ve en la dist. 29. q. 6. vides, y 12. quæst. recerte, & 26. q. 4. quodam loco, y en el c. Ego solis, de la milima distincion del mismo san Agustin, a san Geronymo epist. 191. *Altos ita lego; ut quanta tibet sanitatem,  
doctrinamq; polleant non ideo veru pntem, quia ipsi ita senserunt, sed quia  
mibi per alios auctores, vel canonicas, vel probabiles rationes, quod à  
avero non abhorreat persuadere potuerunt;* y en el cap. Neq; de la milima distincion, facado de la epist. de san Agustin epist. 111. ad Fortunatum, te escribe asi: *Neq; quorumlibet disputationes, qua-  
muis catholiorum, & laudatorum hominum, vel ut scripturas canoni-  
cas habere debemus; ut nobis non licet salua honorificentia, quia illis  
debetur hominibus, aliquid in eorum scriptis improbare, atq; responde forte inuenierimus; quod aliter senserint, quam veritas habet diuino-  
adiutorio, vel ab alijs intellectu, vel à nobis.* Talis ego sum in scriptis  
aliorum, quales voto esse intellectores meorum. Con estas palabras responde al argumento de Fortunato, en que le oponia ser impiio san Agustin, porque no seguia algunas veces el parecer de otros santos, o sabios: lease para este proposito el cap. *Noli fra-  
ter,* de la misma distincion. Que la razòn valga tanto como una

autoridad, dize de la distinción i. cap. consuetudo, y sirue para lo dicho la Glossa, quanta libet distinct. 9. Non est considerandum quid dicatur, vt 19. dist. secundum, & est argumentum pro dictis quorumdam testium, quod non est credendum magis honorabilior persona, quam alij, quia veritas à quocumque prolata semper preferenda est, vt 2. q. 7. nec sanctitas persona prodest, vt citius quis creditur 50. dist. si quis preposteru. Y della fuerte ay innumerables dichos del decreto, y de los santos; y verdaderamente la proposicion que asientan algunos: Credendum est in omnibus, & per omnia Diuo Bonaventura, aut D. Tho. aut Scoto, aut Okamo, quia ipsi dixerunt, & hoc sub onere peccati, aut periculu fidei, aut culpa alicuius; es proposicion blasfema, por la qual se atribuye al hombre lo que es propio de Dios; pues suponen los Theologos, que la Fe diuina, la qual mira a solo Dios en el modo, y manera que ellos establecen, viene a estriuar en el testimonio Dei dicentis, quia ipse dixit. Si dixeramos de un santo, que es inmento, o infinito, era blasfemia heretical, luego si dixeremos del que es summe verax, & non deceptus est in aliquo, ne que decipere potest in suis scriptis, incurrieramos en la misma blasfemia, y heregia.

Nona verdad; puede ser vno varon santissimo, y martyr de la Iglesia; querido, y estimado della, quanto a su persona, y ser sus escritos aborrecidos, y vedados por la Iglesia, porque es muy diferente cosa ser santo, y ser Doctor, prueuase evidentemente esta verdad del cap. santa Romana Ecclesia dist. 15. y del Concilio Romano, donde las obras de san Victorino martyr son condenadas por apocryfas, y en el cap. damnamus de summa Trinitate, es condenado el libro del Abad Ioachim contra Pedro Lombardo, aunque el fue varon religiosissimo: de estos ejemplos ay muchos. Consiguentemente digo, que puede ser vno mal hombre, quanto a las costumbres, perturbador, descomulgado, y juntamente ser Doctor de la Iglesia, y aprobado, quanto a la doctrina. Prueuase evidentemente lo dicho del Concilio Romano, donde se da por Doctor de la Iglesia Theophilo Alexandrino, el qual fue cruel, vengativo, engañoso, como refiere Socrates lib. 6. c. 2. Sozomenus lib. 8. c. 2. Georgio Patriarcha Alexandrino in vita Chrysostomi, Casiodorus in tripartita lib. 10. c. 3. Niceph. lib. 13. c. 2. y despues de auer sido descomulgado por Innocencio I. despreciado de los demas Obispos, con todo esto su doctrina fue aprobada por Gelasio Papa, en el cap. santa Romana Ecclesia: por lo dicho se quita ya error comun;

que

que pienso no ay mas Doctores de la Iglesia, que los del Rezo ordinario: siendo ansi, que todos los demas cuyas obras aprobó el Concilio Romano, son Doctores de la Iglesia: y finalmente se reconocen por padres de nuestra doctrina todos los que con buen fin, y con nombre de letras, y con afecto a la Iglesia Romana, han muerto en su fee sin dezir della por malicia: esto supone el mismo Concilio Romano, en aquellas palabras. Item opuscula, atq; tractatus omnium patrum orthodoxorum, qui in nullis a sancta Romana Ecclesia confortio deuiauerunt, neq; ab eius fideli predicatione sciuncti sunt, sed communionis ipsius gratia Dei, vsq; ad ultimum vitæ sue participes fuerunt, legenda decernimus. Por las cuales palabras, aunque no esten nombrados en particular muchos Doctores, se dan por tales a la Iglesia, y asi no ay que reparar en dezir, que Escoto, Alexandro de Ales, Gabriel, Durando, Caetano, Bañez, Canisio, Suarez, Molina, Vazquez, Tomas Sanchez, y otros muchos deste jaez sean Doctores de la Iglesia por sentido del Concilio Romano.

Dezima verdad sea, que puede ser vno aprobado por Doctor de la Iglesia, y hallarse en el muchas cosas falsas, como se ve en Paulo Orosio, a quien el Concilio Romano da por Doctor de la Iglesia, siendo ansi, que en su historia se han hallado muchas cosas falsas, de quien se pudieran hazer largos catalogos. Y como dice Aulenio en la 2. p. del defensorio en el c. 82. quando la Iglesia aprueba las obras de algun Doctor, no quiere aprobar por verdaderas sus proposiciones, ni aun vna sola: Nec unum dictum aprobatur, nec per hoc afferit Ecclesia unam propositionem esse veram; leale el c. 81. 82. 83. 84. 85. en el qual declara, y prueba, que el ser Doctor de la Iglesia, y declarado como tal, no obliga a seguirle en las cosas indiferentes, y prouables; y asienta, que con sus libros no haze la Iglesia mas que darlos por prouechosos, y quitarles la sospecha de heregia voluntaria, y juntamente que sea tanta su autoridad, que por ella sola, quando no huiiere razon contraria, ni autoridad opuesta, pueda vno seguir aquella sentencia, sin que deua ser apremiado a dar mas razon della. Todo lo qual se entiende en questiones, las cuales, ni por razon, ni por semejança, ni por otra qualquiera autoridad pueden ser aueriguadas.

Vndezima verdad sea, que san Buenaventura tiene la misma autoridad, y aprobacion en la Iglesia que santo Tomas, de suerte, que no tiene mas aprobacion la doctrina del Angelico Do-

ctor,

ctor, que la del Serafico san Buenaventura. Prueuase esta verdad primeramente de Sixto 4. en la Bula de la canonizacion de san Buenaventura, y de Sixto 5. en otra Bula, donde los dos Pontifices dizen estas palabras : *Vt. merito Sixtus Quartus hos duos sanctos per similes, & quasi geminos in Christo fratres agnoscens statuerit sanctum Bonaventuram confimili reveracionis, & honoris prarrogativa, atq; S.Thom decorandum esse* Y poco despues dize Sixto 5. *Doctrina ad ipsius sancti Bonaventuraz supradictis praedecessoribus nostris Clemente 4. Gregorio X. & Sixto 4. laudatam in Concilio Lugdunensi maxime spectatam in Florenzino etiam ad res aificiles explicandas exhibitam, nos quoque plurimum in Domino laudamus, & commendamus.*

Y para mostrar el mismo Pontifice, que no ay de igualdad entre los dos, va siempre comparandolos con ygualdad, y trayendo testimonios de Innocencio V. Gregorio X. y otros Pontifices en abono de san Buenaventura, y entre otras clauulas, son de considerar las siguientes : *Doctrinam sancti Bonaventurae in illo ipso Concilio Lugdunensi spectatam insigni laudatione perfinie celebravit: Y poco despues en su nombre en el de Gregorio X. Catholicam Ecclesiam magnam Bonaventura morte iacturam fecisse. Y despues enuelta, que el Concilio Tridentino le riego para sus definiciones, por los escritos de san Buenaventura. Tambien son de considerar aquellas palabras : Quam sane gratiantur in eius ore, & calamo diffusam admirans praedecessor noster illud dicere non dubitauit Spiritum sanctum in eo locutum videri. Poco despues cita otro testimonio de Clem. 4. en aprobacion de su doctrina, y dice superiores alabanzas del ingenio, y futiliza de este santo Doctor. Ac deniq; dignus habitus est quem Graci Euchichy nomine appellarunt. De todo lo dicho te infiere, que no teniendo santo Tomas mas aprobacion de Concilios, y Pontifices de la que tiene san Buenaventura, no es justo anteponer el uno al otro en tantas controuerrias de materias probables, como se hallan de contraria doctrina en el uno, y en el otro. Y es cierto, que la Teologia scholastica, la qual es santissima, y utilissima para la Iglesia de Dios, y el decir lo contrario seria error, tiene toda su fuerza de tantas escuelas, y tan contrarias doctrinas en materias prouables; las quales son otros tantos caminos sanos, santos, y seguros, por los cuales escapamos la Fe, y la libramos de los Hereges, y no es otra cosa cerrar estas calles, y sendas, sino acorralarnos a vn solo camino; para que los enemigos de la Iglesia descansadamente asienten su artilleria contra vn solo*

exercito, y no se embaracen, ni impidan con tantas, y tan ilustres elquadras, que portantas partes acometen, y por tantos caminos se retiran, salvando la verdad, y librandola del Herege, y del infiel. Y todo lo dicho de san Buenaventura, manda el Pontifice Sixto V. que nadie se atreua a contradecirlo, y para ello pone precepto de obediencia en aquellas ultimas clausulas: *Nulli licet ausu temerario contraire, &c.* Resta que se responda a lo que en contrario se opone. Trae la Bula de la canonizacion de san Buenaventura por Sixto 4. y la de santo Thomas por Ioan 22. en que alaban mucho a los Santos. Pero quien niega que sea verdadero, y justo su testimonio, y que sean ilustrissimos, y santissimos, y profundissimos Doctores, pero no por esto los demas han de ser hundidos, y desaparecidos, pues son hijos fieles de la misma Iglesia. Oponen en segundo lugar, que dice Juan Gerson auer dicho en vna conuersacion vn Pontifice, que tantos milagros auia en santo Tomas, quantos articulos. Respondele, que dixo bien, y lo mismo pudo dezir de san Buenaventura, y otros Doctores; y no obstante lo dicho, escribe el mismo Gerson 10.4. sect. 1. que duda si huuo jamas en Paris quien pudiesse compararse con san Buenaventura : *Nec mirari insufficio qualiter patres, & fratres minores omisso tanto Doctore Bonaventura qualem nescio, si vngquam studium Parisiense habuit conuerterint se ad nescio quos nouellos.* Oponen en tercero lugar, que Innocencio 6. en vn sermon dixo, que el que se aparto de santo Tomas en su doctrina, o le impugno, semper fuit de veritate suspensus. Respondele, que este sermon, quando no fuera supositorio, como evidentemente lo es, y quando lo huuiera hecho Innocencio 6. siendo Pontifice (aunque es cierto que no lo hizo) no obligaua, como ni vna homilia de san Gregorio Papa, que dice son los Angeles animales, obliga a creer que lo Sean, antes se apartan de parecer los escholasticos: y lo mismo se ve en otras homilias de Sumos Pontifices de la Iglesia: *Certe suppositum esse testimonium Innocentij, manifesta eius falsitas satis ostendit: sunt enim in D.Thoma (quamquam vt ego arbitror aliquando ex depravatione scriptorum, aut typographiae, aut malevoli alicuius.) nonnulla, quae Ecclesia repudianit. Prima est, quae erroneam neminat opinionem piam de immaculato conceptu Virginis. Secunda, quae conceptionis nomine sanctificationem Virginis intelligit. Tertia, quae habetur q. 25. art. 3. ad 3. p. circa adoratione imaginis Christi opposita est ys; qua habetur 7. synodo. Quarta, quae ipsi a Thomistis tribuitur pro rotis simili-*

plibus, que si ineptis ad statuendam Religionem, cuius oppositum decreuit Greg. 13. Quinta que cum rerum dominio votum paupertatis conuenire non posse ait: cuius oppositum idem decreuit Gregorius. Sexta, qua habetur i. 4. dist. 24. q. 3. art. 2. Episcopatum non esse Sacramentum; de qua ait Petrus Soto lect. 4. de Sacramento Ordinis oppositam certa fide tenendam. Septima, qua habetur 3. p. q. 78. art. 1. non vñsum suisse Christum in ultima cæsa alys verbis benedictionis, quam consecrationis, cuius oppositum habet Trid. sess. 13. c. 1. Octava, vt non pauci interpretantur, quod habetur circa duos spiratores in 1. dist. 11. art. 4. verum idem Angelicus Doctor p̄fissime sentit 1. p. q. 36. art. vlt. Bastan estos exemplos para probar, que este testimonio de Iunocencio es añadido, y fingido, como lo es tambien vna clausula de Vrbano V. añadida, y deprauada, segun vna edicion que da por dogmatica la doctrina de santo Thomas; y si alguno quisiere que alguna destas, y otras proposiciones estan por yerto, o malicia impressas, sea en hora buena; que de aí se faca mucho mejor lo que se pretende. Año de 1578. por mandado del General de santo Domingo sacó Fray Francisco Garcia de la misma Religion vn libro de las erratas que andan en los mas exemplares de las partes de santo Tomas, y cuenta mil y ciento y veinte y vna, y destas, las quattrocientas mudan el sentido de santo Thomas, o ponen cosa contradictoria. Assi que es menester no cegarn os con que impreso está, luego del Autor son todas las líneas, y sentencias. Oponese en quarto lugar, que dos Concilios generales, y feys Pontifices alaban a san Buenaventura: y a santo Thomas, Vrbano V. y Pio V. y Clemente VIII. y Paulo V. Responde se, que es assi; y hazen lo que deuen a vnos tan ilustres Doctores, y que e tanto obligaron a la Iglesia, y la alumbraron con su doctrina. Pero no por esto los demas Doctores, y escolasticos son condenados. Deshonra a la Iglesia, quien la quiere hazer tan pobre; que no tenga con que honrarse, sino con solo vno. Muchos y ilustres Doctores tiene, y con qualquiera dellos caminara vno seguro a la Fè. No es tan pobre Dios, que tenga vn solo. Apostol dice san Irineo, ni es tan corto su caudal, que se resuma a vn solo Atanasio, o Agustino, o Damasceno, o Geronymo; injuria es de Dios, y de su Iglesia andarle apagando todas las luces, y querer que quede vna sola, como en noche de tinieblas, no es mano santa la que tal haze, sino de Iudas, ni es justo embidiar a nuestra madre su felicidad, que quanto a doctrinas no determinadas, justo es que sit, circum-

amittat varietatibus: aprobada está la doctrina de santo Thomas con ilustres testimonios: aprobada está la de san Buenaventura por Sixto V. con las mismas alabanzas que la de santo Thomas; aprobada la de Escoto, para la qual mandó Benedicto 13. que le señalase hora, y catedra en Salamanca, segun refiere Báñez 2.2. q. 1. art. 7. A quatro Escotistas ha elegido la Iglesia por Sumos Pontifices, a innumerables Obispos, Arcobispos, Cardinales, y Patriarcas, sin reparar en que fuguiesen doctrina contraria a santo Tomas, lo mismo se pudiera decir de otros Doctores. Oponese en quinto lugar, que el Breuiario Romano alaba mucho a santo Tomas, y que dice, que con lumbre del Cielo resoluia las dificultades de la Escritura, y que le dixo Christo: Bene de me scripsisti. Responde se, que es muy justa alabanza, la qual tienen otros muchos Doctores, los cuales no siguen su doctrina, y de los dicen los Pontifices grandes alabanzas, como se ve en las que dixo Sixto V. de san Buenaventura, y no es posible que santo Thomas se sirva en el Cielo de que quieran arrollar, y esconder, y deslustrar a un tan fiel amigo, y companero en vida, como fue san Buenaventura. Oponese en sexto lugar vna, o dos Religiones que tienen regla de seguir a santo Tomas. Responde se, que hazen muy bien en seguirle; pero estas Religiones no tienen juridicion, a iure, vel ab homine, para enfrenar toda la Iglesia, y obligarla a seguir vna doctrina: y para que uno por otro se vaya, la Religion de san Francisco tiene estatuto confirmado de los Pontifices de seguir a Escoto, cuya doctrina no es corriente con la de santo Tomas. Y consiguientemente se duece decir, que como Vrbano V. in Bulla translationis S. Thomæ, manda que su doctrina sea tenida por verdadera, y católica; tambien la de los demas Doctores de la Iglesia se duece tener por tal; esto es, que de propósito, y voluntariamente no enseñaron contra la Fè, y buenas costumbres. Oponese san Vicente Ferrer, que en vn sermon de S. Tomas, dixo que se le aparecian a santo Tomas en sus dudas, o los Angeles, o san Pedro, y san Pablo, y se las resolvian, y a veces la Virgen con su Hijo. Responde se, que dando libremente, que no sean estos testimonios añadidos a san Vicente Ferrer, como algunos piensan, y dando que estas revelaciones particulares antes de la aprobacion de la Iglesia fueren de mucha autoridad; lo qual no quiere santo Thomas 1. p. q. 1. art. 8. Y dando que el que las contó a san Vicente Ferrer no las inventase, dando pues, y supliendo

do estas, y otras quiebras, digo que lo mismo se halla de Escoto en vna reuelacion de san Amadeo, la qual cita Ludouico Manganellis in vita Scotti, y refiere, que vio el Santo a Escoto coronado con diadema de gloria, y Doctor de la Iglesia; *Angelus etiam sic restatus est nobis in Apocalypsi Beati Amadai*, quando erudiens ipsum Amadaum de Sacramento Altaris monuit, ut in eius difficultatibus: cum Scotti doctrina consuleret dicens sentias de ipso secundum modum, quem scripsit unus Doctor ordinis tui, qui est plenus sanctitate, quia primus gladium exemit pro conceptione immaculata. Y poco despues. *Angelus ostendit Scotum cum diademate Beatorum in capite, & aureola Doctorum.* El volumen de reuelaciones de san Amadeo està en el Escorial, y del andan varios traslados. Finalmente acabo con decir, que deue el santo Oficio conocer de los que atados a vn Doctor censuran opiniones no prohibidas; pues assi lo hizo Gregorio 15. con Miguel Bayo, y el Concilio Constanciense con Geronymo Praga, y Iuan Hus: y es sin duda, que como proposiciones sediciosas, y piarum aurium ofensiuas pertenecen al santo Tribunal, segun, y como consta del Expositorio.

A SAN.



# A SANTO THOMAS DE AQVINO, QVINTO DOCTOR DE LA IGLESIA.

Por D. Antonio de Monroy, señor de Monroy.

**A**NGElico DOCTOR, yo os aseguro, que aunque el hablar no con el respecto debido de los Santos, y tan rotamente de vos, como lo hace vn Autor sin nombre, contra cuyo arreuiamiento se escribe, borraua de vn animo la obligacion de modestia en responderle; si supiera quien era, le guardara respecto al dezirle mi sentimiento, por ser tan aplicable a vos la modestia, y la humildad. Con esta Dedicatoria os doy vn Papel contra vn Libelo, que censura vuestra doctrina en oposicion de tantas aprobaciones en el Cielo, y en la tierra della. Este Libelo de Autor sin nombre es el que obliga vuestra defensa. Y pues el no quiso declararse, juzgò tal la materia de que escribio, que Autor pio no la podia escribir: y pues quiso verter la ponzoña, conociendo que lo era, el hablar mal del, que assi mismo se condena con encubrir su nombre, nires immodestia, ni cosa injusta. Y cierto que me pesara de topar con persona grave, o con quien yo riuiera conocimiento, porque aunque el Libelo que ha sacado este Autor contra vos (Santo glorioso) y contra los santos Padres, es vn agrauio a la Iglesia, y vn intentar en ella dividir, y romper la vestidura de Christo, no ay castigo de palabras que no le venga bien: debesele responder con las que tenemos, y guardarle tanto menos respecto de lo que el os guardò, quanto va de diferencia de vos a el. Pero como en tanta distancia no se puede hallar medida, hablaremos, no con la immodestia,

que se le debe, sino con la modestia que debemos a nosotros mismos, y para decir la verdad, supuesto que tratar bien a este Autor no podemos, pues vemos en el muy poco respecto a los santos Padres de la Iglesia, tratarle mal tampoco mirandolo bien, porque como viene sin nombre, no sabemos a quien: y no quisiera tratar mal al que despues de conocido me pesara de auerlo hecho, no por la doctrina suya, que es muy mala, sino por la persona. Una de las causas (Santo mio) que cobrando medianas fuerças lo pueden ser de la inquietud entera de la Iglesia, es la de la nueva planta, que agora da principio a echar retoños de querer echar por tierra la autoridad de los Santos, las crimosas determinaciones, para sembrarlas en el santissimo campo de la Iglesia, y grande, y declarada muestra de los pecados del pueblo, pues castiga Dios, o asoma el castigo con esta bruxula de impiedad a los Reynos, y a las Republicas, que deshacer la autoridad de los santos Doctores de la Iglesia, y hacer en partes sospechosa vuestra doctrina (o glorioissimo Capitan della) es hacer la cama con muy blandos colchones al Antechristo. No permita Dios (Santo glorioissimo) que se descubra mas la pinta, ni que esta crudeldad de doctrina, que ofrece la impiedad al pueblo en la pluma del rebozo deste Autor, para ver como la recibe, la dexen las cabezas Eclesiasticas, y Seglares sin castigo. Libelar contra vos (glorioissimo Santo) y contra la autoridad de los santos Padres de la Iglesia, dice Dios a los Autores de tan sacrilegas resoluciones, y a quien dissimula: *Qui iustificat impium, & qui condemnat iustum, abominabilis est uterque apud Deum* El intentar semejantes atrevimientos, como el deste Libelador, es echar una red barredera a la autoridad de los Santos, y condenarlos a vos (glorioissima muralla de la Iglesia) en oposicion de la aprobacion del general seguiros della, de la de tantos Pontifices, de la de tantos Concilios, y de la del mismo Dios, vuestro verdadero Maestro, porque lo es de los

tos Santos como vos, y no lo es de los Libeladores impios, que encubren su nombre para descubrir su doctrina, que assi engañò el Diablo a Eva, y assi engaña a este Libelador, pues pudiendole aconsejar, que coma de la fruta de los arboles del Parayso, que es la doctrina de los santos Padres, y de la del arbol de la vida, que es la vuestra, hecha de la de todos ellos, le aconseja que coma la del arbol de conocer el bien, y el mal: *In quocumque enim dic comedetis; de tua doctrina nucua (dize Dios) morieris.* Mirad lo que dice en el 3. del Genesis: *Sed & serpens erat calidior,* la serpiente era encubierta, porque el Diablo yua en la culebra, y escogio la capa de humildad la soberbia de Lucifer para engañar a nuestra primera Madre, escarmantando en lo mal que le fue con la cara descubierta de su soberbia en la rebelion que hizo en el Cielo. Lo mismo haze con este Libelador: *Latet anguis in herba,* que por este resquicio entra el Demonio a introducir el no reconocer a los Maestros santos de la Iglesia: y estos Libeladores con estas gracias de doctrinas nuevas ponen los huevos, llegan otros, y sacan los pollos: y los hijos, y los nietos en doctrina destos Autores de nouedades de la curiosidad, que ellos llaman, sacan las doctrinas temerarias, y las del todo erroneas. A estos tales se les deve avisar con lo que dice el Espiritusanto (o Santo glorioissimo) en los Proverbios cap. 16. *Posside sapientiam, quia auro melior est, & adquire prudentiam, quia pretiosior est argento.* Poco prudente es este Libelador para con Dios, y lo que peor es, que quiere hacer escuela de poco prudentes. Que hacen los Hereges, sino querer ygualar su autoridad a la de los Santos Padres? Pues esto mismo haze este Autor en su Libelo. Aora (Santo glorioso) quiero os contar un cuento, que le trae un Doctor Parisiente en un libro que intitulò Historia Catholica de sus tiempos: salieron Juan, Echio, y Siluestro Pierio, Maestro del sacro Palacio a responder a Martin Lutero, y hallandose conuencido el Herege, les

respondio que no les entendia, pues sus libros estaban  
tan vacios de lugares de Scriptura, como llenos de con-  
clusiones de vos (gloriosissimo Santo) a quien Lutero no  
aceptaua. Bueluo a dezir, que por este relquicio entra el  
Demonio a sembrar zizania: que menos haze en este caso  
este Autor del Libelo, que hizo Martin Lutero? La conse-  
uencia es llana: Lutero no acepta vuestra doctrina: el  
Autor del Libelo no la acepta: siguese, que del Autor del  
Libelo a Lutero no ay mas que un tabique viejo en me-  
dio: Que se faca de consentir semejantes Papeles, sino do-  
ctrinas atrevidas, mal sonantes, y discortes en la Iglesia  
de Dios? Lo que se es, que el pueblo siempre en todas las  
cosas ama la nouedad, y que quien la quiere introducir,  
ajusta la doctrina entre las flores, para que la guela el pue-  
blo. Destos dixo Dios por Iob capitulo 5. *Ego vidi stultum*  
*firma radice, & maledixi pulchritudini eius statim, longe fient*  
*filii eius à salute, & conterentur in porta & nā erit, qui eruat.*  
No veys Libelador, que dice Dios, que vio al necio firme  
en su opinion, y que maldixo su hermosura, y que sus hi-  
jos estarán lexos de su salud, y seran quebrantados en la  
puerta del conocimiento que se rendra dellos, y que no  
avrà quien los libre. Aora en fin (Santo glorioso) dezid a  
los Principes, y a las Cabezas de la Iglesia lo que deuen  
mirar a las manos a los que quieren introducir doctrinas  
nuevas en ella: si estarán mezcladas de ambicion, o de em-  
beldia: si titan a ganar pueblo, y a traerle a si: si van vesti-  
das de este color de mundo, porque todo esto mira a mu-  
dança de estado. Y assi el Principe no deue dexar asentar  
el pie a tal genero de intentar el enseñar, ni que nadie  
por este camino se quiera apoderar del pueblo, ni criarle  
desde niño con nouedades, porque estos tales vienen a  
ser mas dueños del pueblo, que los mismos Principes, ni  
deue dexar sembrar consideraciones de temor de no  
aprouechar en los que con doctrina sana y buena pueden  
oponerse, porque haciendo el Principe contra su misma  
quic-

quietud, viene le a suceder lo que dezia vn grande Artifi-  
ce del conocimiento de Principes, que peligra todo en el  
tal consentimiento. Y es justo que los Principes casti-  
guen este genero de gente en asomando, como a enem-  
igos capitales, que es comun consejo de todos los que han  
enseñado a hacer Reynos quietos: porque aunque estos  
noueleros no usen el mesmo modo contra la Religion,  
que usan los enemigos declarados della, tiran por lo me-  
nos al mismo fin, pues quieren vestir la Iglesia de vn sayo  
de muchos remiendos, y quitarle el grauissimo sombrero  
de la doctrina vuestra (Santo mio) y de la de los demás San-  
tos Padres, y en vez del tal sombrero ponerle una capera-  
za con los mismos remiendos que el sayo. Y importa que  
ninguno que se nombrare hijo de la Iglesia, nos ponga en  
necessidad de disputar, y escribir contra tales doctrinas,  
pues no se deue juzgar por tan interessado, que haga gu-  
sto en todos, que juzguen de si el poder ser Padres de la  
Iglesia. Aora todos se rinden a los Padres: y si esta doctrina  
se assienta, ni nadie les cedera, y menos a su vezino Au-  
tor moderno, pues mas lejos esta entre los Modernos de  
los Santos qualquiera que ha escrito, que esta del tal mo-  
derno el que despues escribio. Y no ha de ser el hazerse  
Doctores de la Iglesia, como el encajarse dones, pues essa  
facilidad la hara el persuadir al pueblo a semejantes deua-  
neos. Y estas liuiandades de los que escriben, no se deuen  
consentir, por el grandissimo respeto, que se deue a la  
Iglesia. Y si se entroducen los vnos el creer de si, que tie-  
nen mas sabiduria que los santos Padres, esta locura he-  
cha continua en lo successiuo del pueblo, parecerale co-  
mo esta dicho al que despues escribe, que haze mucho  
menos en querer ygualarse a su vezino, que hizo su vezi-  
no en querer ygualarse a los Santos. Y como suceden to-  
das las cosas, que se deixan al manejo del pueblo, que se  
multiplican en disparates, que por verlos cada dia, no osa-  
mos coudenarlos: sucedera en esto, que los amancebados  
public

publicos, y publicos usureros, y simoniacos, si son doctos, quieran ser Doctores de la Iglesia, y ser Principes de nuevas doctrinas, que ya estamos vecinos a esto, si cobra fuerças este Libelo. Y en tantos arroyos podremos repartir el Rio profundissimo de la Iglesia, que tomen mil siniestros sabores por la diferencia de la tierra por donde pasaren. Y los Principes deuen mirar en esta doctrina, que se hizo para ellos, si contra qualquiera de sus subditos, que se pone a hacer nouedad contra el, toma las armas, y asegura la fuerça con la fuerça en los principios, porque todos se llegan a aquella parte, a donde la autoridad por naturaleza esta arrygada, y a donde la mayor seguridad esta presente, que a la que comienza, pues primero ha de vencer, y despues premiar. Esta razon en las materias de Religion deue pesar mas, y entregarle mas al pensar de los Principes, porque siendo en esta parte mas pegajosa la nouedad a la ligereza del pueblo, quien la quiere introducir, valete del conocimiento delse natural. Y assi lo mismo digo a la Orden de Santo Domingo, que a los Reyes en materia de nouedades de doctrina en el Reyno de la Iglesia, principalmente la nouedad del derribar la doctrina vuestra (Santo mio) haciendola en partes erroneas. Nouedad tan sacrilega, que aun los mismos Hereges jamas la intentaron. Quisieron ygualar su autoridad a la vuestra, y a la de los demas Santos, como quiere persuadir este Libelador, que lo pueden intentar los Autores modernos. Pero imputarla de errores, fue un impossible, que jamas lo pensaron. Yo soy deuotissimo de la Concepcion limpia de Nuestra Señora, y morire por ella, pero no por esto condenare la contraria, pues jamas la continuacion de la Iglesia en el largo discurso de mil, y seyscientos, y veinte y siete años la ha censurado, ni sera bien, ni bien sonante, que me ponga yora censurar, ni badic, lo que la Iglesia no ha censurado. Si los Principes, y las Religiones, y principalmente la de Santo Domingo, a quien vos des-

rechamente tocas, aunque toca vuestra defensa a todas, dexan cobrar fuerças a este Autor, que agora con estas nouedades asalta a la Iglesia, y en estos principios no se oponen, despues mal se podran oponer, porque en cesando de nouedades el pueblo, no toma otro sustento, sino de lo que se va añadiendo: y se hara una nueva Monarquia de sciencia de mundo, con que los Autores en nouedades siempre intentaron de gouernar la Iglesia. Y no se ha de dar lugar al pueblo en semejantes materias, a que se persuada que los sediciosos puedan vencer, porque la materia de conseruacion de Reynos enseña, que si esto se da lugar, y el pueblo le tiene de pasearse por todo el credito, que ca si recibe de la nouedad que se introduce, se juntara todo el con los que la van levantando: y lo que peor es, que Cabeças grandes, y poderosas, que nunca faltan en los Reynos, que deseen nouedad (ya que no sea en Espana) se juntaran a ser Cabeças del pueblo ya inclinado, y como en la multitud de vn gran Reyno no se puede satisfacer a todos, y a los que se puede satisfacer, que son las Cabeças, pendan del pueblo, y en ellos es dificultoso, porque por sus particulares le alientan, y el pueblo naturalmente se arrebata destos inconvenientes de nuevas, y peregrinas doctrinas; los inconvenientes que resultan, todos los siglos, y grandissimos Reynos de Europa estan llenos de sus experiencias. Muy bien se compara la diuina Scriptura por la palabra de Dios al cuchillo, del qual se puede usar bien, y mal, que el niño, y el loco les es muy peligroso, ni mas ni menos el que esta inficionado con vana curiosidad, y no se asf a los santos Padres, que son los Rios que salen de la Mar, que es la Iglesia, y fia mas de si mesmo, que de la profundidad de su santa doctrina, comunicada de Dios a ellos; no lee las Scripturas, ni los Santos Padres, que las declaran con la sciencia que Dios les comunicò seguramente, y la sagrada Scriptura es un mar profundissimo, en cuyas olas se anega el que

entra sin el natio de la humildad , y de la reverencia de los Santos. Esta carta de marear tome cada qual en la mano, y confiese Ierarchias en la Iglesia, que agora se blande la pica contra la autoridad de los Santos, y otro dia se blandeará contra la Scriptura, y se hará pueblo el entenderla, y el declararla en la Iglesia. Cierro que este tal Libelador , o estos tales Libeladores no son , como dice el capitulo 5. de los Machabeos: *De semine virorum illorum, per quos salus facta est in Israe*l: Ea Orden de santo Domingo : *Fili Sion exultate, & latamini in Domino Deo vestre, quia dedit vobis Doctorem iustitiae* : este Doctor de justicia soys vos (glorioso Santo) que lo demas de nouedades, *venia confusa est*. No ignoro que esto que hazemos agora lo han de reprehender los Cathedraticos de la scienza del mundo; y podria ser que tambien lo hiziesen algunos de aquellos , cuyas obligaciones eran primeras que las nuestras. Pero (Santo glorioso) dexame contento que lei en el capitulo 3. de Malachias: *Placebit Dominus sacrificium Iuda, & Hierusalem, sicut anni antiqui*. Nosotros ( Santo glorioso ) nos sacrificamos a vuestro servicio con el espíritu de los antiguos , el espíritu de agora yo no le conozco. Aora en fin (Santo glorioso) quiero preguntaros una cosa, y quedese entre vos , y entre mi : como vuestros Dicipulos estan mudos, quando (o glorioso Capitan de la milicia de la Iglesia) ay quien os quiera echar la Inquisicion a estas , y a los que rebientan de prudentes en vuestra Religion, les quiero preguntar que premios esperan deste Libelador, pastor mercenario, siendo ellos pastores buenos para hacer lo que hacen? Que lo mismo es dexaros , y no defenderos, que acusaros. Que esperan del mundo , que sea digno de anteponerlo a desnudar la espada en vuestra defensa , y en la de los Santos Padres en tanto peligro de la Iglesia , como el que he apuntado ? Y la suya propia, que es vuestra honra, y vuestro crédito, que pende de vuestra doctrina la echan al tranzado: puede decir por ellos lo

**En el 5º capitulo de los Cantares:** *Posuerunt me custodiam in vineis; vineam meam non custodiui, si ignoras te (o pulcherrima) inter mulieres segregere, & abi post vestigia gregum, & pasce haec tuos iuxta tabernacula pastorum.* Pero dexese a Dios , que el pedira cuenta a todos , a los que acusaron, porque acusaron; y a los que no defendieron , porque no defendieron; y a los que acusaron, les dira delante de vos (glorioso Santo) *Qui comedunt tecum ponent insidias subter te, non est prudens in eo.* Y tambien las palabras de Amos cap. 2: *Vinum damnatorum bibebant in domo Dei sui;* el vino de los Hereges es despreciar a los Santos , y estos tales le beuen en la casa de Dios : y a los que no defendieron les castigara, porque no guardaron su viña, y vos (Santo mio) estareys delante a la cuenta. Pero juzgo por muy cierto, que este Perro , que soñò su Madre de santo Domingo, que tenia en el vientre con la hacha en la boca , en la flexedad de vuestros Dicipulos se le ha de caer della : y assi ni ha de ladrar, ni ella ha de alumbrar, y el Perro se ha de pasar a otra parte, pues en la Orden de tan glorioso Santo , aun en la defensa de vuestra honra ; ni ladra, ni alumbra. Ciero (Santo mio) que quile aplicaros a lo que passa en este Libelo aquel lugar de Joel del cap. 2: *Inter vestibulum, & altare plorabunt Sacerdotes, Ministri Domini, & dicent: parce Domine, parce populo tuo; & ne des haereditatem tuam in opprobrium;* porque la heredad de Dios es la Iglesia, los Padres desta heredad son los Santos, que la han defendido con sus scriptos: pero como veo que ninguna Religion llora este caso, he pensado si a caso los Doctores, y Padres de la Iglesia no les tocan , y hallo que les tocan de medio a medio. Porque los Carmelitas, cuya Religion dice della el doctissimo Tritemio, lib. de laudibus Carmelitarum cap. 11. que el que leyere las historias antiguas, ha llara tanta multitud de Santos desta Orden, que si pudiera contar las Estrellas del Cielo , los pudiera contar son sus Padres Elias y Eliseo, san Alberto, gloriissimo re-

staurador de la antigua hermosura , que sus fundadores Elias,y Eliseo dieron a esta gloriosissima Orden, tan enriquecida de tantos Santos doctissimos. Veo tambien que los Hieronymos , Orden nobilissima de la Iglesia, tienen por Padre a san Hieronymo , Doctor ilustrissimo della. Los Agustinos, Religion digna de todo aparato de reuerencia y alabança , a san Agustin , Doctor tambien de la Iglesia, y AgUILA, que penetrò con su buelo lo mas secreto de la Scriptura. Los Bernardos tan gloriafa Orden , a san Bernardo santissimo, y gloriostissimo Doctor. Los Benitos, Padres, y fuentes de tantas Religiones, tienen mas de quinze mil Santos , y entre ellos a san Gregorio Magno. Los Franciscos Religion Euangelica, a san Francisco, Padre y Maestro de la humildad religiosa , doctissimo en Santidad , a san Antonio de Padua, a san Buenaventura, a san Juan Capistrano , y otra infinitud de Santos , por cuya prioracia de autoridad deuen boluer. Los Dominicos, Religion de tanta gloria en la Iglesia de Dios , a santo Domingo, dignissimo Patriarcha de tan gran Religion, y entre los muchos hijos que pudieremos contar tuyos, solo a vos os pongo(Santo mio) aunque vuestros hijos no saben lo que tienen en vos , pues asi os dexan maltratar. Los Mercenarios, Religion de tan grande valor, y de tan gran de autoridad en la Iglesia de Dios , a san Reymundo de Peñaforte, y otros muchos, y es hija de la Orden de santo Domingo. La Cartuxa, Phenix de la penitencia, del silencio, y del retiro, que tanto ha florecido en autoridad, y en grandeza de letras en la Iglesia de Dios, a san Bruno, extremado en Santidad, y en letras. La Religion de la Trinidat , cuyo titulo dice lo que ella es, fueron sus fundadores san Felis, y san Juan de Mata. La sagrada Religion de la Compañia , que aunque vino la posterera, no le deue menos la Iglesia , cuchillo valiente de los Hereges de Alemania, tienen a su glorioso Patriarcha san Ignacio, y a san Francisco Xauier , Apostol de la India. Ninguno de los

fundadores

fundadores destas sagradas Religiones dixerlo que este Libelador dize , ni lo aprendio dellos , ni della , ni de las demas , que no han sido de menor prouecho. Como yo consideré todas estas Religiones , y vi que nadie lloraua, bolui el lugar a su dueño, y dixe entre mi. Si los Sacerdotes , que auian de llorar los cultuadores de la Iglesia Padres Santos della, que son su heredad, entregados al aprobio, no los lloran, lloremos, no: *Inter vestibulum, & altare,* nosotros, porque es lugar suyo proprio dellos, sino deabajo del Coro a los rincones mas oscuros. No digo yo a todas estas sagradas Religiones ( ni es justo que se diga) que les ha sonado bien en esta doctrina de igualarse a los santos Padres las palabras de la serpiente a nuestra primera Madre: *Eritis sicut Dij;* sereys como Dioses, porque son santissimas todas estas Religiones, y profesan de Christo la doctrina, y de sus Apostoles , el zelo de los Prophetas, el amor de los Martyres, y la humildad de los Anachoretas. Pero que todas estas Religiones no ayan descubierto este Autor, ni sabido quien es, me espanta , supuesto que no me puedo persuadir , que el Autor del Libelo es de ninguna de las que oy florecen en la Iglesia de Dios , sine de algun particular de fuera dellas, que lo quiso dezir , y se quiso encubrir. Pero ya que assentiamos el ser imposible , que de ninguna Religion aya salido , quien tanto se aya puesto en el camino de despreciar los Santos, tan amado de los Hereges , me bueluo sin miedo de sospecha a este Autor del Libelo, y le digo: valgate Dios(Libelador) si has leydo el Euangilio de S.Lucas, porq no has reparado en las palabras q respondio san Juan Baptista c. 3. a los soldados q se yuan a baptizar, y le preguntaron: *Quid faciemus & nos.* Respondioles: *Neminē concutiatis, neq; calumniā faciatis, & contenti stote stipendit vestris.* Veys aqui en este paso de Escriptura gouernada la Iglesia , gouernada la Republica , y gouernada la Alma de cada uno en todos los estados , que andas Libelador dando bordos por mar

pp.

yo conocido ; cumple con los estatutos de tus mayores ;  
mira que te lo manda Dios ; mira que quado vno es trans-  
gressor del mandamiento , y particularmente habla Dios  
en el. No espantes ni atropelles en la Iglesia a los Santos ;  
contentate con el estipendio que Dios te dio , que es tu  
pobre y miserable talento. Si quieres ser soldado de la mi-  
licia de Christo , humillate ; que esto hicieron los Santos a  
quien tu desprecias , y no se humillaron los que se aparta-  
ron de la Iglesia ; con esto en cada vno està gouernado to-  
do. Dize san Iuan cap. 20. *Amen amen dico vobis qui non in-  
trat per ostium in ouile ouium sed ascendit aliunde ille fur-  
est & latro qui autem intrat per ostium pastor est ouium.* No-  
te hagas mercenario , ni quieras hurtar la hacienda a la  
Iglesia , que es la autoridad de los Santos ; mira que los san-  
tos Padres los hizo Dios santos , y les alumbrò los enten-  
dimientos con su espíritu , para que fuessen hachas de la  
Iglesia , y para que los reconociessemos ; mira que vendrá  
el lobo , que es el Herege , y querra deshacer la autoridad  
de los Santos con los dientes que tu le has dado : mira  
que no te pertenece a ti con estas opiniones el guardar  
las quejas de la Iglesia ; mira que Dios es pastor bueno , y  
con su espíritu lo fueron vos Santo bendito , y san Buena-  
ventura , y san Agustín , y los demás Santos Doctores ; mira  
que ellos con el espíritu que Dios les comunicó , conocie-  
ron sus quejas , y ellás como a pastores buenos los cono-  
cieron. Mira que dice Dios : *Animam meam pon pro ouibus  
meis* ; lo mismo hicieron los Santos , y tu (o pastor merce-  
nario) las entregas al lobo , y huyes con tu nombre encu-  
bierto , o eres el mismo lobo. Mira ; Dios se llama a si mes-  
mo , *ostium ouium* , el es la puerta de las quejas , y no ay otras ;  
no las obligueys a muchas puertas : si por la puerta de  
Christo entraredes , os salvareys , no hurteyas la doctrina  
con peregrinas imaginaciones , que seréys el ladrón , de  
quiendiz Dios : *Fur non venit nisi ut furetur & malitet &  
predicas* . Mirad que estas peregrinas impresiones no son  
doctrinas

doctrinas que el Euangilio las dio , sino la aprehension de  
particularizarse en los hombres , efecto de la infection  
de la naturaleza por el pecado primero , que fue la mayor  
parte del curiosidad. Sabeys que veo (Santo glorioso) que  
teneys muchos abonos , pues los teneys de Christo , de  
nuestra Señora , de los Principes de los Apostoles san Pe-  
dro y san Pablo , del de los Apostoles , portantos Sumos  
Pontifices , portantos Concilios. Terrible atreumiento ,  
y no para consentido de los grandes Perlados , de los gran-  
des Predicadores , de los grandes Maestros , y de los supe-  
riores Consejeros , a quien llama Dios atalayas y centine-  
las de su casa , por Ezequiel cap. 32. *Fili⁹ hominis speculator  
dedit te domui Israel.* Miren lo que dice Christo en aquel  
grande y glorioso Sermon , que comienza en el cap. 5. y  
acaba en el 7. de san Matheo : *Attendite a falsis Prophetis  
qui veniunt ad vos in vestimentis ouium intrinsecus sunt lupi  
rapaces.* Supuesto que el oficio que Dios da a los que puso  
en tan grandes lugares es de ser guardas , y centinelas de  
la Iglesia ; quien la asalta con querer quitar del lugar que  
tiene la autoridad de los Santos Padres , y Doctores san-  
tos , a quien dexò Dios por Doctores de todos los tiem-  
pos de su vniuersal Iglesia , diciendo ; que el Pastor merce-  
nario puede correr parejas con el Doctor santo : *Lupi ra-  
paces sunt in vestimentis ouium* ; pues el magisterio puesto  
por Dios en sus Santos para su Iglesia , la quieren arreba-  
tar para si , siendo verdad , que con la doctrina de los San-  
tos la ha gouernado y gouerna Dios , estos Autores en-  
cubiertos , con no mas reuelacion que la de si mismos.  
Digo otra vez , que *lupi rapaces sunt* ; que auia de ser de la  
Iglesia , si estos tiempos fueran tan lacrimosos , que las plu-  
mas de Autores rebozados dexadas correr , enflaquecie-  
ran la autoridad de tan valerosos y Santos Presidios : estos  
tales , *Negauerunt Dominum & dixerunt non est ipse* ; de  
Dios han de dezir , que no es el mismo en su Iglesia en  
sus Santos. Luego quarten a Dios su prouidencia , Dios no  
dexò

dexò á su Iglesia al arbitrio de la libertad del entender, y  
del fiar cada qual de si mesmo, bueno fuera que se introduxera en las escuelas el dezir transeat a vuestra doctrina, glorioſo Santo, y a la de qualquier Doctor glorioſo de la Iglesia, y que se introduzga en las Escuelas Christianas esta forma de proceder, como si huiieran sido otras las armas de los Hereges contra la Iglesia. Tal atreuiimiento, quando en ſi tuviera algun color para ſer dicho, no ſe auia de consentir en la Iglesia que ſe dixesse, ni que los Thomases, y Agustinos anduuiaffen en tan bajo precio. Vosotros glorioſos Santos, que alſiſtis con los Gregorios, Ambrosios, Geronymos, Nazianzenos, Nisenos, Atanacioſ, y ſan Buenaventuras, pedid a Dios, que no permita en ſu Iglesia esta libertad de entender, y este conſiar de ſi meſmos, con que ſe ha de alucinar la Iglesia, pues dentro de muy pocos años ſi va por este camino, ha de ſer vn Laberinto de Creta; la diſerencia de Autores, que han de querer hacer Escuela todos ſobre ſi meſmos, y todos deſpreciando los Santos, y ha de ſuceder lo que en las ſeſenta ſetas del Iapon diſerentes, que todas ſe conſienten vnas a otras, y todas ſe oponen a la ley del Euangelio de Chriſto; y lo que ſucede en lo caliginoso de las heregias de nuestros tiempos, que admitiendo todo lo que ſe leuantat, ſolo la Religion Catholica no ſe admite, aſi ha de ſer en la intencion deſte Autor encuberto ſi ſe conſigue, que todas las doctrinias, que con alas de lagostos, que de nueuo ſe leuantaren, y ſe leuantan cada lagosto, ha de querer tener autoridad, pero tambien han de querer que no lo tengays vosotros Santos glorioſos, como ſe pretende ya aſſentando. Vosotros Autores encubiertos que tal haſzeys, dezid, teneys confiança en vuestra gran fortalezauaeyſ de leuantar vuestra voz entre la niebla de vuestra confuſion, que niebla es esta que quereyſ echar ſobre los ojos de la Iglesia. Dioſ mandaua en el Deuteronomio, que quando ſe hallasse en el campo algun cuerpo muerto,

to, y no ſuviessen el matador, ſe juntaffen las personas ancianas y principales, y ſino hallaffen noticia, que tomaſſen yna ternera del ganado que no huielle travado iugo, ni huielle cortado la tierra con el arado, y que la sacrificasſen en un valle apartado, lleno de peñas, que nunca huvielle ſido arado, ni huielle recibido ſimiente, y que en el tal valle degollasse la ternera, y que viñiessen los mayores, natii Ciuitatis illius ad interfictum, lababuntq; manus suas super vitulam, qua in valle perenſia eſt; ex dicent, manus noſtra non fidecunt sanguinem hunc, neq; oculi viderunt, ne reputes sanguinem inocentem in medio populi tui Israel. Esto ſucede agora, hallan el cuerpo muerto deſte Autor encuberto, que i rata de yna materia tan grata a los Hereges, y cuya iibreñon eſta muerte al proximado de la Iglesia del pueblo de Eſpaña ha ſalido este cuerpo muerto contra vos glorioſíſimo Santo, buſquen al matador encuberto; Eſpaña es el pueblo a donde este cuerpo muerto eſta: los que le guieren tienen obligacion de dar quenta de ſi a Dioſ, que les manda, que aparten tales cuerpos muertos, porque dexandolos cerca del pueblo de Dioſ, y no matando en el valle peñascoſo, y nunca tocando la ternera de ſu intencion pura, y no ſe lauando con la ſangre pura de la diligencia ſanta, y ſanta inocencia, cumpliendo con la ley de Dioſ, que eſto manda, ſucederà que el cuerpo quedará ſin enterrar, y hederá todos los varrios de Eſpaña. Esto eſt la verdad pura Angelico Doctor, y Santo mio: y cierto todo eſto con lo que dize vn Autor graue moderno: Teman pues aquellos, que no ſolo condenan vna proposicion, o otra de vos glorioſíſimo Santo, pero aun a carga cerrada procuran defacreditar vuestra doctrina, y aduiertan, que della ha hecho la Iglesia Catholica escudo para ampararle de ſus enemigos, guarden lo que tiran a eſte escudo, que en vez de daren el, no den en la ſanta Iglesia, que le tiene embraçados. Yo glorioſo Santo os dedico eſta Apologia, a la defensa de vuestra glo-

gloriosa doctrina , y a la preheminencia que deue tener  
la vuestra, y la de los demas Santos de la Iglesia; y pongo  
a vuestros pies estos trabajos yo indigno , y derribado en  
el rincon del Mundo mas olvidado; no busco mas premio  
que el de seruiros , ni temo peligro a donde estays vos y  
Dios. Vos y vuestra sagrada Religion soys vno de los ma-  
yores ornamentos de la Iglesia. Quien me quisiere quitar  
la gloria de ser yo el Autor de la Apologia que os dedi-  
co , deme la parte della que quisiere ; y sino me quisiere  
dar ninguna , me contento con auer hecho esta Dedi-  
toria, y con que sepa el mundo, que el Autor de la Apolo-  
gia , que con ini Dedicatoria pongo a vuestros pies glo-  
rioso Santo , es mas hijo vuestro , y de la doctrina de los  
Santos , que el Autor del Libelo , a quien se responde,  
sease quien fuere , que yo no se quienes , ni dessco cono-  
cerle.

*El señor de Monroy.*

GRITOS

GRITOS

# POR LA HONRA DE LOS PADRES, Y SANTOS DE LA IGLESIA.

*A los que tienen orejas de oyr.*

Por el Doctor Gomez Fredo de Villena.

**N**ila verdad de nuestra sagrada Religion  
necesita de insolentes defensores , ni la  
estan bien alabanças, que cuestan descredi-  
to a los Santos; cuya vida fue encaminada por Dios;  
cuya muerte fue para gloria de su nombre; cuyos scri-  
ptos militaron en la exaltacion de la Iglesia: muchos  
escribieron con su sangre ; muchos con el sudor de sus  
trabajos, y cuidados; y en todos, o los martyrios, o los  
milagros asisten a la doctrina con luces del Espíritu  
santo, de quien procede toda verdad, y toda dadiua  
del Padre de las luces : por esto lo que meditaron en  
Dios, y con Dios, y para Dios, bien merece (sino cre-  
dito forçado y de precepto) cortes y de reuerencia ; y  
si darles aquell en todo puede ser feruor auenturado,  
negarles este es miseria impia , y no bien intenciona-  
da: ni es de otro que de la Iglesia ordenar en sus obras  
las cosas que en sus edades por causas superiores se  
han representado a mas libre luz. No son estudios

los de aquellos hombres que leyendo los Santos, solitan en sus obras la duda, o la calumnia: no merecen buen nombre; escasamente declara su maldad el de curiosos con ser notados del Proverbio por malevolos: no son estos Doctores, sino Fiscales, y quieren alienar la nouedad (de que son ambiciosos) con tan grande perjuicio de la paz de los estudios; y quando no borran la verdad, la manchan; y sus libros y discursos son alborozo de los Hereges, y alegron de los errores: no se puede negar, que desperta achiques a la obstinacion, y a la incredulidad, quien busca descuidos en los Santos, quien a la sombra de la impression, y traslados adelgaça su credito: mas codicioso se muestra de las albricias del Herege, que del aprovechamiento del Catholico. Iustorum autem animæ in manu Dei sunt. Las almas de los Iustos estun en la mano de Dios, no en las de aquellos rebollosos del saber, que con ingenios facinorosos son mas delinquentes que sabios, y por esto dignos de castigo, que de aplauso, pues tienen tan desuana cida perdicion, que pretenden contra sus plumas no les valga aquell sagrado omnipoente, los que lastiman la verdad de los Santos, y su doctrina y zelo; a mas preciosa parte les encaminan el Martyrio, que los Tyranos, Berdugos, y no Autores, mas cuchillos y cruces escriben, que renglones, y cada letra es una llama, peor intencionada en sus lenguas, que en las del fuego.

Estas palabras mas son de dolor, no de indignacion,

sapi. c.3.

cion, viendo se ha hallado animo, que ocasionase esta defensa, a los Ultrages (que mal arreboçados con nombre de fineza) ha hecho a los santos Padres, quien a la sombra de una generalidad los trata con el proprio lenguage, que a las obras de los sospechosos en la doctrina verdadera con los nombres achacoso de corregir y borrar, arrojando ázia el Purgatorio la veneracion de los Doctores de la Iglesia. Pareciole digna de grande reprehension esta licencia aun mas encogida al Padre Serario en Iuan Druso Herege, y Serarius declarado y conocido por tal; estas son las palabras con que le reprende. In Patres veteres, quæ Scriptores tumidum esse Drusium, porque dixo estas palabras: hic non excuso Hieronymum. Y no siendo Druso Catholico, siente que diga y hable con poco respecto de los Padres, y se excusa desta nota, ad Minerual serary cap. 7. con estas palabras: Nam si quis Drusius est, qui de Patribus honorifice sentiant, is ego sum. Como pues se puede creer, que hombre Catholico haga pompa del deslucimiento de los Padres, y antiguos Scriptores.

La censura Louaniense, tit. 16. de merito dice as- Louaniense  
si contra Erasmo: Haec igitur propositio, quatenus ses.  
pertenditur B. Augustinum, non aperte & certo constituere merita, est manifeste falsa, & ad impiam accedit doctrinam, y en la respuesta se excusa Erasmo, no de auer dicho que errò san Agustin, sino solez que no lo dejia claro el. Iuan Fischier, respondiendo Fischier,  
a las

M.Cano.

Erasmus.

tas nouedades injuriosas de Fabro en el lib. de triplici Madalena , dice así en el primer capitulo, hablando de Fabro : Aduerte quoque temerarias & plurimas quidem eius assertiones; legi conuicia in recentiores Scripturæ sacræ interpretes. Quim, & grauissimos illos Ecclesiæ Patres , Gregorium, Augustinum, Bedam, Bernardum, contemptos, & pro nihilo habitos. Si leyera Ioan Fischier este Papel, mas alçara la voz, y con mayor sentimiento dirixerat estas palabras. Con quanta distincion habla el doctissimo D. Melchor Cano de la autoridad de los Santos en su lib. cuyo titulo es, locorum Theologi, corum cap. 3. del lib. 7. en la 2. conclusion: Vnius, aut duorum Sanctorum auctoritas, etiam in his quæ ad Sacras litteras, & doctrinam Fidei pertinent, probabile quidem argumentum subministrare potest, firmum vero non potest ita dispicere, & pro nihilo habere imprudentis erit: suscipere & habere pro certo imprudentis. Siguen 3. y 4. conclusiones, y en la 5. se vera con quanta severidad reprehende a Cayetano, porque adelgazó el credito que se due dar a la doctrina de los Santos, cosa en que Lutero , en el prologo de las afferciones articulorum suorum, pone los fundamentos de sus errores contra nuestra Verdad, así lo dice Erasmo en el Hiperaspistes diatribe, aduersus Martinum Luterum num. 58. Ac rursus hic fatis procaciter insultas Græcis orthodoxis, quibus mihi emmate adimis omnem aucto-

auctoritatem , videlicet , quod Sancti non nunquam errarint, vt homines. Estas palabras, y las del Autor de aquel papel, en nada son diferentes, y con estas proprias palabras hablaron los Caluinistas , como refiere el R.P. Juan Cotzen de la Compañia de Iesus, en su libro de pace Germaniae cap. 9. Elenchus disidiorum, fol. 118. dize refiriendo las opiniones de los Caluinistas. Caluiniani scriptores sacri aliquando sunt memoria capti leuiunculis in rebus errant, superflua tradiderunt minus appositæ quædam citarunt apud Vorstium ad rationes donte lockij. Si estas palabras son condenadas, las mismas digalas quien las dixere, como no lo seran.

San Aldegondo en las questiones de Christi Eccl. s. Aldegodus. clesia, con lima sorda trae esta auctoridad de los Santos, respondiendo a Michael Baio con estas palabras: Quam obrem, & si bibens confiteor, quod ait, veros fideles, vt ex Scripturis sacris de Christi Ecclesia, verum indicium accipient eorum studio, diligentia, & testimonio iuuare, qui præ cæteris vera sapientia a Deo ditati suis creduntur, inter quos quidem ego Augustinum non grauate repousuerint, tamen illud cum Chrysostomo liceat contendere multos, quidem Spiritum sanctum iactare, sed qui propria loquantur, falso illū pretendere.

Responde a esta malicia Fray Francisco Horatio Minorita en su lib. de Ecclesia Christi con summa elegancia, por esto no escuso sus palabras: Nullus Sanctorum

s. August.

&orum Ecclesiasticorum Patrum Græcorum , ac Latinorum , eam sibi a nobis adhiberi fidem vnu-  
quam poscit, quam præstare teneamus, vel Cano-  
nico Icriptori, vel Synodo vniuersali, & legitimæ,  
vel Romanæ Sedi in eis rebus , quæ ad Religio-  
nem nostram pertinent. Probe namque humiles,  
isti Ecclesiæ , & Scripturarum Discipuli , & vere  
disciplinæ alumni, norunt se homines esse, & erra-  
re posse, ac labi, multaq; suis Comentarijs inserunt  
horninum aliorum opinionibus innixi præsentim  
in describendis historijs. Tot Hæresibus nimisrum  
pondum exortis secutius multa dixerunt, quæ post  
modum Hæreticis in alienum sensum detorquenti-  
bus, ciuili interpretatione indigent, hinc illa cu-  
iusdam ipsorum vox errare potero, Hæreticus ta-  
men nunquam ero. Esto sucede oy a los Santos, por  
las nouedades de los inuencioneros de doctrinas di-  
ferentes.

Cosas ay escritas en los Santos, que aunque oy no  
las admite la Iglesia, entonces las pudieran dezir; y el  
hombre particular que se atreue a condenarlas ex  
ellos, es impio, y temerario. Pongo con toda sinceridad  
Figueirus. el exemplo en el Doctor Pedro Figueyro , Autor  
doctissimo , en los Comentarios de los Threnos de  
Hieremias , en la que llama exposicion , al principio  
Quæ vero hic Hieronymus adiungit valde mi-  
nor, nec mihi probantur, si fas est dicere. Pone las  
palabras de san Hieronymo, y añade: Sic Hierony-  
mus

mus, quem certe nolle in hanc partem, tam mo-  
destum fuisse, ut aperram Hæresim, atque blasphemiam  
damnare non audeat, quod multi Ecclesiastico-  
rum virorum , & Martyres eam asseruerint.  
Vease a que despropositos , y despeñaderos traxo a  
Figueyro el osar reprehender a tan gran Padre , y no  
hablar de los Santos como el hablo de los Varones, y  
Martyres Ecclesiasticos. Primero dice, si fas, y luego  
dice, que no quisiera el Santo huuiera sido tan mode-  
sto , y llama modestia no contradecir una patente  
blasphemia , sin aduertir que entonces no lo era, ni el  
Santo la juz go por tal, ni pudo, y que los Ecclesiasti-  
cos, y Martyres que la tuuieron, no la tuuieron en el  
sentido que los Hereges, que a essa causa dixo: Vnus-  
quisque in suo sensu abundet. Y no contento con  
esto Figueyro , añade grande temeridad , y cosa no  
bien impressa , y que se defiende por no leyda. Quid  
enim hoc aliud est quam Iudeos in sua infidelita-  
te confirmare, & gentes cogere iudaicare. Esta si  
es blasphemia contra el Santo, pues el dice, que licet  
non sequitur, tamen damnare non possumus, quia  
multi Ecclesiasticorum virorum , & Martyres ista  
dixerunt, & vnuquisque in suo sensu abundet, no  
dijo el Santo, tamen damnare volumus , que de ai-  
se podia inferir error en el entendimiento, y en la vo-  
luntad, dijo, damnare non possumus, porque en el  
estado que estauan las cosas, no podia, y enseño, que  
aydie es Doctor Iglesia, si bien parece que oy en al-  
gunos g.

gunos la soberuia presume serlo todo.

Semejantes son a estas las calumnias que se hacen a los Santos, y tan executiva viene la nota a la prefuncion de los temerarios, que pudiendo contentarse con el silencio, se usurpan jurisdicion en tan sagrada parte, sea su aduertencia no sin castigo el verso 9. de la Epistola de san Iudas: Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans, altercaretur de Moysis corpore, non est ausus iudicium inferre blasphemiarum, sed dixit, imperet tibi Dominus. Pues si Michael Archangel, disputando con el Diablo del cuerpo de Moysen, no se atrevio a hacer juzgio de la blasfemia, mas dixo, Dios te mande. Porque el Diablo (que no es menos ni otra cosa el que desprecia los Santos, y su doctrina) disputando con los Arcangeles (que tales son los Doctores y Padres de la Iglesia) se atreuen a hacer juzgio, no de blasfemia, sino de lo que no entienden, o aborrecen.

Alabanzas de la Fe, que se arriman al desprecio de los Padres y Santos, no andan en buenos pasos; esta es una piedad mal intencionada, parecida a la de aquel Scriptor, de quien escribe Pedro Valatino in oratione de Dominica Passione: Non noui hominem, quod non nulli pio erga Petrum affectu, ita interpretantur, non noui hominem, quia noui Deum, quam fribolum sit, nemo sane mentis ignorat, nam si Petrus Christum non vere negasset, certe Dominum ipsum praescientia fecisset, qui

huius

huius rei praescius ei dixerat ter me negabis. Este, pareciendole hacia gran lisonja a Christo, en que no le hubiese negado la cabeza de su apostolado, y a Pedro grande honra, a Christo nego la presciencia infalible, a la sagrada Scriptura la verdad, y a san Pedro el sucesor, que se ordeno a tanta gloria para disposicion suya, y ensenamiento de todos; no son pasos los que da la doctrina novelera, son trasties, esto confiesa el Autor de este tratado, que por disimular la ambicion Doctoral de su deseo, por dar a entender que autoriza la Fe, deslustra (alomenos lo pretende) los Santos, y nada le sucede como lo soñó, y por decir lo que nadie dixo, dice lo que nadie quisiera auer dicho.

No niego que en los Santos ay cosas, que oy no se han de seguir, mas niego que ay cosas, que se puedan infamar, o reprehender, porque en ellos no fue culpable la voluntad, y las demás proposiciones suyas que oy se apartan, siguieron a la necesidad de los tiempos, y la Iglesia desarmada, e infante, pasó con algunas cosas, que ya robusta, ha passado a otro lugar, y pronunciado con mayor voz.

Errores en los scriptos de los Santos, muchos han introducido los Hereges, muchos los trasladados, infinitos la Imprentaza que obra no ha sucedido: el propio Texto sacro tanto necesita de la diligencia de Sixto. Mas los errores de los Santos, solos aquellos ignorantes desuaneidos, que osan introducirse en Do-

*Cardin. Be larmin. Serarius.* Flores de la Iglesia, siendo su persecucion, los introduzzen , con que autoridad pelea el doctissimo , y santo Cardenal Belarmino contra el Rey de Inglaterra, sino con la de los Santos y Padres. El Padre Suarez, y el Padre Vazquez, y el mismo R. P. Serario Prologomena Bibliaca cap. 28. quæstiuncula 13.

Quomodo igitur vetita ? si Patrum, veterumque Theologorum consulamus interpretationes res expedita est hæc , & similia docent boni Scripturarum interpretes, quos relinquere est in Scripturas insanire , ac in exitium fuere præsentissimum. No contento con su parecer, cita el prologo de Casiodoro, contra los Nonatores, en el lib. de institutione diuinarum Scripturarum : Si quid dissonum , aut discordans , Patrum regulis contingerit inueniri, vitandum esse iudicemus , vt in summa quæ sunt dicenda complectar , cuncta quæ Antiqui exposidores probabiliter dixerunt sollicita mente tenenda sunt. Da la causa Casiodoro: In quibus non propriam doctrinam, sed priscorum dicta commendo, quæ posteris laudare fas est , & prædicare glorio- físsimum, qua propter diligentissime fatres, ascen- damus indubitanter, ascendamus ad diuinam Scri- pturam per expositiones probabiles Patrum, velur per quandam scalam visionis. Ista est enim fortasse scala Iacob, per quam Angeli ascendunt. Estas pa- labras, entonces se escribieron para aora.

Solo anduno cuerdo el Autor deste Libelo fa- moso

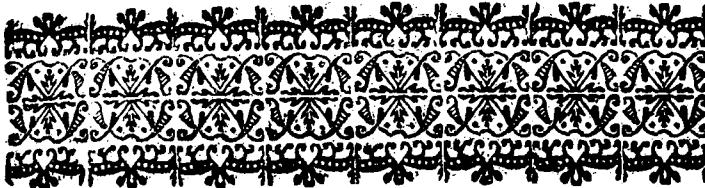
moso contra los Padres, en expurgarse su Nombre , y tener vergüenza solo de dezir quien es ; ni yo hallo a quien pueda atribuir la impiedad de contar errores de santo Thomas, como si esto no fuera contradezir a Christo, que dixo: Bene de me scripsisti Thomas; esto mas quiere penitencia, que respuesta: lo que el Autor sin nombre no entiende , o no quiere entender en el Santo , procura siendo mengua de su talento , o error de su malicia, o enfermedad de su condicion, llamarla error de su santa doctrina. Preguntole yo a este tal , no fuera temeridad abominable dezir tal alguno, siendo los Padres de la Compañia parte tan valiente en letras y en santidad de nuestra Religion, que co- municauan en opiniones con los Caluinistas , porque como refiere el Padre Bused , en su Apologetico aduersus Ubiquistas cap. 55. Mendacium 56. dice el Herege: Hæc est scelerata impietas Caluinistas, & Jesuitis communis non esse credendum in Chri- stum, qua homo est. Quedese el Herege por ignorante, y por mentiroso; y la sagrada Religion de la Compañia por muro de la Verdad, y triumphante. Quede santo Thomas por Doctor Angelico, y este Autor por Doctor Diabolico; pues siendo la dignidad de la do-ctrina deste Doctor , y Angel en la Iglesia tal , que Lutero referido por Catherino, quando habla de la Catherin. Iglesia Catholica Romana que es sola, y verdadera Iglesia, la llama Thomisticam Ecclesiam, determina- nse in lib. disputationum contra Martinum secun- da Bused.

da pars. Y despues de auer respondido a Martin Lutero, Catherino dize, aquel doctissimo varon. Immortales tamen ago gratias ignorantiæ suæ , qua probatur nobis , quod sub Ecclesia Thomistica, tan Sancti, & veteres Doctores, lumina, & columnæ Ecclesiæ comprehenduntur; vt sic intelligamus , non aliam Thomæ Ecclesiam ; idest quam Thomas, diuino lumine illustrauit, quam cæterorum Patrum. Hæc autem Thomæ doctrinæ egestia laus , qui a Sanctorum Patrum sententijs autoritate præsertim Pontificum comprobatis nouuit vnquam recedere. Lusto es , que a quien habla contra los Padres con las proprias palabras de Luther, le responda por santo Thomas, quien por el proprio Santo respondio a Lutero. Sean vnas respuestas, pues lo son las calumnias , y no le faltan defensores, que digo, deuotos discípulos Religiosos al Doctor Angelico, al Padre de la Theologia scholastica, a la luz de los estudios , al Sol de las letras, a aquel con cuyos scriptos todos aciertan , cuyo sequito traxo devoción y doctrina , cuya fuga, y contradiction induze tumultos, sagradas sentinelas de la Iglesia de Christo Iesus. Pastores sanctissimos de sus rebaños ; soberanos Tribunales , a cuya atencion está encomendada la unidad de la Fè con piedad, y justicia: ya llegó el tiempo en que se ha de procurar arrajar el contagio domestico (si lo ay) como estoruar el forastero : si al gan perro de los que guardan el ganado rabia, mas

dano hara permitido, que muchos lobos. Estos mismos , o casi principios han parado en torcidos fines. Auertat Dominus. Dicho samente se encarga de la defensa de los Santos don Antonio de Monroy, señor de Monroy en este libro , que no es libro, sino triunpho , donde se leen tantos tropheos como letras , apadrinados de su autoridad, de su erudicion, de su doctrina , y qualmente esclarecido en la sangre , y eminente en los estudios , a quien oy concede Dios nuestro Señor , que defendiendo los defensores de la Iglesia, y confundiendo sus calumnias , desquiten con la gloria desta obra la nota vergonzosa de otra pensada impiedad, y impressa sin firma. En N. 24. de Abril de 1627.

### El Doctor Gomez Fredo de Villena.

APOL



A P O L O G I A,  
S O B R E L A A V T O R I D A D  
de los Santos Padres y Doctores  
de la Iglesia.

*Capítulo primero. De la ocasión y argumento de la Apología.*

**S**IENTE el Profeta con toda Num. 1. ter-  
nura, las demás de su republi-  
ca. Entre ellas quisiera llorar las *Ieremias*:  
desmesuradas, y perjudiciales c.9. len-  
guas: y los daños y ruinas, que  
por tales excesos la amenazan.  
Sucedele en el sentimiento el  
gran Basilio, por otras se mejan-  
Epist. 70.  
tes que en su Oriente experimenta: y tomándole a  
Ieremias la pluma de la mano, para escriuir sus dos  
cartas a los Obispos de Italia y Francia, y a los Obis-  
pos del Occidente, dize con el: *Quis dubit capiti-  
mo aquam; & oculis meis fontem lachrymarum;* &  
*plorabo complures dies populum peruersis istis doctri-  
nis ad perditionem adactum.* Prosigue singularizando Epist. 61.  
Epist. 70.

A el

## Apologia

el caso: *Male afficiuntur dissensionibus, &c.* Patrum dogmata contemnuntur: recentiorum hominum intentio Ecclesiis inseruntur. Vnum iam crimen est, quod vehementer punitur, si paternas quis traditiones diligenter obseruet. Nulla apud iudices iniquos cani capitit reverentia. Y concluye con los sentimientos y gemidos de los ancianos, que suelen enternecer los pechos más duros, cō los cuales acompaña los suyos: *Seniores (dize) ingemiscunt, dum vetera presentibus comparant.* Porque entonces, y siempre se puede decir: que cualquier tiempo pasado fue mejor. Y aquel fue uno de los que llaman días malos; pero no fueron los peores, porque el mal crece con los años: y con la cercania al fin del mismo tiempo, al paso de las demás cosas, tiene esta peor estado. Adviertilo en el

Lib. 8. de  
præmio  
diuin. c.  
15.

Lib. 8. de  
Tract. 29  
in Ioannē  
de  
providen-  
tia.

iuyo La ctancio Firmiano, diciendo: *Appropinquante huius seculi termino, necessarium est humanorum rerum statu in deteriorius inualesce[n]te nequitia probabit: ut cum nostra hac tempora, quibus malitia, & ini- quitas usque ad summum gradum crevit.* Y san Agustín, en nuestros mismos términos repitió la sentencia: *Quoniam accedit finis mundi, errores crescunt.* Y si este aumento, o repetición de tan gran dolencia siente mas el Profeta ( como bien advirtió el Chistostomo , y el mismo significó en aquellas sus palabras: *Quia de malo ad malum egressunt* ) podríamos acompañarle con dolor y sentimiento. Y alomenos en materia de novedades ( que son grandes desfierros ) y en razón de la poca veneración de la venerable antiguedad pudieran nuestros Obispos referirle a gran Padre, que los males son comunes: y que los de su Oriente se han comunicado a nuestro Occidente. Porque hablando de las letras, que se profesan

fuerza

## Del S. de Monroy.

2

fuerza de la Iglesia, viene aquí la clausula del docto y Lib. 4. de  
piño Louaniense, en que dice: *Ortum est nostro infali dogmati-  
cissimo seculo impudentissimum heminum genus, qui bus c. 3.  
non modo huius seculi P[ro]stres, & Pontifices, sed & to-  
tam reverandam Sancrorum Patrum antiquitatem  
defadare, & lacerare conantur, qui iuxta Comici sen-  
tentiam nisi quod ipsi dicunt, nihil rectum putant, que  
silentio prætereuntur eorumdem Patrum laudabilis vi-  
ta sanctimoniam ob oculos adolescentum ponunt totius  
præteritæ etatis errata, etiam mendacys qui audiam  
& figurant ampliata, atque ad auctas non ad causas  
tam posteriorum, sed in contemptum prædecessorum, in  
quos, tanquam in specula quadam, sanctimonias recte-  
que ouendi normas, tam posteritatem spectare de-  
cuit. Y deijues hablando de las que se hazen lugar, y  
se celebran dentro de la Iglesia ( que es lo peor, y tie-  
ne menos remedio, como advirtió san Basilio : *Pro-  
pterea quod & ipsi persequitores nostri Ch[ristiano]. Epist. 7.  
rum nomine censentur* ) Y pasando en silencio otros  
sucessos en la misma materia por espacio de sesenta  
años: *Nouissime diebus istis,* se ha comunicado en las  
Universidades mayores de estos Reynos, un papel a-  
pocryfo: *sine Patre* ( licet at mibi ita loqui ) *sine Matre,*  
*sine genealogia, neque initium dierum, neque finem ha-  
bent.* Y llamole así, porque carece del nombre de su  
autor, y se estampó sin su data, demandara que ( si ha  
lugar la acomodacion ) se parece a el que vio bolar  
por el ayre el Profeta: *Et vidi, & ecce volumen volas,* Zachari:  
sin que viese la mano que le arrojó y comunicó. Los c. 5..  
setenta Interpretes le llamaron hoz segadora, o gua-  
daña, leyendo: *Vidi, & ecce falsum.* Y tiene pro-  
piedad el término, y la acomodacion su lugar, por-  
que si la guadaña de la muerte, siega y corta la vida de*

A 2

los

## Apologia

Epist. 70.

Pf. 126.

Epist. 70.

Epist. 61

*facti sumus absque Patre, Porque tan gran soledad, que duro coraçon no sentirá? Y que secos ojos no lloraran? Como ponderó el mismo Padre de la Iglesia Griega: Nemo enim corde adeo vsque lapideo, ut pater priuatus placide ferat orphaniam.* Fuera pues segun este discurso, funebre la oracion de los que tengo de hazer. Pero siendo la muerte que se pretende violenta, no solo causa dolor en los legitimos hijos de el Padre acometido y ofendido, sino tambien animoso brio, y vehemécia para la defensa, y la doy justo titulo de Apologia: y la pluma deue ser saetas de mano poderosa, segun el Psalmo: *Sicut sagitta in manu potentis; ita flū excusorum, hoc est, piorum, & afflictorum Patrum.* En el pretendio tambien enternecer la Escuela, y mouer a los doctos a mas autorizada defensa de la venerable antiguedad, y a los superiores a la vengança del desacato, concluyendo con las palabras de Basilio: *Lugete nobiscum ò fratrum amantes; arripite pietatis zelum: eripite nos ex hac tempestate.*

## Capitulo II. Del escritor del papel, y que no le firmó.

Num. 1.

**P**Rosiguiendo por el autor escondido, y por la falta de subscripcion del papel, y tambien por la falta de la data (que entre lo mucho que le sobra, y se deuiera escusar, le faltan otras cosas inexcusables). Digo lo primero, que siempre ha sido considerable, y se ha reparado en esta: porque recibiendo Epist. 40 S. Agustin el libro de san Geronimo, *De scriptoribus Ecclæ-*

## Del S. de Monroy.

4

*Ecclesiasticis*, echò menos el nombre del autor en la primera hoja, como se acostumbra, y dixo: *Cur liminaris pagina non esset inscripta?* Y antes san Cypriano escriuiendo al Clero de Roma hizo el mismo reparo: *Legi enim (dize) alias litteras, quibus nec qui scripsierint, nec ad quos scriptum sit, significanter expressum est, &c.* Y con razon se ha reparado, porque cesando otros abonos, que le puedan releuar y escusar, aquél estilo es muy sospechoso y dañoso. A cuyos daños queriendo ocurrir san Bernardo, pregunta:

*Quid faciemus his malignissimis vulpibus, ut capi queant, qua nocere quam vincere malunt, & ne apparere quidem volunt, sed serpere?* Y san Gregorio Papa 7. queriendo proueer de remedio al daño ya causado, ordenó que se manifestasse el autor del libello, que salio contra Caftorio su Notario, y proueyó assi: *Oportet ut exeat publice, & quemque in contestatione sua loqui presumat, ostendas.* Y fue justificado el proueydo, porque es forçoso que se manifieste el que acusa, para que se conozca que credito se le deue dar. Fue decreto del Papa Sixto I. que dice: *De cetero placuit propter malorum hominum infestaciones, ut in accusatione ministrorum Domini; primo, persona, fides, vita, & conversatio blasphemantium enucleatim perscrutetur,* Porque ay gentes tales, que (prosigue el Pontifice) facile, & indiferenter lacerant, & criminantur recte, & pie viuentes: idcirco suspicio eorum primum discutienda est, &c. Para lo qual, (como se ha dicho) es fuerça que se manifieste el que escriue, como es tambien forçoso, para que se le responda, o no se le responda, segun se aduertira adelante.

Aunque yo no quisiera que pareciera, sino que preciera: *Eradamus enim de terra viuentium, &c.* Por

Nºm. 2.

que

Lib. 5. E  
pistola-  
rio Epist.  
30.

Epist. 12

Nºm. 2.

Epist. 21

Serm. 65  
in Cälica

## Apologia

que alomenos no puede ser comunicado, y deuenemos  
euitarle por descomulgado, o el deue abstenerse. Lo  
**Cap. 52.** primero, porque en el Concilio Illiberitano, halla-  
mos anatema contra aquellos: *Qui in Ecclesia ponunt  
famosos libellos;* qual'es este. Lo segundo, porque le  
estampò sin nombres de autor y de impressor, sin  
lugar, y sin tiempo: y le comunicò estando prohiuido  
por dichos defectos, como sospechoso, de mala y per-  
niciosa doctrina. Sobre lo qual está librada sentencia  
**In principe Ex- purgatorij ex Cō- cilio Tri-** de excomunion, y por ello podemos acomodarle lo  
del Euangilio: *Sicut tibi tanquam Ethnicus, & Publi-  
canus.*

**Num. 3.** Alomenos por ellos no se deuio recibir el papel,  
ni se deuio leer entre hombres religiosos y graues, a  
**Cap. Ro-** imitacion, y segun la costumbre de la Iglesia, que re-  
mata. **Ecclesie** fiere su Pontifice Gelasio, diciendo: *Gesta Sanctorū  
sia dist. 5. Martyrum, &c. quia & eorum, qui conscripsere non  
na penitus ignorantur. &c. in sancta Romana Eccle-  
Serm. 35 sianon leguntur. Y san Agustin añade: Non solum au-  
tem respueret apocrypha, verum etiam ignorare, dici-  
tur hec eadem Ecclesia, siquidem sunt nonnulla sine  
auctoris nomine, &c. que ut dixi, ita cauentur, ut ad  
confirmandam rei veritatem legi minime permittan-  
**Zib. 4. c.** tur. Prosigue la sentencia, y la comprueba Iuan Drie-  
do; y della formo argumento para mi proposito, por-  
que mucho menos se deue leer la Satyra contra los  
mismos Santos escrita sin el nombre del Satyrico: y  
antes se deue expeler, para que no se sepa y se ignore.  
Y el primero que la huuio a las manos deuio sepul-  
tarla.*

**Num. 4.** Ni carece de culpa el que le comunicò, segun es-  
**Epist. 3.** crito el Clero de Roma, al glorioso Cypriano: *Non  
sol. Cyp. enim est immunis à scelere, qui, ut fieret, imperauit;  
neque*

## Del S. de Monroy.

*neque est alienus à crimen, cuius consensu licet non a Cod. lib.  
se admisum crimen, tamen publice legitur.* La pena de  
la culpa es la de la ley, *Sci at se, quasi auctorem huius famis li-  
belis, le-  
delicti capitalis sententia subiungandum.*

Pero si de camino quisiera el curioso rastreando  
saber quien es, aunque mas se escondiera, sus obras  
le manifiestan, porque en la letra es: *Quasi manus  
homini;* la nota es de algun demonio, o de hombre  
induzido del espíritu del demonio. Para lo primero  
tengo similitud en Calixto, Coronista del Emperador  
Iuliano, el qual refiriendo la muerte de su Principe, y  
como le atravesó vna saeta, sin que se vieresse, ni se su-  
piesse, ni hasta oy se aya sabido, quien fuese el fleche-  
ro, ni de que arco saliese, añadió, (como refiere So-  
crates,) *Eum a damone vulneratum defunctum fuisse, p. v. d. b.*

parecienteole que solo el demonio pudo hazer el mal  
hecho: y el mismo, como inuisible, pudo tirar la pie-  
dra para descalabrarle y esconder la mano. Para lo se-  
gundo tengo mejor texto, q es el del Pontifice, q atri-  
buye esta infamatoria inuención, a la traça e industria  
del demonio, diciendo: *Quidā maligni spiritus cōsilio Epist. 30  
repletus & &c. Y tāpocc, es malo el del Psalmo, que supr. Ps. 82.*  
tomó santo Tomas por cabeza de su respuesta contra  
los emulos Parisienses, como veremos, porque en un  
verso se dice así: *Etenim Assur venit cum illis,* y le ex-  
plica san Agustin, del demonio diciendo: *Assur autem  
pro ipso diabolo figurare solet intelligi,* y el mismo a-  
compaña, y mueve los animos estragados para seme-  
jantes emulaciones. Y por remate del pensamiento  
concluyo, con que estos días se han traydo del infier-  
no (según dicen) y se han leydo en lugares publicos,  
cartas en cuyo pliego deuio de venir este.

En el mismo articulo, y punto del escritor se me  
**B** ofre-

Y cierto que los varones Catolicos, y los graues, Num. 7.  
no deuen vsar estilo tan sospechoso, indigno de nuestra profession, porque se tiene por de la contraria, como lo testifica el Chrisostomo : *Id certe moris est apud Hereticos, ut obumbrent seipsoſ, atque oculentur in principijs, quousque maiorem fiduciam capiant, & quodam fauore multitudinis iubentur, tunc enim contagiosa venena intrepide effundunt.* Es el exemplo en la Parabola del que llama el Euangilio: *Inimicus homo,* porque a escondidas, *Super seminauit zizaniam,* y en la mala yerua que no sale al principio. Por lo me nos se haze sospechoso el que se esconde, segun el Euangilio, *Qui facit male, odiſ lucem.* Y a la verdad, las tinieblas de la noche, son ocasion de mayores libertades y desembolturas. Fuera de la experien-  
cia, que es buena maeftra, nos lo enseñan, y dizen los que las hazen por boca de vn Sabio: *Omnis homo, qui Eccles. transgreditur lectum suum contemnens in animam 23.*  
*suam, & dicens: quis me videt? Tenebre circundant me, & parietes cooperiunt me, & nemo circumspicit me: quem vereor? &c.* Y asi san Pablo referido de Anthero Papa, para el proposito, a los vicios mas feos llama obras de tinieblas, y hechas a escondidas, *Zya enim in occulto fuit ab ipſis, turpe eſſet dicere;* y por ser propias de Simonitas, dize que son indignas aun de mentarse entre Christianos. Y quando desdixo tanto de sus obligaciones aquel antiguo pueblo, vieron los mayores de essa libertad, como dixo a vn Profeta el mismo Dios, *Vides fili hominis, que seniores domus Israel faciunt in tenebris, &c.* Tomando dellas la ocasion, como luego se añade: *Dicunt enim, non videt Dominus nos, &c.* De la misma ocasion se apruechan los Etiopes (mas en nuestro caso) porque escondi-  
Hom. 47 in Matt.  
Ad E-  
phes. c. 5.  
in Epift.  
Decreta.  
Ezechie.  
c. 8.

*Epift. ad  
Rusticū.*

*Ad E-  
phes. s.*

*Matth.  
cap. s.*

*i. Cor. 4*

*Aduer-  
sus Valen-  
tiniā. c. 1*

*2. Ad  
Thessal.*

*Epift. ad  
Ethiopē.  
num.*

ofrece, que intento vn monstruo en escriuir y mani-  
festar su pensamiento, encubriendo y dissimulando su  
persona . Y fue consideracion del gran Geronimo,  
que dize : *Incongruum est lingua per totum mundum  
vagari, & corpore latere.* Alomenos fue, y es impli-  
cacion querer enseñar y encubrirſe, como lo es querer  
luzir, y esconderſe, pues ſegun ſan Pablo : *Omne,  
quod manifestatur, lumen eſt,* y en el Euangilio : *Ne-  
que accendunt lucernam, & ponunt eam ſub modio, ſed  
super candelabrum, ut lucent omnibus, &c.* Es encon-  
trarſe los terminos querer fer juez, y determinar con-  
tra los Padres de la Iglesia, y esconderſe en las tinie-  
blas de la noche , teniendo en el mismo Apoftol el  
Juez, nombre del mismo dia, *Mibi autem pro minimo  
dis, hoc eſt ab humano iudice.* Adiuitio lo delgadamēte

Tertuliano: *Nihil magis curat, quā oculare, quod pra-  
dicant si tamē pradicant quā oculat, como ſi diixerat  
para nuestro proposito, que los q̄ ſe encubré, ni predi-  
can, ni enfeñan. De aqui es que los Profetas (que fue-  
ren lenguas, por las cuales habló y enfeñó Dios a ſu  
Iglesia: *Multifariam, multisque modis loquens Deus  
Patribus in Prophetis*) intitularon ſus profecias de  
ſus mismos nombres , dandoſe a conocer por ellos,  
por ſus padres y patrias. Despues ſan Pablo (dexando  
otros) no ſolo coméçò ſus cartas por el ſuyo, ſino las  
firmo: ello es aquell final de vna dellas, *Salutatio mea  
manu Pauli, quod eſt ſignum in omni Epiftola*, como*

adiuitio alli Nicolas de Lyra: y en otro lugar ſan Ger-  
onimo, mostrandole (como digo) ellos, y el, auto-  
res de ſus escritos, para recomendacion de ſu doctrina;  
porque ſin esta, y no teniendo otro abono, queda-  
ra defacompañada, defautorizada, y apocrifa.

## *Apologia*

do se en las concavidades de la tierra ( como refiere Pierio Valeriano) *In solis ortu, quæ velut hostem, maxime reformidant, ibi delitescunt, Deum omnis execratione prosequentes*, demandara que viendose a escuras

*Epist. 21* aun contra Dios se atreuen. Por lo qual san Cypriano *lustra.* recibiendo la carta, que se dezia ser del Clero Romano.

*Num. 8.* no, y venia sin subscripcion, noto cosas en ella, que le obligaron a creer, que era de otro o venia adulterada, y dixo assi: *Quoniam me in eisdem litteris, & scriptura, & sensus, & charta ipsa quoque mouerunt, ne quid ex vero, vel substratum sit, vel immunitatum, ad vos epistolam autenticam remitti, ut recognoscatis, an ipsa sit, &c.* Asi pues el papel està tan mal escrito, que se conoce como se escriuio a escuras; y tiene tales absurdos, que si los doctos le remitieran al que dizan que le escriuio, aunque se ha mostrado animoso, es de creer no le reconociera por suyo. Porque si està de buena tinta, porque temio firmarle, como grauemente dixo el Pontifice?

*Greg. 7. supra.* *Quisquis veraciter loquitur, semel ipsum innotescere, formidare non debet,* sopena que como dixo Tertuliano, pondrà en vergüenza a la misma verdad: *Nibil veritas erubescit, nisi tantum abscondi.* Y sopena, que segun Lactacio, la violentara, *Tamen ipsa veritas se illustrat suo lumine.*

*Contra Val. c. 3.* *de præ mio c. 7.* *Num. 9.* Solo por este indicio ( quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuo a esperar la respuesta, y que no se manifestò, como dixo Geronimo: *Vt periculum fu-  
tu agriū geret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborre-  
ciimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el polvo de la tierra, por no ver ni la del

Sol,

## *Del S. de Monroy.*

7

*Sal, ni la de la Luna.* Mas claro: escondiose, porque ( como dixo Salomon) *Fugit impius nemine perse-  
guente.* Y no se retirò por la modestia, que no la muestra, pues: *Non operuit verenda Patrum suorum,* como adelante se pondera. No se encogio por humildad, porque antes mostraremos quan rasgado o soberbio es en su estilo. Escondiose pues ( como se ha dicho) porque tiene mucho porque se esconder, y no parecer: pero aunque mas se esconda, y huya el cuerpo, le alcançará el ay lamentable en san Lucas, *Vt, qui  
estis, ut monumenta, qua non apparent,* porque tiene sobre su descollado cuello el cuchillo invisible, que ejecuta el golpe en los mas atrevidos, como refirio el Profeta: *Iuuenes mei ceciderunt in gladio.* La Glosa añade, *Invisibili.*

## *Capitulo III. Del assumpto del Escritor, y de su accion.*

*Cap. II.*

*Thren. 2.*

*Num. 1.*

*Epift. 1.*

**F**VE sin duda, ociosa, y sin respeto de fin honesto, porque en desautorizar a los Padres y Doctores de la Iglesia, y en censurar de errorneo a falso Thomas y a su doctrina, no se pudo representar al escritor, ni el prouecho della, ni la edificacion del proximo. Dà la razon el Papa Felix I. *Non enim de fontibus salutiferis spiritualiter ad acquisitionē exter-  
na vita procedunt tales accusationes, & detrac-  
tiones: atque competentes nos Paulus Apostolus pramu-  
niens ait: non debere plus sapere sed sapere ad sobrie-  
tatem in definitiore pietatis perdurantes.* Antes fue gana de hablar, y de alborotar los animos: sofregaz, *In sophis-  
dos.* Censura es de Platon: *Quicumque contentio-  
nis ta-*

*Studio*

## Apologia

*Studio delectatur, quæsiunculas semper aucupatur, non aliter quidem mea sententia, quam rugator, & garrulus vocandus.* Fue tambien vozear y hazer ruido, como dixo Dauid en el Psalmo que gloso el mismo santo Tomas en su defensa: *Ecce inimici tui sonuerunt, porque le glossa san Agustin, Nouissimos dies significare mihi videatur quando haec, quæ nunc metu cœ primuntur, in liberam vocem eruturasunt, sed plane irrationabilem, ut sonitus magis, quam loquatio, vel sermo dicendus sit,* como si dixerat el santo Doctor, que son estas voces no articuladas, ni significativas; o ruido (como dicen) de duende, que se oye, y no se ve el que le haze. Por esta estraneza de lenguage es

*Epist. 49* Seneca, que se traten entre personas, y en tiempo de veras, estas pesadas burlas, *Quid mihi la soaria ista proponis? Non est iocandi locus, ad miseros aduocatus es, &c.*

*Epist. ad Orientes* Y el Papa Julio I. dice que es digno de admiracion (yo dixerat de compasion) que las traten los que se deuen emplear en prouechos veras, porque auiendo reciudo vna carta de los Obisplos del Oriente, poco graue, sin edificacion, y sin fin honesto, les responde, *Crede mihi omnes admiratione plenis vix induci poterant, ut crederent istius modi litteras a vobis profectas esse, in quibus rixandi potius, quam charitatis affectus eminebat.* Lloralas el santo Pontifice Pio V. y con estilo graue las condena en otro caso a su parecer escusado, y de poca edificacion,

*Insuper Speculæ.* *Verum quod neque sine animi dolore accipimus, nec referre possumus, quidam omisisti, que diuina maiestatis gloriam, & Sanctissima Deigenitricis, aliorumque diuinorum venerationem, atque fidelium pietatem promouere poterant, &c. ad cisternas dissipatas concurrunt, stultas scilicet, & sine disciplina quæstiones,*

que

## Del S. de Monroy.

7

que generant lites, &c. cumque parvulis in Christo lac infundere, proiectis solidum cibum apponere deberet, dum in huiusmodi controvèrsijs versantur, omnibus ubera proferunt arenaria, quod non absque malitia legimus in Propheta. Pudiera bastar la santidad y grauedad de tan gran Padre, pero traigamos mas de atras la misma sentencia, tomandola de Aurelio Castodoro, *Non ad quæstiones inanissimas auida superfluitate tendamus.* Y de el Nazianzeno, que hablando de otros habladores en quæstiones encusadas sobre el misterio de la santissima Trinidad, añade, *Inutiles quæstionum hac tempestate exortarum stolones, & diverticula, velut morbum quemdam communem excidemus. ac de medio tollemus.* Y otro Pontifice de la Iglesia, tomandolo de vn Profeta, condena, o se duele desta ociosidad, diciendo: *De his enim Dominus ait per Prophetam: v.a, qui cogitatis inutiliter.* Y porque no han de obtener contra los Padres de la Iglesia, les dice tambien Dauid: *Quare meditari sunt inania?* Y porque conozca el escritor su engaño, y que en lugar de acreditarse con su ostentiosa, le degrada, o desgrada del grado de Docto, y de Doctor, *In ad E-* el que se llama en la Iglesia Doctor maximo. Oyga *p. 1. ex Michea, cap. 2.* pues las palabras de Geronimo: *Si quis igitur non edificat Ecclesiam Christi, neque plebem sibi subiecta instruit, &c. iste nec Apostolus, &c. nec pastor, nec magister est appellandus.* Si dixere que le mouio el fin honesto, que es el zelo de la verdad, responderé en mis discursos haciendo demonstracion della, y de que tuvo otros fines. Y agora le respondio con el gran Gregorio, que essa es escusa escusada de su arrogante demasia, y son las palabras: *Et dum quasi pro iustitia ral. c. 18 Deiloquitur, apud humana iudicia quidquid arro-*

848

## *Apologia*

*Del S. de Monroy.*

9

referida, y casi la ley de Platon, que dice: *Vna lex est optima, qua iubet: ne quis iuuenum querere audeat, recte ne, an non, leges se habeant &c.*

*Num. 3.*

Por esto parece que podemos calificar esta acciō

por juzgio viurpado, pues como se ha dicho, no le toca al escritor esta censura, aunque le pudiera tocar la delacion, si huuiera de que hazerla. Asi se la prohibe.

*Epist. 1.* el Papa Calixto I. *Nullus Doctorem per scripta accuset nec nisi fidelis, & legitimo.* Y en caso simil de los

*Obispos està prohibida en el Derecho, Episcopi non iudicandi a subditis.* Dà la razon, y estiende la disposicion el Papa Fabiano, *Si enim a fide deuiauerit Episcopus, erit corrigendus prius secrete a subditis suis:*

*quod si incorrigibilis ( quod absit ) apparuerit, tunc erit accusandus ad Primate suos, aut ad Sedem Apostolicam.* Y aun aquel supremo Tribunal parece se quiere escusar, porque Anthero Papa escriuio a los Obispos del Andaluzia, y de la Prouincia Toletana,

*Non Epist. ad est humilitatis meæ, neque mensura iudicare de cate-*

*Episco-  
ris, & de Ministris Ecclesiarum sinistrum quipiam positi-*

*dicere.* General parece la sentencia que abraça to-

*los Ministros, y todas materias de la Iglesia, en que let. pro-*

*niciari.*

In Cœcil. Por lo qual el gran Cypriano, aunque le parecio que acertaua en su

*Carta. & cita- sentencia acerca de la iteracion del Baptismo, no*

*gñs. 2. & co turabam quiso censurar la contraria, *Superest, ut de hac ipsa tra Do- re quid siquili sentiamus, proferamus neminem iudi-**

*nat. c. 5. cantes, aut a iure communionis aliquem, si diuersum senserit amouentes.* Y en esta consecuencia el Papa

*Celestino reprehende a los Obispos de Francia, por-*

*Epist. 1. que consentian, que Casiano y sus confortes de Mar-*

*sella censurassen a los santos, Prospero, y Hilario,*

*Vestræ dilectioni. (dize) justius imputamus, quando illi*

*In Euseb. supra vos habent copiam disputandi, legimus supra lib. 12. de Magistrum non esse discipulum hoc est, non sibi debere*

*prepara- quemquam ad iniuriam Doctorum vindicare doctri-*

*tione c. 11. nam, &c. Que es la misma sentencia de Isychio ya*

*refer-*

*Num. 4.* Colijo pues de las doctrinas de arriba, que fue la accion vna libre detraccion contra toda justicia, cu-

*Epist. 3.* ya malicia con extremos ponderan y agrauan los Padres de la Iglesia, entre ellos Alejandro Papa I. *Summa enim ( dize ) iniquitas est fratres detrahere, & accusare, &c.* Y luego dize que es indigna de Sa-

C bios,

## Apologia

In Tri-  
part. 6.c.  
c.

bios ; *Sapiens non est, qui nocet.* Estendió la censura Socrates tratando de la mordacidad del Emperador Juliano, en el libro que escribió de los Cesares, y dice así: *Cunctos ante se lacerauit Principes in libro, quem de Caesaribus scripsit, &c. quod autem detraheret, atque laceraret, neque Principis, neque Philosophi fuit.*

Epist. 6. Porque como dice san Basilio, *Improborum, & eorum, qui hominibus odium conciliant, opus est.* De Gentiles

Rom. 1. (dijo san Pablo) es este vicio, quando les nota del y de otros, *Susurriones, detractores, Deo odibiles, contumeliosos, &c.* De adonde pudo el Profeta hallarle en

Ier. 23. los falsos de Samaria ( Republica de Gentiles y Iudíos ) y con nombre de vicio de necios habló del, *In Prophetis Samaria vidi stultitiam.* Declaró el ter-

Orat. de mino Tertuliano haciendo de necios el vicio de la silencio lengua, *Neque ipsa quidem Trinitas fultorum homi-*

Quadra. *num linguam prorsus effugit.* De allí se comunicó a los de Jerusalén, como añade el mismo Jeremías, *In Prophetis Hierusalem vidi similitudinem*, que es decir, segun san Geronimo, *In Doctoribus Ecclesie vidi similia*, y por ser tan ageno dellos, los Setenta para declararle mas, leyeron, *Vidi horribilia*. Qual lo es el asumpto del papel, cuyo atreimiento ha causado horror en los que le han leydo y entendido.

Num. 5. Mostrando el Profeta mismo, el daño general des-  
Ierem. su- te vicio, y deste papel prosigue, *A Prophetis Ierusa- pria.*

lem egressa est pollutio super omnem terram, Porque como el Doctor en su publico ministerio trata con

In opusc. muchos, y en la pluma se estiende a los ausentes, y a  
19. los siglos futuros, su vicio se comunica sobre toda la

In Cōmētiar. Ier. a Jeremías, y truxola santo Tomás la Glossa en la supra. primera e inulacion de los Parisienses, y yo la traygo para

## Del S. de Monroy.

10

para la dese papel, ponderando el daño y perjuyzio del. Dize pues Geronimo: *Hoc testimonio viamur aduersus eos, qui Epistolæ plenas mendaciorum fraudulentia, & periurij in orbem dirigunt, ut & aures populuant audientium, & existimationem simpliciter leadant, quod impletur in eis, quod scriptum est: à Propheticis Ierusalem egressa est pollutio super omnem terram, non enim eis sufficit iniquitatem propriam decuorare, & proximos ladere. sed quos semel oderunt, per universum orbem infamare conantur, & ubique seminare blasphemias.* Para general prouecho de la Iglesia, no solo predicó y enseñó san Pablo, sino tambien escriuio sus catorce cartas, o mas, como aduirtio el Chrysostomo : al contrario, los que de gana son mal-dicentes ( qual es el escritor ) no se contentan con el perjuyzio presente de la lengua, y de la viua voz, si-no para adelante, y para los ausentes estampan, y escriuen su demasia, comprendiendo la san Geronimo en el testimonio y censura de Jeremías ; con que queda harto impugnado y reprobado el asumpto del papel, pues ni es de Nobles, ni de Sabios, sino de animos depravados, de Gentiles, de falsos Profetas, como se ha visto, y de Hereges, como veremos.

Homil. 1 de Iundi-  
bus Pauli

Y tiene mas malicia, porque no solo se estiende so-bre toda la tierra, sino tambien se sube hasta el cielo, como ponderó Tertuliano, ya referido, y en nuestro caso se verifica; porq las ofensas de los Padres y Doctores de la Iglesia, por resulta tocá a ella y al mismo Dios. De lo primero tenemos exemplo en Estefano Obispo de Paris, donde se condenaron ciertos articulos de vn discípulo del Angelico Doctor, a instancia de la misma Vniuersidad, con larga deliberacion, y maduro consejo della : el dicho Obispo reuocò, y

Num. 6.

C 2

anullo

## *Apologia*

anulò la dicha condenacion , por dezir que resultau tambien consiguientemente en el mismo santissimo Preceptor, y en la vniuersal Iglesia, cuyo meritissimo Doctor es. Son las palabras del decreto: *Supradictio-  
rum articulorum condemnationem, & sententiam ex-  
communicationis, quantum tangunt, vel tangere affe-  
runtur doctrinam sanam B Thome predicti, ex eximis  
Doctoris totaliter annullamus. &c.* Y prosigue, *Quam  
articulorum, & sententiarum promulgationem vene-  
rabiles viri, &c. intimius considerantes, necnon do-  
ctrina, ac fama B. Thome predicti in iustam denigra-  
tionem, veritatis occultationem, & Sanctae Romanae  
Ecclesie aliqualem de honorationem &c.*

Formanera que segun este testimonio del Obispo, y Vniuersidad de Paris, resulta y toca a la misma Iglesia la infamia de su Doctor. Lo segundo, que tambien resulta y toca en la de D'os, se pudiera probar con el del Profeta, *In quo despeximus nomen tuum, in quo polluimus  
te* juntando la Glossa de san Gerónimo, que comienza: *Doctor Ecclesie &c. non enim Dei despicit, & per  
polluit doctrinarum & in Iesum Deum tacit contume-  
lias, &c.* Pero mas en nuestros tiempos corre el de

*Epiſt. 3.* Alejandro Papa. *Crucifigunt enim Dominum, qui cum  
in Sacerdotibus suis persequuntur, y los llaman ignorantes, como los llaman el Euangilio a los que crucificaron a Christo, si enim cogitauſſent &c.* Confirma el pensamiento con el lugar del Apocalipsis, *Data eſt  
Beſte potestas, &c. aperuit os ſuum in blaſphemiam*

*Epiſt. 2.* *ad Deum & in tabernaculum eius & in eos, qui in ea-  
que eſt lo habitant.* Y fue consideracion de san Clemente  
*ad Iacobū* Papa I. el qual condenando el atreumiento, y des-  
frairem meſura de los hijos contra los Padres de la Iglesia  
*Domi ni.* (como adelante ponderaremos) justifica su senten-

cia

## *Del S. de Monroy.*

II

cia, con estas palabras: *Quoniam qui eis refilit, Deo  
refilit, & qui eis iniuriā, & contumeliam facit,  
Deo, cuius legatione iunguntur facit.* Repite la razon otro Pontifice, diciendo: *Quia detrac̄tio eorum ad Zephēriam* Epist. 22. *eum pertinet, cuius ministerium agunt, & vice fun-  
guntur.* Y en ninguno otro tiene mas propiedad este lenguage, que en santo Tomas, a quien llamò otro Pontifice, y otro Clemente, que fue el VIII. interprete de la voluntad de Dios, que fue llamarle su Nuncio, o su Legado, o algo mas. Pero generalmente prosigue el mismo Clemente Papa I. en su razon, y justificacion, hablando en el mismo caso del atreumiento de los dicipulos contra los Maestros, y de los hijos contra los Padres de la Iglesia, y dice: *Scientes,  
quod siue honor, siue iniuria, qua eis defertur, in Chris-  
tum redundat, & a Christo in Deum.* Y por esta con-  
federacion el Profeta David los llama enemigos del Psal. 82. mismo D'os en su Psalmo, y es la Glossa y explicacion de nuestro santo Tomas. Y siendo asi, no es de maravillar, que el mismo Papa Ceferino pronuncie contra los tales aquellos tres, *Vae, vae, vae illis, qui dcira-  
bunt seruis Dei,* y Telesforo tambien Papa les amenaça con las amenazas de los Pálmhos, *Quid gloria-  
ris in malitia, &c. insidias cogitauit lingua tua, &c.  
os tu dimisisti ad malitiam, &c. propterea Deus dex-  
truet te &c.* Y en otro Psalmo leemos tambien, *Fer-  
cūſisti eos, qui aduersantur mihi sine causa,* el Hebreo, *In maxilla,* que es herida y golpe de lengua; y si (como de otra Glossa truximos en el primero capitulo) *Maxilla sunt Doctores Ecclesie,* el atreumiento, y el golpe, es contra ellos, y la profecia y amenaça de David, es contra los que les injurian. Y en verdad que siendo maldiciones de Padres, las devuen-  
te-

## Apologia

**Contra Hermogenes c. 1.** temer, porque las suele oyr Dios, sino es que quieran juzgar como al otro, de quien dixo Tertuliano: *Maledicere singulis, officium bona conscientia iudicet.*

**Num. 7.** Tambien es el asumpto descortes, falso de obseruancia, y de piedad: casi se parece al que llorò el Profeta,

**Threnor. 6.4. & 5.** *Facies sacerdotum non erubuerunt.* Y en otro lugar, *Facies senum non erubuerunt.* Aduiertase pues,

**2.2. quas Epist. 102.** que deuemos a los varones excelentes y puestos en dignidad, el culto de la obseruancia por essa excelencia. Y porque tienen la superintendencia, y el gouierno en la Republica, se llaman Padres, *Propter simili-*

*tudinem cura* (dixo santo Tomas) y merecen el culto y obsequio de la piedad, que consiste no solo en acciones, sino en palabras y ceremonias honorificas. Y el mismo se les deue a los Doctores que enseñan, porque tambien son Padres por la doctrina, como adelante se verà en la proposicion 6. y nos enseñò san Cyrillo Ierosolimitano, hablando de san Pablo,

**Epist. 3.** *Non sane generatione carnis, sed doctrina, & re- generatione spiritus Paulus erat Corinthiorum pa- ter.* Esta es la Filosofia deste punto, y el ejercicio della nos amonestan y encargan los Pontifices de

*Desde- riam ergo habere omnes erga Doctorem veritatis, eumque, ut oculos suos, amare oportet, quia & ipsum populum sibi commissum, seu, ut proprios filios, amare,*

**In Cōcil. Ephes. 10. 2. c. 30.** *& docere condecet, &c.* Mas claro Charisio Presbytero: *Omnis, qui recte sapient, ita comparati sunt, ut honorem & quam, decet, obseruantiam patribus, ma- xime vero spiritualibus Doctoribus deferre, ex ani- mo desiderent,* y lo toman de san Pablo, porque esa es vna de las dos horas que nos encarga que les hagamos por su cuidado y doctrina. Y aun los Filosofos

## Del S. de Monroy.

12

la alcançaron y praticaron, y entre ellos Seneca, tra-  
tando de los antiguos Sabios, dixo grauemente: *Sus- Epist. 6.  
cipiendi sunt, & ritu Deorum colendi, &c. quam ve-  
nerationem praeceptoribus meis debeo, eamdem illis  
praeceptoribus generis humani, quibus tanti boni ini-  
itia fluxerunt.* Y Sixto Filosofo dixo: *Sapientem ho- Sent. 30.  
minem, tanquam Dei ministrum, honora post Deum.*

Tambien los mismos Padres y Doctores de la Iglesia, como nos la enseñaron, asi mismo la praticaron entre si, tratandose vnos a otros honrosa y loablemente. No se canse el letor si le truxere algunos

exemplos, porque son de edificacion y de enseñanza. Sea el primero Inocencio Papa I. habla con encarecimiento de san Chrisostomo, *Eieciisti e trono suum magnum rotius orbis Doctorem.* De san Agustin, el Papa Celestino dice: *Augustinum sancta recordatio- nis virum, &c. nec unquam hunc sinistra suspicionis rumor aspergit, quem tanta scientia olim fuisse memi- nimus, qui inter magistros optimos etiam ante a meis decefforibus haberetur.* Y del mismo santo dice el Concilio Constantinopolitano 5. *Sed etiam Augus- tini religiosa memoria, qui inter Africanos Episcopos*

*splenduit.* Al mismo, y a otros santos Padres honra el Concilio Valentino, *Doctoribus pie, & recte verbum Cap. 1.  
veritatis tractantibus, ipsisque Sacra Scriptura lu-  
cidissimos expositoribus, id est, Cypriano, Hilario,  
Ambroso, Hieronimo, Augustino, &c.* Despues de los Papas, y de los Concilios, tenemos tambien ejemplos en los mismos particulares Doctores santos.

San Irineo llama a otro antiguo Doctor, mejor que el, *Quemadmodum a meliore nobis dictum est.* San

**In Prae- tione.** **In Cōcil.** **Ephes. 10.** Cyrillo Alexandrino refiere con alabanzas a san Athanasio, *Enimvero per celebris memoria Paternoster*

1. c. 1.

Atha.

## Apologia

Zib. contra Athanasius. San Prospero en sus versos llama a san Pelag. de Geronimo.  
ingratis. *Venustus eloquio, morum exemplum, mundique magister.*

2. contra San Agustin engrandece y reconoce a Cypriano, Cu. Agreco *tus laudem consequi non valeo, cuius multis litteris nem 32. scripta mea non comparo, cuius ingenium diligo, &c.* Y honra a san Geronimo diciendo: *Qui hodie in litteris Ecclesiasticis tam excellentis doctrinae fama, ac labore versatur.* Y luego añade: *Hunc doctissimum virum &c.*

3. contra Pelag. 6. Con la misma honra trata a san Ambrosio en otro lugar, y a san Cypriano. Lease tambien

4. contra Pelag. 8. disputando contra Juliano, y escriuiendo a Fortuna-

2. Epist. ciano, donde haze loable memoria de Geronimo, Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy

Epist. 79 suprà. concluyendo con Iyachio, que cita a san Geronimo

con honra y alabanza, *si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san

Zib deha Pedro Alexandrinio, *Doctor præstantissimus & Mar-*

res 42. *tyr beatis simus.* A san Atanatio: *Magister fidelissi-*

*mus Confessor eminentissimus.* A san Eofilo, *Vir fi-*

*de vita scientia sat is clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Illa Capadocia lumina.* De ma-

1. Thim. 4. *nnera que como ellos fueron sabios y santos, tuvieron*

leccio 3. *las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y practicaron, dandonos exemplo y enseñanza*

ibid cap. 5. *para que honremos las letras antiguas. Y santo To-*

*mas para persuadirnoslo, trayendo la sentencia de*

*fan Pablo, Seniorem ne increpaueris. sed obsecra, ut*

*patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro,

*1. cap. 5. Seniores qui in vobis sunt, obsecro consenior, y haze es-*

*te argumento, si Petrus senior hoc faciebat, quanto*

*magis inuenis hoc debet.*

Con-

## Del S. de Monroy.

13

Consiguentemente en los mismos textos de los Pontifices, Concilios, y Padres, se nos prohíbe hablar mal, acusar, y desautorizarles. Començando por Num. 9. Calixto Papa I. son admirables sus palabras: *Crimi Epist. 1. 3. nationes vero contra Doctorem nemo suscipiat, quia non oportet filios reprehēdere Patres, &c. filii ergo sunt Doctorum omnes, quos instruunt, & sicut filii Patres carnales, sic & Patres debēt diligere spirituales, &c. Doctores ergo qui, & Patres magis portādi sunt, quam reprehendendi: nullus ergo Doctorem per scripta accuset, &c.* Porque, como dice san Gregorio, aunque faltassen en algo (que será bien poco) siempre les sobran titulos de veneracion y estimacion, *Si autem Magistrorum vita iure reprehenditur, oportet ut eos subdici, etiam cum displicent, venerentur, a la manera que (como adiurio Geronimo) B. Paulus in faciem restitit Cepha, & tamen prædecessorem suum, & columnam Ecclesia vocat.* Prosigo con otro Pontifice, *Patres enim omnes venerandi sunt, non respue- Apolog. strati aut insectandi.* Donde entra la razon de san Iustino Martir, *Debebant ipsi alia alijs signoscere erranti lib. 4. ad bus, tanquam virum infirmitate, non animi malitia, &c.* La qual con piedad estendio Juan Driedo, per- ph. Ep. 1. di aut infectandi. Decret. Q. 4. ad orihodo- Lib 4.c.1. xos.

D les.

In 1. Thi  
mot. 5.

les tenemos : y tuvieran desgracia , y nosotros mucha culpa, si esperando nuestro reconocimiento, *Nihil aliud reportant* (como notó el Chrisostomo) *nisi unum hoc, quod oritur tuo obnoxius est, & blasphemis tuis maledici sibi patitur.* Por no dar lugar a semejante ingratitude, no proueyó naturaleza de dientes a los niños en el tiempo que se crian a los pechos de sus madres. De Philon es el pensamiento , *Ne fontes uberrim, per quos alimena deribantur, vexarent inter legib. in fugendum,* que fuera viciosa ingratitud en la naturaleza, como lo fuera en los que auemos aprendido de las buenas letras de los antiguos, si nos boluieramos a morder los pechos de los Maestros?

Num. 10 En todo tiempo ha parecido bien para mostrar la fealdad deste vicio, el exemplo del maldito Chaam hijo de Noe , desde san Clemente Papa I. le hallo ponderado al proposito. Son sus palabras : *Qualis autem condemnatio, & qualis imminet maledictio iis, qui in Patres (suple spirituales, de quibus ille) pertinet, diuinanos docet scriptura : si enim Chaam filius Noe cum vidisset nudum patrem suum, quoniam non cooperuit patris corporalis meditatem sed egressus nuncianit eam fratribus, & illi vestimento eum cooperuerunt: ipse quidem Chaam, & illi, qui ex eo nati sunt, sub maledicto facti sunt, qui autem cooperuerunt, magnum benedictionem meruerunt; multo magis maiores, & ampliore condemnatione digni sunt, qui patribus obuiare, aut contra eos insurgere nesciuntur, aut iniuriam, aut contumeliam eis inferre moluntur, quoniam Capit. 2. qui eis resistit, Deo resistit, &c. Exagera el Pontifice el caso con el Profeta Ieremias, *Expavit oculum, y glossale con estas palabras: O intollerabilem malignitatem? O lingua loquentem iniquitatem contra Deum,**

*& mentem in altitudinem cornu extollentem . Y en otra carta prosigue assi: Nihil eorum iustus, & in honestius, quam filios patribus rebellasse, aut Clericos, vel laicos Doctoribus, seu discipulos Magistris inobedientes, vel proteruos existere. Dá la minima razon de afriba, Scientes quod siue honor, siue iniuria, qua eis defetur, in Christum redundat, & a Christo in Deum ; como ya auemos citado para otro proposito en este capitulo en el numero 6. Mas breue es Anacleto Papa Epist. 3. en la misma historia, y sentencia para el mismo proposito , *Sententia quoque Chaam filij Nse damnatur, qui suorum Doctorum, vel Praepositorum culpas produnt, seu Chaam, qui patris pudenda non operuit, sed magis deridenda monstrauit . Y Fabiano Papa: Exemplo Cham filij Nox damnantur qui Patrum suorum culpas in publicum produnt, aut eos accusare, vel detrahere presumunt, veluti Cham, qui Patris sui pudenda non operuit, sed deridenda monstrauit . Y al contrario, en abono y alabanza de quien los honra, y prosigue la historia, *Similuer & illi exemplo sem, & Iaphet iustificantur, qui reverenter operiunt, & non produnt ea, que Patres suos excessisse cognoscunt.* No olvidó el gran Gregorio el exemplo , quando persuadiendo la veneracion de los mayores , dixo: *Sic reprehensibilia Magistrorum displaceant, quatenus subditorum mens asseruanda magisterij reverentia non recedat. Quod bene in Noe debriato exprimitur, cuius nudata verecunda boni filij auersi veniendo texerunt, &c.* porque esto no fue otra cosa. *Nisi quod bonis subditis sic Praepositorum suorum mala displaceant, ut tamen hac ab alijs occident, operimentum auersi deferunt, quia iudicantes factum, & vegetantes magisterium, nolunt videre quod regunt.* Con elegantes palaz**

## Apología

palabras amplió la moralidad el santo Presbítero Vincencio de Lirin: muy en los términos del papel que impugnamos, *Quorum ego nequitiam duplice odio dignam iudico, &c. vel eo etiam quod Sancti cuiusque viri memoriam, tanquam sopitos iam cineres profana manu ventilant, & quæ silentio sepulcri oportebat, re diuina opinione diffamant: sequentes omnino vestigia auctoris sui Chaam, qui nuditatem venerandi Noe modo operire neglexit, verum quoque irridendam ceteris enunciavit.* Deviendo antes estos papelistas imitar por muchas razones la piedad de Sem y la profecía de quienes el mismo Lirense prosigue: *Benatis illis fratribus, longeque dissimilibus qui nuditatem ipsam reverendi patris, neque suis temerare oculis, neque alienis pasere voluerunt, sed aversi, ut scribunt, texerunt eum, quod est erratum Sancti viri, nec adprobasse, nec prodidisse.* Siguiendo este documento, y dandonosle de nuevo en el Obispo de Canaria, Lib. 7. de locis c. 3. y tocado en algunos pocos descuidos de la Antigüedad, añade: *Hos ego reverentia causa proprijs nomini bus non appello, malo enim antiquitati, sanctitatique parcere, quam otiosa lectori facere satiss.* Porque esta dize que es la obligación de los de la Iglesia: y el contrario atrevimiento q' praticaron los que están fuera della, *Nos quidem modeste, ac reverenter oculos a Pafrum errore auertimus: lutherani autem, aut irridendos, aut certe despiciendos proponant.* En la misma sentencia habla, y con la misma grauedad, y Christiandad, el docto y religioso Louaniense, tratando de la veneracion del Pontífice (y quiere decir lo mismo de los inferiores Padres, como luego veremos) y trayendo el lugar de san Pablo, dize: *Quam tanquam se niorem, non increpare, sed rogare, & venerari oportet*

Lib. 4. c.  
3.

P. 42

## Del S. de Monroy.

15

patrem, illiusque pudenda (si que videamus) absconde rimentes nobis metipis maledictionem eternam cum filijs Chaam, qui reverenda patris sui Noe fratribus suis nudata indicauit. Y estendiendose, añade, *Antiquus omnium schismathicorum mos, voluntum pacem Ecclesia scindere, est colligerenigero contra sacerdotes Dei, & contra Cathedram Petri, non semetipsos respicere, sed atios temere iudicare, seruos Dei contumelijs lacerare, iniurijs, detractionibus, & libellis famosis infamare, quibus contemptibiles reddantur, quibusq' minuitur apud plebem non solum eos unquam, sed & sacerdotalis auctoritas;* y refiere a Cypriano por autor de la sentencia; y tenemos ejemplos en Sabino Macedoniano, que llamó Idiotas a los Padres del Concilio Niceno, como refiere Socrates; y en Attilio, que llamó Ereges, e imperitos a los Padres del Oriente, Philogoneo, Elanico, y Máchario, como se halla en la misma historia: y en Pelagio, que llamó imperitissimo a S. Agustín, como advierte el mismo santo. Y buelue el mismo Iuan Driedo a su sentencia concluyendola, *Satus igitur est nobis servata Christiana pietatis modestia admirari, spectare, & imitari venerandorum Patrum sanctimoniam, sententias eorum tractare reverenter, & si cubi errauerint (quod certe in quibusdam paucissimis conligit) cum lenitate eos ostendere humano spiritu esse lapsos neminem indicantes, nem in eum a communione separantes.* Buelue a fauorecerse de la autoridad de Cypriano, y acabá con ella, *& bi quæ genenda est Cypriani plenissima charitatis doctrina,* que es la que truximos en este capítulo 2a en el numero 2. De manera que nosotros hazemos nuestro negocio, estimando y venerando a los Padres y Doctores de la Iglesia; los

In Tri-  
part. 2. c.

8.

Lib. 1. c.

15.

Lib. 1. de

c. 7.

Christie

7.

los Ereges pretenden hazer el suyo desautorizando  
les. Sazonada està ya, y dispuesta la conclusion de mi  
discurso, porque el papel desacredita la Antiguedad,  
dizando (como se verá) que no lo alcanzò todo, que  
pudo errar, y que erro, y publica singulares errores  
(según ellos llama) refiriéndolos por de santo To-  
mas, para concluir que no se deve seguir, como tam-  
po sigue la Escuela a Ocham, como queriendo em-  
parejarle con el, siendo así, que fue condenado por  
Erege, por decreto, y sentencia de Benedicto Papa  
*Illescas* XII. como leemos en las historias Ecclesiasticas. No  
G.c. 3. quiero censurar al escritor, yo espero de su boca la  
censura, diganos, y confiesse ingenuamente, si su as-  
sumpto es obseruante y piadoso, o si es descortes, y  
despiadado, diganos si la calificación de los Padres,  
que el haze, es la que acostumbran los Catolicos, o  
los que no lo son; y si imitó a los benditos Sem, y La-  
phet, o al maldito Chaam: y si espera en retorno la  
bendicion de los vnos, o teme la maldicion del otro.  
Y por si el no quisiere condenarse, yo le condeno por  
todos los fundamentos de mi discurso, *Maledicitus*  
*ergo Chanaham, &c.* Y tomandolo de Isaías, *Va qui-*  
*Thelef-* *dicitis bonum malum,* y de vn Pontifice de la Iglesia,  
*phor sup:* *Omnis, qui aduersus Patres armantur, infames esse cen-*  
*suntur.*

### *Capitulo IIII. De la intencion y motivo que tuvo el escritor.*

Num. 1.  
Is 8. Ar-  
nobij.

**P**DVDO topar solo en su entendimiento, porque  
el humano conocimiento es corto, y así dixo  
bié el curioso Cecilio: *Omnia in rebus humanis*

*dubia incerta suspensa, magisque omnia vero similia,*  
*quam vera, y san Agustin, Homines sumus: unde ali-*  
*quid aliter sapere, quam se res habet, humana tenta-*  
*tio est.* Los ingenios tambien son diferentes, y de  
vno y otro principio pueden proceder nuestros dife-  
rentes sentimientos en la materia de las letras, segun  
aduirtio el mismo Santo, *Cum diutius aliqua obscura*  
*queruntur, & propter inueniendi difficultatem diuer-*  
*sas pariunt in fraterna disceptatione sententias.* De  
manera, que como aduirtio Philon, en auiendo inge-  
nios en el mundo, que opinassen, sintieron diferente-  
mente, porque es tan natural, y tan nuestra esta dis-  
cordia, que la de los dos hermanos resultò *sidicatur*  
de la de los pareceres, y opiniones. Son las palabras  
del Filosofo: *Restat quarendum, qua de re disceptatum*  
*sit postquam progressi sunt? An satis apparet quod de*  
*contrarijs, & inter se pugnantibus opinionibus.* Y por-  
que lo natural suele durar, la misma variedad en los  
tiempos venideros vio desde los suyos la sabiduria  
de Daniel, *Multi perscransibunt, & erit multiplex sciē* Cap. 122  
*tia, que fue dezir segun la Glossa, Diversi diuersa opi-*  
*nabuntur.* Hallò san Pablo en los suyos cumplida la  
profecia, *Alius iudicat diem inter diem: aliis autem*  
*iudicat omnem diem.* Y como tan natural condició de  
los hombres passò por ella, diciendo: *Vnusquisque in*  
*sensu suo abundet, y porque tâbien suele hallarie (co-*  
mo aduirtio san Geronimo) *Saluis inter se amicitijs,*  
la diferencia de opinion, qual se hallò entre los pri-  
meros Príncipes de la Iglesia, Pedro, y Pablo, y des-  
pues entre los Doctores sagrados, Agustino, Gero-  
nimo, y otros antes y despues dellos. Tan poderosa  
es la sanidad de la paz, y la paciencia de la humilde  
charidad que vne los animos, dissintiendo los enten-  
di-

*Apolog.*  
*contra Ru-*  
*finū, c. 1.*

*Supr. c. 4.* dimientos, como ponderó san Agustín, con santidad y elegancia. Pero muchas veces topo y toca en la voluntad, porque como de ordinario son escuros nuestros discursos, no se conuence de la evidencia de la verdad ( como dixo santo Tomás ) nuestro entendimiento; y dexase llevar de la inclinación, y de la pasión, y entonces no sólo llega a sentir differentemente, segun la condicion de los hombres, sino porfiadamente segun la condicion de demonios, como dixo el mismo Augustino, *Nimis astrem amando sententiam suam, vel imbibendo melioribus usque ad prescindenda communionis, & condendi schismatis, &c. diabolica presumptio est.* Tal fue la de los Pseudoprofetas, y de los Pseudoapostoles: tales fueron las emulaciones q padecieron los Padres de la Iglesia, y la que padecieron en Paris santo Tomás, y san Buenaventura con sus ordenes ( como diremos ) y así con mucho fundamento reparo en el motiuo del escritor, y en si acaso nació de pasión el diferente sentimiento, que tiene de la doctrina antigua, y de la Escuela de santo Tomás, mereciendo vna y otra ser seguidas, y que no sean desacreditadas, ni reprochadas.

*Num. 2.* Tengo por cierto que no topo en el entendimiento, sino en la voluntad, y que fue el motiuo, el que suele tener otras nouedades, porque ésta lo es, y extrauagante al principio para introducir muchas en la Escuela. Fue pues en primer lugar el animo del escritor mostrar su ingenio y effudios: o querer introducirse, y introducir otros de su data, en el aplauso, y titulo de Doctores de la Iglesia, desacreditando a los que lo son, y le tienen meritissimamente, en que se verifica Tertuliano quando dice, *Vnius prælatio sine alterius*

*præ;*

*præjudicio non videtur posse procedere.* Conocieronse estos disinos en otras personas en los primeros tiempos. Dellos dixo Celestino Papa, *Palam est autem eius modi sermonum nouitates, non aliunde quam ab inanis gloriæ cupiditate proficiuntur: nam ubi primum quidam acuti, perspicacesque videri volunt, statim in id incumbunt, ut noui quidpiam commententur, quo, hac nimis ratione aqua ineruditas, simplicesque mentes momentaneam aliquam acuminis gloriam consequuntur.* Y san Basilio, *Quasi vero sapientes isti sint Iusti. c. 5.* alijs præexcellentes scientia, eam ob rem referta sunt orationis sententias inter se pugnantibus, &c. Mas brevemente san Justino, *Perspicuum est, &c. occasionem habuisse ex ambitione.* Con mas fuerça san Agustín, *Homines autem minus intelligentes quid propter quid dicunt, volunt habere sententias potentes: &c. dum docti, atque sapientes magis putari, quam esse concupiscent, &c.* No menos bien Lactancio Firmiano, *Fuerunt quidam nostrum, vel minus docti, vel minus acuti qui desidium facerent, &c. honoris studentes.* Y si por ventura se hallassen con algún curso en retórica, y se dexassen llevar del picante de la eloquencia, no tendría dexo. Dixo Eliu en el santo Iob, *Adhuc enim Iob c. 36. habeo quod pro Deo loquar,* y san Gregorio en su Glosa toca nuestro pensamiento diciendo, que fue otro el animo del Sabio, y de los que lo quieren parecer, *c. 18.* *Non quo, auditorum cordibus insinuare res appetant, sed quo eorum iudicio videri eloquentes volunt.* Condenó la pasión el Papa Julio I. en vnas cartas que recibió, y leyó, y la declaró por indigna de la profesión cret. sup. Ecclesiastica, *Quod si ambitione eloquentia ostendenda ita excepta sunt a dictatore, hoc certe studium ad altos spectat.* Y mas en nuestro caso Aurelio Casiodoro,

*Epis. 1. ad*

*Constan-*

*tinop-*

*tin.*

*Iusti. c. 5.*

*Q. 2. ad*

*Orthodo-*

*Epis. 174.*

*Lib. 4. c.*

*3. de ver-*

*sapientia*

*26. Mor.*

*c. 18.*

*Epist. de-*

*cret. sup.*

*Ecclesiastica*

*Quod si*

*ambitione*

*eloquentia*

*ostendend-*

*ita excepta*

*sunt a dictatore*

*hoc certe*

*studium ad*

*altos spectat.*

*De diuin. lect. c. 12* doro, *Sunt nonnulli, qui putant esse laudabile, si quid contra Antiquos sapiant, & aliquid noui, unde perit vocentur, insuoniant.* Como si dixerat: ay gente que por parecer criticos, y tener que dezir, diran de sus padres, y san Geronimo, *In eo se doctos, eruditosque arbitrantur, si de alijs detrahant.* Poca christiandad, o piedad, porque como dice san Agustin, *Non enim voluntuerunt esse sapientes in Dei gloriam, sed volunt vide risapientes propter hominum gloriam,* y san Bernardo, *Omnibus una intentio semper fuit captare gloriam de singularitate scientia.*

*Num. 3.* En el segundo punto, que se quiso acreditar el escritor desacreditando, &c. le califica san Geronimo, *Nepotia.* como merece, *Vilium satis hominum est, & suam laudem quarensem alios viles facere, qui alterius virtute ratione se laudari putant, & suo merito placere non possunt. placere volunt in comparatione aliorum.* Y es a la manera de los Filosofos Gentiles, de quien dice Arnobio, *Vos humano in genere bovos esse, dicitis viros, qui ut esse credantur, comparatio forsitan efficiat peccatum, &c.* Y aun se parecen a la manera de Lib. 2. ad uers. gen. otros, de que dice el Profeta en persona de Dios: *Famosi facti sunt, quia impij fuerunt in me,* Porque en *ut legitur in Concl.* Dios resulta la impiedad contra los Padres, como se ha ponderado. Refierela por condicion de los Polinop. colla ticos un moderno jesuita, *Ut eos (viros insignes) contrario. 8. tempui habeant, & ne cogatur eos sibi praponere, hinc Leonard. libentissime legunt, & audiunt, quae ad illorum infamiam Lef. 2. de pertinent; quae vero ad laudem, vel excusationem, nuerit. & iu defensionem audire nullunt,* y antes lo auia dicho el dubio 3. religioso Iuan Driedo, referido en el capitulo 2. numero 10.

*Num. 4.* Mas acertado consejo fuera seguir la Escuela andada,

dada, y enseñar, *sub disciplina maistrum,* por este medio consiguieran su misma pretension; porque fueran oydos y recibidos apaciblemente sin resistencia: alomenos es de san Agustin, *Agnoscere maiorem, agnoscere superiorem, ut tibi recte cedat inferior.* Pero este genero de gente ha querido leuantar cabeza, y instituir nueua Escuela, que llamò Dauid (segun le explica santo Tomas) *Exulerunt caput,* y para esto quieren descapitar la antigua, a quien todos deuemos perpetuar, y venerar desuerte, que pudiera dezir el santo, *Me oportet minui: illum tandem crescere.* Pero no obtendran como dixo Antiocho, *Quidquid isti tandem rei, vel operis aggrediuntur, nunquam id per litem, & contentione ad exitum usque promouent, & absoluunt.* al contrario sucederà, porque la nouedad soberbia y ambiciosa, desmedrara (como se dice en san Lucas:) *Vae, qui diligitis primas Cathedras:* y santo Tomas co su Escuela y con la antiguedad, medrará y crecerá, *Coram Deo, & hominibus,* como se ponderará en la Coronide desta Apologia.

En segudo lugar, parece se mouio el escritor de embidia. A ella entre otros vicios, atribuyen san Agustin y santo Tomas, estos acometimientos de inferiores personas, contra las insignes y mayores, y san lustino despues que los atribuyó a la ambicion (como referimos) añade que proceden tambien, *Et ex inuidia.* Es vicio de gente flaca, como dice san Geronimo: *Qui cum bona imitari nequeunt, quod solum facere possunt, inuident.* Tan sugeta está la grandeza y la prerrogativa en todas materias, a la emulacion y embidia de tales ingenios, aun en los animales la del pescado, que por su grandeza llamò el Profeta, dragon, es emulada, y casi acometida de los menores, en aquellas labras.

labras del Psalmo: *Draco iste, quem formasti ad illudendum ei.* Entre los hombres es el exemplo vulgar el Patriarca Ioseph. Y singular el de Demetrio Phalerio Bibliotecario de Ptolomeo Filadelfo, y discípulo de Teofrasto, que por su virtud y erudicion, merecio en Atenas trecientas estatuas , y considerando quan fujeto esluuo a la emulacion por su excelencia,

*Lib. 7. de dixi del nuestro Seneca: Huic non dubito, quin prouibens. c. 8 densia &c. talem vitam & talem dicendi facultatem dederis, ne aut exemplum facilius nostro, aut conuicium decesset;* tal es el empleo del ojo embidioso , porque no parando en lo que merece ser visto , busca por si acaso halla lo que no es para parecer, ni para ver : di-

*xolo san Basilio: Ac sive quemadmodum vultures ad ea quae male pleno miror, cum impetu feruntur multa prata, multosque insundos & ovariatos locos praeteruolantes ; & vires a sanis corporis partibus neglectis ad ulceraria contendunt; sic etiam nuidi vita plendorē, recteque factorum magnitudinem ne aspiciās quidem: ad marcida vero mirandum in modum feruntur.* De donde procede, que no mirando el escritor en los Padres de la Iglesia, ni en santo Tomas, señaladamente la doctrina que con encarecimientos engrandecé los Pontifices, y los Doctos siguen, busca como notarles a los vnos de menos prouables , al otro de erroneo.

*Inflam. cōtra Tryphonem. tēst. cōtra Martir, Multas praelatas contemnitis, vnu au-*

*tem verbū corrigitis.* Pero ni se les cōceda esto: no ay que corregir, sino q admirar en el milagroso Doctor.

Tambien parece que lo fue, el aborrecimiento, o la displicencia, y la contencion (que della nace) cō la Antiguedad, y cō la Escuela de S. Tomas, porque todas estas pasiones andan juntas, y suelé ser principios

destos

destos mouimientos, como enseñaron los dos grádes Doctores Agustino y Tomas, y dixo el Papa Zeferino, *Non probabili, & paterna doctrina hoc faciūt, sed visuam exerceant in seruos Dei vindictam,* y es lo q se suelé traer de san Isidro, *Obiurgantis furor est, nam dilectio corrigentis.* Alomenos en algunos sucesos q ha tenido en todos tiempos la doctrina de S. Tomas entre los Teologos, he reparado, porque han mudado Escuelas: y pienso ha sido la causa la pasion: alomenos no le da otra a esta y semejantes mudanças san Gregorio Nazianzeno: *Idem enim homines hodie eiusdem nobiscum throni. fideique sententia sunt. sita nos duces, &c. Antistites nostri iulerint: cras . . . contraria se dis si spiritus reflauerit, odium, atque amicitiam nomina committantur: neque (quod grauiissimum est) apud eosdem assertores, cōtraria loqui erubescimus: nec nobis ipsis constamus subinde nos immutante cōtentione, &c.* Leemos (digo) como fueron Tomistas , Ambrosio Catherino, y Durando de san Potiano , y leemos sus escritos Antithomistas; y cada dia otros de la misma condicion vemos y experimentamos sin otro motivo, que o el placebo del poderoso; como los mas criados del Emperador Constantino eran Catolicos, o Arrianos, segun en el Principe lo imaginauan: o con motivo de amor o odio, porque amistad, o enemistad ponen y quitan Rey: *Si duces, & Antistites nostri iulerint: odium, & amicitiam nomina committatur, &c. subinde nos immutante contentione.* En esto topaseo, sino es que sea la mudanza, rapazada indigna de hombres prouectos, como se lee en el mismo san Gregorio, *Nec enim puerorum ludis senectutem decent.* Yues no les son mas decentes el odio, discordia y contencion, porque (como dixo san Antiocho Monge) son

*supra.*

*Vbi sup.  
Epsit. de  
cretal. su.  
pra.*

*Oratione  
corā 150.  
Episcop.*

*In Trip.  
lib. 1. c. 7.*

*Hom. 56  
supra.  
de*

**Rom. 2.** de otra profesion, *Eorum est, qui a Deo sunt alieni; non item fideliū, &c. qui se excolenda pietati totos co-secrarunt: religiosi enim vere, qui sunt, & Christi disci-puli suum ipsorum amulantur, & Dominū, & Doctōrē: non contendit ( ait quidem ) y pueden temer, porque dize san Pablo: *Ihs, qui sunt ex contentione, & qui non acquiescent veritati, &c. ira, & indignatio.**

**Num. 7.** Hombres de buen acierto piensan tambien que le mouio al escritor para desacreditar a los Padres, lo q se dice en el Psalmo, *Vt sagittēt in obscuro rectos cor-de,* con la glossa de san Agustín, *Vt sagittent in obscu-ra luna,* con la adicion de santo Tomas, *In obscura luna, qua est Ecclesia,* y luego, *Ecclesia fit obscura in nouitate, quando non sunt in ea Prædicatores, & Doctores,* para con essa falta introducir libremente su doctrina de menos edificacion, como diremos. Fue este el fin que tuvieron los Filisteos, para prohiuir que se labrasen armas entre los Hebreos, segun moraliza la historia vna glossa. Y en aquel Psalmo le halló santo Tomas, *Super populum tuum maligna erunt consiliū, &c. dixerunt: disperdamus eos de gente, &c.* Conviene a saber para el mismo fin, y para que no aya en la Iglesia autoridad valiente, con que se ayude el bien disciplinado para resistir las nouedades que salé cada dia, como lo declarò bien san Irineo, *Vt iam non abstrahantur homines ab illorum suadēlla, qua talis est.* Y para que queden los que menos saben, con lo que les enseñaren, que por no ser prouechoso siempre, sino a las veces dañoso, como notaremos, podemos dezir bié, que fue su fin, *Vt sagittent in obscuro, &c.* En esta falta de las luces en la Iglesia entra el sentimiento de Iermias, que por ella haze, *Occidit omne, quod pulchrum erat visu in tabernaculo filia S̄t̄o. Defixa sunt in terra porta*

*porta eius. Precipitauit omnia menia eius, dissipauit munitiones eius, contriuit vecles eius,* porque la Glosa Interlineal dize, que habló el Profeta en todos estos versos de los Padres y Doctores de la Iglesia, y q llora la falta que hazen en ella, por el peligro en que quedan los que menos saben, sin aduertirle para evitarse, como dice Basilio, *Iuuenes miserabiliores, qui non videant, qualibus priuati sint.* Parece que es todo el pensamiento de san Anacleto Papa en caso semejante, en que dice: *Manifestum esse diabolum, &c. cor-dibus plebeium suadere, ut Doctores, atque Pastores suos detractionibus accusent, ut plebibus languescen-tibus, vel mala gerentiibus non tenentibus Pastoribus frana eorum asciuant, atque inaruant, capite videli-ct languescente faciliter reliqua membra corporis in-ficiantur, sicut scriptum est: omne caput languit, &c.* Y mas en nuestros terminos san Basilio, *Tales enim Isa. c. 10. transuersos agunt; & ad se eos arripiunt, qui laborant in opia scientia, animasque viduatas veraci sponso, ac plane Theologo peruerunt.* Hallaremosle tambien en la Filosofia de la Codorniz, que auiendo beuido las *Valerianas* aguas claras, las enturbia para que no las beua otro, *supra.* porque a esta manera el escritor quiso enturbiar la doctrina de santo Tomas, para que el Teologo no la figura, y acuda a la de sus noueles. En este sentido la moraliza un Profeta, *Nonne & cum purissimam aquam biberitis, reliquam pedibus vestris conturbatis?* Y le explica san Geronimo, *Sed & Ecclesiastici viri, qui dogmatum non custodiunt veritatem, sed e suo corde co-singunt, magistrumque habeant presumptionem suam, simili errore retinentur, qui cum populo persuaserunt vera esse qua singunt, & in theatralem modum plausus concitauerit, & clamores, immemores sunt imperitia sua.*

**Supra in opusculo.**

**In Praefatione.** *disperdamus eos de gente, &c.* Conviene a saber para el mismo fin, y para que no aya en la Iglesia autoridad valiente, con que se ayude el bien disciplinado para resistir las nouedades que salé cada dia, como lo declarò bien san Irineo, *Vt iam non abstrahantur homines ab illorum suadēlla, qua talis est.*

**Thren. 2.** En esta falta de las luces en la Iglesia entra el sentimiento de Iermias, que por ella haze, *Occidit omne, quod pulchrum erat visu in tabernaculo filia S̄t̄o. Defixa sunt in terra porta*

## *Apología.*

*Sue, & adducto supercilio, liberatisque sermonibus, at que trutinatis Magistrorum sibi assumunt auctoritatem.*

*En vna palabra deshazé los Maestros antiguos, para introduzirse ellos. Mas claro otro Profeta, Vt, qui adaequal proximum sibi euerstione turbata, & inebriat eum ut respiciat speluncas eorum,*

*según la 5. Synodo Constantinopolitana, Vt respicias tenebrosas, & omnino a luce alienas doctrinas eorum.*

*Muy al contrario de la otra Filosofía, en que la Aueja (symbolo del bien Doctor) recoge de las flores y*

*In Psal. 115. rofas, para darlo mejorado, y la moraliza el Chrisotomo, Narrant quod apicula leuibus pennis arborū,*

*& herbarum floribus insident, latentemque in flosculis liquorcula una innocua depradatione auchunt ut rādem dulcissimos mellis fauos inde confectos hominibus praesentis ita Ecclesie Doctores, &c. age, et nos apiculae mores imitemur.*

*Pero ay Teologos que se han hecho en la doctrina de los Padres, y deuiendo comunicarnos su dulçura, fingen que es amargura, para que fin gustarla, Nolimus bibere, y para que beuamos a falta, la turbacion de ius nouedades. Y esto es, Vt sagittent,*

*&c. y en otro lugar, In deserto insidiati sunt nobis. Y luego, Iuuenes mei ceciderunt in gladio, añadiendo*

*Threnor. con la Interlineal, Invisibili.*

*Echandolo a lo bueno y a lode Dios, podremos*

*Num. 8. dezir: que el mouimiento deste escritor fue permisió diuina, para que respondiéndole salga mas la verdad de los Padres, porque con la disputa se acrisola. Pero diremos desto en la Coronide desta Apología: y aora digo que ha sido pena de los pecados de los Teologos. Y fundo el pensamiento en Ieremias: Non est qui*

*Thren. 1. consoletur eam ex omnibus charis eius: omnes amici eius spreuerunt eam, có la glossa Interlineal: Ecclesia*

*nons*

## *Del S. de Monroy.*

21

*nonnūquam pro peccatis suis affligitur: consternatur, tam ab interioribus quam ex terroribus inimicis.* Y en la diferencia de sentencias, san Vicente Lyriniente pregunta grauemente: *Cur ergo persæpe diuinitus si- nuntur excellentes quadam persona in Ecclesia consti- tuta res nouas catholicis adnunciare?* Y responde con el auiso de Moyses, *Quia tentat vos Dominus Deus Deut. cr- vester, ut palam fiat, &c.* Y san Basilio, *Hac itaque ratione nunc, et alias dilectionem vestram voce lugubri Epist. 70 applorabimus, ut nostræ miseria condoleatis, ac succur- ratis. Verum plane prohibiti estis, ne adiuuandum nos excitemini. propriea quod ultiò diuina, qua castiga- di eramus, nondum esset impleta.* Y si es ordé de Dios, doblese aqui la hoja, y passemos a ponderar, quan grá mal es este: y que no es solo querernos Dios probary experimentar en la doctrina verdadera, sino querernos tambien castigar.

## *Capitulo V. De los inconuenientes de la discordia, y contención: y que se deve proveer de remedio.*

*E*n el primero punto se representa la conten- *Num. 1.*  
*ción, y porfia en la profession de las letras, y entre los q las profesan, dañosa y perjudicial, assi para el acierto de la misma verdad (que es el fin de toda disciplina) como para la conuersacion y comunicacion humana y Christiana. En lo primero hablando de los Filosófos antiguos, dixo bien Lactan- *Lib. 7. de-*  
*cio Firmiano, Dum contrarieendi studio insaniunt, dum premio- sua etiam falsa, aliorumque vera subvertunt, non tan c. 7. tum illapsa illis veritas est, quā se querere simulabat,**

*F. sed.*

*sed ipsi eam potissimum suo vitio perdididerunt.* Y despues S. Agustin, *Nolo verbis contendere, ad nihil enim utile est, nisi ad subversionem audientium.* En lo segudo, basfenos yn Emperador Catolico, y el sentimiento paternal que tuuo, quando vio discordes y porfiados los principales Padres del Oriente, en diuersos pareceres: significole escriuiendo a Iuan el de Antiochia, Ephesin. y calificole con estas palabras: *Res enim detestata, plane inexpelat a nostris hisce temporibus, accidit, nepe sacerdotum veram religionem proficiunt discordania.* & ea quidem tanta ut orationem narrationis modum excedat, &c. vehementer proinde agititudinis iustique doloris occasio ea re nobis offertur, cernimus enim Ecclesiastica pacis Doctores, ipso que concordia fontes discordiarum prolapsos, ut talibus indigeant, qui suo horzatu ad id eos impellant, quod pro sui officij ratione ultra prestatre obligantur. En las quales palabras muestra Teodosio el final que vio y mas señalò su inconveniente san Haymon, *Dum Prelati, & Rebtore, & Dux populi humilitatis Christiana.* & syncerit illis obliuti aduersus se odys, & contentionibus inflamat, fides vilescit. Nosotros le vemos en el exemplo de las presentes, que, *Theologia vilescit,* y la falta de la paz y cordia crece. El contrario bien, que es la demonstracion de la verdad y la paz Christiana, se prometia aquell antiguo Iuan Maxencio en la disputa de sus Dialogos: si cessassen estas perjudiciales pasiones, porque dixo assi: *Procul dubio erit nostra disputationis fructuosis finis si modo fariosa conticte summouetur et medio.* Porque verdaderamente nos priuan del fruto y prouecho que pretendemos en la disciplina. Por esto la deuemos huir los Catolicos, con el auiso del otro Dionisio Exiguo: *Ne tamen ulterius inter Catho-*

*Lib. 3. his  
toria.*

*r. Dialogo.  
in 4.  
to. Biblio  
teca.*

*In to. 3.  
supra.*

*tholicos contentio vitanda coalestat, &c.* Porque es agena de nuestra profesion, como truximos arriba de la Escritura y de los Padres en el capitulo 3. n.6. Y asi nos lo aconseja el Apostol Santiago en su Canonica, *Nolite fieri fratres mei, plures Magistri scientes: quoniam maius iudicium sumitis,* porque en nuestro proposito le explicò san Agustin, *Magistros autem plures runc fieri existimo, cum diuersa, atque inter se aduersa sentiuntur.* Y san Pablo tambien, *Obsecro vos fratres per nomen Domini Iesu Christi, ut id ipsum dictis omnibus, & non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti in eodem sensu, & in eadem scientia:* y siendo general la amonestacion, no ay porque no la estendamos a las prouables materias, en las cuales la conexion y discordia engendran conocidos males.

En el segundo punto, es cierto que el mal pide remedio, y que la defensa doctrinal, y la verdad, y de la doctrina antigua contra los contenciosos, que la impugnan, es de los Padres y Doctores de la Iglesia. Es texto de san Pablo, en el qual los quiere tan sabios, que puedan hazer este ministerio, *Vt potens sit exhortari in doctrina sancta, & eos, qui contradicunt, arguere,* con la glossa de Geronimo, *Doctor Ecclesie, &c. scripturarum debet ratione superare, et silentium illis potere testimonium imponere.* A ellos se hallò obligado san Cyril el de Alexandria, *Oportet enim nos, qui pro veritate dogmate certamus, offendicula e medio subuertere, ne quaratione populi ad illa impingant, sed placitum semitam &c.*

Tambien la defensa judicial toca a los Superiores de la Iglesia; y por no la auer hecho les suele pesar, porque les suele salir a la cara. En semejante caso dixo yn Profeta, segun quiere san Geronimo, *Vamibi, quia Haec. 6.*

*Cap. 3.*

*In Proli-  
brorum  
retracta.*

*x. Cor. 1.*

*Num. 2.*

*Ad Tit. 1.*

*In Cöcil.*

*Ephesin.*

*to. v. c. 23*

*Num. 3.*

*Haec. 6.*

## *Apologia*

*tacui. Y casi en el nuestro el mismo san C yri lo, Forte non iniuria id nobis incommodi accidit, nam si cælum Dei habuissimus, sedulique paterna pietatis imitato- res fuissimus, iustum iam dudum, sanctamque condena- tionis sententiam in eos tulissimus, qui tam ipsos nos, qui inuiuis adhuc degimus, quam sanatos Patres, qui iam olim ad Deum commigrarunt, anathemate ferre ausi sunt.*

*Num. 4.* Una y otra defensa ordedò el Padre, y Pontifice de la Iglesia Clemente IIII. con su acostumbrada prouidencia, porque en aquella desemboltura de Guillermo de Amor, y de Siguerio, contra los santos Doctores Tomas, y Buenaventura, y contra sus religiones, proveyò que el Angelico Doctor escriuiese en su defensa y contra ellos, como lo hizo en su Opusculo especial,

*Opusc. 19* que comienza (hablando con Dios, que tiene por suyas las ofensas de los tuyos) con palabras de su Profeta: *Ecce iniurici tui sonnerunt, &c. ne taceas, neque compescaris Deus. &c.* Tambien fulmino el Pontifice sentencia de condenacion contra los dichos Parisienes, no solo en razon de otros articulos que contra las nueuas Ordenes Mendicantes enseñauan, sino en aquel en que pretendian prohibirles sus lecciones y Cathedras, para que no se estendiese su doctrina criado en ella discipulos.

*Num. 5.* Quiere san Agustin, que el Principe secular en estas turbaciones ponga su mano, y fundalo, porque tambien es hijo de la Iglesia, y deue pretender el sacerdote de su madre, *Pertinet hoc (dize) ad Reges seculi Christianos, ut temporibus suis pacata amvelint ma- trem suam Ecclesiam habere, unde spiritualiter nati-*

*In Ephes. sunt.* Assi lo sintio el religioso Teodosio, quando di-  
*Sup. c. 4.* xo enmedio dellas, *Animi nostri scopus collapsa pacis*

## *De s. de Monroy.*

23

*reintegratio est. Y assi procurò la paz con todas veras entre los Padre Griegos, que referimos. Y el mismo con su companero Valentiniano, boluio a dezir: Nos autem ciuitates, & Ecclesiæ simul turbari, nequaquam sinemus, &c.*

Aqui entro yo, y entra mi reparo, porque no veo diferencia entre el atrevido Nouelero, contra Cyri lo y los Padres antiguos, y entre el escritor deste papel, en quanto condena a S. Tomas de erraneo: ni veo diferencia entre el Assumpto de los Parisienes, y este Castellano (si a caso lo es) porque al parecer no es otro, que desautorizar al santo, y a su Escuela, para q no se reciba su doctrina, ni se crien en ella discipulos, sino antes ie acabe y se sepulte segun la profecia: *Pe- psal. 82. nite, disperdamus eos de gente, & non memores surno- men Israel ultra:* y asi parece que merece el autor la correccion de mano de los Superiores de la Iglesia, que quisiera san Cyril auer executado en su emulo, y de los Padres antiguos: y parece que merece la condenacion de Clemente IIII. contra los Parisienes, y que otro segundo o tercero Tomas, o algun Teologo bien disciplinado, respondiera a los terminos de la inuestiuia. Y ni veo la correccion de los superiores: y veo que se ha entretenido la Apologia o respuesta.

*Num. 7.* Los juyzios de la potestad diuina son secretos: los de la humana son prudentes, y las resoluciones de los hombres sabios son bien consideradas. A todos veneno, a ninguno condeno, porque les puede auer detenido el peso de razones graves. A los Superior es el dictamen comun, que les mueve a dissimular, o por hacer siempre sangre, o por no mouer mas el cieno con mayor ofensa de los vecinos, o por vencer al vicio, y a la demasia con la cortesia. Es buen exemplo

el

# Apología

*Epist. ad* el del Papa Julio I. porque escribe a los Orientales, *Oriental.* que quiso dissimular, y no publicar la carta que de ellos auia reciuido con excesos y demasias, *Ne silla in publicum proferentur, dolore multos afficerent.* Y

*Epist. 10* podemos juntarle el de san Cipriano, *Patientia mea tenui fratres charissimi, quasi verecundum silentium*

*Lib. 4. c. 2.* *nostrum proficeret ad quietem.* Y Iuan Driedo dize tambien que es prudencia en el superior, y en el particular dissimular el exceso, y rogar a Dios por el que excede. Son sus palabras: *Interim sub spe recuperanda sanitatis etiam infirma, & putrida membra toleras sustinens patienter, & orationibus adiuuans.* Tambien los doctos, y las Ituzes de la Iglesia, han suspendido la respuesta, por ventura con prudentes consideraciones:

*Decis. no* su pretension, como dispone el Derecho: *Instrumen-*  
*tum non est in forma probanti, si careat nomine, & sub*  
*rotæ 393 scriptio Notarii;* o porque su autor se presume, que

*3. contra Pelagia. c. 6.* es persona q̄ desmerece respuesta de los doctos, pues hizo vna accion tan agena de nuestra profesion, como se ha dicho. Tenemos a san Agustin por este penfamiento, quando atiendo oydo cierta nouedad à cerca del efecto del Sacramento del Baptismo, se excusa con el de no auer satisfecho, ni resistido. Sus palabras son estas: *Quia opportunum non fuit, ut contra aliquid dicerent; & non tales homines erant, de quorum esset auctoritate solicitus, facile hoc in transactis, & in abolitis habui.* Porque como dixo el Papa Calixto I. (tomandolo de Salomon) *Indignum est, ut Doctor stulto, & indoctor respondeat iuxta stultitiam suam.*

*Epist. 1. ex Pro- per. c. 26* Ultimamente, la modestia suele encoger a los que la professan, para querer huir el cuerpo a las controuer- sias porfiadas, qual podria ser esta: y de hecho enco- glia

# Defens. de Monroy.

*1. Contra Eunom.*  
*in princ.*

gia y detenia a san Basilio, y lo significó diciendo: *Quam ab ad lectionem semper honori, & obseruantia habuimus taciturnitatem, etiam nunc complexi fuimus, & exosculati.*

Pero parece que no fue conueniente, ni lo es tanta dissimulacion en los superiores, ni tan largo silencio en los doctos: o alomenos no tiene oy el mismo esta do la cosa, y assi conuiene corregirla, y romperle. Fundome en que siempre fue reprehendida la dissimulacion y el silencio, en vno de tres casos: el primero no se deve dissimular, ni callar, quād se le dara otro sentido, y se sospechara, que el superior, o el docto aprueba, o consiente en el vicio, o que no tiene fuerzas para corregirle. Es doctrina de san Cipriano, escriuien-

*Lib. vel Epi-  
st. ad De-*  
*verecundia, sed diffidētia esse incipiat, quod tacemus: metrian.*  
*& cum criminaciones falsas cōtemnimus refutare vi-*

*de amur crīmē agnoscere.* Lo mismo escriuiero a S. Ge *In Epist. ronimo Pamachio,* y Occeano, obligandole a que im-*tom. 2.* pugnasse a Origenes, *Ne si dissimulaueris, consentire videaris,* y con mas delgadeza Celestino Papa I. ef-*Epist. 1.* criuio a los Obispos de Francia, porque no reprimia a los Masilieneses, y les reprehende, *Timeo ne conni- uere sit, hoc tacere, timeo ne magis ipsi loquiantur, qui permittunt illos taliter loqui: in talibus causis non carret suspitione taciturnitas, quia occurreret veritas, si falsitas displiceret.* No deve pues dissimular, ni callar el superior, ni el docto, por echar esse riesgo en su persona: y por echar el peligro de los proximos y inferiores (que es el segundo caso) en el qual se halló obli- gado san Agustin, a responder a la nouedad del Baptismo, quando se vio que passaua adelante, *Ecce res in hoc discrimine ducitur, ut hinc etiam a fraſribas cons- pra-*ula-**

*Sicutamur: ecce cōtra disputare; atque scribere cogimur.*  
**Epist. 10. supra.** Y san Cipriano, Sed cum quorumdam immoderata & abrupta presumptio temeritate sua plebis uniuersa tranquillitatem turbare conetur, tacere utrano oportet, ne ad periculum & plebis pariter & nostrum taciturnitas nimis procedat. Y así se lo aconsejó a los su-

**24. Mors.** periores san Gregorio, *Nec tamen ea crescere dissi-*

**c. 15. sup.** mulando permittant. Y en ambos a dos casos san Ba-

**Orat.** *de rroborationem abutantur, nec existimant ad toleran-*

*odio, & inuidia sua tiam nos silere sed quod potis non sint eos deducere ad*

*prae veritatem, eam ob causam adhortor vestram i Chrys.*

*to dilectionem, ne ea probra, qua ex una parte manat,*

*83. dist. ac si vera essent suscipiantis: y Inocencio Papa, Error,*

*& error in cuius non resistitur, approbatur; & veritas, qua non de-*

*Can. lib. finalitur, opprimitur. En el tercer caso (poco diferen-*

*8. c. 4. te del segnndo) no se deve dissimular, &c. quando no-*

*solo crece el viejo, sino la jactancia y la insolencia.*

**Orat. co.** Enseñólo Nazianzeno, *Ne summissione illos insolent-*

*ram 150. Episcop. tiores efficiant. Que es lo mismo de Tertuliano, Mul-*

*Cōtra Va. ta sunt sic digna reuinci, ne grauitate adorentur.* Y

**Confess. Arnobio,** que escriue sus libros contra los

**Lib. 1. su** Gentiles, porque ni presumiesen de su doctrina, ni q

**pra.** obtienen con ella en las oposiciones que hazian a los

Christianos. *Ne aut illi sibi videantur, popularia ver-*

*ba dū de promunt magnum aliquid dicere; aut si nos ra-*

*libus continuerimus a litibus, obiinuisse causam putet-*

*vittam suo vitio, non assertorum disputationem silentio.*

Y parece que ésta la cosa del papelista en cada uno

destos casos, y en todos ellos. Lo primero, los supe-

riores y los doctos, con tanta dissimulacion y silen-

cio, sujetos estan a la sospecha, y mal indiciados en la

estimacion de la venerable Antiguedad, por la razon

del

del Pontifice, *Quia occurreret veritas si falsos tales pro-*  
*pliceres.* Lo segundo, el peligro del proximo insopro-

table, porque pensaran los menores Teologos, que

no deuen estimar la Antiguedad de los Padres, ni se-

guir la doctrina de santo Tomas, llevandole del pa-

pel, que está oy sin respuesta. Es tan pegaoso este vi-

cio, que pocas veces dexa de pegarle en los vezinos,

como dixo Tertuliano grauemente, *Hac sua audacia De pra-*  

*statim quosdam mouent, in ipso congressu firmos quidē scriptio-*  

*fatigant, infirmos caputū, medios cum scrupulo dimicant.* c. 15.

tunt. Y Vincencio Lyriniense, *Reuera cum quecūque Cap. 25-*  

*ebullit nouitas, statim cernitur frumentorum grauitas,*  

*& leuitas palearum: tunc sine magno molimine excu-*  

*titur ab area, quod nullo pondere intra arenam teneba-*  

*tur. Namque alij illico prorsus auolant, alij vero tan-*  

*summodo excussi & perire metuant, & redire erubescunt.* Lo tercero, ésta el papelista tan glorioso, que ha  

sacado otro segundo, segun dizen, y estampa un libro  

entero con buen pedaço del mismo Assunto, desfa-

fiando ( como el Filisteo al singular certamen) a los  

los Doctos, con ocasion de hallarse solo en el capo,  

si es que quiso competidor, y respuesta, el que encu-  

brío su nombre, como tocamos arriba. Es pues cierto  

erudio del gran Nazianzeno, *Neque enim peruer-*  

*it homines levitatem, neque humanitatem fletantur;* y vie-  

ne aquí san Basilio, *Orcula sunt apud nos piorum oratione:*  

*referata vero est audax blasphemaque lingua.* Deve-  

pues ser reprimido, porque ésta mas insolente, si quiere-  

ra, y porque no está la cosa en los mismos terminos:  

y porque no sea adorado, levantandole Ara, como al  

ignoto Deo, segun se ha dicho con Nazianzeno, y  

Tertuliano.

Tampoco escusa al silencio de los hombre de letras Num. 9.

G el

Epist. ad  
Olimpiā.

Epist. 70.

*sexus sit, deterius habentur famine: y assi lo significan nuestro lenguage, y el de la Escritura sagrada, como adiuritio Anastasio Sinaiita, *Per universam Scripturā Patres nominantur genitores, non matres.* Pero essa es in 1. Bi-question de nombre, y concluyo con que se le deue blierse. corregir y responder.*

Lib. 11.

Examerō

## Capitulo VI. De esta respuesta, y de la moderacion, y modestia della.

**V**O pondro otras razones, que me mueuen tambien a responderle al escritor, y a defender la veneracion de los Padres de la Iglesia, y a impugnar la demasia de su papel. Ofreceme la primera san Basilio: *Omni studio conari refellere mendacium, Orar. de virorum est frugi, ac eorum, qui & sibi ipsis bene videntur, & multorum securitatis student.* Porque si es odio Grimia, la accion de hombres de bien y prudentes, y essa razon sola, o en primer lugar de te mouera este assumpto, a los que se precian serlo. La segunda es del mismo Padre, y toca en el fauor que la naturaleza haze a los offendidos, *Natura homines solent lacessitis patrocinari.* Este fue el dictamen que tuuo Moyses para favorecer a su Hebreo: y pues tan naturales de todos los que pueden ayudar sin que se deua alguien escuchar: ni yo quiero, ni puedo escusarme con otro Padre, que es el gran Cirilo, *Dissimulare non valeo.* Tambien es comun el bien de la paz, y del consiego de los animos, y la obligacion de procurarle, como dixo un Pontifice de la Iglesia, *Opera d'ari sole, ne quis ex parte scandalizetur.* Y es tan de mi inclinacion, que co solo este motivo tomara la pluma en la mano: y que sua Epist.

Num. 1.

1. Contra

Eunomiu

In Conc.

Ephes. 10.

e. c. 9.

G 2      pue-

Contra

Hermo-

gen. c. 1.

2. de re-

traflat.

c. 52.

Epist. 77

2. de re-

litos.

ni san Bernardo se escusò de escriuir contra el

que negava la salvacion sin el Baptismo recibido, in re, aunque no se le refrio su nombse. Lo segundo, porque el escritor no se encubrio de gana, queriendo antes ser descubierto y conocido, como la otra Dama en el Poeta.

*Et nunc subridens laceras fugitiua petebat,  
Non tamen effugiens tota latere volens;  
Sed magis ex aliquacupiobat parte videri  
Latior hoc multo, quod male teat a foret.*

Otros tambien de su humor, le descubren y aplauden (que essa es la flaqueza, o liuianidad de los hombres en todos tiempos, que como dixo vn Profeta: *Prophetæ predicauerunt mendacium & Sacerdotes planudebant manibus*) de manera que no es ya cuerpo fantastico, sino verdadero, con quien se puede elgrimir.

In Psal. 11. Psal. 12. Non fecerunt hareses (id est non contumelias, & contentiones, para nuestro proposito) nisi magni boni

nas: non enim poterant per partus animas. Y quieren dezir, que es vna fossa de sabiduria, segun la ponderacion de Eilon, en la qual la sabiduria tiene nombre femenino, *aut, quia sapientia nomen femininum habet*, aunque a mi escoger essa no es ventaja (esto va de passo), y yo mas le quisiera fosso de sabiduria, que fossa, porque como añadio el mismo Filosofo, las veratas son de nuestro sexo, *Cum penes mares pravilegium sexus*

el deseo de san Bernardo, *Quis obligis mihi; qui amnes prophetent? Vt in am mihi necesse non esset in hoc occipi pari.* No es escusada presuncion, sino ocupacion necessaria, porque quando se pliegan, y afectan el silencio los que deuen hablar, parece que de su consenso passa la palabra, y la obligacion aun a los de estraña profesion, y aun a los que solo puede tocar por las generales, y mas de afuera. Hallamoslo en el santo Iob en persona de Christo Maestro nuestro, *Pelli mea consumptis carnisbus adhesit os meum;* porque es tal la glosa de san Gregorio en persona del mismo señor, *Qui mea fortitudine propinquius inherere debuerant, &c consumpti sunt: & quos ad exteriora ministeria posui sinc formidine inherere mihi fideliter inneniri.*

Serv. 22  
in Cat. cx  
numero.  
rū c. 110.

Iob c. 19.  
Lucius  
Dexter.

Es el exemplo (dexando otros) el Soldado Espanol, que en ausencia de los primeros Teologos, y entre las tibiezas de sus miedos, sin el, y con animo Espanol publicò a voces el misterio de Dios encarnado, en aquellas breves palabras: *Vere filius Dei erat iste,* para glorioso exemplo de los Caualleros Espanoles. Y aun fuera de los aprietos quien considerare al Magno Aurelio Casiodoro, poco antes Senador, y Consul de Roma, en los buenos y grandes estudios de la sagrada leccion, y diuina Teologia: y a nuestro Juan de Velasco Condestable de Castilla, con la espada en la cinta y la pluma en la mano, en la defensa de la predicacion del glorioso Apostol Santiago en nuestra Espana, sin razon estara que en el silencio de los Teologos, el Señor de Monroy escrua en la defensa de los Padres de la Iglesia, y del quinto, o quinta esencia de ellos, que es santo Tomas Doctor Angelico.

Num. 4.  
Mayores caudales se hallan a cada passo, cedo, como deuo, a las mejores letras: en las placas de las

Vni-

pueblo dezir con san Teodoro escriuiendo al Papa Leon: *Mihi autem (ut Dominus est se flos) nec honor cura est, nec gloria sed tantum scandalum, quod factum est.* &c porque no es pequeno el deste caso, como arriba se ha ponderado. Todo esto (digo) que me ha moido a responder.

Num. 2. Otras se me representan, que me pudieran retraer, pero no me retraen, porque como dixo san Geronomo, *Scio quod reprehensores habiturus sum: ceterum non potui dissimulare sententiam.* Sé que diran los Criticos, y los emulos en contra: se que repararan en mi profesion que no es de letras: se que las atacaran: y preuiendo esto, y lo demas, bueluo con san Geronomo: *Ceterum non potui dissimulare sententiam,* porque que uno me obliga el documento de san Anacleto Papa, que satisfaziendo a lo opuesto, dice asi: *Oportet te ut uniuscumque que fideliter, si viserit, aut cognoveris libra plebem aduersus Pastorem suum sumescere. &c. hoc vitium pro viribus extirpare, prudenterque corrigerre satagit.* Porque siendo la obligacion general, no me puedo excusar de la en caso poco diferente: antes me deuo alentar, porque en las obligaciones comunes suele Dios socorrer de caudal. Asi lo pensò, y se alegró el Nazianzeno (con ventaja superior, dicho se está) y dixo: *Sum quidem pastor exiguis, exiguae gratus Ansibus, minimusque inter ministros omnes: ceterum gratia nequaquam angusta est nec locis circumscribitur: quo circa parvulis quoque libera loquende concedatur portetas preferendas de communibus, maximisque rebus orationem habentibus.*

Num. 3. Yo quisiera la profesion Teologa, y a los auentajados estudios ocupados en este, contentarame con leerlos, y les venerara y me quedara afuera. Este fue el

Vniversidades, y de las Cortes de los Reyes, y en las santas Iglesias, y en el resto del estado Eclesiástico de España está la Athenas de la Christianidad. Pero entre tanto que ellos se disponen, o porque no se disponen, he querido dedicar la cortedad del mío, al cuidado del bien común, y al seruicio de los Padres, en lo poco que alcancare, a imitación de los mismos, que siendo tan grande, con humilde rendimiento le emplearon en el seruicio de la religion, significandole con palabras también humildes. Son las del santo Martir Iríneo, con que comienza sus libros contra los Gétiles: *Quanum nobis virtutis adest, &c.* Son las de Arnobio en el mismo argumento, *Statui pro captu, Lib. 1. in & mediocritate sermonis contrarie inuidia, & calunia principio minas dissoluere criminationes.* Y las de san Basilio (tomandolas para mi, y en mi persona) son estas: *Intra. Cōtra becillaris nostrae oblitus secundum cognitionis mensuram, que nobis a Domino prabita est; & veritatis adeste. & falsitatē refutare recepimus.* Hago las mias, porque mi pretension es ponerme al lado de la verdad, y impugnar el de la atrevida falsoedad en la poca estimacion de la antigua doctrina. No quieran pues los ociosos contéplatitos priuarla de mi veneracion, y corto seruicio en ocasion, que la faltá las mayores, y que le estaua guardado este. Viene aquí la historia del Profeta Daniel, que en su destierro, y en la estraña y apartada Babilonia, quando no salieron otras recomendaciones tuyas, la hizo grande del, le alabó, y acreditó la Madre o Abuela del Rey, en presencia del y de su ~~Grande~~, porq como dixo vna Glossa, *Vba que sunt virtus sua premia,* y assi pasado los Padres y Doctores de la Iglesia, los lugares publicos de las Vniversidades, Cortes, y Iglesias, estos dias sin la re-

comendacion y defensa que esperauan: en este rincón de Estremadura, y en esta villa de Monroy, hallan quien los venera, y en su defensa toma la pluma.

Tal es la fuerza de la diuina Sabiduria y prouidencia, que por medios flacos y no pensados, encamina grandes sucesos, como aduirtio san Basilio, *Sapientia in minutissimis sapientia diuina, atque prouidenzia perspicitur.* Y el amor y aficion emprende cosas grandes, como aduirtio el Chrisostomo, *Quippe bonorum omnium amicitia apifissimum instrumentum est.* *In 2. Timoth. In Pref. supra.*

Y san Iríneo confiesa, que con la que tenia a la religion se entrò a escriuir contra la falla de los Gétiles, *Dilectione nos adhortante.* Y no solo las emprende, sino tambien las concluye, aunque parezcan desiguales, como se vio en el otro venerable Catolico, que no pudiendo sufrir la insolencia, con que el Dialectico, o Sofista disputaua en las materias de la religion, entrò en la disputa, y con sola la llaneza de la verdad le conuenció, como leemos en las historias Ecclesiasticas. Conocida es mi deuoción a la sagrada religion del glorioso Patriarcha santo Domingo, fundada tambien en sangre, y nunca he encubierto la aficion de la doctrina de santo Tomas (que es la de los buenos Filosofos y mayores Padres) suyo es el assumpto, y suyo será el suceso, si fuere feliz, como le espero, y que por medio de suyo tan flaco, y no pensado, como es el de mis estudios (que entre las grandes ocupaciones seculares no pueden ser continuos) encaminará el conocimiento de las ventajas, que hazé la Antiguedad a la nouedad, los Padres a los hijos: los Doctores de los siglos que passaron a los que les sucedieron; y persuadirá a los animos de los que profesan letras a la veneracion de tan honradas canas, &c. O alomenos fe-

## *Apologia*

*In p[re]sa* seg[un]d[um] Irineo, *Alig[o]s occisionem dabimus secundum nos-  
zone sup[er] tra[m] mediotristatem ad eueritandam eam, non constan-  
tia, neque ap[er]ta veritas ostendentes ea, que ab his di-  
citur: abrire (digo) camino, para q[ue] le profigan los Do-  
ctos, y por medios mas valientes se consiga el fin q[ue] se  
se desea. Porque yo fio poco de los mios; imitando a  
*Ad Sera* san Atanasio, *Tu autem istud a me, non ut absoluta ali-  
p[ro]p[ri]on infi- quam doctrinam: sed tanquam occasione ulterius qua-  
rendi tibi suppeditatam accipe: ac deinde tibi perfe-  
ctissimum istius res intellectum, &c. d[omi]n[us] c[on]cep[er]ens. &c.**

*Num. 6.* La moderacion y modestia sera, la que en otra dis-  
*Orat. co-* puta deseó el grande Nazianzeno, trauandola, *Cum  
ram 150. dogmate: non cū dogmatis assertoribus*, porque no pre-  
*Epist.* tendo tocar en la persona, sino en sus escritos: y si tru-  
xere, o he traído doctrinas de los sagrados Cōcilios,  
santos Padres, y Doctores de la Iglesia, que nos ense-  
ñaron disputando contra los de fuera, quiero que se  
entienda, que solo las traigo para mi propósito, y en  
quanto convuencen mi argumento prouable en la dis-  
puta cō vnCatolico mal disciplinado. No le doy otto  
titulo, aunque pudiera andar mas riguroso con la licé-  
*Epist. ad* cia de Geronimo, que abona el rigor en causas tā-  
*Ripariu*. juf-  
tificadas, *Non est crudelitas pro Deo, sed pietas*, pero  
con la pluma professo la moderacion dexando el ri-  
gor para sus ocasiones.

*Num. 7.* Mas aduierto, q[ue] siendo los escritos del papelista,  
dos o mas, del mismo assumpto, o en q[ue] trata el mis-  
mo argumento, disputando contra el vno (q[ue] he leido)  
el doctor deue estender mis discursos a los otros, por-  
que (como aduirtio san Basilio en otro caso, yo lo to-  
mo para el mio) *Secundum zelatorem illum Phinees  
eos ambos pariter uno redargutionis ita configemus.*  
Del lenguage hago otra aduertēcia, porque en quāto  
diere

## *Del S[an]t[o] de Monroy.*

29

diere lugar la disputa, sera nuestro vulgar, como hasta  
aqui lo ha sido, por el documento del gran Aurelio  
*In P[re]sa* Casiodoro, *Dulcius enim ab unoquoque suscipitur, iro. diuin.  
i[n]stitut.* quod patro sermone narratur. Hago tambien la cor-  
tesia a los mas antiguos, y mas apropuechados estu-  
dios de las buenas letras de la Iglesia de España, con  
las palabras del mismo Gregorio, *seniores exhorta* *Orat. in  
tionem iuuenis accipite*, porque les es deuida, y por-  
laudē Ce-  
que en comparacion de tan venerables canas, puedo say.  
dezar de mi, que para esta respuesta: *suscitauit Domi-  
nus spiritum pueri iuniores.* A su correccion pues, y a *Dā.c.13.*  
la de la Iglesia, sujeto lo que he dicho y dixere.

## *Capitulo VII. De la primera proposi- cion del papel.*

*Num. 1.* Legando a su contexto, contiene ocho, o mas  
proposiciones doctrinales contra la antigue-  
dad de los Padres y Doctores de la Iglesia, y  
contra santo Tomas (sino es que ellos, y el se ayan de  
llamar vn Padre, y vn Doctor, seg[un]do lo de san Agustin:  
*Cum id ipsum dicunt omnes, & verum dicunt, ab unius  
veri Magistris magisterio non recedunt*) son tambien  
contra la obseruancia del santo, que vemos en su Es-  
cuela y en sus discípulos. En ellas pretende mostrar q[ue]  
los santos no tienen autoridad, para que en todo de-  
uan ser seguidos, porque pudieron errar, y erraron.  
Exemplifica en san Buenaventura, a quien no sigue la  
Escuela Teologa, aunque tiene las mismas apropua-  
ciones, y abonos de los Pontifices, que tiene el Doctor  
Angelico. Pone tambien exemplo en Ochan, y otros  
antiguos, que no venera ni sigue como autores. Y cō-  
*Prolog.*  
*in libros  
retracta.*

H clu-

cluye, con que se podran seguir con la misma igualdad que los Padres y Doctores de la Iglesia, los modernos que loablemente enseñaró, y enseñan en ella, perseverando siempre en su obediencia, porque tambien son sus Padres y Doctores, a su parecer.

*Prima propositio.*

**N**um. 2. S<sup>e</sup> vele el docto moderno alcançar a saber algun punto de doctrina, que se encubrio a los antiguos Padres y Doctores, y le ignoraron: el qual siendo razonable, y fundado, puede seguirle el Teologo. Pruevala con textos en ambos Derechos: y con la autoridad y jurisprudencia del Panormitano, y de Curcio: confirmala con el exemplo del Madianita, suegro de Moyses, el qual alcançò a saber la institucion de los setenta y dos Ancianos, y su conueniencia para el gouierno del pueblo, que ignorò la sabiduria del Profeta. Y pudiera si quisiera traer el verso del Poeta.

*A cane non magno sape tenetur aper.*

In p<sup>r</sup>esa t<sup>o</sup>. supra  
Pudiera tambien traer por exemplo, como vn Monge entre los antiguos (segun refiere Casiodoro tomado de Cassiano) sin tener letras dio cierto sentido a vn lugar de la Sagrada Escritura, que en los siglos antes no se le auia dado. Y como otro Monge, que no sabia leer, de repente leyò vn papel, como si lo huierra aprendido, y lo refiere de san Agustin el mismo Señador. Y no le estuviera mal, porque como dixo san Vicente Lyrinense, es prudencia humana perfumar el mal olor de las novedades, con el bueno de la Sagrada Escritura, y de los santos.

**L**ib. de hæresib.  
c. 35.  
**N**um. 3. Antes del examen de la proposicion, considere el animo fosegado, qual curioso y codicioso está el escritor

tor de novedades, pues luego, *In limine* (como dizé) y a la entrada de su disputa, quiere que se inventen novedades, y que se reciban contra la doctrina antigua. La censura de aquel Padre de Lyrin, es esta; *Hoc apud omnes heres, quasi solemne est, ac legitimum, ut semper profanis nouitatibus gaudieant: antiquitatis scita fastidianus &c. contra vero Catholicorum hoc ferre proprium, deposita Sanctorum Patrum, & commissa seruare, damnare profanas nouitates, &c.* Quitemosle al escritor el epiteto de Profano, y quedese con el de Nouelero, y parecerá alomenos otro Atheniense, de los quales dixo san Pablo: *Ad nihil aliud vaccabant, nisi aut dicere, aut audire aliquid noni.* Y por la curiosidad los llama en otro lugar el Apostol, *Prurientes auribus, enfermos de pruritos, y có fabanones en las orejas.* Declara santo Tomas la propiedad del termino, diciendo: *Pruritum dicitur habere in pedibus, qui non vult quiescere: in auribus vero qui vult audire non ua, inaudita, & curiosa, & quandoque noxia.* Y Tertuliano les llama Sabios de este siglo, y dice que llama Dios, necia su nueva sabiduria. Son sus palabras: *Ha sunt doctrina hominum prurientibus auribus natæ de ingenio sapientiæ acuti, quas Dominus stolidiam vocans, &c.* De otra condicion le quisiera san Basilio In Isaia (y fuera mas de su profession) *Opiarem sane ego, ut c. 5. qui insolentius se venditam obseruasse Apostolicam doctrinam, & velut per manus ab illis accepisse prædicationem Euangeli, quasi succedaneam, id ipsum exhiberent per suorum dogmatum concordiam.*

Llegado a la proposicion: es vulgar en la 2.2. de santo Tomas; allí la hallará el escritor (si gustare de leerla) sin buscarla en la jurisprudencia. Dizese: pues allí, qual la Teología tiene con el tiempo su cierto aumeto:

H 2 pero

Cap. 34.

Act. c. 17.

De pra-  
scrip. c. 7.

In Isaia:

c. 5.

Q. 1. art.

sess. 4.

Actione  
39.

Actio. 4 pa Agathon en la 6. Synodo Constantinopolitana,

*Quomodo ad plenum poterit inueniri scripturarum sententia nisi quaregulariter, &c. a Patribus iusta fidei conseruamus &c.* Y es tambien del Papa Inocencio I.

*Neminem licet interpretari aliter diuinis Scripturas, nisi quod rectaratio permituit &c. sed ea tenenda sunt quadiuinarum Scripturarum series continet, & a Sacerdotibus utilitate sunt instituta.* Cofirmala

Epist. 5. san Clemente Papa I. porque siendo avisado que en Jerusalen algunos fieles entendian las Escrituras en las materias de las costumbres, segun su parecer: no segun el de los Padres, les escriuio asi: *Et ideo diligenter obseruandum ut lex Dei, cum legitur, non secundum propriam ingenij intelligentiam legatur, vel doceatur: sunt enim multa verba in scripturis diuinis, quae possunt trahi ad eum sensum quem sibi unusquisque sponse prasumpsit, sed fieri non oportet, &c.* ideo oportet ab

Q. 37

60

*eo intelligētiam discere Scripturarum qui eam a Matoribus secundum veritatem sibi traditā seruauit, &c.*

Quanto a la Teología Escolastica, y los dogmas, q enseña en la Fè, y en las costumbres, es la misma primera limitacion de la 5. Synodo Constantinopolitana, en aquellas palabras, *No aliter oportet suscipi, quae ab aliquo scribuntur, nisi prius recta fidei Sanctorum Patrum consonare demonstrentur,* y refieren la tentencia de los otros Concilios, Calcedonense y Efesino. Es tambien del Papa Agathon, en aquellas sus palabras, que refiere el Concilio Florentino: *Quorumdā* Seß. 18. *Sanctorum Patrum auctoritates, quae sancta & apostolica Ecclesia suscepit ipsas cum libris Legatis nostris dedimus ut illis solis intententes &c.* y en aquellas In 6. Con palabras: *Exim vero ex diuinis probabilibus Patribus statim acti orthodoxa fidei veritas clarissima lucet exiguis testimo- nijs.* Y de la 5. Synodo Costantinopolitana, *Super hac* Collat. 3. *sequimur per omnia & sanctos Patres & Doctores Ecclesie Athanasium Hilariū &c.* Porque si son el estrimo de la doctrina Católica, y son su claridad y luz, y por tales les deuenemos seguir en los dogmas de la Fè, bien se sigue nuestra limitacion, en que dezimos: que contra la sentencia de los Padres no se puede introducir nuela doctrina. Y es buen lugar tambien el de Juan Antiocheno, escriuiendo a Nestor, o, porque dice: *Nulli nos periculo exponimus si eas sentimus & loquimur qua Doctores in Ecclesia Dei celeberrimos sensisse, & docuisse certo nouimus.* Y en la 6. Synodo general, *Omnino necesse est non solum secundum sensum sequitur Sanctorum Patrum dogmata sed & eiusdem vocibus ut illis, nihilque penitus innoxiari.* Y en la 7. S. noco (que fue la Nizena 2.) leemos la misma doctrina en estas palabras: *Diuinislogorum Patrum sententia nos corre-*

*xerunt,*

In Cōd.  
E his in:  
to. 1.c. 3.

Aetio. 12

Aetio. 5.

*xerunt, ex illis haurientes fidem, & veritatem potati sumus, illos inseguentes mendacium persequunti sumus.*  
*Consul. 5 Coligese tambien del Concilio Lateranense 1. la n ifma conclusion, y de la conferencia que subio san Pablo a hazer en Ierusalen, de su doctrina con la de los primeros Apóstoles, como el mismo escrivo a los de Galacia, Ascendi Hierosolymam, & contali cum illis Euangeliū, quod pradico in gentibus. Esfuerçase la doctrina de ambos los dos puntos, con la de san Vicente de Lirin; q̄ arguyendo, Ab inconuenienti, dice q̄ el que en la interpretacion de la Sagrada Escritura, y en las materias de la Fè y de las costumbres, enseñase al contrario de los Padres y Doctores de la Iglesia, seria indiciado de la presuncion de Nestorio, por-*

*Cap. 42. que seria quererdezar: Sacram Scripturam se primū, & solum intelligere; & omnes eos ignorasse, iactari, quicumque ante se magisterū munere praditi diuina eloquia tractauissent: uniuersos scilicet Sacerdotes, uniuersos Confessores, & Martyres, quorum ali; expla nassent Dei legē, ali; vero explanatib; consensissent, vel credidissent: totam postremo etiam nunc errare, & semper errasse adseuerare Ecclesiam; que vt ipsa videbatur, ignoraros, erroneosque Doctores, & sequenti es- set, & sequeretur. Seria otro Origenes, de quien dice el mismo Liriniense, Quam obrem hic Origenes tatus, ac talis, dum gratia Dei insolentius vititur: dum ingenio suo nimium indulget, sibique satis credit, cum parui pendet antiquam Christianæ religionis simplicitatem: dum se plus cunctis sapere presumit: dum Ecclesiasticas traditiones, & veterum magisteria contempnens quedā Scripturarum capitula novo more interpretatur, me- ruit, vt de se quoque Ecclesia Dei diceretur, si surrexit in medio tui Propheta; &c. nō audies verba Propheta illius.*

*Cap. 23. Quod*

*illius. Y desestimaria no a los hombres, sino a Diós, como el mismo añade en otro lugar, Hos ergo Docto- Cap. 40. res in Ecclesia Dei diuinitus per tempora, & loca dis- pensatos quisquis in sensu Catholicis dogmatis vnū ali- quid in Christo sentientes contempserit, non hominem, Sed Deum contemnit &c. Y concluye el santo con su documento, tomandole de san Pablo, si quis videtur ibidem: Propheta esse, aut spiritualis, id est, spiritualium rerū Magister, summo studio aequalitatis, & unitatis cultor existat, ut scilicet neque opiniones suas ceteris prefe- rat, & ab uniuersorum sensibus non recedat: que es nuestra doctrina y primera limitacion de la primera proposicion del papel.*

*Num. 6. La segunda limitació es esta, aun en las demas ma-*

*terias que no son de la Fè, ni de las costumbres, no se concede al Teologo que interprete las Sagradas es- crituras, con nouedad contra el comun de los Padres y Doctores: ni que enseñe sentencias nuevas en la Teología Escolástica tambien contra la comun. El primero punto nos enseña el doctissimo Obispo de Canaria, y parece que se prueua de la misma Escritu- Lib. 7. de ra Sagrada, en la qual dixo vn Sabio: Nō te prateret narratio seniorum, ipsi enim didicerunt à Patribus, locis c. 3. quoniam ab ipsis discis intellectum. En las cuales pala bras nos quiere obligar a que sigamos los antiguos Doctores, lo uno con el exemplo que para ello nos dieron, siguiendo a los que les precedieron: lo otro, porque su doctrina traída tan de los principios con la continua sucesión toma gran fuerza, y se deve tener por verdadera, y deve ser seguida. Así entiende el lu gar el docto y religioso Cornelio Ianfenio. Y antes el glorioso Agustino disputando contra Juliano Pe- lagiano, las trasladò en el mismo proposito, diziédo:*

*Quod*

*Quod inuenierunt (scilicet antiqui Patres) in Ecclesia  
inueniunt, quod dicunt, docuerunt, quod a Patri-  
bus acceperunt hoc filii tradiderunt. Por la qual suces-  
sion de doctrina, y subordinacion y correspondencia  
entre los primeros, y los que se le siguieron los llama  
el santo Iob a estos, cachorillos de la Iglesia, aunque  
son Leones grandes, y Padres de los que vienen des-  
pues dellos, *Aut animas et ceterorum eius adimplebis.*  
**10. Mor.** Glosandole san Gregorio en este sentido, *Ipsi enim  
et si sequentium populorum Patres sunt tamen precede-  
tum filij, unde non immixto catuli vocatur.* Prosigue  
el mismo argumento de la segunda limitacion el Ec-  
**Cap. 39.** clesiastico, añadiendo en otro lugar, *sapientia omni-  
Antiquorum exquires sapientias, & in Prophetis vacabit,*  
y para entenderlos dice, que deue el Teologo leer, y  
seguir los Comentarios, que hiziero los insignes Do-  
ctores, para entender y explicar los mismos Profe-  
tas, porque esse es legitimo sentido de ellos. Son las  
palabras, *Narrationem virorum nominatorum conser-  
uabit.* La misma doctrina leemos en los Concilios y  
pudieramos traer aqui los que se truxeron arriba pa-  
ra la primera limitacion, porque alomenos algunos  
dellos hablan generalmente, y parece se pueden enten-  
der en todas materias, pero son mas propios los  
que aora añado. El primero el Lateranen<sup>e</sup> 4. que en  
su Decreto ordena a los Predicadores que declaren  
las Escrituras, *Iuxta interpretationem, & amplia-  
tionem Doctorum.* El segundo es el Valentino, que dice:  
*Doctribus, &c. ipsique Sacrae Scriptura laudatissi-  
mis expositoribus id est Cypriano, &c. reuerenter au-  
dicum, & obtemperanter intellectum summissimus.* El  
**Cap. 34.** tercero es el Meldense, y es su decreto, *In exponendis  
etiam, vel pradicandis diuinis Scripturis Sanctorum*  
*Catho-**

*Catholicorum, & Patrum probatissimorum sensum quis  
que sequatur. Concluyamos con san Agustin, que tra-  
rando la Parabola de la zizania, *Attendite (dize) in de verbis  
facta Sanctorum, ne forte nostra videatur interpreta-  
tio: quomodo hec verba intellexerunt Sancti, sic utique  
intelligenda sunt.* Lease el mismo santo Doctor en  
otros lugares, en que se hallara el mismo documento. *De mori-  
bus Ecclesie.* El segundo punto de esta segunda limitacion es tam-  
bién de otros discipulos de santo Tomas en su primera  
parte, y se colige de la sentencia general de S. Pablo,  
*Et ipse dedit quosdam quidem Apostolos, &c. alios au-  
tem Pastores et Doctores, &c. vi iam non sumus parvuli  
fluctuantes, et circumferamus omnivente doctrinae.* Y  
en otro lugar, con la misma generalidad nos amone-  
ta que sigamos la Teologia de los antiguos, y no nos  
lleuemos de la variedad de los modernos, *Memento  
te Praepositorum vestrorum, &c. doctrinis varijs, et  
peregrinis nolite abducis.* Hasta en el estilo del escri-  
uir quiere el religioso Casiodoro conformarse con S. In praef.  
Geronimo, porque refiriendo como vsò el santo en *tio diuinis  
traslacion, Colis et commatis, añade asir: Quod institutus  
nos tanti viri auctoritate commoti sequendum esse in-  
dicauimus. &c. ne supra iudicium tanti viri viuera  
bili presumptione venisse videamus, demanda que te-  
mio el Senador que pareceria presuncion discordar  
en algo del Padre y Doctor maximo de la Iglesia. A-  
lomenos tiene censura de temerario el que se opone  
a la comun en qualquiera materia, como se disputa  
en la 1. par. de santo Tomas, y el doctissimo Cana-  
riense en sus lugares Teologos. Es el exemplo, en la *Liber. 8. c.*  
infusion de la gracia y de las virtudes, que determina,  
ron mas prouable los Padres del Concilio Vienense;  
porque desde luego parecio temeraria la contraria,  
*I* y se**

y se dexò de seguir, como enseñò el reverendissimo y sapientissimo Maestro Francisco Zumel, con otros Tomistas. Otro exemplo puede ser aquella sentencia, *Strupum spontanea virginis caret circumstantia*, la qual olio la erudicion, y claridad del insigne Maestro Bañes, y por ser singular y contra la comun, no se atrevio a seguirla. Y la razon es clara, porque el que se opone a todos los peritos en el arte, se presume que no le mueue la razon, sino la libertad y atreuiimiento (que es temeridad).

**Num. 7.** Digo en tercer lugar, que la segunda limitacion no corre generalmente, y admite otra, porque si la sentencia de los antiguos fuese falsa, no se deuria seguir: y la contraria nueva y verdadera, si. Es doctrina de

*Epist. ad Fortuna- ciatum.* san Agustin, quando escriuiendo a Fortunaciano, dice que no deuemos seguir los antiguos, *si forte inueni- rimus, quod aliter senserint, quam veritas habet.* Y por-

*Lib. 2. de tono per- fessor.c.* que quiere que la ley sea comun, la estiende para cōsiglo mismo, y quiere no ser seguido en ese caso, como lo aduirtio en otro lugar, *Neminem velim sic amplecti omnia mea ut me sequatur, nisi in his, in quibus non errare me perspexerit.* Y en el lugar referido dice: que

*Ad For- tuyaciā. supra.* el lo haze assi, y quiere que assi se haga con el, *Talis sum ego in scriptis aliorum, tales volo esse intellectores meorum.* Siguen a san Agustin los interpretes de santo Tomas en su 1.2. Y en este sentido se ha de admitir la primera proposicio del papel, porque si los Antiguos no huviessen alcançado la verdad, y la alcançasse el moderno, se deuria seguir su parecer. En cōformidad

*In legem 1. Tauri,* desto, entiende y interpreta Antonio Gomez, los De- rechos, y los Doctores que se alegaron por ella.

**Num. 8.** Pero digo lo quarto, que es caso Metafisico assi, a- lomenos seria raro el caso, en que la antiguedad no

acer-

acertò con la verdad, y acertò con ella el moderno. La presuncion esta por las canas, suya es la prudencia, suya es la sabiduria; por esto la llamò el Chrisostomo, *Fxor senum*, suyo es el acierto: y el abono de tantos siglos tiene inucha autoridad. Por esto dixo san Agustín *Ad Fortin. si forte inuenierimus, quod aliter senserint, quam tunaci. su veritas habet*, porque esse seria caso raro, hallaremos otras muchas comprobaciones de esta nuestra aduertencia. Comencemos por el santo Iob, quando dice: *Cap. 13. Commutans labia veracium, & doctrinam senum auferens* porque quiso dezir, que los verdaderos son los ancianos, y que expeler su doctrina es expeler la verdad: y si se trocase por otra, seria trocarla por la falsedad. Sintio lo mismo el Profeta Ieremias, y refiriendole dixo el Papa Sixto I. *State ergo dilectissimi ex ler.c. super vias aspicienes, & interrogantes de semitis Do mini antiquis.* Las mismas palabras casi son de Anthero Papa, porque estos caminos son los reales, los seguidos, y los ciertos. Tertuliano lo dixo bien, *Caterū Toletana quod apud multos unum inuenitur. nō est erratum, sed prouin- traditum: audeat ergo aliquis dicere errasse, qui tra- diderunt, quoquomodo sit erratum?* Tandiu utique re- De pre- gnauit error. Y prosigue, *In omnibus veritas antece- critica. dit imaginem postremo similitudo succedit.* Y adelante *c. 28. &* 29. haze la distincion entre la antiguedad, y la nouedad, que ay entre el trigo, y la zizania, porque moralizado la Parabola, dice estas palabras, *Proprie enim doctri- varum conditionem figurat. &c.* y anade, *Verbum se- ninis est similitudo. &c. ita ex ipso ordine manesta- tur id esse dominium, & verum, quod sit prius traditū: et autem extraneū, & falsum, quod sit posteriorus immis- sum.* Assi que la presuncion esta por lo antiguo. Tiene tanto abono, que no admite tacha, como dixo graue-

I 2 men-

Lib. de mente S. Basilio, *Quod si etiā tēporis diuturnitasē pro spiritu nobis facientem vobis ostēderimus, an non videbimur sātōc. 29 vobis probabilitā dicere? Venerāda sunt enim vetusta dogmata, quod ob antiquitatē seu canitiē quādam habeat quidam reuerendum.* Haze exemplo de Origenes, que aunque a veces tuuo libertad contra los antiguos, otras muchas se detuuo, y les reuerenció, *Nihilominus et hic reueritus consuetudinis robur, &c.* Tie-  
ne tanto abono la antiguedad, que ni parecerá encarecimiento, ni odiosa jactancia lo que della se dixere.  
*In p̄fa* Es pensamiento de Casiodoro, en aquellas palabras,  
*tione sup.* *Quibus non propriam doctrinam sed prīca dicta com- mendo, qua posteris laudare fas est, & pradicare glo- riosum; quoniam quidquid de prīcis sub Domini laude dicisur, odiosa iā tantia non putasurus.* Y al contrario querer que los antiguos erraron, y los que les sucedimos, acertamos, es manifiesta jactacia, y intolerable soberuia, que condena san Bernardo muchas veces,  
*Epis. 174 Nūquid Patribus doctiores sumus?* Y otra, *Neque enim Epist. 77 sapientiores sumus, quam Patres nostri.* Y no menos bien san Paciano, *An volumus docere Doctorem? An Simpro- nianum.* *Quid tot annos, Episcopi, &c. si illi idonei non fuerūt, nos idonei erimus; negando, & nostram potius auctori- tatem Patres sequentur, & emendanda Sanctorum ce- dit antiquitatis, & iam putrescentia vitijs tempora ca- nos Apostolicos antiquitatis eradent?* A duras penas pues se concederá, que erró la antiguedad, y acierten los modernos, porque fuera no deuerla ellos seguir: sino antes ser seguidos, y imitados della, fuera auentajarse a ella, y fuera la profecia de Isaias, *Tumultua- bitur puer contra senem, & ignobilis contra nobilem,* subien-

sibiendose a las barbas la nouedad a la antiguedad, y emparejandosela.

Digo lo quinto: el examen, y el juyzio entre la sentencia antigua y moderna, y de la verdad de la una, y falsedad de la otra, no es de todos los ingenios: ni de uno, aunque sea auentajado. Desta materia se trato en el capitulo 3. en el num. 2. es pues de los doctos, y para de espacio, y con maduro consejo. Mostrolo Roldulfo Decano Tungrense en caso no disimil, *Si quid autem mutari oportet, aut confitui, non debet hoc cito, neq̄ pro aut leuiter fieri; neque arbitrio tantum duorum, vel triūm sed sicut sanc̄tor pars decreueris.* Fuerá descorteria y aun prelucion, si de la humildad de Agustino, q̄ en el num. 6. se refirió, y se ponderó, tomara licēcia el moderno para pensar que erró, y para corregirle. Mal se me dará algun autor mas acertado que la comun, y que san Agustin, *Quis est hic, & laudabimus eum? Fe- cit enim mirabilia in vita sua,* como fuera milagro grande si vieran mas dos ojos con los antojos destos tiempos, que los de san Agustin, tan claros como la luz de la Iglesia, con los deseos que tuuo de hallar y enseñar la verdad: y como lo fuera que vierá mas dos ojos, aunque fueran claros, que el Argos de la comun de los Antiguos. Pide pues el examen, y juyzio de la verdad o falsedad della, otros muchos y auentajados, que de espacio, y con madurez la examinen, como también aduirtió, y enseñó en el Concilio Efesino Capreolo Obispo de Cartago, *Si quid forte nouarum cō- strouerſarum inciderit, id tempestiuē discussiōnī suby- ciatur, oportet ut vel recte dicitum comprobetur, vel cō- demnatione dignum explodatur.* En que vinieron los Conciliantes, diciendo: *Hac omnium est vox, hoc om- nes ā enim. hos omnia est votum.* Y es no solo dellos sino

1. Contra  
Donatis-  
tas c. 4.

sino tambien de san Agustín, quando en cierta duda dixo que no se deua tomar resolucion, *Nisi primo diuisus per orbis terrarū regiones multis hinc, atque hinc disputationibus, & collationibus Episcoporum per tractata constaret.* Y que estos documentos se deue guardar no solo en las dudas que se ofrecen en las materias de la Fe y costumbres, ni solo en las Constituciones Ecclesiasticas, sino tambien corren en las disputas y dulas ordinarias de la Escuela. Enseñolo con sabiduría y grauedad, el Padre Benedicto Pereira, dizien *In Gene-*  
*sum lib. 7. do, In hisiusmodi questionibus recens exoriētibus, &c.*  
*in fine. magna utendum est cautione: tuisimunque foret non*  
*statim eas, ut plane veras, & certas, diuulgare, pra-*  
*fracteque, ac mordicus tueri veteri Doctorum sentētia*  
*non solum posthabita, sed etiam fastidiose; superbeque*  
*recta: verum eas opiniones cunctanter, lente ac mo-*  
*rose examinare, & probare oportet: nec nisi ut proba-*  
*biles tātum prodere, expectare que Doctorum, piorum-*  
*que hominum, & florentissimarum academiarum iudi-*  
*cia, atque suffragia: ut si ab illis repudiate, damnata-*  
*que fuerint prorsus abyciantur. aternoque premantur*  
*silentio: si autem laudare &c. publice doceri, & defen-*  
*di queant verum ita ut nihil minus tamen debitus ve-*  
*teri sententia honor & reverentia semper exhibeatur.*  
Solo este testimonio pudiera refrenar al papelista, para que moderara su primera proposicion.

*Num. 10* Llegamos ya a otro articulo, q̄ en la misma primera proposicion se toca, y es: si se deue recibir la doctrina nueva del moderno q̄ no tiene encuetro cōlos Padres ni Doctores antiguos, ora sea en la inteligēcia de las sagradas letras, ora en las resoluciones escolasticas de la Teología. Ofrecenos la razó de dudar la misma naturaleza de nuestro entendimiento, porque siendo dife-

diferente del del Angel, y discursiuo, es fuerça que cō sus discursos en los del tiempo descubra muchas verdades que antes nos fueron escōdidas. Por esto dixo bien san Irineo, *Multa fugerū nostram scientiā, &c.* Lib. 2. c. 47.  
y para darles alcáce, admitio santo Tomas en su I. 2. largo, y infinito proceso en nuestro entendimiento, 1. 2. q. 1.  
y en sus discursos: y por esto aduitio bien Arnobio, art. 4.  
que no se ha de atender al tiempo, sino a la calidad de Lib. 2. cō-  
la doctrina, porque de otra manera ninguna se huue-  
ra introduzido, siendo, como lo fueron todas nuewas  
en sus principios. Bastanos dos exemplos: el primero  
es de nuestra religion Christiana, a la qual opusieron  
los Gentiles, la excepcion de nueua; y a ella respōdio  
Arnobio desta manera, *Res noua est, quam gerimus,*  
*quandoque & ipsa vetus fiet: vetus, quam vos agitis,*  
*sed temporibus, quibus cepit, noua fuit, acrepentina:*  
*religionis autem auctoritas non est tempore estimada,*  
*sed numine: nec colere quā die, sed quid ceperis, conuenit intueri: ante 400. annos religio vestra non fuit.* &  
*Dij vestri non fuerunt, &c.* El otro exemplo es de la  
misma doctrina de santo Tomas, q̄ en sus principios  
fue nueua, y es venerada y recibida. Assi pues otras q̄  
despues della se han inuentado y se inuentaren, se deuen  
recibir para continuo aumēto de la sagrada Teo-  
logia, la qual porque es luz, no tuuo toda su perfecion  
en sus principios: y porque es aurora va creciendo ca-  
da dia, como lo vemos y experimentamos en los fe-  
lices que viuimos, en los escritos gloriosos, que en  
nuestro Reyno y en los estraños le estampá cada dia,  
y se continuara, porque como dixo Salomon, *Scri-  
bendi plures libros nullus est finis,* y vn Pontifice ana-  
dio: *Quanto mundus ad extremitatem ducitur, tanto* Eccles. c.  
*nobis aeterna scientia aditus largius aperiatur.* Discut. 12.  
Gelat. E.  
pil. ad A.  
nast. 1.  
es

# Apología

Es de los ingenios de estos tiempos, que no les pesa nacer nacido en ellos; porque los tienen por mejores que los passados en las letras: y piensan que exceden a las que precedieron; porque comenzado por Moy-ses, dijen que supo mas que los Patriarchas: mas que el supo Salomon: mas que Salomon; los Profetas: mas que los Profetas, los Apóstoles: mas que los Apóstoles, los Doctores sagrados: y mas que todos, los Teólogos Escolásticos, y entre ellos los mas modernos, y así será adelante, *In secula saeculorum, amen.*

**Num. 21** Yo respondo, y digo lo sexto: La ciencia Teologa tiene su aumento y extensión, procediendo de vnos mismos principios, revelados y naturales: pero no tiene ni admite adición, que sea mudanza y alteración suya deducida de diferentes premissas. Es doctrina de aquel gran Padre Vincencio Liriniense, el qual enseñando y fundando la imitación de la antiguedad para darla su sal, y declarar su pensamiento, se opone a si mismo este argumento, *Sed forsitan dicet aliquis:*

*De heret. nullus ne ergo in Ecclesia Christi profectus habebitur fib. c. 28. religionis?* Y responde, *Habeatur plane, & maximus.*

*Nam quis ille est tam inuidus hominibus, tam exosus Deo qui istud prohibere conetur?* Y declara mas la calidad del argumento, *Sed ita tamē, ut vere profectus sit ille fidei, non permutatio.* Si quidem ad profectum persinet, ut in semetipsa unaqueque res amplificetur, ad permutationem vero, ut aliquid ex alio in illud transuerteretur. Crescat igitur oportet, et multum, vehementerque proficitur a singulorum, quam omnium, etiam unius hominis, quam totius Ecclesia, et atum, a seculorum gradibus intelligentia, scientia, sapientia, **Cap. 29.** &c. Prosigue en otro lugar, *Imicitur animarum religionem corporum, qualiter annorum processu numeros*

## Del S. de Monroy.

37

*anno suos euoluant, & explicit, eadē tamen, que erāt, permanent. Multum interest inter pueritiae florem, & senectutis maturitatem, sed idem namen ipsi sunt senes, qui fuerant adolescentes: ut quamvis unus, eiusdemque hominis status, habitusque mutetur, una tamen nihilominus, eademque natura, una, eademque persona sit.* Y en otro lugar: *fas est enim, ut prisca illa cœlestis philoso-* **Lirinum** *phic dogmata processu temporis excurentur, limentur, cap. 30. poliantur: sed nefas est, ut cōmutentur, nefas, ut detrun-* *centur, ut mutilentur, accipiant licet evidentia, lucem, di-* *stinctionem: sed retineant necesse est plenitudinem, inte-* *gritatem proprietatem: Passa adelante en otro capitulo* *lo: omni industria hoc unum studeat (Ecclesia) ut vetera* **cap. 32.** *fideliter sapienterque tractando si qua sunt illa antiqui-* *tus informata, & inschoata, accuret, & poliat: si qua iam* *expressa, & enucleata, consolidet, firmet. Si qua iam con-* *firmata, & definita, custodiat.* Parece que habló el Pa-dre en las materias de la fe: pero tambien se deve entender en las de la ciencia, para cuyo proposito trae otras palabras suyas elegantes el Maestro Cano (que son glosa de las del Apóstol, escriuiendo a Timoteo. *Bonum depositum custodi:* y son declaraciō del ministerio del Teólogo, y demonstracion de nuestra conclusion:) dice pues: *O Timothee, o Sacerdos, o Tra-* **Ex c. 27.** *Etator, o Doctor, si te diuinum munus idoneum fece-* *rit ingenio, exercitatione, doctrina esto spiritalis taber-* *naculi Beseleel, pretiosas diuini dogmatis sculpe gemas,* *fideliter copta, adorna sapienter, adjice splendorem, gra-* *tiam, venustatem: intelligatur, te expонente, illustrius,* *quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas in-* *tellectū gratuletur, quod ante vetustas non intellectum* *venerabatur: eadem tamē, que didicisti, ita doce, ut cum* *dicas noue, non dicas noua.* Es tambien de Santo Thomas la conclusiō, y de sus interpretes en la 2<sup>a</sup>, 2<sup>o</sup>. que art. 7.

Se puede suadir con los articulos de nuestra fe Católica, por simil (de que se trata allí,) los quales no tienen aumento en la sustancia, sino en la distinción; porque los mismos creemos todos los fieles: si bien con esta diferencia, que los primeros fieles creieron implicitamente muchos de ellos, y nosotros explicitamente; porque segun las ocasiones la Iglesia declarado, y propuesto a sus fieles, lo que antes no estaba declarado, ni propuesto explicitamente, y se creía implicitamente creiendo otro articulo, en que ello se contiene: dexando otros singulares ejemplos, que traxo Santo Thomas; Passemos al de la Procesión del Espíritu santo, por la qual procede del Padre, y del Hijo, la qual todos los fieles creieron implicitamente, creiendo y confessando al Espíritu santo como tercera persona en la Santísima Trinidad, como le propuso el primero Concilio Nizeno en la confession de la fe, diciendo: *Credimus, &c. & in Spiritum sanctum:* Pero explicitamente se propuso despues en los Concilios Constantinopolitano I. y Nizeno II. porque en aquel se propuso así: *Spiritum sanctum ex Patre procedentem;* y en este, *qui ex Patre, Filioque procedit;* y así los fieles creieron siempre la misma procesión implicita, o explicitamente. En la qual declaración repararon algunos de los Conciliantes Griegos en el Concilio Ferariense, o Florentino, pretendiendo que no se debia hacer, mudiados del decreto del Concilio Ephesino, en que ordenó: no se añadiesse a la confession de la fe Nizena II. pero el Concilio les satisfizo, diciendo: que aunque no se podía añadir otra fe, ni otros articulos distintos en sustancia: Podianse desembolver, y explicar los q̄ en el Concilio Nizeno se profesaron: y así el Constantinopolitano añadio: *ex Patre procedente,* y el Nizeno

*geo. II. ex Patre Filioque:* y prouò, que ésta no es otra fe, ni son otros articulos; porque en la tercera D. Tbo. persona de la Santísima Trinidad implicitamente se ar. 2 sup. embeue la procesión; y declarado que procede del Padre, se incluye allí que procede tambien del Hijo, pues le comunicó todo lo essential, y en que no se oponen; y concluyò en estas palabras: *Veti tum igitur illis videtur, fuisse, Symbolo noui quicquam apponere: declarare autem minime, &c.* De manera, que erre- ce la fe Católica en claridad, y distinción; no en la sustancia de los articulos: y en esta manera dezimos en nuestra conclusion, que los Scolasticos han estendido la sagrada Theología, y se ha ido enriqueciendo de doctrinas, proposiciones, y resoluciones deduzidas de los primeros principios, en que discurrian los antiguos, y q̄ no se ha de discurrir en otros, &c. La qual misma assertión comprobaremos cō el dis- curso, que hizo Santo Thomas para prouar la necesi- t. p. q. I. dad desta sagrada sciencia en su 1. par. para lo qual art. 2. se aduierte la question antigua entre San Agustín, y Pascencio Arriano. Mouila Laurencio varon cl. Epis. 178. rissimo, por estas palabras: *Fidem igitur, &c. agnosce re volo, tum demum requirere, utrum liceat, praeter scri- pturarum diuinarum eloquia, usurpatius defensionis me- rito aliqua affirmare;* y resolviolo el Santo en otro lugar, diciendo: *Sed quia quedam scriptura sacra veris Libro de indagationis studijs querenda reliquit, non sunt superflua Assump- assimanda, dum vera indagatione fuerint patefacta: &c.* B.V. cunda est enim veritatis autoritas, & dum diligenter discutitur, de se gignere, quod ipsa est, cognoscitur: sape enim discussa veram partem conuenientiam, quam manifes- sis sermonibus abscondit. Porque como dixo Tertuliano: *Ratio diuina in medulla est, non in superficie, & ple rect. car- rumque emula manifestis.* De dōde (como he dicho) nis, c. 3. K. 2 fue

## *Apologia,*

fue necesario el discurso de la sciencia diuina para desemboluer las verdades, que la sabiduria, y prouidencia diuina nos dio embueltas en las sagradas lettras, en cuyo ministerio, y officio se occupa, y assi se aumenta, y estiende. Por lo qual Daniel la llama sciencia multiplicada: *Per transibunt plurimi, & erit multiplex scientia;* sino es que hablase de las varias inteligencias, que oy tiene su profecia. Y San Gregorio:

*Cap. 12.* *Per incrementa temporū crescit scientia spiritualis Pascham.*

*Hom. 16 in Ezech.* *Per incrementa temporū crescit scientia spiritualis Pascham.* Y por ventura esto solo pretendieron los de-

*Iuxta Anto. Go met. in l.* rechos, y Iuristas, en que se quiso fundar la primera proposicion, y no aprovaron otra nouedad, que (como diremos adelante) no merece tanta aprobacion, sino nombre de despeñadero, porque son caminos

*i. Tauri.* no andados, y assi peligrosos (segun Hieremias) *in itinere non trito;* y los andados, y que se han de andar

*Capi. 18.* (segun el mismo Propheta) *State, &c. de semitis Dñi antiquis:* son los Padres, y los Antiguos. San Hieronymo: *que sunt multorum sanctorum tritæ vestigij.*

*Num. 12.* Digo lo septimo, en estos tiempos es menor el aumento, que recibe la Theologia, que parece: No hablo de lo que la mano poderosa de Dios podra hazer: no hablo del aumento, que podra tener la fe, quanto a su explicacion, y la Theologia, en su defensa; porque una, y otra le pueden tener, segun las ocasiones, que tuviere la Iglesia con las de las heregias; de la qual habló el Liriniense en la conclusion passada, y S. Thomas en las sentencias, y algunos de sus in-

*in 3 d. 25 q. 2. ar. 2.* terpretes mas Modernos en la 2. 2. sino hablo de lo q. 1. *& ad* que vemos en estos dias, comparandolos con los passados de San Agustin, y otros Santos Doctores, y San-

*2. 2. q. 1. ars. 7.* to Thomas y sus antiguos discipulos, o contemporaneos; a los quales añaden poco los mas Modernos, y aumentan poco la Theologia. Pruenolo con ex-

periencie;

## *Del S. de Monroy.*

periencia, porque la diligencia de los que leen, y escriuen en estos tiempos es grande, segú ven mucho, y juntan mucho: pero la inuencion es corta. Mucho vio, y leyó nuestro Abulése: muchos libros nos dio: a su inuencion deuemos poco: assi le llamaró Autor Coaceruador; y pudieramos darles esse titulo a los que aora corren. Coaceruan, trasportan, y amplian; pero añaden poco a los que les precedieron. Parece

*Ecclesi. cap. I.* que les vio, y leyó el sabio Rey, y que dixo de ellos: *Nihil nouum sub sole:* y el Chrysostomo mas al propósito: *Vides quod doctrina non nouas scientias introducit, sed oblitas commone facit.* Y es la razon, y la causa, que como la fe está muy estendida, y explicada, y

*Homi. 16 in Matt.* parece a llegado a gran punto: assi tambien la sagrada Theologia le tuuo en los dorados siglos, de los Padres, y Doctores Antiguos, y por esto en estos lo recibe corto. Es pensamiento de Tertuliano, que ha-

*De pref. cap. 8.* blando en las materias de la fe, y encontrandose có el Euangilio: *Querite, & invenietis, &c.* dice, que se

*verificò in ipsis primitijs doctrinae sua quādo querēdus adhuc erat, quia adhuc cogitus non erat (Christus), y la*

*acomodaciō la hago yo para la de mi assercio, porq (como se ha ponderado) las luces que precedieron, nos alumbraron tanto, que nos descubrieró mucho,*

*y dexaron encubierto poco. De donde el Illustrissi- mo Obispo de Plasencia con su universal leccion, y*

*D. D. Pe. Góçalez singular erudicion le parecio; que no ay plus ultra, en estas palabras: *Durum est creditu homuncione quen de Azeb.**

*dam mei similem attendisse, quæ veteres Patres doctiss. in locis mos homines latuit. O lo aprendio en San Bernardo veteris quando dezia: Numquid Patribus doctiores sumus? testamē.*

*&c. como se refiro en el numero 8. y en la misma, o otra Epistola escriuio a el Maestro Hugon, hablan Epist. 77 do de yn escritor nexo, que presumia de si: Miror Epistola. admo-*

*admodum si nouus iste nouarum inuentor assertionum,  
Et assertor inuenientium inuenire potuerit rationem, qua  
sanctos Patres lauerit, Ambrosium, Augustinum, seu au-  
toritatem eorum potiorem auctoritate. Y San Hiero-*  
*Lib. 3 cō- nymo: Si noua voluerimus dicere, a clarissimo ingenio  
tra Pela- (Aug.) meliora occupata sunt. Y otra vez: quicquid dici  
gi.  
Epist. 94 potuit, Et sublimi ingenio de sanctorum Scripturarum  
honora- bauriri fontibus, a te possum, atque differtum est. Veaſe  
bilem. S. Paciano en el mismo num. 8. y a S. Bernardo bol-  
ueremos a ver dos veces en el numero que se sigue,  
y se esforçara, que desde su tiempo está en buen es-  
tado la sagrada Theologia, &c.*

Digo lo octavo; en mucha parte las doctrinas, q̄  
Num. 13 parecen nuevas, y estar bien deduzidas en los dis-  
cursos Theologicos, y que parece son aumento, o  
extension de la facultad; o son perjudiciales, o poco  
viles.

*Trac. de Sintio lo assi el Iurista Coracio, porque condenan-  
electio. do la lectura de los Modernos, dize: Hodie cum sit  
opinio. ti tant a librorum copia, ut labore parcatur, datur opera li-  
tu. doc̄to. bris facilibus, in quorum lectura nihil addiscitur. Y el*  
*nu. 12. Filosofo Eusebio: dum contrarias veteribus opiniones  
probant, queri cognitionem de rebus maxime necessarijs*

*In Stobeo effecere dubiam: S. Basilio añadio, que no para el per-  
sermo. 4. juyzio en el entendimiento, sino se estiende a la vo-*

*In Isaiā luntad, y a las costumbres: Nec solum ad scientiam, re-  
cap. 5. rumque notionem isthac turbella peruenit, sed usque ad  
opera. Tambien S. Thom. nos dixo otra palabra para*

*In prolo. esta conclusion: Considerauimus namque huius doc̄tri-  
1 p. na nouitios in his que a diuersis conscripta sunt plurimū  
impediri, partim quidem, propter multiplicationem que-*

*tionum inutilium, articulorum, Et argumentorum, &c.  
Pero prouemos la mas en particular, y diuidamos la  
en dos partes, y en la primera, que dice el perjuicio,*

de las nuevas doctrinas, quiero entender la elegan-  
cia de Septimio Terculiano: *Nouissima ignorare me De praeſ-  
tius eſt, ne quod non debeas noris: quia quod debeas noſti; cription.*  
Y en otro lugar nos dixo en simil: *peruerſitas fidei, cap. 14.*  
*probata non credere: non probata preſumere: porque a De bono*  
*nuestro proposito podremos tomar el texto, y leer- Martyr.*  
*le assi: Peruerſitas opinioñum, probata reſellere, non pro cap. 11.*  
*bata preſumere: Mas claro San Bernardo: Periculose Epif. 174  
preſumimus quicquid ipſorum (Patruum) in talibus pru-  
dencia preteriit, nec vero tale eſt, quod niſi pretereundū  
fuerit. Patrum quiuerit, diligentiam preteriſſe; y an-  
tes quia llamado a los nuevos eſcriptores, mas curio-  
ſos que verídicos en persona de vno de ellos, con*  
*quién disputaua: Videtur plus nouitatis curiosus, quā Epif. 77  
veritatis studiosus. San Augustin halló en la inuençio- ſupra.*  
*propria: Ordinario, y frecente engaño: nulla magis 2. de do-  
bominum propria, quam ab ipſis habent, existimanda, etrina,*  
*quam, que falsa, atque mendacia. Y antes en el mismo cap. 25.*  
*libro: quanquam nemo debeat aliquid habere quāſi pro- In prolo.*  
*prium, niſi ſolum mendacium. Y que este defecto cre- non cum illius (veri Magistri) multa dicunt: ſed cum ad In prolo.*  
*dunt ſua, ſi quippe incident ex multiloquio in falſo retracta- tioneum.*

Procediendo a la segunda parte de la conclusion, Num 14  
y en la poca utilidad de las mismas doctrinas nue- Epif. 77  
vas. Tambien la significó S. Bernardo en vna de las  
cartas citadas, llamandolas novedades de voces, y  
diferencias de palabras: *Non querimus pugnas ver- berum, (dize el Santo) nouitates quoque vocum iuxta ſupra.*  
*Apostolicam doctrinam devitamus. Opinioncillas las*  
*llama S. Vicente Lirinense; oppinitunculas. Si fueran Cap. 39.*  
*de peso, y de provecho (añadio S. Cyrillo en el Con- 10, 2. c. 9.*  
*cilio de Epheso) q̄ no fueran nuevas, porque ſe hu- uieran*

uieran enseñado por los Doctores, que precedieron; son sus palabras: *Nihil autem omnino prætermisum, vel contemptum ex his quæ utilia, & necessaria viderit quis in Patrum confessionibus (expositionibus) erit.* Lo mismo

*De Praef.* dixo de los Apostoles Tertuliano, que nada de lo  
*cription.* prouechoso ignoraron, ni nos escondieron: *Apostoli, c. 22.*

*aut neglexerunt, aut minime intellexerunt? Si non adim- pleuerunt abscondentes aliquid de lumine.* La misma oposicion fizieron los Hereges a los Padres de la Iglesia, que auian hecho a los Apostoles, de ignorancia, o de omission, y silencio: y a la primera respondio el gran Padre Cirillo: y a la segunda el Septemio, diciendo (como se ha visto) que solo lo perjudicial, o

*De diui-* inutil ignoraron, o nos escondieron. Pensandolo assi  
*nisi lectio* el magno Aurelio Casiodoro nos aduerte, y aconse-  
*ni. c. 2.* ja, que no nos cansemos en inquirir, y buscar lo que

dexaron los Padres, y Doctores antiguos, sin mirar primero si sera de prouecho: *Illa vero, quæ ab eis in- stractata relictæ sunt ne in fructifero labore fatiguemur, primum rimanda sunt quas virtutes habeant.* Dirase mas en el discurso de la Proposicion 7. Y aduierta- fe, que ni hablan todos los testimonios alegados en las materias de la Fè, y que los que en ellas hablan por la similitud se pueden ponderar para las de la

*3. de do-* ciencia: y en ellas S. Agustin, hablando de vna expo-  
*critica c.* sicion nueva de la Escritura, nos cautelò diciendo:

*Sed hac consuetudo periculosa est.* Pudieramos traer los Autores de erudicion en comprobacion de esta verdad, porque nos refieren, quan mal se sintio siempre de la inuencion nueva, y como el otro musico a las dos cuerdas añadidas en el instrumento las llamo: *Artis corruptela.* Y en la Tripartita: *Veritatis integri- tas nondiu manebit, si per singulos dies Fidem adere li- querit.* Vn lugar del Santo Iob se podra ver en el dis-

curso de la Proposicion 2. en las conclusiones 4. y 5. con otros lugares, y consideraciones que se haran a este mismo proposito en esta y en la Proposicion 7.

Digo lo q. (respondiendo formal, y derechamente a la questiuncula.) Pocas veces deuenemos seguir las doctrinas nuevas, aunque no se encuentren con las antiguas.

Asi se colige de la resolucion en las conclusiones precedentes: porque las doctrinas nuevas de estos tiempos, o tienen diferentes principios, y son alteracion, y no aumento de la Theologia, y consiguientemente son perjudiciales, o son inutiles. Pudieramos exemplificar y singularizar esta doctrina en muchas de los Autores celebres que corren, pero callan se cuidado, hasta que otra cosa se nos mande, porque no parezca este papel de inuictua., siendo defensa, basta esta generalidad, y en ella dixo Tertuliano: *Nabis vero nihil ex nostro arbitrio inducere licet, sed ne- que eligere quod aliquis de arbitrio suo inducerit.* Y otra vez: *Quomodo usurpari potest quod prius traditum non est?* Reprehendelas S. Cirilo: *Quorsum quoque, attinebat subtilia; illa, & arcana in medium adducere: quanto satius fuisset per tritis moralibus expositionibus populum erudire.* Cierra las la puerta Casiodoro con la doctrina de S. Agustin: *Tamen nos non debere talia frequenter expectare, sed in usu communis doctrinae satius permanere.* Desengaños S. Basilio con el testimonio de Zacharias: *Non enim mox quodcumque somnium propheta est, ducente Zacharia: Dominus phantasiam fecit;* como si en nuestro Castellano dixera, que no nos decemos llevar de todo lo aparente, porq. no es todo su 1. iuxta septuaginta lo que reluze. Tampoco viene mal aqui el auiso del Apostol a su Discipulo: *Prophanas nouitates de vita, porque no parecen religiosas, ni congruentes*

llas que se fundan en nuevos principios, y alteran la sagrada Theologia. Siendo pues de las calidades referidas de ordinario las nuevas doctrinas, entra bien nuestra assertio: que no se han de admitir, ni seguir. Y a sus Autores les podemos despachar con el preueldo, y expediente del Papa Celestino I. en aquel Capite 34 gran Padre Delirin: *Ergo hac fuit Calestini beata senitentia: non ut vetustas ceferet, diluere nouitatem, sed potius nouitas desineret incessere vetustatem.* Ni se expanden del mal despacho, porque entre los Sabios nunca le tuvieron bueno, como refiere Isocrates: *Nouitatem semper abhoruerunt Sapientes;* y aun fueron prohibidas las novedades, especialmente en las cosas divinas, segun se lee en Plutarcho: *Decretum fuit, ut omnium qui de Diis non recte sentirent, aut de rebus caelestibus nouos sermones inducerent, nomen deferretur.* Y solo se admiten en quanto fueren de provecho con el documento del mismo Philosopho: *Si quis amicus dixerit: habeo non nihil nouae rei, quod tibi dicam: immo potius si quid habes, utilitatem, & fructum offerat.* Y por que pocas veces seran de tan buena condicion con-

*In vita Pe-* 7. *Restaua responder a los fundamentos de la pri-* Num: 17.

*riclo.* *mera Proposicion, sino se huiiera respondido vir-*  
tual, y formalmente en los numeros 7. 11. y 14. Solo falta satisfazer al exemplo del Madianita, del qual no se puede conuencer Proposicion doctrinal, por que segun S. Agustin fue caso singular, y medio de la q: 68. in-  
divina prouideencia para sus ciertos fines: dize assi: *Exodus.*  
*Videndum etiam ne forte ibi voluerit Deus ab alienigena moneri Moysen, ubi posset tentari superbia.* Como la Asna hablo para enseñanza, o advertencia del Propheta, y no se ha de tomar argumento de ese suceso. En la misma conformidad responde Casiodoro a los exemplos de los Mages, comandolo de S. Agustin, segun se vio en el numero 15, y repito sus palabras: *Licet hac sunt stupenda miracula, & omnia possibili credentibus approbantur: tamen nos non debere talia frequentem expetere, sed in usu communis doctrina satius permanere.* Porque fuera tomar argumento de milagros, o de casos extraordinarios para fundar doctrina comun, y corriente. Y en el mismo sentido de caro singular, y raro hablo el mesmo Agustino en otro lugar: *Plerumq; Doctoribus minus aliquid revelant; ut Donatistas eorum patiens, & humilis charitas, in qua fructus maior est comprobetur.* Y Santo Thomas dixo: *Vni manifesta-* 2. *Contra tur,* c. 2.

*Libro de curiosita.* *Si quis amicus dixerit: habeo non nihil nouae rei, quod tibi dicam: immo potius si quid habes, utilitatem, & fructum offerat.* Y por que pocas veces seran de tan buena condicion con-

*Numer. c.* uocemos la escuela con las palabras de Iosue a Moy ses: *Domine mi Moyses prohibe eos:* O con las de Dion Ex libro in Lipsio: *Eos qui in diuinis aliquid innouant, odio habet, cenate ad & coerce.* O con Salomon: *Oculum qui subfanat Patrem, Augustum. & despicit partum Matris suae, suffodiant eum corui de Proverb. torrentibus; & comedant eum filii Aquila.* Podras ver para la sustancia desta 9. conclusion el numero tambien 9. de arriba, y en la 2. Proposicion siguiente se veran sus argumentos, y respuestas, y otras consideraciones, que tocan a esta materia, y las de la conclusio ultima en la Proposicion 7.

*Num. 16.* Pero replica el porsiado, y pregunta: Si se comete pecado en seguir la sentencia nueva? Respondo: que

## *Apologia*

*sur quod alteri nondum notum est. A la razon de dudar, en el principio de la questiuncula, se satisfaze con la doctrina de la conclusion 6. porque conforme a ella pudieron hablar los dos Padres. Pero mejor diremos, que Santo Thomas habló de los discursos del entendimiento, que se fundan, y proceden de principios no conexos, porque quando lo son, no fundan ilaciones infinitas, y los otros no pertenecen a la Scien cia, ni a nuestro proposito. S. Irineo se declaró en las palabras siguientes despues de las que se citaron:*

*Multa fugerunt Scientiam nostram, & Deo hoc ipsa committimus, oportet enim, cum pra omnibus procellere.*

*En las cuales ultimas palabras (que son las añadidas) no quiso el Santo tanto decir que cada dia sabremos mas; quanto quiso decir, que siempre ignoraremos mucho, y que solo Dios lo sabe todo, a cuya sabiduria altissima se referua lo que no alcanzamos, como se significó (según Origenes) en los sacrificios del otro tiempo, en los cuales alguna parte se quemaba, y ofrecia a Dios, y no todo el Sacrificio era para los Sacerdotes. El testimonio de Arnobio, y el simil de nuestra Religion Christiana, prueban bien la misma nostra 6.conclusion; porque como dixo S. Agustín (hablando de los nombres, Homousion, Xenodochium) las doctrinas nuevas, que se deduzcan de las antiguas, tienen bastante aprobacion, aunque tengan titulo, y nombre nuevo: *Res tamen ipse* (dice el Santo) *& omnia sua erant, & Religionis veritate firmantur, quo etiam contra improbos defenduntur;* porque se deduzcan de los principios antiguos, y asentados, se tienen por antiguos, y asentados, y es el caso de aquella 6.conclusion, y de nuestra Religion, la qual consiste en la Fe, y culto del verdadero Dios, y del Mesias ya venido, significado, y prometido: ab origines mun-*

*Homil. 5. in Leuiti-  
sum.*

*Tract. 97. in Ioan.*

## *Del S. de Monroy.*

43

*mundi: por lo qual se deuo recibir, y admitir en el mundo, y esto quiso decir Arnobio, quando preten dió, que en las doctrinas, y en la Religion, se ha de atender a la calidad, y no al tiempo, porque hablava de las que tienen la aprobacion de los tiempos pasados, que las otras piden mucho examen, y maduro juzgio de muchos, segun se dixo arriba en el numero 9.en lo demas vsò de argumento topico, y ad hominem, aunque no concluyente. Ocurrese tambien en esta doctrina al exemplo de la de Santo Thomas, porque no se deuo llamar nueva en sus principios siendo el Santo Discipulo de la antiguedad, y enseñando la doctrina comun, y recibida en todos tiempos, por lo qual el Papa Urbano V. la llama Catholica, q fue llamarla vniuersal, y general en tiépo, lugar, y personas, y por ella al Santo le llamaró Author vulgar, yo le llamo todos los Padres, todos los Doctores mas antiguos, y buenos Philosophos segun el documeto de S. Agustin: *Cū id ipsum dicunt omnes, & verū dicūt ab unius Magistri veri nō recedunt, &c.* El Cardenal Caietano le llamó el entendimiento de todos ellos: *Quia sume veneratus est D. Thomas omnes sacros Doctores, ideo intellectum omnium quadammodo est asecutus.* Llamemosle tambien la Voca de todos ellos, segun el Chrysostomo, que llamó a S. Pedro la Voca de todos los Apoles: *At Petrus omnium erat Os.* Llamemosle tambien Lengua de todos los Padres, y Doctores, segun Isaias: *Dominus dedit mihi linguam eruditam: Pagninus: linguam eruditorum & Magistro rum.* O sea el Paladar, y gusto de la Doctrina antigua en Salomon: *Palatum tuum sicut vinum optimum: Y añade Oleastro: Faciens loqui verba veterum propter bonitatem: Y en especial le llamaron otro Agustino, o la metad de su Alma en su tiempo, por ser perpetuense li**

*In Bulla  
ad Tholo-  
sam.*

*In Prolo-  
retracta.  
22.q.148  
art.4.*

*Homil. 4.  
in Acta.*

*Isai. c. 50.  
7.versu 9.  
In Genes.  
c.37.*

*Cantic. c.  
In Sixto  
Senense li  
tuo bre 4.*

### *Apologia;*

*Urbano V.* tuo Discipulo suyo, como testificò el Pontifice en su sup. cù Mo Bula, *Ac Beati Augustini vestigia insequutus eandem Ecclesiam doctrinis, & scientijs quam plurimis adornarit.* 23. disput. 1. memb. 6. De donde podemos añadir que quien leyere al Angelico Doctor, lee a Agustino, y a todos los otros santos Doctores, y que la lectura y doctrina suya es la de todos ellos, y vale por la de ellos, como de S. Basilio dixo Nazianzeno: *Vnus enim omnium loco studiosis ad eruditionem comparandam sufficit.* Y del mismo Santo Thomas dixo la sentencia Gennadio: *Nullis alijs indigere opinor, qui scriptis D. Thomae animum adbibuerit.* Ni vale, que Santo Thomas no leyó a los Padres Griegos, que en su tiempo no se avian traduzido, leyéralos despues para aprouecharse? Parece, que lo respóde S. Agustin por el Santo en persona de Diocesano: *an forte illud respondebis; non te Graecos de his rebus libros contempnisse; sed prius Latinos curasse cognoscere: nunc autem velle in Latinis doctum, iam Grece querere. Si hoc non pudet hominem Graecum Latina puerum didicisse, nunc velle discere Graeca barbatum pudebit, ne tandem in ipsis Latinis ignorare aliqua, quæ quam multi Latini docti tecum nesciunt.* Pero no los auiendo leydo, respondo, que leyó los Latinos, con que estubo contenta la Iglesia Romana: y así siempre diremos que es todos los Padres, y que en el seguimos a todos, y al contrario, el que impugnare a Santo Thomas, impugna a todos los Padres, acomodando al Santo lo que de si dixo S. Agustin; *neque ego tantum, neque ego prior, sed omnes, &c. ex quorum litteris, &c. ut nouerit iste frater, neque eum magis, quæ cù prioribus agere debere, si quidem cù contra permanuent.* De donde (esto se ofrece, y digo de paflo) se conoce quao gran atreimiento es condenar a Thomas, pues es condonar a todos los Padres, y aun a la Iglesia, que a el, y a

*Libro de Scriptori- bus.*

*Epist. 56. ad Dio- scoro.*

*Epist. III.*

### *Del S. de Monroy.*

44

*ellos aprueua.* Así lo penso S. Prospero en persona *Cótra Col-*  
*de S. Agustin; quia ex ipsa iniuria magnitudine, quam lator. c. i.*  
*in uno cunctis, ac præcipue Apostolicæ Sedi Pontificibus*  
*intulerunt, &c.* Concluyamos la respuesta, diciendo,  
que siendo así la doctrina de Santo Thomas tan an-  
tigua, merecio ser admitida sin escrupulo, quando  
cesaran otros abonos. A los demás digo, que Salomón  
habló no tanto de la sciencia, quanto de la curiosi-  
dad humana, queriendo dezir, que esta, porque es  
vicio no cesa, ni tiene fin, aunq aquella le tēga. El Pa-  
pa Gelasio procede en la extension de la Fe, porque  
se aurá predicado en todo el mundo, quando suceda  
el vltimo dia, como se dice en el Euangilio, y trata  
cō erudicion Thomas Maluenda en su libro de Ante  
Christo. El testimonio de Daniel se declaró en el  
numero 10.

*Mat. c. 24*  
*Lib. 3. c. i.*  
*& 32.*

### *Capitulo VIII. De la segunda Proposicion.*

*L*A segunda Proposicion del papel es: podemos sentir prouablemente, y podemos seguir la sentencia prouable de qualquier Doctor moderno, o antiguo, porque no estamos necesitados de seguir a alguno de los, aunque sea ex-  
celente. Así en el papel, y son desta misma materia las que llama verdades 2. 5. y 8. las cuales reduxen en la forma propuesta, o a los tres puntos siguientes.

El primero, la sentencia del Padre, y Doctor de la Iglesia mas celebre no es de verdad infalible,

El segundo (que se sigue de este) no es necesario, que la sigamos.

El tercero. Antes podemos opinar libremente, o seguir otro opinante antiguo, o moderno, contra qualquier otro, o otros de las mismas edades. Y con la

## *Apología,*

la 7. verdad dize ha mas lugar su doctrina en la Theologia expositiva , y que en ella a lo menos no se han los Thomistas necessitados de seguir a su Autor. Prucual el Scriptor con testimonios de los mismos Santos Padres referidos en el decreto. Haze tambien argumento de que los mayores dellos tuvieron diferentes sentimientos, y no se hallò uno necessitado de seguir a otro, como aduicte el Cardenal Fr. Juan de Torquemada en el mismo decreto. Exemplifica en los Apostoles Principes de la Iglesia S. Pedro, y S. Pablo, y S. Bernabe, que estuvieron diferentes en la admission, o asociacion del Discipulo Sylla, y aprueua la diferencia el Chrisostomo : en S. Agustin, y S. Hieronymo, y en otros, que opinaren differentlymente, como todo consta de la Sagrada Scriptura, y de sus mismos escritos, y cartas, y quanto a las personas de otros lo refiere el mismo Agustino : *Sunt quoddam, in quibus inter se aliquando etiam doctissimi, atque etiam Fides Catholicae defensores salua Fides compage, & spiritu Charitatis, dissonant, aliis alio melius de aliqua re dicit, &c.* Y en otro lugar aprueua esta diferencia de pareceres hasta tanto que se sigue la verdad; siguiole S. Thomas en estas formales palabras : *Dicendum, quod diuersae opiniones Doctorum Sacrae Scripturæ, siquidem non pertineant ad Fidei, & bonos mores absq; periculo auditores utramq; opinio nem sequi possunt.* Y lo prucua con el lugar de S. Pablo : *V nusquisq; in suo sensu abundet.* Aun los mismos Santos Doctores no quieren siempre ser seguidos si no es en lo razonable, como referimos en la Proposicion primera num. 7. comandolo de S. Agustin, y lo repite el Santo en los libros de Trinitate : *Cum aliquid falsi in meis libris sensisse, homines putant, quod ega non sensi, atque ipsum alteri falsum displicet; mallem me*

In Cap. S.

Roma. d.

15.

Galat. c. 2

Act. c. 15.

Homil. 34

in Acta.

Epist. 19.

in Augus.

I. Contra

Julian. 2.

2. de Bap-

tismo con-

tra Dona-

tistas c. 4.

Quadlibi-

to 3. ar. 10

Libro. 1. c.

3.

## *Del S. de Monroy.*

45

*reprehendi a reprehensore falsitatis, quam me laudari ab eius laudatores, &c.* Y escribiendo a Marcelino, Epistola 7. condena a los que le quisieren seguir en todo : *Vox qui me multum diligitis si talem me assertis aduersus eos, quorum malitia, vel imperitia, vel intelligentia reprehendor, ut me nusquam scriptorum meorum errasse dicatis, frustra laboratus, non bonam causum suscipitis, facile in ea me ipso iudice superamini :* Y assi escribiendo a Caio ingenuamente confessa, que hallara en sus libros cosas falsas, y le aconseja: *Quæ legenda probaberis, vena esse prævideris, nostra esse non putas, &c. quod si falsa aliqua, atque improbabilia repereris, de humano nubilo irrorata scies, & ea verè esse nostra non dubites.* Y a vn Obispo moço se sujetra otra vez, diziédo: *Nos quoq; docere digneris, &c. en adsum senex a Iusene Epis copo, & Episcopus tot annorum a colega nedum anniculo paratus sum discere, &c.* Y es la razon la excelencia de ella misma, por la qual se deve preferir a la autoridad humana del mayor Doctor, y en qualquiera se deve preferir como dixo el Philosopho. *Non quis, sed quid dicat considerandum,* y Tertuliano por otras De Corona palabras: *Neque authorem respicias, sed autoritatem.* mili. c. 4. Pone el exemplo Valerio escribiendo a Rufino en la Ansar, que guardò la Ciudad con su voz. Este mismo documento fue de los antiguos Thomistas, Victoria, Cano, y otros, que siempre repitieron el comun proverbio: *In cuiusq; leges non oportet iurare, neque pro illo tanquam pro aris, & focis pugnandum.* Vase: Alfonso de Castro, que lo pondera largamente, y lo quiere fundar en la ultima voluntad de Santo Tho. Hieronymus. Confirmase este fundamento, y la dicha liberalidad de opinar en las materias indiferentes con la notable institucion de Cathedras de diferentes Autores, en las Vniueridades mayores, con aprouacion de M. los.

Jos Sumos Pontifices , en las quales se mandan fecer las doctrinas de Durando, Scoto, Gabriel , y Ochan Author de los Nominales, porque es lícito, y santo, que el oyente siga , y abrace qualquiera opinion de ellos contra otros Doctores y Padres, como por constitucion sigue la Seraphica Orden de S. Francisco la de Scoto, en cuya consequencia, cada uno podra seguir la de los Modernos aprobados por el Consejo, y no expurgados por la Santa Inquisicion. Ultimamente lo prueua el papel ab inconveniente; porque de lo contrario, y de seguir in omnibus a Santo Thomas, o a S. Buenaventura, o Scoto, o a Ochan , se sigue, que les concedemos verdad infalible, y que como oraculos diuinos les tratamos , que seria blasphemia,&c.

Num. 2.

Feb. c. 3.

2. Morali.  
18.

A letra vista son una misma , o de vn palo la primera , y segunda Proposition : repitela pues el Scriptor, o por declararle mas (que lo hagan en esta materia) o por mostrar, que en hacerlo así , sigue a los Santos Padres, que se solian declarar, o la repite por hablar mas , y dilatarse , imitando a los Modernos. Tenemos exemplo en el lugar del santo Iob , antes referido, donde dice Elio: *Adhuc habeo; quod pro Deo loquar*, y entiendele S. Gregorio en los terminos de nuestra consideracion: *Quia vero non nunquam Doctores Sancti crebro repetunt si qua obscurius dicunt, ut quae occulte predicant cordibus auditorum, voce hac iterationis infundunt: Plerumq; hoc appetunt etiam arrogantes imitari, & insolenter ea quae dixerunt replicant, non quo auditorum cordibus insinuare res appetant, sed quod eorum iudicio eloquentes videri volunt.* Tambien es passio de principiantes , querer sacudir el yugo , y no querer seruir a la veneracion de los Doctores antiguos, posponiendolos a los Modernos, que se ocupan en con-

tra-

pradezirles con poca mas aprovacion , que ser examinados por orden del Consejo , y no expurgados por el de la Santa Inquisicion. De si mismo lo confeso S. Agustin en sus primeros años por estas palabras: *Ad Hono-  
Non enim dissimulare possum, &c. sed nibil est profecto ratu sup.  
temeritatis plenius (qua nobis pueris tuncinerat) quam  
quorumcumq; librorum expositores deserere, qui eos se  
venere, ac Discipulis tradere posse profiteantur, & eorum  
sententias requirere ab his, qui conditoribus illarum, at-  
que authoribus acerbissimum, nescio. qua cogente causa,  
bellum indixerunt.* No solo la confiesa, sino la condena por temeridad el Papa Hormisdas; y añade: *Vna pertinaciis cura propositi, rationi velle imperare; non cre-  
dere, contemptores autoritatum veterum, nouarum cu-  
pidi questionum, solam putant scientia rectam viam qua-  
libet concepta facilitate sententiam, eiusq; tumoris elati,  
ut ad arbitrium suum, vtriusque orbis putent inclinan-  
dum esse iudicium.* Pareceleste este Author , que a su parecer , y al de los Modernos , quiere inclinarnos contra el de los Antiguos. No solo es pertinacia, sino tambien soberbia , no querer reconocer ventajas, con titulo de iniquidad la condenò el Propheta: *Vñ Isa. c. 10a.  
scribentibus iniquitatem, &c.* Glosolos Basilio al proposito: *Sunt nonnulli, qui indignum censem, suorum  
maiorum insistere vestigis, & quæ ab eisdem traditis  
sunt Dogmata, consecutari turpe esse, existimant isti sunt,  
qui maxime affectant videri authores excitandarum no-  
vitatum, quare nouas quasdam doctrinae mollitiones com-  
miniscuntur præter rectum, &c. aduersus hos torquetur,* & peruenit hoc: *vñ, in hos, in quam, &c.* Y en la misma sentencia S. Hieronymo. *Qui cum bona imitari non  
queant, quod solum facere possunt, inuident, & in eo se do-  
tos, eruditosq; arbitrantur, si de alijs detrabant.* *prolog. ad  
Ephebios.*

En la disputa de la primera Proposition; algunos Num. 3.

M 2.

Tho,

Thomistas parece, que van con el Author del papel en aquella parte, y se contentan al parecer con que sigamos a S. Thomas en la parte Scholastica; no en la Expositiva, porque como admite varios sentidos la Escritura, así tiene varios expositores, y ellos dieron, para que les sigamos en sus diferentes parece-  
res. Pero yo no distingo en las dos Theologias, an-  
tes digo lo mismo en ellas ambas en la Proposición 1. y 2. ni hallo diferencia, ni en la expositiva dexaré a S. Thomas, en que le aprovo san Pablo, y segun el Papa Iuan XXII. escriuio, *non sine speciali Dei infu-  
sione*, como diremos en la Proposición 3. num. 5. De  
manera, que si el lugar admite muchos sentidos, los alcanço: si otro Author quiere darle el contrario, o  
diferente, lo mitare con cuidado, y segun las reglas,  
y la doctrina de la primera Proposición a cerca de  
las nuevas doctrinas, y exposiciones. Esto supuesto,  
bueluo al examen de la Proposición, y de sus pun-  
tos: el primero es de S. Thomas, tomólo de san Agu-  
stín, y es la conclusion deste capítulo 8. siguenle sus  
interpretes en la primera parte, y su Discípulo el de  
art. 8. Canaria en sus lugares Theologicos, porque todos  
Libro 8. concuerdan, que en las materias de la Fè, y de las co-  
de locis. stumbres, el comun sentimiento de los Padres, y Do-  
ctores de la Iglesia es argumento cierto para pro-  
varlas: en las demás, es humano, y no divino, proua-  
ble, y no cierto, pero llamanle argumento propio  
del Theologo, queriendo dezir, que les auemos de  
seguir en su grado de prouables, porque aun en esas  
materias necessitamos de Author, que nos encami-  
ne, porque son falibles. Esta es la verdad del primero  
punto, y aun del 2. y del 3. en cuya declaracion, con-  
tra la mente del Scriptor

Num. 4. Digo lo 1. No auemos de opinar sin Maestro.

Parece lo prouaremos cō el Proverbio: *Ne innita Prove. c. 3  
ris prudentia tua*, refierele, y explicale S. Thomas en  
su 2. 2. yo le pôdero cō la sentencia de Ricardo de San  
to Victore: *In omni studio, qui sine ordine, & discretione  
operatur, laborat equidem, sed non perficit, & quasi aërem  
verberans*: y el orden ha de ser, y la discrecion no se-  
gun su parecer, sino discernirle por el de los otros  
mayores: hallamoslo en el mismo Proverbio: *Ne sis  
sapiens apud te metipsum*. Y en san Pablo, tomandolo c. 3 sup.  
de Salomon: *Nolite esse prudentes apud vos metipso*:  
porque fue avisarnos segun Theophilato, que bus Rom. c. 12  
quemos Consejero, y guia, como Moyses a su suc-  
gro, y san Pablo a Ananias, aunque solian hablar con  
Dios. Luego es celebre el lugar ordinario de san  
Hieronymo, que escribiendo a Paulino le dice: *Ha-  
bet unumquodque prepositum suos Principes; Romani du-  
ces imitantur Camilos, &c. Philosophi proponant sibi Pi-  
thagoram, &c. Vt ad nostra veniamus, Episcopi, aut Pres-  
byteri in exemplum Apostolorum: & vt ad autoritatem  
scripturarum redeam, noster Princeps, Elias, noster Eli-  
seus, nostri duces filij Prophetarum, &c.* En la ley nueva  
el primer Theologo, y Author fue nuestro Maestro  
Iesu Christo, del lo oyeron los Apostoles, y dellos lo  
oyeron aquellos primeros Varones Apostolicos, Po-  
licarpo, Ignacio, Dionysio, y Clemente, sucediendo-  
se en los tiempos, y en la doctrina los demás Padres,  
los vnos a los otros, hasta los Doctores Scholasticos,  
siendo ya todos ellos nuestros Maestros, y Capitanes  
en las inteligencias asi prouables de la sagrada Escri-  
tura, y doctrinas dela Theologia, como discurrio gra-  
uemente el P. Alôso Salmerô en el principio de sus li-  
bros, y en otro lugar prosigue: *Est ergo bac Theologia  
Scholastica, & a Christo, & ab Apostolis, & ab Apostolicis men. 18.  
viris.* Hasta a los primeros hombres la reduxo aquel  
gran

2. 2. q. 49.  
art. 3.

Epist. ad  
Paulinum.

Prologo-  
men. 2.

Prologo-  
men. 18.

## Apología.

I. p. q. 1. gran Maestro Fr. Iuan Vicente, los quales todos devio de entender, y abraçar Sixto V. en la palabra: *Maioribus*. Diziendo: *Inuenta est a maioribus nostris, &c.* Theologia Scholastica, y Salomon reduxo la Sabiduria a vn principio: *Verba sapientium, &c. data sunt a Pastore uno.* Y Christo señor nuestro la reduxo a vn Maestro: *Vnus est vester Magister.* Y la doctrina de Salmeron, y Vincencio se entienden, que la sagrada Theologia, aunque en la disposicion que oy tiene no es antigua, eslo en la sustancia, y en su mayor pureza, como tambien nos aduirtio el Padre Gabriel Vazquez; Tertuliano en sus prescripciones la reduxo al mismo Dios, y que de ella tomò Christo, & *Christus a Deo suscepit.* Proligo con san Agustin, que condena con san Basilio traydo arriba, a quien no sigue Ad Hono ratum c. Author para entender los libros sagrados: *& se una quaque disciplina, quamquam vilis, & facilis ut percipi possit, aut Doctorem, aut Magistrum requirit, quid temperario superbia plenius, quam diuinorum Sacramentorum libros, & ab interpretibus suis nolle cognoscere, &c.*

Bien la llama temeridad, pues es peligro de errar, segun san Leon Papa: *Ideo magistri erroris existunt, qui discipuli veritatis non fuere.* De aqui se llama milagro de naturaleza la Philosophia de las Langostas, de quien dize Salomon: *Locusta non habet Regem, & egreditur uniuersa per turmas suas, con tanto orden (añade fan Hieronymo) que parecen florones enclauados en el ayre, o en la tierra: Tanto ordine rolitant, ut instar Theserularum, que manufiguntur, suum locum teneant: por ellas llamò la Poesia *Picta phalanx.** Y consiste el milagro de la naturaleza, en que sin tener guia buelan en exercito concertado por su natural instincto; por el contrario sin ella, y sin el irà el hombre desacertado en sus discursos.

Digo

## del S. de Monroy.

48

Digo lo 2. Nuestro Norte, y Maestro son los Pa. Num. 50. dres, y Doctores de la Iglesia. Mostròlo el Sabio, encargadonos *Sta in multitudine Presbyterorum (senum) Eccle.c.6.* & *sapientie illorum coniungere.* Y Moyses: *Interroga Patrem tuum, &c. maiores tuos, & dicent tibi. Iob: In- terroga generationem pristinam, & diligenter inuestiga Patrum memoriam.* Tambien Bonifacio VIII. que los De reliquias lumbrieras mayores en el Cielo de la Iglesia quis & re ratio.in 6. para señales, y enseñanza de los mayores, y añade: *Quorum etiam secunda facundia, coelestis irrigni gratia influente scripturarum enigmata res erat, soluit nodos, obscura dilucidet, dubiaq; declarat, &c.* San Agustin despues de las palabras poco antes referidas, *quam ob rem, & bonis praecitoribus Catholice Christianitatis te pia Fide, alaci Spe, simplici Charitate committas:* Del qual argumento ordenò el Santo Doctor el Prologo de sus libros de Doctrina Christiana, mostrando, que pide Maestro tal la inteligencia de la sagrada Escritura. Proligue Aurelio Casiodoro; *qua propter dile.* In Praef. Etissimi fratres indubitanter ascendamus ad diuinam sup. Scripturam per expositiones probabiles Patrum, velut per quandam scalam visionis Iacob, ut eorum sensibus proiecti, &c. Y adelante en el mismo libro: *Demus itaq; operam, ut post introductorios libros autoritatem cum expositoribus suis sedula intentione curramus, viaque intelligentiae Patrum labore repertas pio studio sequamur, &c.* Y mas adelante: *Cuncta, quæ antiqui expositores probabiliter dixerunt, solicita mente tenenda sunt.* Aun en el stylo de escribir; *in colis, & comatibus: se hallò obligado el humilde Cauallero, y Monge a seguir a S. Hieronymo, como se ha dicho. Y leemos en Nizephoro, como no sufrio vn antiguo, que la pala bra *Grauatum* en san Iuan se mudasie en la otra latina *Lectum.* Lo contrario llamò locura san Agustin. Li.8. c.42 Quis*

## Apologia

De moribus Eccle. *Quis enim mediocriter sanus (exclama) non facile intelli- bus Eccle. gat scripturarum expositionem ab eis esse petendam, qui in prin.*

*carum Doctores esse profitentur. Cordura fue pues la*

*del Abulense, que protesta en su Prologo auer de*

*explicar la Escritura segun sus mayores, son sus pala-*

Prolog. in *bras. Maiorum vestigia semper adorans, prout mihi Spi-*

*Genesim. ritus sancti larga benignitas loqui contulerit, inde enim*

*cognitum erit, quod non humanae laudis affectio, nec no-*

*uarum rerum voluntas me ad huius operis sarcinam im-*

*portabilem impulerint, sed Charitas Christi, & proficien-*

*di desiderium, &c. En las cuales palabras da la razon*

*de su acierto, condena al Scriptor de poca Charidad,*

*y de poco deseo de aprouechar. Otro exemplo, es*

Lib. 2.c.9 *de Nazianzeno, y Basilio, de quieos escribio Rufino.*

*Adolescentes cum essent, & sacris studijs operam dare ce-*

*pissent, eorum intelligentiam non ex propria presumptio-*

*ne, sed ex Maiorum scriptis, & autoritate bauriebant,*

*eorum sane quos ex Apostolica successione intelligendi re-*

*gulam suscepisse constabat. La Iglesia alaba el tylo, can-*

*tando en su Oficio: Scripturarum sententias non ex*

*proprio ingenio, sed ex Maiorum ratione, & autoritate*

*interpretabantur. Porque mas la merece, que el que*

*quiere introducir el papelista. Leemoslo en la 6. Si-*

Actio. 19. *nodo Constantinopolitana: Maiorem ex his (interpre-*

*tatione scripturarum accepta a Patribus) laudem affe-*

*quuntur, quam si a se diuantur, componant. El mismo si-*

*guio S. Hieronymo, porque confiesa, que aprechen-*

*dio de los Padres Didimo, y otros, y que essa doctri-*

In Epita- *na, y no la inuencion propia, quiere enseñar, porque*

phio Paul. *es pessimo preceptor: Vt docerent, quod didicerā, non a*

*me ipso, idest, a presumptione pessimo praeceptore, sed ab*

Prolog. ad *Illustribus Ecclesia viris, y en otro lugar lo repite. Nō*

Ephes. *quod ab adolescentia, gut legere, unquam, aut doctos vi-*

*ros, ea que nesciebā, interrogare cesauerint, & me ipsum*

san-

## Del S. de Monroy.

49

*tantum (ut plerique) habuerim Magistrum. Denique nu-*

*per ob hanc vel maxime causam Alexandriam perexi, ut*

*viderem Didymū. & ab eo in scripturis omnibus, que ha-*

*bebam dubia sciscitarer. Y en otro lugar. Quod nescius Episto. ad*

*didici; quod sciebam illo docente (Didymo) non perdidit. Pamachil.*

*Otra razon tiene Rufino en las palabras de arriba, & Ocea-*

*para que se ayan de seguir los Padres: Quos ex Aposto. num.*

*llica successione, &c. Concluyamos con la doctrina, y*

*razon de Athanasio: Quæ non intelligimus in scriptu-*

*ris, non abdicamus, sed requirimus ab illis quibus domi-*

*nus reuelauerit, & ab eis discere cupimus. Quienobus*

*carà en la fuente de los Padres, pues trae su origen*

*del Cielo: En ella beuio Santo Thomas, como refie-*

*re Cajetano: Quia summe veneratus est Author sacros*

*Doctores, &c. Y nos amonesto que beuamos en ella,*

*para que aprouechemos: Dantibus ergo operam decla-*

*rationi diuinorum sermonum, per Prophetas, Apostolos,*

*& Doctores sacros lumen datur, & intellectus, ut pote-*

*paruulis in oculis suis, & se ipsis submitentibus illorum*

*doctrine. Y sino, en la guerra sigamos a los Capita-*

*nes, y soldados visoños, veremos como nos va, pero*

*irales bien, si con Iacob dixeren a los Padres: Prece-*

*dar Dominus meus, & ego paulatim sequar vestigia eius.*

*He prouado la conclusion con autoridad, razon, y*

*exemplo; todo lo qual en la mayor parte procede*

*con terminos formales en la exposicion de la Sagra-*

*da Escritura, y assi mas procede en ella mi conclu-*

*sion, que en la Theologia Scholastica: al contrario de*

*la Proposicion 7. del Scriptor, como aduerti arriba,*

*y en la misma conformidad.*

Digo lo tercero (llegando mas al 3. punto desta Num. 6.

Proposicion) deuemos seguir en las materias proua-

*bles, no solo al comun de los Padres, y antiguos Do-*

*ctores, sino tambien los celebres, o alguno de los.*

N

Esta

2.2.q.i.48.  
art. 4.

Episto. de  
Syno. Stri-  
mini, &  
Seleucia.

## *Apologia*

Esta deuda y obligacion niega el Scriptor, porque  
siente que aya escuela que siga a Santo Thomas, aun  
que aprueua la que sigue a Escoto. Pero yo la con-  
fieso, y en alguna manera parece se puede prouar  
de que Christo Señor nuestro, no quiso muchos te-  
stigos de su Encarnacion, y Passion en el Thabor, sino  
solos dos antiguos Prophetas, Moyses, y Helias (esta  
fue la materia, y el exceso, de que alli se hablò, co-  
*Lib. 6. Con* mo aduirtio sabiamente el Padre Francisco Turria.  
*Situ. 19.* no, tomandolo de san Clemente, conviene a saber,  
del exceso, y salida que hizo Christo del Padre por  
la Encarnacion, y de la salida del mundo por su muer-  
te.) De la misma generacion temporal de Iesu Christo  
Señor nuestro son testigos en Isaias otros dos,  
*Isai. c. 8.* Vrias Sacerdote, y Doctor, y Zacharias Propheta se-  
gún san Cyril en el mismo Padre Turriano. Mas  
*Iob. c. 5.* formal es el testimonio del Santo Iob, en el qual el  
Sabio Eliphaz le remitio a alguno de los Santos, y  
Doctores para que le consultasse, y se informasse, pa-  
reciendole, que un santo Doctor es de bastante au-  
thoridad, para que nos gouernemos por su parecer,  
son las palabras: *Voca ergo, si est, qui tibi respondeat, &*  
*ad aliquem Sanctorum conuertere.* Lo mismo le pare-  
*In Cap. S.* crio al Pontifice Gelasio, y al Concilio Romano, que  
*Romana.* no nos propusieron por Padres, y Doctores de la  
Iglesia a Ruphino, ni Origenes, ni a otros por el te-  
stimonio solo de S. Hieronymo, porque en aquel su  
celebre decreto leemos asi. *Item Rufinus, &c. sed*  
*quoniam Beatus Hieronymus, in aliis eum de arbi-*  
*trij libertate notauit, illa sentimus, quæ p̄dictum Bea-*  
*tum Hieronymum sentire cognoscimus: & non solum de*  
*Rufino, sed etiam de univeris, quos vir sepius memora-*  
*tus zelo Dei, & Fidei Religione reprobavit: Item Ori-*  
*genis nonnulla opuscula, quæ vir beatissimus non repu-*  
*diat,*

## *Del S. de Monroy.*

*dat, legenda suscipimus: reliqua autem omnia, cum au-*  
*thore suo, dicimus esse renuenda.* La misma considera-  
cion hazemos en el Coneilio Meldense: porque por  
solo el mismo Hieronymo ordenó, que en la inteli-  
gencia de las Scripturas sagradas sigamos a los Pa-  
dres, y assi por remate del Decreto añadio: *vt Beatus*  
*dicit Hieronymus.* Y la Iglesia, en el Oficio de S. Juan  
significa, que por la authoridad del mismo Maximo  
Doctor (por no decir que por la de Tertuliano) ce-  
lebra su martyrio: *In feruentis olei Dolio.* Hagamos  
otra ponderacion, de que en el Concilio Ephesino  
entre los Conciliantes Griegos, un Cyril, y entre  
los Latinos, un Archadeo le trabajaron, y dispusie-  
ron casi todo: *Ceteris Patribus annuentibus*, como se  
colige del decreto citado del Concilio Romano, y se *Tō. I. c. 1.*  
lee en el mismo contexto del de Epheso. De otro  
Concilio, que es Florentino tomamos tambien ar-  
gumento, porque haze a san Agustin author de otra  
*In Ses. 18.* su resolucion: *Quoniam autem Beatus Augustinus, in*  
*lib. 2. de Civitate Dei, &c.* Y el Papa Iuan II. testifica; *In Epis. ad*  
que el mismo Santo es Author de las que haze la  
Iglesia, y que ay en ella Statutos, que le mandan: *San-*  
*natus Augustinus, cuius doctrinam, secundum prædecesso-*  
*rum meorum Statuta, Romana sequitur, & seruat Ec-*  
*clesia.* Y ella en el Oficio del Santo testifica que le  
sigue la Escuela: *Quem in primis sequi sunt, qui posuer-*  
*Theologicam disciplinam via, & ratione tradiderunt.*  
Largo es el antecedente, pero breve el consiguien-  
te, porque infiero desta manera: luego deuemos se-  
guir a algunos celebres Padres, y Doctores antiguos,  
o a alguno de ellos oy en la Escuela, pues Christo Mac-  
istro nueltro, los Sabios en la Scriptura sagrada, y la  
prouidencia diuina, los Concilios, y Pontifices de la  
Iglesia nos proponen este testimonio, por bastante;

## Apologia;

para prouança , y enseñanza de misterios grandes: se gouieren, y hazen sus resoluciones, por la autho- ridad, y doctrina de vno , o dos dellos. El mismo as- sumpto colegimos de los mismos Padres, y Doctores santos; sica el primero S. Agustin, que prouando con-

tra los Pelagianos el pecado original con Cypriano, y Ambrosio, le parecio auia obtenido, y dixo: Num. quid Beatis , & in Fide Catholica excellentissimis viris Cypriano, & Ambrosio, ante istos aduersus istos, extorta est subscriptio, qua eorum impia dogmata tanta manife- statione subuertunt, ut que contra eos manifestiora dicamus, vix nos inuenire possimus: Y aun le parecio, que no era necessaria otra condenacion, de aquel error, como ni para ella era necesario juntar Concilio ( qual los mismos Pelagianos pedian ) son sus pala- bras: Aut vero congregatione Synodi opus erat, ut aper- ta pernitas damnaretur, &c. En las quales quiso dezir el Santo , que la doctrina de los dos excelentes DD. aunque no era condenacion juridica del error , ni anathema de los Hereges , alomenos era discreta, y en este genero bastante diligencia, para que la Iglesia ( si le pareciesse conuiniente) determinasse extra Synodum: luego en la Escuela, y en las materias pro- uables , bastante autoridad tendran dos tan gran- des Padres, y aun solo vno; pues el mismo Agustino en otra ocasion contra los mismos Pelagianos se co- tento con oponerles solo al santo Martyr, diciendo: Lib. cōtra Pelagian. Vnum Martyrem hinc opponimus Cyprianum, per quem probemus, antiquam nos defendere Fidem, contra vestri- 3. Contra erroris vanam, propbanamque nouitatem. Y otra vez Pelagi.6. les opuso a S. Hieronymo sobre el Propheta Ionas. Y en otro lugar para sentir contra el mismo Cypriano, puso en la otra valanca la sentencia de la Iglesia: Non accipio quod de Baptizandis Hæreticis Cyprianus sensit, quia

## Del S. de Monroy.

51

quia hoc Ecclesia non accipit , y en otro libro : Projecto issem in eandem sententiam Cypriani, nisi me ad diligen- 3. De Bap- tiorem considerationem tanta authoritas aliorum, &c. tismo 4. La misma estimacion haze S. Hieronymo del mes- mo san Agustin, para seguirle y defenderle: Mibi ve- Epist. 30. ro decretum est, te amare, te suscipere, colere, atq; mirari tuaque dicta, quasi mea defendere. S. Bernardo la haze Epist. 77. del mismo Agustino, y Ambrosio contra el error de omnimoda necessitate Baptismi in re: ab his ergo duabus columnis (Augustinum loquor, & Ambrosium) crede mibi, difficile auellor: cum his inquam, aut errare, aut sapere, fateor. San Buenaventura nos obliga a seguir a Agu- stino, y Hieronymo en la exposicion de la Scriptura: In lumina ria Eccle. Recurrere oportet, ad originalia Sanctorum Augustini, & Hieronymi, quibus Deus reuelabit propositiones Scri- pturarum. Ultimamente en el punto Scholastico le parecio a Santo Thomas , que no merece censura la creacion de los Angeles antes de este mundo, por la authoridad de Nazianzeno, y de Athanasio. Al mis- mo Angelico Doctor le siguen las Vniuersidades por i.p. q.61. art.3. decretos de los Pontifices, y de los Reyes: y por sus Constituciones muchas grauissimas Religiones, co- mo se dira en la Proposition siguiente 3. Si pareciere demasiado en el discurso desta Proposition, y que en las materias prouables ponga el testimonio del Pa- dre como infalible contra mi resolucion en el pri- mer punto, esperenme para la conclusion siguiente, donde me declarare , porque un Padre celebre , es muchos Padres, y vale por muchos, y assi no es mara- uilla que la deuamos seguir ; aunque solamente co- mo prouable en dichas materias.

Digo lo 4. En las dichas materias prouables no nos corre la misma obligacion de seguir a algunos, o a alguno de los otros Authores antiguos, o poder- nos:

## *Apología;*

nos: mucho menos si estuvieren encontrados con algunos, o alguno de los Padres, y Doctores celebres, de quien se ha hablado.

Veanse el Padre Ribera, y el Maestro Cano en el cap. 13. n. 11. y en esta parte dice Tertuliano, que los de fuera de la Iglesia quieren igualar con los Padres, y Doctores della, y anteponer las nuevas doctrinas a las antiguas: *Pauca aduersus plura defendunt, & posteriora aduersus priora suscipiunt.* Yo hallo desigualdad grande, y son las ventajas de la antiguedad, porque en los tiempos passados hubo gigantes, potentes a seculo viri formosi, en cuya comparacion los nuestros son de pigneos, que solo con la veneracion les alcançamos: y assi es peligrosa presumpcion el igualarlos.

*Prolog. in Cantica.* Pensolo bien Origenes: *Nobis autem non est absq; periculo aliquid tale presumere, quibus non est tanta spiritus abundans.* Anteponer los nuevos, fuera risa, Tertuliano la tuuo de Marcion, que queria corregir el

*4. Contra Marcio. 4.* Euangilio (y con cautela propuesta, de que conozco, que disputò con Catholico) traygo este exemplo, y son las palabras: *Emmendantor Euangeliū, &c. primus obuenit expectatus a Christo tandiū p̄enitente iam . quod Apostolos promisſe, properaret sine p̄aficio Marcionis,* &c. Bueno fuera, que corrigieran los nuevos a los antiguos. Veranse en la Proposicion 7. las ventajas de aquellos. La diferencia dice el Santo Iob, que es

*Iob. c. 13.* la misma, que ay entre el verdadero, y falso: *Communans labia veracium, & doctrinam Sēnum auferens, por-*

*Lib. 11. mo-*

*ral. cap. 9.*

*De Pref-*

*crip. c. 31.*

*Iea ex ipso ordine manifestabitur, id esse Dominicum, & verum, quod sit prius traditum: id extrancum, & falsum, quod*

## *Del S. de Monroy.*

52

*quod est posterius immisum.* Y otra vez: *Veritas, ut pro 4 Contra. cedat falso, neceſſe eſt.* Por esta diferencia, y desigualdad nos enseñó bien el Religioso Driedo, que no aue

*Citādus c. 13. infra*

mos de seguir indiferentemente qualquiera Mac-

*stro: Non quibuslibet ergo interpretibus, & Magistris initio.*

*adhærendum eſt.* Prefirio a los antiguos Padres Casio-

doro: *Cuncta, que antiqui Patres, &c. como se traxo en*

*el n. 4. y no dixo que se han de seguir los modernos.*

Aristoteles en sus topycos nos dixo la misma doctrina, enseñandonos, que asintamos solo a los mas sabios, y en sus Ethicas se declarò mas, y dixo, que a los expertos, mas ancianos, y prudentes. El Pontifice In-

*nocencio III. no solo los antepuso a los nuevos, sino*

*a estos en competencia de aquellos los mandò sepul-*

*tar: Sopitis questionibus Doctorum, Patrum sententias*

*teneas.* Y san Hieronymo en otro lugar del derecho

*no da lugar a la opinion propia en contra de los Pa-*

*dres, glosando el Proverbio de Salomon: Ne innita-*

*ris Prudentiae tua: porque le glosa Prudentia sua inni-*

*titur, qui ea, quæ ſibi agenda, vel dicenda videntur, Pa-*

*trum decretis præponit.* S. Basilio lo confirma: *Quod ve-*

*tuſtate excellit, venerandum eſt.* Y parece, que tocò la

*razon el Orador: Sermo positus in hominum veterum*

*authoritate, & virorum Illustrium, plus nescio, quo paſto*

*videtur habere authoritatis.* Y pienlo, que la razon, y

*el principio, que dixo Ciceron no fabia, le declarò el*

*santo Iob: In antiquis eſt Sapientia, & in multo tempo-*

*re Prudentia.* Prosigue este discurso con grauedad

*Iuan Driedo, mostrando la dicha diferencia, y desi-*

*gualdad, y que deuemos aſentir, y preferir a los anti-*

*guos Padres, y Doctores. Dixose mucho deste punto*

*en la Proposicion 2. desde el num. 3. pero agora, o re-*

*petiendo, o añadiendo prouare la conclusion, con ra-*

*zon, y con discurso, y le fundare en la ſucessione de*

*los*

*C. ad Apo-*  
*ſtolicā de-*  
*Presbyt.*  
*non Bapti.*  
*De Confli.*  
*cap. ne.*

*Prou. c. 3.*

*In Lelio.*

*Iob c. 12.*

*4. lib. c. 6.*

*25*

los Padres, y Doctores antiguos, y en la de su doctrina, porque como succedieron, los vnos a los otros en el tiempo: así se succedieron en ella aprehendiendo, los posteriores de los primeros: enseñóla san Agustín: *Quod inuenierunt in Ecclesia, tenuerunt; quod didicерunt, docuerunt, &c.* como se traxo en la Proposicion 1., num. 6. Verase tambien allí el santo Iob, con la glosa de S. Gregorio: de esta se sigue otra consideracion, y es, que la doctrina del Padre, y Doctor antiguo, no es de el solo, sino de todos los passados, segun el mismo S. Agustín allí en el numero ultimo: *Neque ego prior, neque ego solus, sed omnes, &c.* Luego si deuemos seguir los Padres y Doctores antiguos, sin atender a los modernos, como dixo poco antes el Pontifice Innocencio, y se trato en el lugar alegado de la primera Proposicion. Tambien en esta podemos dezir, que deuemos seguir al Padre, y Doctor antiguo celebre, que es, o vale por muchos. Bien lo alcançó

*Llib. I. c. 7.* Alonso de Castro en sus discursos contra los Hereges, diciendo: *Sed quod antiquitas vita & doctrinae accedens magnum pondus efficiat. Nam qui virum per multa saecula laudatum contemnit, eo ipso contemnere est visus eos omnes a quibus ille laudatus est, & in pretio habitus.* Mas considero, que aquellos grandes Padres, Hieronymo, Agustino, y Thomas (dexando otros celebres) los proueyó Dios en su Iglesia para lumbreas mayores della, y para todas ocasiones, y necesidades, y señaladamente para aquellas grandes, y singulares, de la translacion verdadera, e interpretacion verdadera de la Sagrada Scriptura: de la defensa de la diuina predestinacion, y gracia, y de la disposicion de la Theologia Scholastica. Parece, que fue

*Núm. 6. 20.* vez de Angeles la del libro de los Numeros, que pidieron para la Iglesia tan grande sabiduria, y doctrina:

*Domine Deus aperi ei thesaure tuum fontem aquae viae, ut saturati ceset siti eorum (leamoslo así) O y òla el Señor, y proueyó a la necessidad con larga mano, como se ha dicho, y en especial de san Agustín pondero el fauor san Ambrosio, respondiendo casi a la Serm. 92. dicha voz de los Angeles: *Gaudent Angeli Augustini tan celebri conuersione gaudient Cælum. & uniuersa terra, benedicant omnes Dominum quia ad conferendum hominibus subsidium creauit, & illuminauit Augustinum;* quo tanquam a Religionis exordio Christiani auxilium caperent, & suffragium. Puedemos añadir a S. Hieronymo, que le llama: *Conditorem nouæ Fidei,* por el servicio a la Religion Christiana. De S. Thomas dice el mismo Agustino otro tanto quâdo le llamò hijo suyo: *Ego sum Augustinus, &c. hic vero est Thomas Aquinas filius meus:* y el hijo es semejante al padre, y suple, y haze sus veces, segun lo del Ecclesiastico: *Mortuus est Pater eius, sed quasi non est mortuus, similem, &c.* Para san Hieronymo, no busquemos otra recomendacion, mas de la que le da la Iglesia, llamandole entre los demas Doctor maximo, y san Prospero Maestro del mundo. De manera, que para el perpetuo socorro de la Iglesia, y para el de aquellos tiempos fijo Dios en el Cielo della tan grandes luces; luego sin competencia nos deuemos alumbrar con ellas. Pueden ofrecerse otras ocasiones en la Iglesia, en que la proueera la misma diuina Prouidencia de otros Doctores y giales a la necesidad, si con los que precedieron no se socorriesse bastante: pero no se ha ofrecido, o no ha sido necesario darla tan grandes Maestros despues de los tan solemnes referidos. Esfuerçase el discurso, con que les dio Dios el caudal necesario para la importancia de las dichas ocasiones. Luego son grandes sus ventajas, y son*

O ora-

*Eccles. 3. 10.*

### *Apologia,*

oraculos del Cielo, segun lo de Athanasio, referido en el num. 4. *Sed requirimus ab illis, quibus Dominus reuelauerit, & ab eis discere cupimus:* y segun lo de san Buenaventura, en el mismo numero: *Recurrere oportet ad originalia sanctorum Augustini, & Hieronymi.* Tambien se deve considerar, que estos solemnes Padres, y Doctores tienen aprobacion en la Iglesia de que no erraron, de que la defendieron, de que extirparon las heregias, y otras tales recomendaciones, que no se hallan en muchos de los Authores antiguos, ni en ningun moderno, como se vera en la Proposicion 3. Y en el capitulo de los errores. Ultimamente la aprobacion del solo diurno de la Iglesia, de la Escuela, que haze al Padre, y Doctor en el Concilio Lateranense 3. Y el crisol del tiempo, que descubre la verdad, y la mentira està de parte de los Padres y Doctores antiguos celebres: y ni esta, ni las otras se hallan en los modernos, ni en otros antes de ellos, luego ay latissima distancia, y un chaos grande entre los vnos, y los otros. Consiguientemente no nos corre la misma obligacion de seguir a los posteriores, como a los primeros, ut in conclusione. Pudiera ayudarme de la consideracion que han hecho hombres doctissimos para fundar, que la sentencia de Agustino, y Thomas en las materias de *Prædestination*, y *Gratia*, haze mas que argumento prouable por la grandeza, acierto, y aprobacion dellos, y porque es, o se conforma con los que passaron. Lo qual campoco corre en otros, y asi concluyo ut supra, y Nú. 20. les digo con Moyses: *Non bibemus de puteis tuis aquas,* porque no quiero beuer en cisternas nuevas, ni rotas, sino de la fuente, que trae su origen del Cielo: *non sine speciali Dei infusione, &c.*

Num. 8. Digo lo 3. No conviene, ni se ha de admitir en la Escue-

### *Del S. de Monroy.*

54  
Escuela la novedad de sentencias, ni se ha de conceder a cada uno, que sienta como quiere, siguiendo a este, o al otro Autor indiferentemente contra otro qualquiera, aunque se le ofrezca su apoyo, y razon.

Desta materia se ha dicho mucho en la Proposicion 1. contra el Scriptor, mostrando, que no se deve introducir luego qualquiera opinion, y que muchas son perjudiciales, o inutiles. Bueluo a hablar del punto, porque le repite en esta Proposicion 2. y en la verdad 10. nos opone, que queremos acorralar los ingenios, y estrechar la defensa de la Fe, e impugnacion de la heregia, que se harà por diuersos caminos mejor. Su fundamento en parte, o en todo se ha traydo en los discursos de la 1. y desta 2. proposicion: pero estiendenle, y amplianle de nuevo; y asi conviene proponerle, y repetirle, porque satisfaziendo a el asi junto, no se embaracen los ingenios mojos. Toman pues el argumento de la fundacion, y defensa de la Fe, y de la Iglesia, que se hizo, y que consiste en variedad, segun aquellas palabras de Dios en Isaías: *Ishai. c. 54.* *Ecce ego externam per ordinem lapides tuos; & fundabo te in Saphiris; & ponam Iaspidem propugnacula tua,* y son Symbolo de los Apostoles, Padres, y Doctores de la Iglesia, segun el Maximo de la Latina, y el gran Cirilo de la Griega, y significasse su multitud en el numero plural, y la variedad de su doctrina en la del color del Iaspe. Y si se carea con el otro lugar de los Cantares, en que la misma Iglesia: *adificata est cum Canti. c. 4.* *propugnaculis, mille clypei pendent ex ea, omnis armatu.* *ra fortium, hallaremos la misma multitud, y variedad para la defensa de la Iglesia misma, y de su Fe, como la vio san Pablo executada en los varios grados, y misterios, Apostolico, Prophetico, de Euangelistas, 1. Cor. 12.*

Pastores, y Doctores, y en los diferentes dones, y caudales, que los dio, y dà Dios para cumplir con ellos; *alijs datur sermo Sapientie, alijs autem sermo Scientia,*  
*6. de vera alijs Fides, &c.* Tambien san Agustin la considerò assi Religione, bañadamente, proueyda de varios Doctores, y Maestros: *A magnis, & spiritualibus viris Ecclesiae Catholi-*  
*27. & 28. cæ alumnis, video cautissimè prouideri.* Lo 2. arguye de la cortedad de nuestro conocimiento, porque un Doctor no alcança todo lo necesario, como se dixo en los fundamentos de la 1. Proposition, y se vio en

*De Bapti. contra Do nat. c. 14.* S. Cipriano, que ignorò el Baptismo inter Hæreticos, como ponderò san Agustin siendo la sabiduria del Martyr tanta: San Pedro ignorò la cessione de los legales, y lo que pidia el Euangelio, comandole

*Lib. 2. c. 1* de san Pablo: *Si ergo potuit Petrus non recte in aliquo ingredi ad veritatem Euangely, &c.* Y adelante: *Si potuit, inquam, Petrus contra veritatis regulam, &c. Cur non potuit Cyprianus? contra regulam veritatis, &c. cogere Hæreticos, denuo Baptizari.* Luego mas que uno, y variedad es menester para alcançar el conocimiento necesario, como lo enseñò, y quiso prouar san

*In Ps. 127 in 2. tom. Bibliot. ex Hiere.* Zenon del lugar de Hieremias: *State in vijs Domini, & interrogate semitas Dei eternales, & videte que est via bona, & ambulate in ea, porque lo gloso desta ma-*

*nera: Multæ itaque viæ interrogande sunt, & in multis insistendum, ut unam, que bona est inueniamus, per multorum scilicet doctrinam, unam viam vitæ eterno reperturi.* Tambien en estas palabras se puede fundar otro motivo del Scriptor, porque un Doctor, no siempre acierta en las cosas prouables: y assi conviene la variedad de muchos, y de muchas doctrinas para

*C. Graue. 35. d. q. 9.* elección de la mas verdadera. Lo 4. porque en la dis-  
*Libro de Assump.* puta se auerigua, como se dice en el Derecho, y en san Agustin. Todo lo qual se experimentò en el Con-

cilio de Leon, donde se conuencieron los Padres Griegos, y se determinò la procession del Spiritus Sanus: *A Patre, & Filio con la doctrina de S. Buenaventura,* no se aciendo conuencido con la de Santo Thomas. En 5. lugar hazen argumento de la naturaleza de la misma Theologia, que pide variedad, porque la parte expositiva halla varios sentidos en el lugar de la Escriptura, assi por su fecundidad, como por su dificultad, como enseñan los Scholasticos, y lo dixo S. Gregorio: *bunc esse fructum difficultatis Scripturae,* *Homil. 10* *ut eo plures interpretationes habeamus bonas, quo maior in Ezechiel fuerit explicandi difficultas.* Pone exemplo san Agustin en aquel primero verso della: *In principio creauit Deus, &c.* del qual refiere varias inteligencias con nombre de verdaderas. La parte moral tambien difiere en vn mismo caso con resoluciones varias, y enconrradas, todas prouables, y seguideras: de donde una glosa notò bien: *In materia opinabili sapiens non absurde contradicit sapienti, y conviene, y aun es necesaria muchas veces la variedad, para el seguro de las conciencias, y para responder a satisfacion a los escrupulos de los Principes.* Consta mejor si consideramos el foro contencioso, en el qual tuuo inconvenientes seguir la doctrina señalada de los Iuristas Bartulo, Baldo, &c. Y se reuocò la ley, que lo ordena, y se dio lugar a que el Iuez eligiese en la de terminacion de las causas. La otra parte Scholastica da mas lugar a la variedad, por su subtiliza, y menores inconvenientes: y aun la pide para la impugnacion de la heregia, y defensa de la Fe, como tambien se vio en el exemplo traydo del Concilio de Leon. Pidela tambien el ejercicio de los ingenios, y el mayor uso, y aprovechamiento de los estudios, como dixo la glosa de arriba: *Ad exercendum ingenium, & ex-*

- Num. 9. A mi me parece, que es desconveniente esta variedad de doctrina, y de opiniones en la Escuela, y que no ayuda para los dichos efectos, ni es necesaria con siguiente mente. Pudieramos prouar la conclusion con doctrina general del Espiritusanto, que muestra en general la desconveniente de la variedad. Oseas: Isa. c. 53. *Divisum est cor eorum, ipsi peribunt.* Isaías: *Quasi oves errauimus; unusquisque in viam suam declinavit,* y con Probl. 18 la Philosophia de los dientes (symbolo de los Doctores) que si son apartados, pronostican corta vida en el Homil. 22 problema del Philosopho, de donde Origenes llamó obra milagrosa entre la variedad de sentencias reten la unidad de la Fè: *Grande est ergo, & vere opus det tan multis dogmatibus, quasi mulieribus miseri, nec tamen a veritatis regula declinare, &c.* Y añade, que In Nume. Salomon derramandose en los Actos de los Philosophos y Gentiles codicioso de saber: *Se metipsum intra diuinæ legis regulam tenere non potuit, &c.* Pero mejor, 1. Cor. 3. y en nuestro caso san Pablo reprehende las varias Escuelas, en la varia aclamacion de Paulo, y Apolo. Capit. 3. Y mas claro el Apostol Santiago, que la haze digna de condenacion: *Nolite plures Magistri fieri, fratres, scientes quoniam maius iudicium sumitis, y glosole san retrahit.* Agustin en nuestro caso contra la dicha variedad, porque la palabra, *plures*, nota, no multitud, sino diversidad: *Cum diuersa, atq; inter se aduersa sentiunt.* San Basilio la llamò turbacion en el num. 13. de la Proposition 1. S. Cypriano, principio de errores: *Hæreticorum initia ortus, &c. conatus male cogitantum, & sibi placentium.* Y no hablo en las materias de la Fè, porque en estas fuera error dissentir della. Santo Opusc. 37. Thomas en el Opusculo: *T'emporibus nostris audiimus, multas controvierias inter Doctores, non solum in*

*natu-*

*naturalibus questionibus, verum etiam in moralibus, in quibus periculum est diuersa sentiri, & opinari, & precepere in illa parte iustitie, que demutatio dicitur a Philosophis, & in ista parte eiusdem, que vitium usurpe cohibet; en las cuales palabras llama el Santo peligrosa la variedad en la parte moral, y para evitar el peligro escriuio el Opusculo: *Ideo circa hanc materiam, veritatem declarare, &c.* Al contrario la uniformidad en la doctrina la encarga el mismo san Pablo: *Id ipsum sapere.* Y otra vez: *Id ipsum dicatis omnes.* Y en el Psal. 86. se llaman Principes los Doctores, y en Isaías: *Principes, &c. loquantur simul.* Y assi san Iuan Christomo, en el lugar, que se nos opone en el principio de esta Proposition 2. queriendo sanear la diferencia Hom. 34. entre san Pablo, y san Bernabe con la conveniencia *in Acta.* alias, y consensu dellos, dixo: *In hac questione audiendum, non quod diuersi fuerint sententijs, sed quod alter alteri morem gesserit, &c.* Y luego: *Ita quidem certant, ad unum autem finem tendebat utilitas.* La misma ponderacion se puede hazer, de que Tertuliano quislo De Praſtambien sanear, y justificar la controuersia entre san Pedro, y san Pablo, con la conveniencia tambien de ellos mismos: *Itaq; & dexteram ei dederunt, signum concordij, & conuenientij, &c.* Sintiendo todos los dichos Padres, y Authores, que la multitud, variedad, y encuentro de sentencias es perjudicial, y no se ha de admitir. Para lo qual, y para nuestra conclusion es de ponderar en 2. lugar, que si los Padres sintieron a las veces differentemente, muchas mas sintieron lo mismo, y por no encontrarse se explicaron los unos a los otros: pongamos exemplo en S. Basilio, que explico a san Gregorio Neocefariense, en la materia de Trinitate contra el error de Sabellio. S. Athanasio a Origenes, San Agustin a Nazianzeno, y Hilario: y Epist. 64. Li. de Syn. 2. Contra Julian. & 6. de doct. Nile. c. 10.*

## *Apologia*

**In Prolo.** Niseno (dexando otros) protesta en su Exameron, que no contradira al de Basilio, antes se compondra con el, y con los demás Padres: *Nobis est propositum, ut ea conciliemus (in Patrum dictis) quæ protinus apparent inter se contraria.* En 3. lugar prueuo la conclusión con la virtud de docilidad, que pone Santo Tho mas en los estudios: *Applicando animum solicite maiorum documentis, non negligendo ea, nec contemnendo ea propter superbiam.* El mismo es el dictamen de la naturaleza, de quien dixo Seneca: *Hoc natura requirit, cum maioribus, & potioribus deteriora subiiciuntur:* Luego no auemos de tomar libertad en opinar, ni enseguir a qualquiera, sino a los mayores, y mejores devuemos seguir. Explicome con exemplo. Yo considero, que la Escuela es otra, que la torre de Babel, en la qual se confundieron, y no se entendieron, hablando cada uno en su distinto lenguage, pues otra tal confusion fuera, si opinara cada uno, y siguiera su capricho, o su idolo (que viene a ser lo mismo) es pensamiento de san Agustin, que llamò confusion de Babilonia la multitud de sectas de los Philosophos. Prosigo en el, con el simil de la Philosophia moral, o la politica, que introduxo en la Republica un culto diuino, una potestad secular, y un saber, y gouierno, porque como desdizen los diferentes cultos, y gouviernos, assi las diferentes sentencias, y pareceres. Mas claro: No huuiera gouierno en la Republica, si tuuiera muchos Monarcas: assi no es saber, sino ignorar la causa, los que disienten en pareceres: *Qui veritatem cognoscunt* (dixo Santo Thomas) *conueniunt in una sententia: sed qui ignorant dividuntur per diuersos errores,* y Casiodoro: *Rei quæ multipliciter intelligitur, plerumq; veritas ignoratur.* El mismo Dios guardó, y nos enseñó esta politica, porque quando dio Coadiu-

*Del S. de Monroy.*

ores al gouierno de Moyses, no les dio spiritus di- Nú. c. 11.  
ferentes, sino el mismo del Principe , porque ni los  
mismos spiritus se entendieran, ni se compadecie-  
ran, si fueran setenta y tres, ni va fuera de el el Prin- l.1. Tauri.  
cipe en la ley de Toro, pues se adjudica, y remite a si  
las dudas , y declaraciou de la doctrina, y de las du-  
das, como se vera adelante. Y Christo Señor nuestro  
a sus Discipulos , les comunicò del suyo por el Pro-  
pheta , que fue darles vn poder , y vn sentir, y por S.  
Marcos les encargò , que conuiniesen en el vso de  
el: *Habete in vobis sal (sapientiam) & pacem habete in-*  
*ter vos*; y les dio por san Lucas la misma moneda, que  
fue el Mna Symbolo del espiritu , y de la doctrina,  
como notò Eusebio, en la Catena de Santo Thomas:  
y al pueblo les dio en el Exodus , que cantassen va Exo.c.15.  
mismo Cantico , que fue el *Cantemus Domino . &c.*  
Y vno de los nos comunicò el documento : *Nolite Iacob.c.3.  
plures Magistri, &c.* como se dixo al principio, que-  
riendo condonar la variedad de pareceres. Ultima-  
mente la condenan , y nos condonan por ella los de  
fuera de la Iglesia, los Gentiles : *Gentiles Pagani* (re-  
fiere san Agustin) qui remanserunt , non habentes, quid Devicibus  
dicant contra Christi nomen, dissensionem Christianorum c. 15.  
*nobis Christianis obijciunt.* Los Hereges tambien, por  
que de Calvino se refiere : *Quod si eorum, quos intelli-  
gunt, fixos volunt esse terminos, cur ipsi quotieslibet adeo  
licenter, transgrediuntur?* Y con razon, porque mas es  
condicion de hombres soberuios , o de Pollinos sil- Job.c. 21.  
uestres, en el santo Job: *Vir vanus in superbiam erigi-  
& quasi Pullum onagri se liberum natum putat.* No  
se admira pues la nimiedad de sentencias, ni la libertad  
de opiniones , porque los testimonios alegados,  
no solo proceden en la Fe, sino en la Theologia, que  
la encamina : *Qua Fides saluberrima gignitur* (dize)

4. de Tri Agustino) nutritur, defenditur, roboratur: De donde la  
nita. 1. variedad en ella, de lance en lance toca en las mate-  
9. Confes. rias de la Fè. Lea el curioso en san Agustín, como san  
5. & lib. Ambrosio le ordenó, que leyesse a Isaías, no otros  
7.c.21. muchos libros, y que en S. Pablo apruechó mucho.

Num. 10. A los fundamentos del Scriptor contra esta con-  
clusión satisfaremos agora, y despues a los de la  
Proposicion 2. puestos en el principio. Digo pues en  
general, que a lo mucho prueban la pluralidad de  
los Doctores, no la de las doctrinas. En particular  
respondo en esta conformidad al 1. de los testimo-  
nios de la Scriptura; que el de Isaías tiene otros sen-  
tidos, que se veran en Francisco Forciro, y en Nico-  
las de Lyra. Y en el que sigue el argumento digo;  
que assí el Saphiro como el laspe son Symbolo de los  
Padres, y Doctores por los colores, porque en el ce-  
ruleo del Saphiro, es significado su trato, y conver-  
sacion en las cosas celestiales, conforme a san Pablo:  
*Conuersatio nostra in Cælis est;* por el verde del laspe,  
se significa su Fè Catholica, que está junta con la Es-  
peranza. Tocó esto la glosa interlineal, diciendo: *Iaspis colore viridis præfert nitorem Fidei:* Pero es nimia  
Subtileza fundar la variedad de sus Doctrinas en las  
puntas, que tiene de otros colores, deuiendo antes  
fundar la unidad dellas en el numero singular. De la  
piedra: *Iaspidem.* El lugar de los Cantares contiene  
Symbolo de varias virtudes, como dizan los Santos,  
no variedad de doctrinas. Lo mismo san Pablo, por-  
que habla de los varios ministerios en la Iglesia, y de  
los Doctores, que se comunican a los ministros para  
exercerlos: pero al de la Sabiduria, y al de la Scien-  
cia uno le haze; *Sermo Scientia.* Mejor admite san  
Agustín esta inteligencia. Ni se ha de hazer tan an-  
zigua la variedad en la Iglesia, ni en la Escuela: con  
gran

gran conueniencia se imitaron los Padres, y Docto-  
res, siguiendo los vnos a los otros, como se dixo en  
la Proposicion 1. n. 6. y san Hieronymo: *Nunquam ab Prolo. ad*  
*adolescentia, aut logere, aut de ceteris viros, quæ nesciebam. Ephe. sup.*  
*interrogare cessauit, aut me ipsum Magistrum habui.* Y  
san Agustín: *Quod credunt credo: quod tenent teneo, quod In Gre. de*  
*prædicant prædico: istis cede, & me non oedes.* La Escuela  
de Gamaliel fue la de S. Pablo. La de Didymo, y de  
Nazianzeno fue la de san Hieronymo, la de san Agu-  
stin, y Aristoteles, es la de Santo Thomas, y quando  
varianon, no lo alaba san Pablo: *Non defferentes colle-*  
*ctionem nostram, sicut consuetudinis est quibusdam.* El  
2. argumento toca casos raros, como se aduirtió en  
la 1. Proposicion en el n. 16. y tiene mucho de espe-  
cial prouidencia, que Cypriano no alcançasse el Bap-  
tismo entre los Hereges: ni san Pedro la puntual  
cesacion de los legales, como significó san Agustín:  
*Ut eius pia, & humilitas, & charitas in custodienda sa-* 1. de Bap.  
14 Jup.  
*lubriter Ecclesia pace patesceret, & non solum illius tem-*  
*poris Christianis, sed etiam posteris ad medicinalem, ut*  
*ita dicam, notitiam signaretur, &c.* Mas no se ha de  
conceder ignorancia en san Pedro, bien conocio  
quando cesaron los legales. Por otras razones se sub-  
traxo de los Gentiles, temio el escandalo de los Iu-  
dios, dizele el texto de san Pablo: *Timent eos, qui ex* Ad Galat.  
*circumcisione erant.* Como tampoco se ha de conce- e. 2.  
der en san Pablo, que despues circumcidó a Timo-  
theo; notolo bien Tertuliano: *Quem admodum si, &* De Pres.  
*Petrus reprehenderet Paulum, quod prohibens Circumci- e. 24.*  
*sionem circumcidet ipse Timotheum: y concluyo, que*  
no fue vicio en el entendimiento (si alguno huuo.)  
*Vtique conuersationis fuit: uitium, non prædicationis.* Ni  
otro pretendio san Agustín, comandolo del texto, y 2. de Bap.  
diziendo: *Si ergo posuit Petrus non recte in aliquo in* 1.  
*P 2* gre.

## *Apología.*

*gredi ad veritatem Euangelijs, ita ut gentes cogor et iudicare, quod Paulus in ea Epistola scribit, &c.* En las cuales palabras siente el Santo, y explica el intento de san Pablo, que fue reprehender el exemplo que dava san Pedro, no la ignorancia. Dirase mas en el numero siguiente, y siempre parecera, que ay algunos que lo alcançantodo. A lo 3. tomamos la respuesta, de lo que se ha dicho agora, y en la conclusion 3. porque aquellos Doctores santos, de que Dios proveyo a su Iglesia, y a ellos de gran capacidad, de gran leccion, y estudio, y a quien Dios revelo mucho, sin duda de ordinario acertaron con la verdad; no pudo creer otra cosa san Bernardo, como referiamos en la Proposition 1. n. 12. Y para este, y el argumento precedente, pondere el lector las palabras de san Hie-

*Epist. 30. ronymo, en que dice de san Agustin: Certe quidquid in Augus. dici potuit, & sublimi ingenio de Scripturarum sanctarum hauriri fontibus, a te possum, atque disserendum est,*

*Episto. 2. y Volusiano: Ut cumq; absq; detimento cultus diuini in alijs Sacerdotibus tolleratur in scientia, at cum ad Antistitem Augustinum venitur, legi deest, quicquid contigerit, ignorari. Reparese en que no mide a san Agustin por la regla que los otros. Tambien santo Thomas vio tanto, leyó tanto, pensó tan bien, y tanto, reveló a Dios tanto segun el Pontifice Iuan XXII. y segun se dira en la Proposition 3. que con dificultad le attri*

*In Bul. ad Neapol. buyremos ignorancia, o desacuerdo, fue versado en todas disciplinas, dixolo Clemente VIII. In omne ferre disciplinarum genere, &c. Fue un thesoro de todas doctrinas, y sciencias para enriquecer la Iglesia; Vr-*

*In Bul. ad Tholos. banio V. Eandem Ecclesiam doctrinis, & scientijs quam plurimis adornarit. Podemosle acomodar lo de Salomon:*

*Dedit Deus sapientiam Thomae, & prudentiam Dani. 10 multam. Acomodemosle lo de Daniel: Vox sermo-*

## *Del S. de Monroy.*

59

*et eius vox multitudinis, y digamosle lo de David: Tu uans pro decem milibus computaris. Aqui entra el responder al lugar de san Zenon, porque parece que basta la doctrina de uno de estos Gigantes para encaminarnos al Cielo, y que no es menester la de muchos. Pero a la verdad no hablo de la variedad de doctrinas, porque los muchos caminos del Propheta los quiso poner en Authores de una misma profesion, porque añadio: Via enim in lege; via in Prophetis: via in Euangelys: via in Apostolis sunt. Tocò pues la multitud, pero no la variedad. O hablo de la de las virtudes, porque dixo tambien: Via quoque in diversis præceptorum operibus, in quibus per Dei timorem ambulantibus beati sunt, quibus dicitur: labores fructuum tuorum manducabis. Asli, que no es para el propósito el lugar. A lo quarto dezimos; que dentro de las pueras de cada una de las Escuelas, ay bastante controvuersia para exercitar los ingenios, y acrisolar la verdad; ni se puede sustentar, que ha de ser siempre la disputa entre diferentes opinantes para que sea animosa, y viua, porque seria menester, que para disputarse entre Catholicos de los misterios de la Fe, la una parte no solo representasse al Herege, sino verdaderamente tal se hiziese. Lo que añade del Concilio de Leon, pudo ser (no trato de enflaquecer a san Buenaventura) pero deuio prouarlo el Scriptor; porque otros dizen en libros apruados por el Consejo, y no expurgados por la Santa Inquisicion, que difinio por santo Thomas contra los Griegos, como se vera en la Proposition 3. Y la verdad es, que la doctrina de estos dos Santos en el punto de la procesion del Spiritus Santo (que en aquel Concilio de nuevo se difinio) es tan una, que no se puede decir, que los Griegos se conuencieron con la del Seraphico, y no*

2. Reg. 18.

## *Apologia*

No con la del Angelico, hablen cartas, vease la primera parte, y vease la distincio 22. Al 3. argumento de la Theologia expositiva, no es cierto, que a vn mesmo lugar le da varios sentidos literales; no lo afirma san i. p. q. 1. to Thomas, solo dixo: *Non est inconueniens.* Y esto tiene limitacion, porque tiene inconveniente admitir otro sentido literal en el lugar, que contiene misterio, o articulo de Fe, y los que se suelen dar al testimonio del Genesis, no son todos literales, como advierten los interpretes. Pero admitiendolos, ha lugar seguir vn santo Doctor, y vna Escuela, no son necessarias las diferentes, y encontradas, apuntose en la conclusion primera, y es la razon, porque vn solo Hieronymo con la gran capacidad de su ingenio, con la noticia singular de todas las lenguas, con la leccion vniuersal de todos los Scriptores, de los pasados, y de su tiempo, y con su continua meditacion, y estudio: que se halla en la Scriptura, o en sus interpretes que el no lo aya alcanzado? alomenos el mismo lo confiesa assi de san Agustin, segun arriba se refirio: *Certe quicquid disci potuit, & sublimi ingenio de sanctarum Scripturarum bauriri fontibus, a te possum,* &c. Santo Thomas interpretò a S. Pablo quanto pue de vn hombre mortal, como se dira en la Proposicion 3. tuuo al mismo Apostol, y al Principe de la Iglesia por sus Assessores, o Maestros en sus Estudios, como lo afirma el Papa Clemente VIII. *In quibus conscribendis (libris) interdum Sanctos Apostolos Petrum, & Paulum colloquentes, locosq; illi quosdam Dei iusso enarrantes habuit.* Por esto le llamò su Maestro Alberto Magno, Buey, que es Symbolo de la inteligencia de la Scriptura, segun san Agustin. *Boues intelliguntur, qui nobis Scripturas sanctas dispensarunt;* *Boues erant Apostoli: Boues erant Propheta;* &c. Dan re-

*Cornel. Gene. 1. Soar. de operib. sex dierū lib. 1.*

*In Bul. ad Neapol.*

*Tract. 10. in Ioan.*

## *del S. de Monroy.*

60

timonio de la gran comprehension, que el Santo tuuo de la diuina leccion, aquella dorada Catena, que por orden de Urbano III. escriuio, y ordenò sobre los Evangelios, diganlo los muchos libros, que interpreto con tanta abundancia de sentidos, y doctrinas. Luego cada uno de ellos, sin salir a otra Escuela, es bastante Maestro en la Theologia expositiva. Y alomenos en la de los Nominales no aprendemos mucho desta lectura. A la parte moral queda respondido en esta conclusion, en que con san Basilio, y santo Thomas prouamos el daño, que experimenta la Iglesia, por la variedad de opiniones en la direccion de las costumbres. Y como la relaxan los que, o niegan la malicia de la accion, o la aligeran. Y conviene harto el remedio, como en Roma le hubo, y leemos en Valerio, que prohibio los libros Grecos, porque relaxauan el culto Religioso. Ni sabemos, que a los Principes jamas se les aconseje por los placitos de Gabriel, y de Ochan: ni juzgamos conveniente, que sus conciencias se acojan a estos rincones(ni aun las de los inferiores) buscando socorro. No convence lo contrario la ley 1. de Toro, porque si reuoca la otra de Madrid, y no quiere que en la decision de las causas se siga la doctrina de Bartulo, Baldo, &c. no las prohíbe, porque conviene la variedad, pues adjudica el Principe para si la declaracion de las dudas, diciendo. Y mandamos, que quandoquier, que alguna duda occurriere, &c. que en tal caso ocurran a Nos. Y quiere mas, que se juzgue por la costumbre, y stylo; quando faltare la ley, o por otra concerniente. Pues tuuo inconveniente, que nuestros Juezes siguiessen Autores estrangeros, no porque se estrechaban en vna doctrina, sino porque no siguen ellos nuestras leyes, ni nuestras costumbres.

Vlti-

## Apologia;

Vltimamente su inconveniente tiene la variedad en la Metaphisica, como tocò san Basilio, en esta conclusion alegado: *Nec solum ad scientiam rerumq; notio- nem, &c.* Y mas claro santo Thomas, y Casiodoro, tambien citados arriba, porque menos se acierta con la verdad quando variamos. De donde la defensa de la Fè, y extirpacion de la heregia, ni la pide, ni la ha menester, antes consiste en una misma sciencia Theologa. Alomenos assi lo sintieron los Pontifices, y Principes, que ordenaron en las grandes Vniuersidades una sola Escuela de santo Thomas, y las Religiones en sus particulares Escuelas, como se dira en la 3. Proposicion, y san Agustin con su sola doctrina fue tan-

*Supra sa-  
pe, & in-  
frz.* defensor de la Fè, que le llamò por esto san Hierope, & in-  
*pymo*, Author de ella: *Nova Fidei conditorem*: Fue tambien tan acerrimo perseguidor de los Hereges,

*Serm. 30.* que le llamo san Bernardo: *Validissimum malecum Ha-  
in Canti.  
In conclu-  
4.sup.  
In Bul. Mi-  
rabilis.* reticorum. San Ambrosio le llamo sufragio, y auxilio de la Religion, como se traxo arriba, y se dira en el cap. 17. Santo Thomas, segun Pio V. vale para la extirpacion de todas: *Prouidentia omnipotentis factum  
est, ut infinitis confutatis Heresibus vi, & veritates v.  
doctrina*: Confutò la de Arrio, la de Sabellio, la de Pelagio, hasta las de los modernos se confutan con su doctrina en los Concilios, como se vera en la Proposicion 3. Digamosle como a David: *Sedens in Caibe-  
dra sapientissimus Princeps octogintos uno impetu in-  
terfecit.*

*2. Reg. 6.  
23.* 2. Responderemos ya a los fundamentos de la Proposicion 2. Lo primero, que los textos del Decreto solo pretenden, que el testimonio del Padre y Doctor de la Iglesia no es de infalible verdad, lo qual no negamos, ni es contra nuestra doctrina, ni conuence el intento del Scriptor, como se ha visto. A las dife-

*Num. 11.* Responderemos ya a los fundamentos de la Proposicion 2. Lo primero, que los textos del Decreto solo pretenden, que el testimonio del Padre y Doctor de la Iglesia no es de infalible verdad, lo qual no negamos, ni es contra nuestra doctrina, ni conuence el intento del Scriptor, como se ha visto. A las dife-

## Del S. de Monroy.

61

rencias entre los Apostoles, y Doctores santos, antes de responder aduerto, que el Scriptor echa mano de ellas para su intento: y yo para el mio me aproncho de la contraria conueniencia, y concordia, que fue mas ordinaria en ellos, segun se ha visto en la Proposicion 1.n.6.y en la 2.en la conclusion 5.y respondiendo ya. Digo lo 2.que huuo lugar a ellas en aquellos primeros tiempos, segun Tertuliano: *In ipsijs pri- De Prae-  
mitijs doctrinae*, quando no estaua tan andada: y es lo *sup.* de Beato Rennano: *Nec solent prima queque experimen-  
ta ab omni parte esse felicia*. Lo 3.digo, que alomenos la diferencia entre san Pablo, y san Bernabe fue ordenada por la diuina prouidencia, colixolo de Chrysostomo: *Vnde ex diffensione maius bonum fuit*: *Hom. 34.* Y aun parece leyendo el texto, que no fue diffensi-  
*sup.* *on* del entendimiento, alomenos en la parte scien-  
tifica, sino de los afectos; como arriba deziamos de-  
la de san Pedro, y san Pablo. Ya ora a esta digo mas, fuera de lo que se dixo antes, y tambien aqui agora: que fue prouidencia, o prudencia de san Pedro, o de san Pablo, porque dizen san Agustin, y san Theophilato: *In Glos.* lato, que no fue verdadera, sino simulada diferencia, y ruydo hechizo: *Sed fuit hec reprobensio dispensato-  
ria* (dize san Agustino) *non vera, &c.* Y Theophilato: *Iam vero in publico formata pugna, ac veluti studio pa-  
rata, correctio discipulorum erat*. Y lo significa la Phrasis: *In faciem restiti* (de que vso san Pablo) porque fue *Galat. 2.* decir: *exterius, & apparenter restiti*: y en el mismo sentido se entiende la otra palabra: *quia reprobensibili-  
lis erat*, que fue decir: *quia reprobensibilis apparebat*: A san Agustin, y a santo Thomas, que admiten los dife-  
rentes parece: es, respondo, que los quisieron admis-  
tit, o dixeron que se podian admitir sin peligro en la Fè, es palabra de santo Thomas: *Absq; periculo: Tan-*

Q

clara

*L. 110.5.* clara es la mente de san Agustin en aquel lugar, contra Iuliano, y pruebolo con otro contra Fausto, a donde dize, que se crea a la Scriptura Canonica, y que en las otras, *liberum habet lector iudicium*, porque aun que en ellas: *si eadem veritas, non tamen eadem autoritas*: pues, *si veritas semper est amplectanda quemque, non improbanda*, se dixo que no ay necesidad de seguirla, entiendese, que no ay necesidad quanto a la Fe Catholica, pero ayla quanto a la razon, y a la scienza. Luego san Agustin hablaua que sin peligro de la Fe. A la otra consideracion, de que el mismo san Agustin no queria siempre ser seguido. Respondo, que fue humildad suya: y añado, que no auemos de tomar ocasion della para impugnarle licenciosamente, antes le auemos de tomar para hacerle mucha honra, respetarle, y seguirle, que la humildad esto merece, como dixo Nazianzeno: *Humilitas exaltatio nis via*: y el Santo tampoco se dexa hollar; porque declarandose en otro lugar, dixo assi: *Veruntamen sicut lectorem meum nolo mihi esse debitum; ita correctorem nollo sibi. Ille me non amet amplius, quam Catholicam Fidem, iste se non amet amplius, quam Catholicam veritatem*: sicut illi dico: *noli meis litteris quasi Scripturis Canonicis inferire, sed in illis, & quod non credebas cum inueneris inconcuerter credere: in ipsis autem, quod certum non habebas, nisi certum intellexeris, nolli firmiter retinere: ita illi dico: noli meis litteris ex tua opinione, vel contentione, sed ex diuina lectione, vel inconclusa ratione corrigere*. Tambien respondo al argumento tomado de la razon, y de la excelencia della, sobre la authoridad de los Doctores, y Padres, diciendo, que en la Iglesia corre al contrario, y la authoridad es preferida a la razon, como enseñò san Agustin: *Nihil in Ecclesia Catholica salubrius fieri, quam ratio nem*

*Orat. 42.* merece, como dixo Nazianzeno: *Humilitas exaltatio nis via*: y el Santo tampoco se dexa hollar; porque declarandose en otro lugar, dixo assi: *Veruntamen sicut lectorem meum nolo mihi esse debitum; ita correctorem nollo sibi. Ille me non amet amplius, quam Catholicam Fidem, iste se non amet amplius, quam Catholicam veritatem*: sicut illi dico: *noli meis litteris quasi Scripturis Canonicis inferire, sed in illis, & quod non credebas cum inueneris inconcuerter credere: in ipsis autem, quod certum non habebas, nisi certum intellexeris, nolli firmiter retinere: ita illi dico: noli meis litteris ex tua opinione, vel contentione, sed ex diuina lectione, vel inconclusa ratione corrigere*. Tambien respondo al argumento tomado de la razon, y de la excelencia della, sobre la authoridad de los Doctores, y Padres, diciendo, que en la Iglesia corre al contrario, y la authoridad es preferida a la razon, como enseñò san Agustin: *Nihil in Ecclesia Catholica salubrius fieri, quam ratio nem*

*Lib. 3. de Trinit. ini zio.*

*I. de mori bus Eccle. 25.*

*nam procedat authoritas. Y otra vez lo repite, y prueba con la incertidumbre de nuestro conocimiento, que es causa, que nos parezca razon lo que es passion: Vnde igitur exordiar, ab authoritate, an a ratione? Naturae quidem ordine habeat, ut cum aliquid discimus, rationem procedat authoritas, nam firma ratio videtur potest, que cum redditu fuerit, authoritatem postea per quam firmetur, assumit. Sed quia caligantes hominum mentes confuetudine tenebrarum, quibus in nocte peccatorum, vitiis, et vallantur, perspicuitati, sinceritati, quae rationis aspectum idoneum intendere, nequeunt saluberrime comparatur, ut in lucem veritatis aciem titubant, veluti ramis humanitatis opacata inducat authoritas: Como si dixerat el Santo, que auemos menester author, que nos lleve a la verdadera razon. Y en otro lugar dandonosle, para que vsemos de la razon, la pospone a la authoridad, diciendo: *Clementissimus im perator Fidei arte authoritatis muniuit Ecclesiam: ratione armavit*. Y vbiq[ue]amente quando ha de preceder la razon, dice que ha de ser inconclusa, como referimos arriba. Assi, que las ventajas son de la authoridad. Sintiolo tambien el Decano lungrense, y con gala dio la razon misma de san Agustin: *Quia autho ritas semper humilitatis, & obedientiae: ratio non num quom presumptionis*. De la delgadeza della. Respondo a la estimacion que haze el argumento de la verdad en qualquiera que se hallare: y es cierto, que *in abstracto*, tiene el primer lugar, y en el entendimiento en que se halla se ha de preferir, pero qual es este, y donde se hallará llana, y desnuda, y conocida a la manera de lo del santo Job: *Vnde ergo sapientia ve nit, & quis est locus intelligentiae?* Porque como se dice en el Psalmo *Diminuta sunt veritates a filiis hominum;* In Ps. II. propter culpas eorum: Añadio santo Thomas. *Ex quo**

*Contra Fa licem in Cano. 9. de locis 9.*

*De obser canorum sup.*

*Tob c. 28.*

*In Ps. II.*

*re torqueo argumentum.* Luego hallare la verdad en los que son menos hijos de los hombres , y tienen menos culpas, que son los santos Padres, y Doctores cedebres, y antiguos, a los quales por esto llamò el San.   
Iob. c. 11. to Iob: *Labia veracium(hoc est) veracia:* De los quales, segun Malachias auemos de esperar nuestra enseñanza. De aqui se sigue, que seguir su autoridad , no es tanto jurar las palabras del Maestro, ni porfiar por nuestro hogar ( que es lo que reprobaron los antiguos Thomistas ) quanto es abraçar, y seguir la verdad en los oraculos que se halla. O entonces no esta tan acrisolada , ni tan clara la doctrina del Santo, como agora lo está con las disputas, y estudios de tanto tiempo, y assi dixerón lo que oy no dixeran, antes le siguieran en todo, y por todo, como oy es seguido de sus Discípulos. Ni es nueva esta sequela, san Ber-

Epist. 77. nardo seguia a san Agustin, y a san Ambrosio con esa fuerça, como el lo dixo: *Cum his me aut errare, aut sapere fateor; ab his difficulter auellor,* como se citò ar-

Epist. 30. sup. riba. Y tambien san Hieronymo respecto de S. Agustín: *Mibi vero, &c. tuaque dicta quasi mea defendere.* Mucho antes los Sabios estimauan, y oian con atencion, y assentian al excelente como experimento de

Iob. c. 29. si el santo Iob: *Principes cesabant loqui, & digitum super imponebant ori suo, vocem suam cohiebant duces, &c. auris audiens beatificabat me, &c.* Y esto no es seguir como el demas ganado sigue al manso , como ponderò alguna vez san Ambrosio en otro caso ; antes es seguir al Pastor segun los Cantares : *Si ignoras te, &c. ab ijs, &c. iuxta tabernacula Pastorum.* Y es prudente obediencia, pues en ellos está la sabiduria, &c.

Epist. 6. Canti. c. 1. Tampoco es dejar otros Padres por seguir a uno, con algazara, y aplauso de los Hereges; sino es seguir a Thomas, y en el a los demas, como se ha dicho mu-

chas

tas veces , y en la conclusion 4. A la fundacion de las Cathedras , &c. se satisfaze con la intencion de ellas, que fue para que se leyessen en ellas las Doctrinas de Scoto, Durando, &c. con fin de que se entendiesen, pero no para que se siguiesen : auiuase la disputa con aquellas sutilezas , campea mas la verdad; para esto importa el conocimiento dellas, pero esta se ha de seguir. Claro estan los Statutos de las Universidades en esta parte , y este es el stylo de los Cathedraticos, explicando la mente de Scoto, y de Durando , y trayendo sus argumentos , siguen a santo Thomas, y responden a ellos, y piensan que cumplen. Y me admirran Scriptores Catholicos, que porfién, y repitan en querer meter en las Cathedras a los Autores Nominales, y entre ellos a Ochan, queriendo que le sigamos siendo Autor condenado , como se dixo en el cap. 3. n. 10. Ha sido intolerable inaduertencia. Vease el Cardenal Torquemada, que ab Hæreticis, & scismaticis conscripta sunt, vel predicata, nullatenus recipit Catholica, & Romana Ecclesia. A la Seraphica Orden de san Francisco ( que por constitucion siguen a Scoto) me parece que lo haran, concordando sus doctrinas con las comunes , segun leemos en Autores suyos, Herrera, Rada, &c. La aprobació Herrera, que tienen los modernos por orden del Consejo, y Rada. la expurgacion negativa de la Santa Inquisicion , no tiene la autoridad, con que la Iglesia, positivamente aprueba sus Padres , y Doctores : ni aun es tanta aprobacion, como la del vso diuurno; y otros excelentes titulos les faltan , que tienen los Padres antiguos, es pues ridicula esta competencia. Ultimamente en seguirles siempre no les hazemos Autores Canonicos, ni Oraculos diuinos: probables los llamó muchas veces Casiodoro , y se puede entender en la

In Cap. S.

Romana.

comun significacion, y con este genero les queremos seguir, segun se ha visto en el principio della proposicion, y se vera en su lugar, que es el cap. 14. Vease en la primera proposicion quando se admite la sentencia nueva; y en el num. 13. vease san Agustin.

### *Capitulo IX. De la tercera Proposicion.*

Num. 1.

**E**S la tercera Proposicion: No se colige, que el Padre, y Doctor de la Iglesia excede a otros; ni se colige, que su doctrina deue ser mas seguida, que la de otros, por auer hecho la Iglesia mayor recomendacion del, y por auerle loadado mas que a otros.

Num. 2.

Fundanla en que el Pontifice Gelasio en su decreto, y aprobacion de las sagradas Scripturas, Concilios, y Doctores de la Iglesia haze recomendacion, y refiere alabanzas de los Orosio, y Sedilio: y no son mas excelentes que otros. Fundanlo lo segundo en que la Iglesia celebra mas a los santos Martyres Esteuan, y Lorente, haciendoles Oficio con octaua, con la qual no celebra a los mas de los santos Apostoles, que les exceden en santidad, y en gloria: de manera, que no se colige (dize el Scriptor) de la mayor solemnidad, que la Iglesia haze a sus Santos, que lo sean mas que otros: y quiere inferir, que tampoco se deue colegir la excelencia, y precedencia del Padre, y Doctor de la Iglesia, de la mayor recomendacion, ni de las mayores alabanzas, que haze, y publica del la misma Iglesia. En tercero lugar lo fundan, porque la Iglesia celebra al santo Doctor, no solo por la santidad, y bienaventurança, de que goza, sino tambien por la doctrina con que enseñò en la Iglesia, y vemos, que a los mas excelentes Doctores, Dionysio,

Hi.

Milario, y Cytilo, y otros no les celebra tanto, ni les haze Oficio duplex, que haze a santo Thomas, y san Buenaventura Doctores inferiores.

Las palabras, o contexto del papel es este: el animo es, que el Angelico Doctor no es mayor Padre de la Iglesia, ni deue ser mas seguido que otros, aunque tiene mayores recomendaciones, y alabanzas della; rigurosos andan con la blandura del Santo, digamosles, y acomodemosles lo de Dauid: *Quare frequenterunt gentes, & populi meditati sunt in anima aduersus Christum eius?* Y protestemosle lo que se sigue: *Dominus autem irridebit eos, & Dominus subsanabit eos*, porque no pueden esperar fauores de Dios los que desfaurecen, y desestiman sus Santos.

Num. 3.

En lo doctrinal de la Proposicion varia de dos distinciones. La primera, o la Iglesia aprueba al Padre, y Doctor suyo en comparacion de otros, haciendo mayor recomendacion del, y atribuyendole mayores prerrogatiwas: o afirmando de el (que es lo mismo) que es mas excelente que otros: o haze la Iglesia recomendacion, y loa precisamente al Doctor sin compararle con otros, cuyas alabanzas antes calla, como mas conocidas; en el primer caso bien se ve, que el tal Doctor queda aprobado por mas excelente que los otros: pero en el segundo, solo queda aprobado sin conferencia, y no en comparacion de otros. La segunda distincion es: o la Iglesia haze aprobacion del Padre, y Doctor, recomendandonos su doctrina, y asegurandonos della, o solo alaba su erudicion, su deuucion, o el ingenio, y artificio de sus scriptos. En el segundo caso no es visto, que el Padre, y Doctor queda aprobado como mas excelente; ni lo queda su doctrina, ni se deue preferir mas que otros. Pero en el primer caso si. Lleguemos ya al primero

Num. 4.

## *Apologia;*

mero fundamento de la Proposition, y al exemplo de Sedulio (de quien hablò mas Gelasio) su aprobacion, y recomendacion es esta: *Venerabilis viri Sedulij Paschale opus, quod Heroicis descripsit versibus, insigni laude, proferimus.* Y en ella lo primero se aprueba su persona con titulo de venerable, como intitula la Iglesia al venerable Beda. Lo segundo se aprueba, y se alaba su Poesia Paschal. Lo tercero apruebale, y alabase precisamente, sin cotexo, ni comparacion con otros. Y lo quarto, no se aprueba de verdadera ni de sana doctrina. Luego en dicha aprobacion tenemos la persona, y el libro de Sedulio por venerables, y loables; mas no los tenemos por mas venerables, ni mas loables: tenemos tambien; que el libro tiene stylo, y artificio, pero no tenemos, que contiene verdadera, y sana doctrina, porque no hablò della el Pontifice, y assi viene, y quadra aquicasi la diferencia, que aduirtio san Agustin entre el elegante, y el

In Ps. i.40 Autor Veraz, diciendo: *Aliud est laudare loquacem, aliud laudare veracem;* es el exemplo, y el simil en Eu

In Chrono  
lo. Genebr.  
& Alig.  
& Hiero.  
ad Pama.  
& Ocea.

sebio el de Cæsarea, el qual en el mismo decreto tiene aprobacion de eruditissimo, y aunque es superlativo el termino, no es visto que es aprobado de mayor erudicion, que todos los otros, porque la aprobacion no es comparativa, y alomenos su doctrina no se aprobò por verdadera, ni sana, antes fue Arriano, suspecto si quiera, y san Hieronymo dixo de Ori-

Epist. ad genes: *Laudavi Interpretam, non dogmatistam: Ingenium, non Fidem: Philosophum, non Apostolum.* Mas vieniendo a nuestro Angelico Doctor, tiene aprobacion comparativa, y de seguridad, y sanidad de doctrina, assi en los decretos de la Iglesia, como en el vso diuturno della, y de la Escuela, por lo qual Orosio, y Sedulio no se traxeron a proposito de la pretension

con

## *Del S. de Monroy.*

65

contraria, y para que assi conste, traerè en este lugar algunos textos, y algunas aprobaciones suyas.

No traere los oraculos diuinos, qual es el: *Bene Num. 5, scripsisti de me Thoma:* ni otros milagros, y portentos en abono del Santo, aunque se suele confirmar la doctrina con ellos, como se vio en la ley de Moysen, y en la predicacion de Christo Señor nuestro, y aduertio bien el Christolomo: *Ut omni suspitione doctrina sua careat, & hac luce lucidior sit.* No referire la respuesta de san Pablo, que tuvo santo Thomas en la vision del otro Religioso, Paulo Aquilano, en que reconociendo grandemente el Apostol la interpretacion que hizo a sus Epistolos, dixo que las auia entendido, e interpretaba: *Quantum aequi potest quis piam in humano corpore.* Ni la aparicion de san Agustin, hecha al otro Maestro graue, y docto, en que llamò a santo Thomas Discipulo de los Apostoles, y suyo, y dixo del: *Ecclesiam verissima suorum librorum doctrinam illustrauit.* Tampoco la prediccion del Hermitano, y vaticinio del nacimiento de santo Thomas, y de su insigne doctrina. Ni ultimamente traerè la estrella sobre su cabeza en Napolis, aunque a los varones insignes han precedido prodigiosas señales, que significaron su soberania, y excelencia en santidad, y en doctrina: solo referirè las recomendaciones, y aprobaciones de los Pontifices, de los Principes, de las Vniuersidades, y Religiones, y seguirè el orden de los tiempos. Es la primera, y la mas celebre de Inocencio V. *Huius Doctoris doctrina pro ceteris (excepta Canonica) habet proprietatem verborum, modum dicendorum, veritatem sententiarum, ita ut numquam, qui eam tenuit, inueniatur a veritatis tramite deviasset.* Ni se ha de oyr la calumnia de los que hazen apocriphos el testimonio, fundandose, en que no le refieren los

R. Scri-

In Sermo.  
Ecce plus-  
quam Salo-  
mon hic.

## *Apologia,*

*Scriptores de la Orden de Santo Domingo.* Lo primero, porque es argumento negativo; y porque lo prueba su negligencia de los que han escrito: su pliola con su diligencia el Padre Ribadeneira en la vida del Santo, y el, y Ambrosio Catherinos que tambien le admite) hacen mas fe, que las historias de

*In Flos S. Mart. 7. die 2. disput. 2. pro Conce. immacu.* Casa, y que los testimonios de los amigos. Y siendo prerrogativa comun a otros santos Doctores, sin razon se le niega al Angelico Doctor. Traygamos ejemplos, san Cyril dize de san Athanasio: *Sane idoneus est hic vir, optimeque dignus, cui intrepide Fidem adiungere quemque tuto sequi liceat, ut qui nihil unquam aliquando protulerit, quod a diuinis litteris alienum esset.*

Del mismo san Athanasio, y san Gregorio Nazianze. *In Ephesi. t. m. 1. c. 1. 1. p. q. 6. art. 1.* no lo testificò san Hieronymo en santo Thomas: *Cuius tanta est in doctrina Christiana autoritas, ut nullus unquam dictis eius calumniam inferre presumperit, sed nec Athanasij documentis, ut Hieronymus dicit Y*

*In Epis. ad Epis. Gal. In Bulla Canoniza.* de san Agustin el Papa Celestino I. Nec unquam hunc finisra suspicionis saltem rumor aspergit. La segnnda es del Papa Juan XXII. que canonizo a santo Thomas, y dixo assi en la Bulla: *Primas artes, Philosophiam naturalem, & moralem, super vitrumq; testamentum, & alia multa ad laudem Dei, & exaltationem Fidei clara doctrina, non sine speciali Dei infusione scripsit sanctus Thomas.* Y en otra ocasion el milmo Pontifice: *San- lau. D. Tb.* *Etus Thomas post Apostolos, & primos sanctos Doctores magis inter omnes alios doctrinæ sue Ecclesiae illustra-*

*In publico uit; y tambien: quot enim articulos scripsit, tot miracula per illum Dominus est operatus, nam quilibet est unum miraculum.* La tercera es de Clemente VI. que hablan

*In Bul. 5. Febr. an. 2. Ponti sui.* do de la Orden de Santo Domingo, dixo assi: *Fru- Et tu sum palmitem beatum videlicet Thomam de Aqui- quo Confessorem, & Doctorem egregium (ex cuius sapien-*

## *Del S. de Monroy.*

*& doctrina scriptis, & traditis vniuersalis Ecclesie multiplicem ubertatis spirituatis fructum colligens, ipsius fructus odore reficitur incessanter) produxit, &c. La quarta es de Urbano V. escriuiendo a los de Tolosa: Volumus insuper, & tenore presentium vobis iniungimus, ut dicti Beati Thome doctrinam, tanquam veritatem, & Catholicam seculerni, eamq; studeatis totis vi- ribus amplexari. Ponderese la palabra, veridicam, y la palabra Catholicam, hoc est, Catholicæ Fidei conformem, como tambien se colige de la aprobacion quinta, o quiso llamarla vniuersal, porque lo es en tiempo, o en personas, y porque es doctrina comun; y es bastante aprobacion, para que se siga. La quinta es de Pio V. que le llama al Angelico Doctor: *Certissima Christiana regula doctrina sanctus Doctor, Apostolicam Eccliam infinitis confutatis Heresibus illustravit Y ade-**

*laute: Sed quoniam omnipotens Dei prouidentia fa-*

*ctum est, ut Angelici Doctoris ut,* & veritate doctrina

*ex eo tempore, quo celestibus ciuibus adscriptus fuit, mul-*

*tata, quæ deinceps exortæ sunt Heresibus confuse;* & contin-

*et & dissiparentur, quod antea sepe, e liquido nuper in sa-*

*criis Tridentini Concilij decretis apparuit, eiusdem me-*

*moriam, cuius meritum orbis terrarum a pestiferis quoiqui-*

*die erroribus liberatur, maiori, quam antea grati, & pyc-*

*animi affectu calendam statuimus. Pudiera bastar la re-*

*lacion de por mayor, que haze el Pontifice de la esti-*

*macion que ha hecho la Iglesia en sus Concilios de*

*la doctrina del Santo, difundiendo por ella contra los*

*Hereses; pero no parecerà mal singularizar la histo-*

*ria, refriendola por menor, comenzando por el de*

*Leon; al qual fue llamado santo Thomas de la Santis-*

*dad de Gregorio X. y aunque no se halló en el en su*

*persona, hallóse en su doctrina, porque la refirió en*

*el el Cardenal Pedro de Tarantasia, que despues fue*

*R. 2. Papa,*

Papa, y se llamò Innocencio V. y por ella el Concilio determinò en la procession del Spiritusanto contra los Griegos, como referimos en la Proposition 2, conclusion 5. de sentencia de algunos modernos. En el de Viena se determinò la informacion del Alma racional: y otros articulos de doctrina de santo Thomas, como enseña el Padre Gabriel Vazquez en su primera parte. En el Costanciense se determinò la conuersion de la substancia del pan, y de la substancia del vino en el Sacramento del Altar: la existencia de los accidentes sin subie<sup>to</sup>, y la presencia corporal del cuerpo de Christo Señor nuestro, y otros articulos acerca del ministerio de los Sacramentos, y de la vniuersalidad de la Iglesia, comandolo de la tercera parte, y de otros lugares de santo Thomas. En el Concilio Basiliense, parece, que no se siguió la doctrina del santo Doctor: pero tampoco fue Concilio aprobado. En el Florentino se boluió a determinar la procession del Spiritusanto: *ex Patre, Filioq; La consagracion de la Eucaristia in azimo, siue infermentato:* La verdad del Purgatorio, la utilidad de los sufragios, y sacrificios, la inequalidad de los Bienauenturados, y la successiion de san Pedro en el Pontifice Romano, valiendose siempre del Angelico Doctor en sus partes, y en otros lugares. En el Concilio Lateranense sub Leone X. se determinò la immortalidad del Alma racional con santo Thomas. Ultimamente en el Tridentino se estimò tanto la doctrina del santo Doctor, que (como refieren Authores graves) en sus Congregaciones, y Sessiones: *Præsentes babuit sancti Doctoris libros, ut inde, quid statuendum esset desumeret,* porque, neq; latu vngue, recedere vole*Yiel.lib.1 bat a Thomæ sententia*, como pondera Videlmo en su primero libro. Todos los cuales recorrio el santo Pon-

Pontifice Pio V. quando escriuio aquellas palabras ya referidas: *Sed quoniam, &c. ex eo tempore, &c. quod antea sape, & liquido nuper, &c.* La sexta pudiera tomarse de Sixto V. que declarando a san Buenauenatura sexto Doctor de la Iglesia, juntamente escriuio raros encomios de nuestro quinto Doctor; y los que solemnizan despues al Seraphico, le quieren ygualar en largos discursos con el Angelico. La septima es de Clemente VIII. *Siquidem honor eius virtutibus cū admirabili doctrina coniunctis iure optimo debetur ( habla del Patronato de Napolis, que se le dio al Santo), ac doctrinæ quidem testis est ingens librorum numerus, quos ille in breuissimo tempore in omni fere disciplinarum genere, singulari ordine, ac mira perspicuitate, sine ullo prorsus errore, conscripsit.* Quieren glosar el elogio: *Sine ullo prorsus errore conscripsit*, limitandole: como que no quiso el Pontifice aprobar todas las proposiciones de santo Thomas por verdaderas, sino de por mayor le aprobò por Doctor de buena y sana doctrina sin error imputable. Pero sin fundamento se limita la aprobacion vniuersal del Pontifice; *absq; ullo prorsus errore*, e injustamente, la singular prerrogativa, y el derecho particular, que por ella tiene santo Thomas, se reduce a los terminos del derecho comun, y de la aprobacion ordinaria de otros santos Doctores; quien dira, que no obra mas la aprobacion que tiene el Santo en Innocencio V. o alomenos en Clemente VIII. que las ordinarias aprobaciones, que tienen otros Padres, y Doctores en el Concilio Romano sub Gelasio, porque esto fuera dezir, que se pueden ygualar con Agustino, con Athanasio, y Nazianzeno en la verdad de la doctrina, otros santos Doctores, que no tienen la singular aprobacion, que de aquellos tenemos referida en este discurso. No quie-

quiero dezir, que en dichas aprobaciones queda la doctrina de santo Thomas canonizada por verdadera, con censura, y calificacion cierta, e infalible, por, que ( como se dice comunmente ) en esta parte solo es prouable la de la Iglesia. De donde se sigue ( va esto de paso) que contra si misma, y contra esta aprobacion pudiera difuir, y determinar con certeza, e infalibilidad, dando por erronea por decreto cierto la sentencia, que tiene apr. bada por verdadera con decreto probable; bien se compadece esto, en cuya consequēcia bien podrian los q juran la doctrina assi aprouada cautelarle con la condicion honesta y prudente, que es esta: Por el tiempo, y en aquella parte, que la Iglesia no determinare lo contrario de Fē: no ay encuentro, ni contradiccion en esta profession, y juramento, sino cautela sabia, y prudente, digna de Catholicos, y obedientes. La octava aprobacion de santo Thomas es de Paulo V. *Splendidissimi Catholicae eosdē Nea Fidei Athletæ Beati Thomæ Aquinatis, cuius scriptorum clypeo Militans Ecclesia Hæreticorum tela fæliciter eludit.* La nona es de la Iglesia; en el Oficio hablando de sus escritos, dice; que en numero, variedad, y facilidad: *Adeo excellunt, vt ob eam causam etiam nomen Doctoris Angelici iure fit adeptus:* estas son las aprobaciones Iuridicas, y el priuilegio de la doctrina de santo Thomas la del vso diurno ( son palabaras del Concilio Lateranense ) que es el vso della, dire tambien, y llamola aprobacion de los Principes,

*In Bul. ad eosdē Nea Fidei Athletæ Beati Thomæ Aquinatis, cuius scriptorum clypeo Militans Ecclesia Hæreticorum tela fæliciter eludit.* La nona es de la Iglesia; en el Oficio hablando de sus escritos, dice; que en numero, variedad, y facilidad: *Adeo excellunt, vt ob eam causam etiam nomen Doctoris Angelici iure fit adeptus:* estas son las aprobaciones Iuridicas, y el priuilegio de la doctrina de santo Thomas la del vso diurno ( son palabras del Concilio Lateranense ) que es el vso della, dire tambien, y llamola aprobacion de los Principes, *In Luis de Vniuersidades, y Religiones. Seal la dezima en numero Cabre. in ro de la Vniuersidad de Louayna, que por decreto bistro. Phi de la Magestad de Filipe II. sigue la doctrina de santo Thomas, la de Salamanca tiene estatuto antiguo, 5.c.3. an. 1584. ti. 12.n.14. de que se lean las partes de santo Thomas, en las Catedras de Prima, y Vesperas, y tiene otra antigua con*

con titulo del mismo Santo, y otras dos de Prima, y Vesperas con Maestros Thomistas de la Orden de santo Domingo: otra tiene la Vniuersidad de Valladolid, y dos la de Alcala, erigidas por la magnificencia de Filipo III. y del Duque Cardenal. La aprobacion de la Vniuersidad de Paris tiene mezcla de ambas aprobaciones, y dice assi: *Fuit sanctus Thomas unius versalis Ecclesias lumen præfulgidum, gemma radians Clericorum, fons Doctorum, Vniuerstas nosire Parisensis speculum clarissimum, & candelabrum insigne, adiuvans per quod, &c.* La 11.aprobacion tiene el Angelico Doctor en muchas Religiones, que por constituciones siguen su doctrina (dexando otras) la Compania de Iesus, en cuya constitucion dice assi: *In Theolog. Cap. 14. §. logia legatur vetus & nouum testamentum, & doctrina 32. Scholastica Diui Thomæ; y tiene consonancia con la grandeza de aquella sagrada Religion, porque teniendo el santo Patriarcha tantas noticias de la que oy tiene, y de la que tendra, deuio pretender en ella la calidad de las criaturas superiores, que es la concordia con las demás, segun lo de Iob; qui facit concordiam in sublimioribus suis: no imitaran las dos grandes Religiones de santo Domingo, y de la Compania a los cuerpos, ni a los Spiritus celestes (en quienes no ay contrariedad) si la tuvieren en la doctrina; pues conforme a la grandeza de la Compania, que por constitucion sigan a santo Thomas: assi comenzó por aquel insigne Thomista el Padre Alonso de Deza, Maestro de los que lo fueron grandes, del Padre Martinez, del Padre Miguel Marcos, del Maestro Sepulueda, del Padre Suarez, y del Padre Vazquez. Ni se ha de dezir, que la dicha constitucion se entienda, y tuuo fuerça en aquellos primeros tiempos, y no en estos, en que la Compania tiene muchos Autores,*

*In postea  
riori Ope-  
rū D.Tho.*

quando dize; que hizo las addiciones a los Comentarios de Lyrano, principalmente en los lugares en q̄ ommitio la doctrina de los Santos: *In illis præ maxi me ubi Sanctorum doctrinas aliquatenus prætermisſas confexi*; porque no son mercaduria las dichas doctrinas de los Santos Padres para cambiarse por otras: y a los que se ocupassen en tan perdidos cambios, les diríamos en su cierta manera lo que a los Corinthios dize el Padre Cornelio a Lapide, segun la mente del Apostol, ibi: *Nam in Christo Iesu per Euangeliū ego vos genui: pudendum (dize) quod post positis Apostolis qui ipsi ad Christum conuerterat, sectarentur glorioſatos queſidam Magistros, &c.* Porque si con los Apóstoles no se pudieron comparar otros en aquellos primeros tiempos: ni en estos se han de comparar otros Theologos con santo Thomas, ni con los santos Doctores que siguió, e imitó hablando proporcionalmente. Y en la misma proporcion añadiríamos con san Theodoreto, q̄ fuera locura: lee el Santo con san Agustín en el libro de los Iueces: *Elegunt Deos nouos tanquam panem bordaceum; v. gloria la lección: In quo magnam illorum amentiam per similitudinem arguit. Vt enim compos mentis non habeturis, qui triticeis panibus anteponit bordaceos: ita supra modum stupidus est, qui falsos Deos vero Deo prefert.* Lo qual no se ha de conceder en la Compañía, antes para la ejecucion de dicha Constitucion; y para reducir la cosa a sus deuidos terminos, la Santidad de Clemente VIII. en el año de 96. ordenó a aquel gran Padre en la India, y en España Ioseph de Acosta pasando, y viniendo a gouernar el Colegio de Salamanca, que boliciesle a aquellos estudios a los Padres Thomistas que estauan fuera dellos, para que enseñasen la dicha doctrina de santo Thomas, como lo vimos, y los

S vimos

In Prolo.  
additio.

res, a quien seguir, y así cessa, que ayan de seguir a santo Thomas: porque la constitución es uniuersal, sin limitacion de tiempo, como lo son las demás: y no es conforme a ellas, ni conforme a la mente del santo Fundador, que en algun tiempo la Compañía siga a los Authores modernos, dexando a los antiguos; antes es de creer, que quiso, y pretendio lo contrario, y que en primero lugar sigan a los Santos Padres, y Doctores antiguos, y a los modernos en quanto se conformaren con ellos, porque este dictamea es prudente, y santo, y digno de tan gran Patriarcha, y pudo tomarle de aquel grande Paulo de Santa Maria el Burgense su compatriota, el qual en su Prologo de las Addiciones a Nicolas de Lyra dize, que aprehendio la verdadera interpretacion de la sagrada Scriptura, leyendo en primero lugar a los sagrados Doctores, y en segundo a los Authores insignes, son sus palabras: *Sæpe sanctorum Doctorum, aliorumque insignium virorum, qui ab hac vita transferunt opera regendo, diuina donante clementia, qui prius fueram Magister erroris, factus sum discipulus veritatis, quo usque ad hanc, quam vides, sententiam accessi.* Y como este gran varon siempre se halló obligado a seguir este stylo, no solo quando comenzó a entender segun la Iglesia las sagradas Scripturas, sino tambien muchos años despues en su senectud, y hallandose tan prouecto (como lo fue) en ellas, así sin limitacion de tiempo para siempre jamás corre, y procede la dicha constitucion de la Compañía, porque la veneracion, y la imitacion de santo Thomas, y de los sagrados Doctores nunca ha de cesar en la Escuela, ni en los buenas estudios de las Religiones. Como tambien (despues de lo mucho que se ha dicho arriba) podemos colegirlo de la obseruancia del mismo Burgense,

quau-

Iudicū 5:  
versu 8.

## *Apologia.*

vimos los que oy viuimos. Concluymos este discurso , con que auemos visto las singulares aprobaciones, y recomendaciones del Angelico Doctor santo Thomas: y por ellas consta, que excede su doctrina, y debe ser preferida a la de otros , y que es segura y sana , sin que las generales doctrinas de la Proposicion 3. le obsten, las cuales aunque sean verdaderas, no vienen a proposito en nuestro caso, de singulares aprobaciones , porque como se dice en el Derecho, la especialidad se prefiere , y deroga la generalidad;

*In toto iure generi per speciem derogatur; y en otro lugar; Quia speciale mandatum derogat generali, &c.* Si le nos opuliere (segun tambien se ha referido ) que no concluye nuestro discurso , porque ni el decreto de la Iglesia, en dichas aprobaciones es cierto, ni de infalible verdad. Responderemos con san Hieronymo,

*In Exposi. Symbo. in fine.* escriuiendo a san Damaso , que es tan cierto, que el que no le admitiere, por lo menos , o es imperito, o maleuolo: *Si autem hæc nostra confessio Apostolatus tui iuditio comprobatur, quicumq; me culpare voluerit, se imperitum, vel maleuolum, &c comprobabit.* Y por lo menos son mayores las dichas aprobaciones, que las que tienen los modernos , por auerse examinado sus libros por orden del Consejo , y por no auerselos expurgado la Santa Inquisicion. No se deve hablar mas deseo:pasemos al otro punto, sino es que esforçando nuestro intento queramos dezir ( segun han ponderado estos dias hombres doctos) que siendo parte del gouierno uniuersal de la Iglesia la aprobacion , que ella haze de los Padres, y Doctores por mano de sus Pontifices , por ventura es mas que prouable argumento: considerenlo los que mas saben, que yo no lo afirma, esperando su buen parecer.

Num. 6. Passando pues al 2. fundamento de la 3. Proposicion,

## *Del S. de Monroy.*

70

cion , que se formaua del culto de los santos Martires Esteuan , y Laurencio , tampoco nos obsta , y lo mostrare diziendo. Lo primero: por ventura pudieramos dezir, y admitir, que el celebrar la Iglesia con mayor solemnidad a los Santos, no arguye que lo sean mas que otros, que solemniza menos; es la pretension del contrario , y siguen su doctrina assentadamente otros Authores , que le son poco deuotos , pero en esta parte se dexaron llevar , porque miraron aprobar otros intentos, pero yo no lo afirmo, sino: *dissertationis gratia*, lo admito , porque concedido no haze argumento, ni me obsta (como se vera) y admitiendo en el dicho sentido, quiero adelantarlos, probando su sentencia, la qual dexaron sin apoyo , y sin fundarla; y fundola yo en que pudo pretender la diuina prouidencia otro fin por este medio de la mayor solemnidad, y no pretendio mostrar los mayores meritos de sus santos. Es el exemplo en la mayor deuocion, que suele tener el pueblo Christiano al santo de menor santidad, como si dixessemos, que la tenemos mayor a san Francisco , que a san Simon Apostol: y dio la razon santo Thom. en su 2. 2. porque mueue Dios los animos de sus fieles en este caso, para que se muestre la santidad menos conocida, no la mayor : assi puede la Iglesia solemnizar mas al santo menor, para que se conozca su santidad, no para mostrar que es mayor. Si quieren otro exemplo, podemos ponerle en los mayores , o freqüentes milagros , porque no son siempre argumento de mayor santidad, como experimentamos, y tambien se ve, en que (como adiunto S. Agustin) no concedio Dios a algunos santos la virtud de hacerlos, ni en vida, ni en muerte, y a otros se la concedio, entre otros fines, para manifestar la santidad de ellos,

S 2 pero

2.2. q. 83.  
art. 14.

Epist. 137

## *Apologia;*

pero no para manifestar, que sea mayor, que la de otros: assi pues, en la mayor solemnidad, que haze la Iglesia a sus santos puede pretender este, o otros fines, y no pretender mostrar, que sean mas santos; con que se suade algun tanto la dicha sentencia: de que no se arguye la mayor santidad del santo, porque la Iglesia le solemnize mas. Y concediendola, y admitiendo esse antecedente, negamos la consequencia, que es esta: Luego tampoco se prueba ser mas excelente Doctor vno, que otro, porque la Iglesia ha ga mayor recomendacion del: y la razon de differencia es clara; porque en aprobar mas la Iglesia a un Padre, y Doctor, q a otro, no puedo pretender otro fin, que mostrar la excelencia de su doctrina. Esto se ha dicho en el sentido, y segun me he declarado; pero en la verdad, y segun mi sentir.

Num. 7.

Digo lo segundo, regularmente, & de facto: la Iglesia celebra, y solemniza mas al mayor santo. Assi lo vemos en la graduacion, que haze dellos, celebrando a vnos con officio de Simplex, a otros de Semidplex; a otros de Duplex, y en estos ay otra graduacion, que llaman de primera, y segunda Clasfe. Tambien lo vemos en simil caso de las mayores solemnidades, que haze la Iglesia en hazimiento de gracias, en los dias de los mayores mysterios, y que la dicha graduacion la haze la Iglesia en demostracion de la desigual santidad, mayor, y menor de sus santos; diziélo su Pontifice Bonifacio VIII. por estas palabras:  
*Et si cunctos eius ministros magnificet (Deus) altis decoret honoribus, & caelestis efficiat beatitudinis possessores: illos tamen (ut dignis digna rependas) posterioribus attollit insignijs dignitatum, & priorum uberiori retributio- nione prosequitur, quos digniores agnoscit, & commendat ingentior excellentia meritorum. Sic & alma mater Ec- clesia*

## *Del S. de Monroy.*

71

*celestia eius saeva vestigia prosequens, & exemplo ducta laudabili, licet uniuersos in Regnis caelestibus constitu- tos, studijs honorare sollicitis, & sonoris efferre praconij s non defissat: gloriofssimos tamen Christianæ fidei Princeps, & reverendissimos etiam Patres, & egregios quo- que ipsius Doctores, &c. summis attollere vocibus, lau- dibus praesonenare præcipuis, & specialibus disponit honori bus venerari, &c. Ad diuini nominis bonorem, & gloria, & exaltationem Catholicae Fidei, salutemque fidelium, merito censem, recteque prouidit Apostolos, & Euangeli- stas, & Confessores eisdem (Doctores Gregorium, Augu- stinum, Ambrosium, & Hieronymum) in uniuersali Ec- clesia honorificentia potioris irripendijs attollendos, vt ab ea tanto propensiis honorari se sentiant, quanto ipsam præcateris excellentius illustrarunt (notense estas pa- labras para adelante) nos itaque, &c. Sub officio duplici, &c. celebrari. No necesita de mayor ponderacion el contexto, basta su leccion para comprobacion de nues- tra conclusion; en que dezimos, que celebra mas la Iglesia al mas santo.*

Ni el exemplo de la mayor solemnidad en las fie- stas de Esteuan, y Laurencio prueua lo contrario, porque no corresponde a la personal santidad dellos, sino a la excelencia del Orden de Martyres, respec- to, y en comparacion de los otros Ordenes inferio- res de Confesores, y Virgenes: y no respecto, ni en comparacion del Superior Apostolico. De manera, que supone falso el argumento en dezir, que a Este- uan, y Laurencio se les haze mayor fiesta intuitu de su santidad, que a los mayores santos, es pues falso el antecedente, y por esto no concluye. Y para que yo concluya mi asumpto, le pruebo, aduirtiendo lo primero, que el culto de los santos, principalmente de los Martyres es antiquissimo en la Iglesia, porque

Num. 8.

pade-

## *Apologia,*

padecido por la Fe de Iesu Christo dierò mas evidente testimonio de su caridad, y de su santidad, que otros santos, que no padecieron, como lo traen, y prueban de testimonio de S Hieronymo, Stephano Riparium, Lirancio, y el Illustrissimo señor Don Sancho Danila y Toledo, Obispo de Plasencia, mi deudo, y señor; de donde la Iglesia les celebrò luego por santos, y bienauenturados en los dias de sus martyrios, antes que a los Confessores, y escriuio su memoria en el Canon de la Missa despues delos Apostoles. Aduerto lo segundo, cõ el docto Amalario Fortunato, que la mayor fiesta que haze la Iglesia a sus santos, es la de Octava, significando las dos glorias del alma, y del cuerpo. Y porque los santos Martyres padecieron en los suyos, merecieron por especial acomodacion la gloria dellos, segun la sentencia de S. Pablo: *Compatimur, ut, & conglorificemur*: y consiguientemente se les duev por este titulo fiesta con Octava. Aduerto lo tercero, con el mismo Obispo Treurense; que no fue posible que celebrase la Iglesia en el breue circulo y discurso del año los Natilicios de todos los sanctos (que son sus gloriosos transitos:) y menos que los celebrase con Octava. De aqui pues (acertandome a mi proposito) conuino que la misma Iglesia celebre algunos Martyres con fiesta de Octava en nombre de todos; y haciendola al orden de Martyres; y eligio a Esteuan, y Laurencio, como mas excelentes en el: o eligio a S. Esteuan, porque padecio: *sub Ecclesia nascente*: y a S. Laurècio, porque padecio: *viriliter, & laetissime*: a la manera que en el mismo Canon de la Missa se haze memoria de los Martyres primeros, y mas conocidos, segun aduirtio el Maestro Eggelingo. Infiero mas; que como en el orden de los Apostoles, no se celebran todos con Octava,

*In Canon. Misso.*

## *del S. do Monroy.*

72

Octava, por la razon de arriba, *sindicos solos*: assi en el orden de los Martyres se celebran con ella otros dos. Lo tercero infiero; que la dicha festividad es prerogativa del orden, no de los singulares del. Concluyo pues, que de ella se conuence la excelencia del orden de los Martyres, sobre los Ordenes de Confessores, y Virgenes, que no tienen esa solemnidad, pero no respectiue, ni sobre el Apostolico, que la tiene; y añado, que no se conuence la excelencia de la santidad de Esteuan, y Laurencio generalmente, sino quando mucho dentro del mismo orden, y respecto de los demas Martyres. Assi que cessa el argumento 2. de la 3. Proposicion, porque supone falso, (como se ha visto) diciendo: que se haze mayor fiesta al menor santo. Y concediendoselo graciosamente; es mala la consequencia, como tambien se ha dicho antes.

Al otro argumento, y exemplo de los santos Doctores Dionysio, y Hilario, (*ommitto Cyrilum, quia non celebratur in Ecclesia Latina*) digo que es assi, que celebra la Iglesia, en las fiestas de los santos Doctores, no solo la santidad, sino la doctrina de ellos, como tambien en el Cielo tienen por esta su especial premio, y laureola: pero San Dionysio no tiene fiesta de Doctor, sino de Martyr, que es mas excelente Orden, porque aunque fue sapientissimo, su martyrio fue celeberrimo, y en ello le celebrò mas la Iglesia, con que no viene a propósito por esta parte el exemplo, pues no se haze la comparacion entre fiestas de dos Doctores; sino entre fiestas de Martyr, y Doctor. Por la parte de san Hilario, no se si queda el exemplo mas, porque yo no se que su santidad, ni su doctrina excedan a la de Santo Thomas; con la facilidad que lo affirma el Papelista, le lo podra negar el Thomista.

Num. 9.

*De reliq.  
supra.*

*In Mirabi  
lis supra.*

Thomista la materia es odiosa, en que solo digo, lo que colijo de los Pontifices; porque san Hilario pre cedio al Papa Bonifacio VIII: el qual no le yqualsò en su decreto con los quattro santes Doctores, Gre gorio, Agustino, Ambrosio, y Hieronymo: ni le señala fiesta Duplex, como a los dichos quattro, aunque corresponde la festividad a la santidad, y a la doctrina, como se ha dicho: pero Pio V. honró a Santo Thomas, agregandole a los dichos quattro Doctores, y concediendole el titulo de quinto Doctor de la Iglesia, y fiesta Duplex, y las otras prerrogativas de ellos, como consta del Breue: *Mirabilis Deus; par ticularmente en estas palabras: in alijs autem om bres terra partibus, quemadmodum sanctorum qua tuorum Doctorum festivitates piae memoriae Bonifacij Pa pa VIII etiam predecessoris nostri, praecepso cele brantur: Sic eundem diem festum Sancti Thome, &c. celebrent, & venerentur, &c. statuimus; ac sancti mus.* Y el Papa Juan XXII. no antepone a Santo Thomas, sino solos los Apóstoles, y a los mismos quattro Doctores, como se vio arriba en el num. 3. deste capítulo. Pues en ningun argumento conuence el contrario, que celebra la Iglesia mas al menor santo, ni que aprueba mas al menor Doctor; y assi es sin fundamento su 3. Proposition.

#### Capitulo X. De la quarta Proposition.

*Num. 1.*

**S**A N. Buenaventura tiene la misma autoridad, y aprobacion en la Iglesia; que Santo Thomas, y no es tan seguida su doctrina, como quieren que lo sea la de Santo Thomas.

*Num. 2.*

Esta Proposition en el papel contrario es la 11. y se ha puesto en este lugar, porque es corriente con

la passada; pero escusareme de decir mi sentimiento en ella, por la razon de arriba, y por la devocion que tengo al Seraphico Doctor, y a su sagrada Religion, y le sera facil al que leyere las aprobaciones de Santo Thomas en la Proposition passada, y las de san Buenaventura en la 11. del Papelista, juzgar de la verdad, o falsedad ciella. Y si se ha de decir; no hallo en la de san Buenaventura aquellas insignes de la seguridad de doctrina, que tiene Santo Thomas en los Pontifices, Ianocencio, y Clemente, y otras desigualdades pudiera adgredit, el que se extendio a hazer esta ponderacion. Bastara que yo la haga de vna, y es, que aun que san Buenaventura tenga el priuilegio, no tiene el uso del, y Santo Thomas tiene el uno y el otro, por que tiene la aprobacion de la Iglesia, y la acepcion de la Escuela, que es segunda aprobacion, y tan grande, que battara para hazerle Padre, y Doctor, como se mostrara en los discursos de la Proposition 7. y se prueba del Concilio Lateranense 4. en cuyo decreto, ya arriba citado se ha ordenado a los Predicadores del Euangilio, que declaren las sagradas Scripturas: *iuxta interpretationem, & ampliationem Doctorum, quos Ecclesia, vel vfas diuturnas approbavit: Palabras* ion del Concilio, y bien a propósito de la doctrina de Santo Thomas, aprobada, y legida en la Escuela, y por esto mas excelente que la de sus contemporaneos, y de muchos mas antiguos. Quien jamas dudo de esto? Pero digole al Scripor, que si san Buenaventura tiene la aprobacion que el pretende, le dese seguir, y anteponer a los modernos, que el tanto celebra. Y buelo me al Seraphico Doctor con las palabras de Christo Señor nuestro en el Euangilio: *Vbi sunt qui se accusabant nemo se condonauit, neque ego re condemnabo: Antes quisiera, que los que dieron en se*

*T  
uir*

*Seffio. XI.  
sup.*

*Ioan. c. 8.*

uir al Doctor subtil Iuan Scoto por su santidad, y por su doctrina huquieran elegido a san Buenaventura, pues no le es inferior en ellas: deciendo de desmecer por lo que llaman la Concepta: *Inimici ipsi nos  
brisint indices.*

### *Capitulo XI. De la quinta Proposicion.*

*Num. 1.*

**E**s la 5. Proposicion: Tampoco se conuence de la santidad del Padre, y Doctor de la Iglesia la verdad, y santidad de su doctrina: como tampoco al contrario no se colige de la depravacion de costumbres, ser falsa, o no sana. Pone ejemplo en el Abad Ioachim de loable vida, pero no de buena doctrina, y en Theophilo Alexandrino, que no siendo bueno, la dio buena, segun Nicephoro, que la llama diuina: *Exstant eius scripta alia diuinis referata doctrinis.* En el papel esta Proposicion es la 9. pero porque concierne a la 3. la doy este lugar.

*Lib. 4. c. 9.*

Otros pensaron que es falsa la Proposicion: y que el titulo de Doctor de la Iglesia es solo del doctor y sancto; y pudieran fundarse en el Euangilio; pero yo digo: que es verdadera, atendiendo a la naturaleza de las cosas: porque la doctrina, aunque sea la Theologia (que es sabiduria) no es el don, que està junto con la gracia, y santidad, sino la sciencia, que lo està con la Fe Catholica. De donde ay Santos varones sin disciplina, y sin sciencia: y muchos con ella, que no lo son. Aqui viene la reprehension, que hizo san Pablo a los Gentiles con conocimiento de Dios, y sin su estimacion: *Quia cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificauerunt.* Y porque devieron tener lo uno, y lo otro, añade: *Qui veritatem Dei in iniustitia detinunt,* glosoando le Santo Thomas: *Quia cum ex cognitione Dei*

*Num. 2.*

*Matt. 5.*

el titulo de Doctor de la Iglesia es solo del doctor y sancto; y pudieran fundarse en el Euangilio; pero yo digo: que es verdadera, atendiendo a la naturaleza de las cosas: porque la doctrina, aunque sea la Theologia (que es sabiduria) no es el don, que està junto con la gracia, y santidad, sino la sciencia, que lo està con la Fe Catholica. De donde ay Santos varones sin disciplina, y sin sciencia: y muchos con ella, que no lo son. Aqui viene la reprehension, que hizo san Pablo a los Gentiles con conocimiento de Dios, y sin su estimacion: *Quia cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificauerunt.* Y porque devieron tener lo uno, y lo otro, añade: *Qui veritatem Dei in iniustitia detinunt,* glosoando le Santo Thomas: *Quia cum ex cognitione Dei*

*Ad Rō. 1.*

el titulo de Doctor de la Iglesia es solo del doctor y sancto; y pudieran fundarse en el Euangilio; pero yo digo: que es verdadera, atendiendo a la naturaleza de las cosas: porque la doctrina, aunque sea la Theologia (que es sabiduria) no es el don, que està junto con la gracia, y santidad, sino la sciencia, que lo està con la Fe Catholica. De donde ay Santos varones sin disciplina, y sin sciencia: y muchos con ella, que no lo son. Aqui viene la reprehension, que hizo san Pablo a los Gentiles con conocimiento de Dios, y sin su estimacion: *Quia cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificauerunt.* Y porque devieron tener lo uno, y lo otro, añade: *Qui veritatem Dei in iniustitia detinunt,* glosoando le Santo Thomas: *Quia cum ex cognitione Dei*

*Ex cognitione virtutis, in illas Religionem, & inibus, præsecutionem inclinare surerint, malitia mutauerant gloriam incorruptibilis Dei in similitudinem imaginis. &c.*

Pero (disponiendolo Dios assi) suele de ordinario *Num. 3.*

juntarse el mayor conocimiento de las cosas sobre naturales, con la mayor santidad como al contrario, por los vicios, y impetu de las passiones se suele extinguir la lumbre de la razon atun natural. Esto seguido dixo tambien san Pablo: *Obscuratum est insipientes eorum, dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.* Explicole Santo Thomas con el exemplo: *Vt enim, qui oculos corporis, a Sole auerit, incurrit obscuritatem, & tenebras: ita ille qui a Deo auertitur de se presumens, & non de Deo, spiritualiter obsecatur.* Y en *2. Tim. b.* oco lo lugar el Apostol: *Erunt homines se ipso amantes c. 3. cupiditi superbi, &c. semper discentes, & numquam ad scientiam veritatis peruenientes.* Da el Christismo la razon, que platicamos. *Quia nefarjus cupiditatis ex extati menti tenebras obdultas habent.* Y dala tambien tanto Thomas en otro lugar: *Habentes intellectum affectum passionibus iudicant secundum affectum earum, unde habentes conscientiam malam, non possunt quietescere in veritate, & inde est, quod querunt falsa, &c.* Pothere traer el Platyno: *Diminutæ sunt in Ps. 11. veritates a filijs hominum.* Conviene a saber por la diminucion, y fata de la virtud, como explicó Santo Thomas, y comprueba san Basilio con el simil del Espejo: *Neque enim speculum si pollutum sit imaginum, poserit impressiones suscipere: neque anima secularibus occupata curis illuminationis Spiritus sancti capax esse valet.* Desta doctrina se sigue la primera parte de que sera advertencia; que es el mayor conocimiento de las cosas divinas juntas con la mayor santidad, como

## *Apologia;*

*In Cap. 5. quis o enseñarnos el Cardenal Torquemada, dizen  
Rom. do : In Hæreticis in plurimum inuenies falsa : in sanctis*

**Pro. 6. 12.** por esto dixo Salomon: *Vbi humilis, ibi sapientia*: Recipiendo Christo nuestro Señor en el Euangilio, y declaro, que es donde Dios diciendo al Padre: *Et reuelasti ea parvulis*. Regala Dios con estos favores a los

*In Genesi suyos, como significó en el Genesis: Num caelare potest.*

*Amos c. 3 diera el Propheta Amos, dize: Non faciet Dominus Deus verbum, nisi reuelauerit secretum suum ad seum*

*Isa. c. 24. suos Prophetas. Y en Isaías el mismo Dios : Secretum meum mihi: secretum meum meis como laú Thal.*

Super Pj. reto en otro lugar; porque alomenos de los Apóstoles dice Christo-Valete que

*Mat. c. 13. Iesu dize Christo: Vobis adhuc estis noſte mysteria, &c. X.  
el mismo Dios, de Moyses: Os enim uidetis loquor ei da-*  
*Num. c. 13. Iesu dize Christo: Vobis adhuc estis noſte mysteria, &c. X.*

*iam, & non per enigmata, &c. y en otros lugares muchos. De donde san Athanasio, para la inteligencia de*

*Ver. Dei.* las Scripturas nos encargò las costumbres: *Ad Scripturam indaginem, morumque intellectum opus est vita proba, animo puro, & virtute, que secundum Christum est, ut mens per eius tramitem decurrentea, que expedit, adipisci possit, &c. nam sine pura mente, & Sanctorum imitatione, nemo comprehenderit Sanctorum verba.*

*Lib. I.c.7 Alonso Calstrenie generalmente: Habenda est certe contra Ha- ratio iuræ perinde , ac doctrinæ. Fundalo en el Sabio; teses. Anima viri sancti enunciat aliquando quæcæ magis a*

*Anima viri sancti enunciata aliquando vera magis quam  
septem Sapientes, &c. Y en san Iuan: Vos habetis veritatem,  
id est, gratuitam doctrinam, & non necesse habetis,  
ut alius doceat vos, sed sic ut veritas eius docet vos de  
omnibus; & verum est, & non est mendacium. Pudiera-  
mos ayudar el pensamiento con los ejemplos, que  
tomó Casiodoro de Casiiano, y de san Agustin, de los  
que por fuerza de la Oracion supieron, y se traxeron.*

*del S. de Monroy.*

en el Capítulo 7. Y con el exemplo de santo Thomas , de quien dixo el Pontifice Iuan XXII. que es. 13. In c. 7. nn.  
Eriuio: *Non sine infusione divina*. Y con la doctrina del Louaniense , que se traerá en el Capitulo siguiente, en que dice, que los santos Padres en lo que escriuieron , fueron ayudados del Spiritu sancto. Lo mismo significó el Concilio Florentino. De donde (lo qual confirma nuestro pensamiento ) aquel , y los otros Concilios veneraron a los santos Pádres , y Doctores de la Iglesia, examinaron sus pareceres, y doctrinas para determinar, y decretar segun ellas, porque sabian los Conciliantes lo mucho que estudiaron ; y lo mucho que Dios les comunicó , y que son el Archivo, en que la diuina Providencia depositó el tesoro de la sabiduria de su Iglesia, como notó Vincen-  
cio Liriniense , la qual estimacion no hazen de otros Authores : y porque no hablamos sin texto , trayamos el de la 6. Synodo general : *Exigua de numerosis buic humilium suggestioni inscripsere sanctorum Patrum testimonia maturauimus. &c. enim vero ex diuersis probabilibus Patribus orthodoxæ Fidei veritas claruit.* Y el Concilio Nizeno: *Regia via incedentes, & Sanctorum nostrorum , & diuinorum Patrum doctrina insistentes.*  
De aqui tambien es, que siendo el don de la Prophecia independiente del de la santidad , y auiendo auido Prophetas no santos, lo fueron los que Dios dio a su Iglesia para su enseñanza , como nos testificó el Cabéça della san Pedro: *Sed Spiritus sancto inspiratilo: cuti sunt Sancti Dei.* Y el Padre del Baptista: *Sicut locutus est per os Sanctorum , qui a seculo sunt , Prophetarum eius.* Y el mismo Christo nuestro Maestro para Coronistas , y Predicadores de sus alabanças quiso a los Santos , y no a otros , coligio lo Tertuliano del Euangilio , en el qual leemos , que el Demonio le llamo  
In Cap. 13. Actione 4. Actione 7. 2. Cap. I. Luca c. 1.

partida no se habla bien de llas. Pero en los Concilios, y en los Pontífices se llama bienaventurado, san Marcião, <sup>Llib. 10. c. 7.c. 11. & alias.</sup> y de santa memoria. Lo primero, en el mismo Concilio Romano: *Item Opuscula B. Theophili Alexandri.* In Cap. s. *ni. &c.* Lo segundo en la quinta general: *Sequimur per omnia sanctos Patres, &c. Augustinum, Theophilum, &c.* Collat. 3. Lo tercero, en san Leon Papa: *Sanctae memoriae Theo. philus, &c.* De manera, que si pecó, hizo penitencia, y murió Santo; como solemos decir de otros que pecaron, y los puso san Pablo en su Catalogo de los Santos. Y quando no se devieran preferir los testimonios de los Concilios, y Pontífices a los de los Historiadores, bastara que son de abono, para seguirlos, y yo no se hazerle del Author, que con tan poco fundamento condenó, e infamó a Theophilo, deviendo antes honrarle, si quiera por Obispo, y Doctor de la Iglesia. Digamosle con Salomon: *Generatio que Patri Pro. c. 3. suo malédicit, & que matri sue non benedicit, (supple) detestanda.*

*Capítulo XII. De la sexta Proposición.*

**E**s la 6. Proposición: en la declaración, y aprobación; que haze la Iglesia del Padre, y del Doctor della, no declara, ni aprueba toda su doctrina como verdadera; antes puede ser en muchas cosas falsa; solo pues la declara, y aprueba por vtil.

Num. 1.

Pruebala el Author con la autoridad del Abulense, y no se si del Cardenal Torquemada; y con el exemplo de Paulo Orosio, cuya doctrina de ordinario es falsa, aunque aprobado por Doctor en el Concilio Romano. En el papel esta Proposición es la verdad.

Me.

llamó Iesús, è Hijo de Dios. Y el Señor les enmudecio, y no les permitió hablar, y da esta razon este antiguo Author: *Quia præmisserat per quas posse cognoscere utique digniores Predicatores, illius erat præconium immundi spiritus respuere, cui Sancti abundant.* Y antes mucho le parecio a un Sabio, que el que lo era tanto como Job, no consultaria otro oráculo, y le remitió al de los Santos: *Voca si est qui responderet tibi, et ad aliquem Sanctorum convertere;* porque ellos son los verdaderamente sabios, y a quien Dios comunicó mucho, y se deben seguir, y anteponer a los demás Autores; siendo buena disposicion la Santidad para aprovechar en los estudios, y alumbrando Dios a los suyos, aunque no son inseparables, vivir bien, y saber. Y en todo este discurso se pudiera fundar la opinion, que en el 2. numero deste Capítulo insinuó, porque quisiera Dios juntar la enseñanza de su Iglesia con la Santidad de los Doctores. Por uno, y otro camino queda siquiera moderada la Proposicion; resta que se modere el Papelista, y aprenda a venerar los Padres, y Doctores santos. Y que se persuada, que santo Thomas fue Angel en la vida, y en las costumbres para ser Maestro de la Iglesia en la doctrina. Y también, que la buena la ha de hallar en el, y en los demás santos Doctores; aunque no este connexa con la Santidad, lo qual solo prueban los exemplos alegados, pero no convencen contra la buena disposicion de la divina prouidencia, que auemos representado. Y vease el capitulo 13. num. 1. cerca del fin, donde se pondera la Santidad para la sabiduria, y para ser Doctor.

Num. 4. Pero que diremos de la verdad del exemplo de Theophilo: admitiremos con el Papelista que fué de costumbres depravadas. Rspundo, que en la Tri-

par-

## *Apologia;*

Num. 2. Menos rigurosos anduvieron con san Agustin los Masilienses; porque no se atreviendo a enlaquecer tanto la aprobacion que hizo el Papa Celestino, de la doctrina del Santo Doctor, antes suponiendo, que obraua mas que lo que el Papelista pretende, y queriendo calumniarle en las materias de la diuina predestinacion, y gracia, dixeron; que el Pontifice no auia aprobado los libros de *Predestinatione Sanctorum, & de dono perseverantie*; pero este otro Author supone la aprobacion general, y ordinaria del Padre, y Doctor de la Iglesia; y quiere que obre nada, o cas, y que en todo, o en la mayor parte puede ser falsa la doctrina, que aprueba la Iglesia.

Num. 3. Tan delgado anda el Author, como arrojado: parece su sentencia a la de los otros, que en la 1.2. quieren, que sin socorro especial de Dios no se obrara bien. Q a la que alli, y en la 2.2. niega obra buena en el Infiel: a lo menos las dos proceden en caso simil. Y en el mismo parece que le engaño Vatablo, poniendo a la razon humana stulta, y necia, y se engañaron tambien los que sintieron, que nuestro entendimiento no acertaria con verdad alguna sin otra nueva luz. Mire el tal si en sus Authores antiguos, o modernos, aprobados por comission del Consejo, y no llegados a expurgar, si ha lugar su Proposition; que en los Padres y Doctores, que ha propuesto la Iglesia para enseñanza della, no lo admito, que en todo, ni aun en la mayor parte puedan aver errado, ni tal afirman los Authores, que cita: y menos lo admitio en los Santos Padres, y Doctores, que tuvieron las singulares aprobaciones; que tiene santo Thomas; el qual en viogun Author admite, que en todo sea falsa, por 2.2. q. 171 estas palabras: *Discendum quod sicut schabet bonum in rebus; ita verum in cognitione. Impossibile est autem inuen-*

## *Del S. de Monroy.*

77

*nit aliquid in rebus, quod totaliter a bono privetur: Vn. de impossibile est, esse aliquam cognitionem, quae totaliter sit falsa, absque ad mixtione alicuius veritatis. Vnde Beda dicit: Quod nulla est falsa doctrina, que non aliqua doctrina vera a falsis intermisceat. Vnde, & ipsa doctrina demonum, &c. aliqua vera continet. Y esto mismo pruevo lo primero, suponiendo; que aunque padecio el lumbre natural por el pecado, no se encurecio de manera, que en todo yerre, que ello fuera extinguirse, no oblcurecerse, de quo in 1.2. y lo colijo del Psalmo: *Diminutae sunt veritates a filiis hominum*: porque no dixo el Prophet: *Consumptae sunt veritates*, sino dixo; *diminutae sunt veritates*; en que hablo bien Firminiano: *Nec philosophorum quemquam tam inanem, qui non praecepit viderit aliquid exuero: Y en simul caso S. Cyril: Non omnia, quae Haeretici dicunt, statim ut Haeretica sunt repudianda.* Y en simul tambien el Chrisostomo: *Nemo malus potest omnino esse malus*, luego, ni en todo puede errar, el que en algo errare, y fuere falso. Lo segun *ad Popul.* de lo pruebo, y lo colijo de la misma aprobacion de la Iglesia, porque el Concilio Romano, despues de auer aprobado muchos Padres, y Doctores, reprobaba a Clemente Alexandrino, Tertuliano, Arnobio, Lactancio, y otros; y da la razon el señor Presidente Couarrubias entre otras: *quia aliquot errores continent*. Luego no contiene errores, el que tiene aprobacion. Mas lo pruebo: porque la doctrina en todo falsa, o en la mayor parte, poco vil sera a la Iglesia; luego si la aprobacion arguye siquiera la utilidad, tambien arguye alguna verdad. Lo quarto, porque la Iglesia no aprueba a todos Authores, sino a los celebres, de los cuales con dificultad se dira, que siempre, o casi pudieron errar, pues antes de muchos se dice, que no erraron, *de quo supra cap. 9. n. 5.* Viene*

V. aqui

IN Psa. II.

Lib. 7. de

7.

In Ephes.

to. 5. c. 8.

Lib. 4. va-

ria. c. 18.

## *Apologia;*

*Lib. 4. de aqui el testimonio del Louaniense, cuya grauedad dogm. c. 6. excluye en los Doctores de la Iglesia total, o casi falso-  
edad, dize pues: Ecclesia quædam nobis proponit tan-  
quam verissimorum hominum testimonijs comprobata;  
quædam vero proponit tanquam semiplene probata, &  
tanquam verisimilia, aut probabilia: quædam tanquam  
non contemnenda, & reijienda; y prosigue, que en las  
doctrinas de los Padres, y Doctores; oportet media via  
incedere, pie sentiendo de veracitate Sanctorum viro-  
rum, quibus sic visum fuit; y adelante, idcirco non con-  
temnenda, sed reuerenter tractanda, tanquam omnia sint  
dicta a viris, qui Spiritus sancto adiuti, neque voluntatem  
mentiendi habuerunt, neque homines Fellerunt; y en el  
sess. vlti. Concilio Florentino se dice algo desto: Nobis creden-  
dum est, ipsos (Padres, & Doctores Ecclesiae) ab Spiritu.  
sancto aequaliter afflatis fuisse, y no solo habla en las  
materias de la Fè. Luego lo primero segun el Loua-  
niense, y el Concilio, con mas reuerencia deuemos  
sentir de los Doctores de la Iglesia; y lo segundo no  
auemos de admitir, que errassen a cada passo. Porque  
*In finia. in ad Hebre. c. 21.* si quieren escusar el voto de Iepre, porque preocio  
en el el espíritu del Señor, consiguientemente deue-  
mos librarnos de ordinarios desaciertos a los que el mes-  
mo Espíritu ayudó.*

*In c. 9. su- pran. 5.* Num. 4. Y passando a lo segundo, que es: Que no se com-  
padece tanto error, o falsoedad de doctrina con las  
aprobaciones singulares de santo Thomas; pruebase  
con claridad, de la de Inocencio V. y mas de la de  
Clemente VIII. porque dizan con generalidad, que  
no erró: *Absque ullo prorsus errore:* Y tambien se prue-  
ba con la aprobacion de Pio V. quando dice, que se  
ayudó la Iglesia en sus Concilios contra los Here-  
ges, de la doctrina del Angelico Doctor. Ultimamen-  
te el uso diurno, y comun acepcion della en la Es-  
cue-

## *del S. de Monroy.*

78  
cuela la abona, y libra de que de ordinario sea falsa.  
Concluyo pues, que la 6. Proposicion tiene poca ver-  
dad: y en el punto que se ha ponderado, es falsa: y en  
cuanto se propone en descredito de santo Thomas,  
es impertinente, y ociosa.

Digo mas, que si se extiende a los scriptos parti- *Num. 5.*  
culares, que en particular la Iglesia aprueba, merece  
censura mayor. Declarome: aprueba Gelasio la Epi- *In Concil.*  
stola de san Leon Papa, para que sea leyda, y recibida  
en la Iglesia sin quitarla una palabra, ni un apice, en  
estas palabras: *Huius textum quispiam si usq; ad unum  
iota disputatione, & non eam in omnibus venerabiliter  
recepere, anathema sit,* la qual aprobacion obra singu-  
larmente. La que haze tambien de los sagrados Con-  
cilios, no creo que obra, o arguye solo utilidad de do-  
ctrina (dexo otras consideraciones, porque no pare-  
ceran tan asentadas) luego la Proposicion tiene tam-  
bién esta limitacion.

*Num. 6.* Si quisiere alguno dezir, que la dicha aprobacion  
ordinaria de la Iglesia en los Doctores, y doctrinas  
que aprueba, obra, o declara tambien probabilidad,  
y que esta calidad es la menor que se le puede conce-  
der teniendo tan gran abono, pues es la inferior en  
razon de conocimiento, y de sentencia; podria pro-  
barlo con los dos argumentos 2. y 3. con su cierta  
probabilidad, y con otros testimonios, citados en el  
capitulo siguiente num. 6. de Bonifacio, y Agustino.

*Num. 7.* Al exemplo de Orosio (porque todo lo digamos)  
respondo, que no nos obsta, porque es limitada su  
aprobacion, como se dixo de Sedulio en la 3. Propo-  
sicion: y es en materia de historia, que suele padecer  
en la verdad, apruebala pues el Pontifice: *Quia valde  
nobis necessaria aduersus Paganorum calumnias, &c.  
miraque breuitate, &c.* que es aprobarla por breve, y  
como

### *Apologia;*

como prouechofa en la Iglesia contra los Gentiles, que nos oponian; que en ella teniamos malos sucesos, y que los Idolos ganaban mas victorias, que la Fè Catholica despues de recibida: y no aprueba el Papa otras obras suyas. Y por Discípulo de san Agustín, y por Español pudiera no inquietarle.

### *Capitulo XIII. De la Proposicion 7.*

**Nº. 1.** **L**A Proposicion 7. es: El que enseña gloriamente en la Iglesia, viue, y muere en su obediencia, se deue tener por Padre, y Doctor della: y su aprobacion no arguye otra cosa. Y assi los modernos insignes, que tienen aprobacion por comission del Consejo, y no les ha expurgado la Santa Inquisicion, merecen esse titulo. Es la verdad que llama g.en el Papel.

**Nº. 2.** Parece que tiene tres puntos. El primero: El que enseña la Iglesia gloriamente, y viue, y muere en su obediencia, se deue tener por Padre, y Doctor della. Pruebale el Scriptor con el Abulense, y con el decreto de Gelasio tan repetido, en que aprueba las ebras, y tratados de los Padres Catholicos, que viueron, y murieron en la obediencia de la Iglesia, son sus palabras: *Item opuscula, atq; tractatus omnium Patrum Orthodoxorum, qui in nullo a sancta Romana Ecclesie confortio desiuauerunt, nec ab eius Fidei prædicatione se iuncti sunt, sed communionis ipsius gratia Dei, usque ad ultimum diem vita sua paricipes fuerunt, legenda decernimus.*

**Nº. 3.** No se si algun ingenuo querra distinguir entre la aprobacion de Padre, y Doctor de la Iglesia; y entre la aprobacion de su doctrina; y consiguientemente no se si querra dezir, que Gelasio aprobò los Scriptos

### *Del S. de Monroy.*

79

ptos de los que viuieren, y murieren en la comunión de la Fè Catholica: pero no aprobò a sus Authores para Doctores, y Padres de la Iglesia, a la manera, y como el Patriarcha de Antiochia quiso dudar si condenados Celestino y Pelagio en los Concilios, era visto condenarse sus doctrinas. Mas yo no las distingo, porque aprobar la doctrina de vn Author, para que se reciba en la Iglesia, es aprobarle por Doctor, y Padre para que enseñe en ella: ni se como se puedan distinguir estas dos cosas, porque son vna misma: como aprobar los Decretos de los Concilios sagrados, es aprobar los mismos Concilios; como al contrario, reprobar algun Autor, es reprobare su doctrina segun el Pontifice en el titulo de Hæreticis: *Quo modo poterunt illa capitula recipi, quorum damnantur Authores.*

c. Latinitatis. De donde aprobando Gelasio las obras, y tratados de los que viuieren, y murieren en la confession de la Fè, para que se lean y admitan en la Iglesia, fue aprobarles a los dichos Authores por Doctores, y Padres della. Y assi tengo por cierto, que el Pontifice en su Concilio Romano pretendio declarar, y aprobar Doctores, y Padres para la enseñanza de la Iglesia: y no solo pretendio aprobar sus libros (si es q se puede distinguir las dos aprobaciones, q yo no las distingo como he dicho.) Conocerà ser assi el q leyere, y considerare, q vnas veces habla el Pontifice con los Authores, otras con sus Scriptos, ansi aprobando, como reprobando. Doy ejemplos, hablando de Orosio, dice assi. *Item Orosum virum eruditissimum collaudamus, &c.* Y despues hablando de Rufino: *Item Rufinus, vir Religiosus, &c.* Y ultimamente hablando de Origenes: *Item Origenis nonnulla opuscula, &c. legenda suspiciimus: reliqua autem omnia cum Authore suo dicimus esse renuenda.* Y en este sentido entendio la mente del Pon-

## Apologia;

In c. S. Ro. Pontifice el Cardenal Torquemada, llamando a los manu. Autores aprobados en el dicho Concilio, Canonizados por Doctores, son sus palabras: *Ac Doctores sancti, qui auctoritate Romanae Ecclesie Canonizati sunt, & eorum opuscula approbata, ut sunt Dyonisius, Cyprianus, &c. & alij nominati in capite isto cum multis.* En las quales claramente significa el Cardenal nuestra sentencia, y que pretendio el Pontifice aprobar las doctrinas, y los Doctores, y Padres de la Iglesia en todo su decreto; y consiguientemente nos declarò por tales a los que gloriolamete enseñaren viiendo, y muriendo en la confession de la Fe, y obediencia de la Iglesia: lo qual aun se verà mas claro, leyendo, y considerando el decreto de Martino I. en el Concilio La

In Latera. teranense, porque por las mismas palabras de Gelasio habla con los Authores mismos, y los aprueba por Doctores, y Padres de la Iglesia, es su tenor: *Suscipimus autem, & alios Sanctos, & Orthodoxos Patres, qui in sancta Dei Ecclesia rectam Fidem irreprobusibiliter, usque in finem predicarunt.* Luego es viito, que Gelasio en las mismas palabras pretendio assi mesmo darnos Padres, y Doctores de la Iglesia: y q segun su decreto lo son los que viuen, y mueren, &c. que es el primer punto de la 7. Proposicion, que se comenzò a probar con el decreto dicho del Pontifice Gelasio, y queda aprobado con el otro de Martino, y de nuc.

In Cap. I. *uo se prueua con otro del Concilio Valentino, que*

*dize: Cypriano, &c. ceterisq; in Catholica pietate quiescentibus reverenter auditum, & obtemperantur intellectum*

*submittimus. Lo mismo en Vincencio Liriniense: Sed*

*corum dumtaxat Patrum sententia conferenda sunt, qui*

*in Fide, & communione Catholica, sancti, sapienter, con-*

*stanter viuentes, docentes, & permanentes, vel mori in*

*Christo fideliter, vel occidi pro Christo fideliter malue-*

*runt.*

## Del S. de Monroy.

80

*runt.* Casi las mismas palabras dixo en el principio del libro, & alias. El segundo punto: la aprobacion de la Iglesia no arguye otra cosa en el Padre, y Doctor, el qual se examinò en la Proposition pasada.

El 3. que es introduzir en la Iglesia, y graduar de Pa. Num. 4. dres, y Doctores della a otros antiguos, y modernos, que hasta aora no ha aprobado la Iglesia (que es la au-  
sia del Scriptor, y de los otros de quien en el Evan-  
gelio: *Amant enim, primas Cathedras in Synagogis, & Mat. c. 23  
vocari ab omnibus Rabbi,* y del otro Diotrepheos, de  
quien dixo san Iuan: *Qui amat primatum, gerere in eis.*) Ioā. Epist.  
Pide su examen con el primero; porque al contrario 3.  
dice Iuan Driedo: *Non quibuslibet ergo interpretibus, Lib. 2. de  
& Magistris, adhaerendum est, idcirco, quod se iactent, dogma.c. 3  
docere, & habere Apostolicæ Fidei Symbolum, eadem Euā  
gelia, easdem scripturas, & se velle vivere, & mori in  
vera Religione Christiana.* Y siendo tan Religioso, y  
docto, nos da en que reparar; y assi deuemos considerar la buena inteligencia de dichos decretos, lo qual pide larga disputa. En ella

Digo lo primero: los mismos son los Doctores, y Padres de la Iglesia; y los dos son titulos de vn mismo ministerio.

Son palabras expressas de Calixto Papa I. *Doctores Ergo, qui & Patres.* Y de san Haymon en semejantes In Prafa. palabras: *Doctores, qui & Patres nominantur:* Y de Histo. Origenes: *Quod autem Magistri, etiam Patres appellantur.* In ad Rō. lantur. Iustifica el titulo de Padre en el Doctor santo Thomas, diciendo: *Omnis talis persona (in dignitate constituta) Patres appellantur propter similitudinem Cu-*  
*rae.* Tambien se verifica, por la espiritual generacion en la doctrina, que es medio para la vida espiritual, segun lo de san Pablo: *Iustus autem Fide viuit.* Por lo qual el que enseña, se dice que engendra, como lo dixo

## *Apologia.*

*I Cor. c. 4* dixo el mismo san Pablo: *Per Euangelium enim ego vos genui.* Y tambien Santiago: *Genuit nos (Deus) verbo veritatis;* y el que engendra, y da vida, se llama Padre.

*Iaco. c. 1.* De manera, que los que enseñan tienen su fundamento para ser llamados Doctores, y Padres, como los discípulos se llaman hijos: *Venite Filij, audite me; summa rem Domini docebo vos.* Y en san Pablo: *Filioli mei quos iterum parturio.* Vease san Basilio en el Psal. Pero

*Psalm. 33 Ad Gala. c. 4. Supra.* este título requiere otros muchos administradores; y así querer hazerles a los modernos Doctores de la Iglesia, es querer hazerles Padres della antes de tener canas, y es querer acelerarles el título, como algunos quisieron acelerarle en Salomon, dandole hijos, y haciéndole Padre en la puericia, y antes de tiempo, pero engañaronse.

*Nrm. 6. Capite 12* Decimos lo segundo: son Doctores, y Padres de la Iglesia los que la enseñan con excelencia en la verdad, y con edificación. Coligese del Propheta Daniel: *Qui autem docti fuerint fulgebunt, quasi splendor firmamenti: & qui ad institiam erudient multos quasi stellae in perpetuas eternitates;* porque sonelogios de los Doctores, como dice la interlineal; y significan bien el premio, y laureola que tendrán en el Cielo con la condicion, que su doctrina se enderece a la virtud, y santidad, como advierten allí todas las glorias. A lo qual alude tambien el Pontifice en el Decreto, hablando de los santos quatro Doctores.

*De reliq. & vener. Sanct. in 6* Horum quippe Doctorum perlucida, & salutaria documenta predictam illustrarunt Ecclesiam, decorarunt virtutibus, & In Ps. 71. moribus informarunt, &c. Y san Agustín: *Excellentier ergo sanctitate, eminentes in Ecclesia, montes sunt, qui idonei sunt, & alios docere, sic loquendo, ut fideliter instruantur, sic viuendo, ut salubriter immittantur.*

*In Ps. 43.* San Ambroso: *Ipse est bonus pastor (idest Doctor en lenguage de S. Pablo)*

## *Del S. de Monroy.*

81

Pablo) qui potest docere, & formare in nobis Dominum. *Homi. 8. in Iesum.* Da la razon san Chrisostomo: *Doctrina non Maith. tantum propter manifestationem rerum obscurarum in- uentia, sed propter excitationem cordis, & spiritus.* Pero mas expresamente enseñó la conclusión tanto Thoma, mas, diciendo: *Doctor ad duo intendere debet scilicet ad let. 2. utilitatem & ad veritatem,* conformandose lo primero con el mismo Dios, Sabiduría increada, que por Isaías dice, que enseña a prouecho: *Ego Dominus do- cens te utilia,* y conformandose tambien con el sabio Rey: *Veritatem meditabitur guttur meum.* Y si entre *Prov. c. 2.* el título de Doctor en la Iglesia Militante, y entre el premio, y laureola de la Triunfante ay correspondencia, probaremos tambien nuestra conclusión; porque esta no se da, ni se due a todos los que enseñan, ni a toda doctrina, sino (como dixo el mismo Santo Thomas en otro lugar) *Doctrina, quæ est de pertinenti- bus ad salutem, per quam Diabolus a cordibus hominum expugnatur, scit quibusdam spiritualibus armis, &c.* Y a esta definición, y a nuestra conclusión se ha de añadir la otra condición, que en el n. 3. traximos de los Concilios, y del Liriniense, porque el Doctor, y Padre de la Iglesia ha de perseverar en la verdad, y edificación de la doctrina hasta la muerte, porque al fin se canta la gloria. Olvidava a Tertuliano, con cuya *De Profess.* ocasión enseñó nuestra conclusión Pamelio; dice *c. 14.* pues el Author: *Est utique frater aliquis Doctor gratia scientiae donatus;* y explicando el Scholio añade; *qui docet, ut ait Apostolus, & in doctrina perseverans est ad consumationem Sanctorum, in opus ministerij, in edificationem corporis Christi: nullus ergo, qui prestare superiore non potest, Doctor Ecclesiasticus est.* En las cuales palabras se embeue el testimonio de san Pablo (escrito a los de Epheso, y disiniendo al Doctor, y Padre)

X

c. 4.

*Ad Ephes.*

lo que haze , y cite por la conclusion precedente ) le añade para esta: *Sed quia singulis Ciuitatibus adesse ipse non possunt* (habla el Emperador Julian) *iubeo: quis quis docere vult, non repente, vel temere profiliat ad hoc munus, sed iudicio ordinis probatus decretum curialium mercatur, optimorum confirante consensu;* que es lo de san Ambrosio: *Magna enim cura eligendus est Doctor.* Y aun el electo para Maestro, quiere el Concilio Còpostellano que lea la assignacion del superior. Luego *Actio. 2.* mucho mas la institucion , y titulo de Padre de la *decreto. 36.* Iglesia es de otra mano, y no de la propia. Dize pues la conclusion , que dicha institucion toca a la misma Iglesia. Y pruebolo con la costumbre; porque ha visto, y guardado instituyr ella misma, declarar, y aprobar Doctores, y Padres de la Iglesia, como se halla en la *5. Synodo Constantinopolitana* : en los Concilios *Col. 3. & 5 Later. sup.* Lateranenses 1.y 2. sub Martín, & Alejandro: y en el Concilio Romano sub Gelasio , y la supone el 4. *Roma sup.* Lateranense en el decreto muchas veces repetido *Later. 4. Sef. II.* por aquellas palabras: *Doctorum quos Ecclesia, &c. approbauit.* Y fuera de Concilio, las Sanctidades de Pio, *In suis Bul* y Sixto V. la continuaron con santo Thomas , y san *Buenaventura*, declarandoles por 5. y 6. Doctores de *n.s.* la Iglesia. Y la razon lo prueba, porque a ella toca declarar , y reprobar al Author , y a la doctrina falsa, y dañosa, para que los fieles la huyamos , como consta. Luego suyo es tambien declarar , y aprobar al Doctor, y la doctrina, que auemos de recibir. De manera , que este es un genero de canonizacion reseruada a la Iglesia, con formal, o tacito decreto, o consenso, como se dirá en la conclusion siguiente. Y aun parece, que la heredó de Christo, y que la tiene de derecho divino, y es divina. Colijo lo primero, porque el mismo Señor instituyó en la Iglesia Padres, y Docto-

*In n. precedenti.*

*In c. 17. n. 2.* el capitulo 17. n. 2. donde san Agusti, y santo The-  
mas hazen esse oficio, y por el son Doctores, y dellos  
*Isa. c. 54.* dize Isaias, que son torreones de defensa , y san Hie-  
*In Comen.* ronymo: *Qui in disputando fortissimus est, & sanctarum scripturarum testimonio robatur, iste propugnaculum Ad Ti. c. i est Ecclesia.* Y san Pablo: *Potens sit exhortari in doctrina jana, & eos qui contradicunt arguere.*

*Num. 7.* Dezimos lo 3. que la institucion de los Padres , y Doctores de la Iglesia es suya, y no de otro.

Supone la conclusion; que dicha institucion, y titulo no le ha de usurpar el Doctor , sino le ha de obtener de otra mano, como ordenó el Còcilio Cesar-

*Cap. 1. n. 1* Augustano : *Ne quis Doctoris sibi nomen imponat, propter has personas quibus concessum est, secundum, quod scriptum est: nemo sibi sumat honorem, sed qui vocatus est, &c.* Lo qual tambien dixo san Ambrosio. *Illi Doctor est, cui conceditur;* y se puede colegir de la Cano-

*In 1. Cor. 12.* nica de Santiago: *Nolite plures Magistri fieri, &c.* por-

*Cap. 3. Ia. cobi.* que no sin mitterio usa de la voz passiva, fieri, antes le tiene, y es el que ponderamos; de manera, que Padre y Maestro no se ha de hacer a si mismo , sino ha de

*Ist. 2. q. 2.* ser hecho , e instituydo por voz de otro, segun ponderó el Cardenal Cajetano en un lenculo , expli-

*I. Magistr. lios Dei fieri;* y aun se colige del mesmo Derecho; en *C. de pro-* que auiendo dicho: *Magistros studiorum, Doctoresque fes. & Me excellere oportet moribus primo, deinde facundia* (que es dicis.

## *Apologia;*

- Ephe. c. 4. res, como dixo S. Pablo escriuiendo a los de Epheso:  
*Et ipse dedit quosdā, &c. alios autē Pastores, & Doctores.*
- I. Cor. 12. Y en otro lugar: *Quosdā quidē posuit Deus in Ecclesia, &c. 3. Doctores.* Y despues tiene la eleccion, è institucion la Iglesia en nōbre del mismo Christo , como se colige del Papa Celestino I. q̄ hablando de los sanctos Doctores de Francia Prospero , è Hilario , dice assi: *Nam & hos ipsos a Deo nostro positos, nouimus ad docendum, &c.* Y esto mismo, y lo demas que añadimos se colige de las constituciones Apostolicas , en que el Papa Clemente dice: *Non quia aliquis a Deo doctus est permittitur ei, ut doceat, sed quia, qui doctus est ad bonorem docendi, secundum diuinam constitutionem est vocatos.* Y no va lexos santo Thomas: *Prædicatores a se meipis non habent sed a Deo.* Y Caietano: *Prædicare quæ Dei sunt, nullus recte attentat, nisi missus a Deo, &c.*
- Lo 4. dezimos: no solo son Padres, y Doctores de la Iglesia los que ha declarado , y aprobado con formal , y expressa aprobacion; sino tambien los que ha declarado, y aprobado tacitamente con el vſo diurno , y costumbre de la Escuela , è Iglesia. Es expresso texto del Concilio Lateranense (que poco antes , y muchas veces se ha repetido) y dice assi: *Iuxta interpretationem, & ampliationem Doctorum, quos Ecclesia, vel vſus diurnus approbavit.* El qual se ha de entender de la aprobacion del vſo diurno , juntamente con la tacita de la Iglesia, como se dice en la conclusion ; y se puede probar a simili de la Canonizacion, que arriba se tocó , porque si es vn genero della la institucion del Doctor, y Padre de la Iglesia:y si dixo Beati. San el Ilustrissimo Cardenal Roberto Belarmino; que en Ep. c. 8. los principios ne se hizo con expressa , y formal declaracion,sino con el vſo largo del pueblo,que celebraua al Santo junto con el tacito consensu de la Iglesia,

*del S. de Monroy.*

83

sia,no sin el: consiguientemente dezimos, que el vſo diurno del Padre, y Doctor de la Iglesia,junto con el tacito cōsensu della,le aprueba,è instituye por tal.

Pero adquierese, que el dicho vſo del Padre, y Doctor de la Iglesia, para que sea declaracion, è aprobacion del , ha de ser diurno , y no repentina. Pode-

Num. 9.

moslo probar con las palabras del Emperador Juliano, referidas en la conclusion passada: *Quisquis docere vult, non repente, nec temere ad hoc munus profiliat, &c.* y con otras semejantes de Febardencio, glosandolas In c. 3. In:

de Santiago : *Nolite plures Magistri fieri, &c.* porque cobi.

añade: *ideſt, in discriminatim, & temere.* Pero mejor, y mas claro lo dice el decreto del Concilio ya citados

*vel vſus diurnus.* Y se prueba con el simil (que tam-

bien se traxo del culto de los Sanctos) que siendo diu-

torno, y largo en la forma dicha, hizo aprobacion, y

canonizacion, y oy para hazerla da tiempo al tiempo

la Iglesia , esperando a que la acepcion que tiene el

Santo en el pueblo,sea diurna:a esta manera lo de-

be ser la que tiene en la Escuela el que ha enseñado,

para que sea Doctor, y Padre , y goze de esse titulo,

porque el tiempo,o fazna a los Authores,como fazo

na a los medicamentos , segun san Gregorio: *Medici Epist. 24.*

*quedam adiutoria recenti adhuc confectione formata in-*

*digenti non offerunt: sed maceranda temporibus derelin-*

*quent, nam si immature quis dederit, sit causa periculis res*

*salutis.* O alomenos el tiempo descubre las cosas , y

en el discurso del perseueran,o descaecen; porque al-

gunas parecieron bien al principio, y despues no pa-

recieron tales. Hallo esta doctrina,lo primero en san

Chrisostomo , explicando el lugar de san Pablo : *Sed*

*ultra non proficient;* y dice assi : *sunt, quæ per naturam*

*bona non sunt, sed bona esse videntur, ad tempus florent,*

*sed cito deprebenduntur, &c. adulterina plantationes non*

*dabunt*

In 2. Ti-  
mot. 3.

## Apología

In Ps. 57. dabunt radices. Tambien en san Agustin sobre el Psalmo: *Ad nihilum deuenient tanquam aqua decurrentes*, y le glosa: *Diu stare non possunt, vix corum memoria reperiatur, spernentur tanquam aqua decurrentes*. Y proponemos

In Concil. Constanti. (dize) *quod multi Sanctorum Patrum, quosdam Haereticos collaudarunt*, sicut sancti Damasus, & Athanasius, in confess. Fidei.

*Apollinarem, & sanctus Leo Eutychem, & tamen cognita eorum impietate non propter hoc euaserunt Haeretici condemnationem, & anathema, quod postea contra eorum per sonam, & impietatem factum est.* De manera, que el tiempo descubrio el error, y por esto le pedimos largo para la aprobacion del Padre, y Doctor. Aludenos el Padre Benito Pereyra, y antes san Agustin, referidos en el capitulo 7. nu. 9. quando pidieron examen largo de las doctrinas, y Authores nuevos para euitar el engaño, como le hauio en el culto repentina de algunos al parecer Santos, segun leemos en las historias de Seuero Sulpicio, y de otros, cuyo abuso

Orat. 20. reprende Nazianzeno: *Vno die Sanctos fingimus, eosq; sapientes, & eruditos esse iubemus.* Sola la mano poderosa de Dios pudo hazer de repente a san Pablo Padre, y Doctor, y Apostol de la Iglesia con la luz del Cielo, &c. A esto tambien alude el Padre Francisco

3.p. q. 27. Suarez con otros, quando dizen: *Quod in uno tempore est probabile discursu temporis posse improbabile fieri.* Leemoslo tambien en el exemplo de las leyes, cuyo perjuicio suele mostrar el tiempo, y dar lugar a su mudanza. Si se me preguntare que tan largo discurso de tiempo pide el dicho visto diurno? Respondo, que el que bastare para autorizar la doctrina, aunque no aya comenzado con la luz del mundo, ni con la sal de la tierra, y aunque aya memoria de sus principios, porque este no es immemorial, sino computo

## Del S. de Monroy.

84

de los sabios por la acepcion continuada entre ellos, que la purga de toda sospecha: *Purgata septuplum*, como dice el Psalmo. Si se nos opusiere, que el Doctor tiene luego en el Cielo la aureola. Luego tambien en la tierra, luego deue tener el titulo de Doctor de la Iglesia. Respondo con el exemplo, y simil de muchos Santos, que gozan de Dios, y no los tiene canonizados la Iglesia, ni los veneramos por tales, porque nos gouernamos por el exterior; y el juyzio divino es otro segun el vulgar: *Nec iuxta intuitum hominis ego iudico: homo enim videt ea que patent: Dominus autem intuetur cor.* 1. Reg. 16.

Dezimos lo 5. No solo son Padres, y Doctores de Num. 10: la Iglesia los que precedieron; sino otros, que tiene, y tendra en quien concurrieren las calidades de las conclusiones precedentes.

Digamos aqui lo de san Hieronymo: *Sicut unus in Matth. filius non praedicat ceteris: ita & unus Magister non c. 23.*

*praedicat alijs.* O con el Chrisostomo. *Si aliquis alias* Homi. 66. *venerit cum martyrio possidens ampliorem virtutem, non in Matth.*

*quia vos amo, illum expellam.* Pero diran que en esto parece que le damos al Scriptor lo que pretende: pero remitole a la declaracion desta conclusion, y a la nona siguiente. Parece pues que se prueba con el verso de Daud, y que esta es la succession de hijos a padres en los ministerios de la Iglesia Eclesiasticos, y doctrinales: *Pro patribus tuis nati sunt filii: constitues eos principes super omnem terram, memores erunt nominis tui Domine.*

In Ps. 44. Pero auemos de declarar la conclusion, y darla dos inteligencias. Sea la primera, como si dixeramos, que la Iglesia siempre tiene, y tendra Doctores, y Padres presentes, y viuos que la enseñen, porque es vn cuerpo mystico que tiene cabeza, y ojos, y espíritu de verdad, y parece lo sintio assi san

Agu-

## *Apologia;*

*Lib. 2. con Agustin, arguyendo contra el Pelagiano, trayendo  
traulian. las sentencias de Cipriano, Hilario, Ambrosio, y  
otros antiguos, que precedieron, porque añade: *Vt  
ommittam eos qui nondum dormierunt, aduersus hos pro  
ferunt sentiam:* Como que quisiera traer los testimonios  
de los viuos contra el Herege, como de Doctores, y Padres de la Iglesia. Sin coniecturas lo dixo claro*

*De diuin. insti. c. 23* *Casiodoro: Gignit etiam bodie Catholica Ecclesia vi-  
ros illustres probabilium dogmatum decor fulgentes fuit  
enim nostris temporibus, & Dionisius, &c.* y el decreto

repetido del Concilio Lateranense significa esta parte: *Quos Ecclesia, vel usus diuturnus, &c. recepit, vel in  
posterum recipiet.* La segunda inteligencia de la conclusion es dezir: que tiene la Iglesia siempre Doctores, y Padres moralmente presentes, que la enseñan no porque en todos tiempos los tenga viuos, sino porque tiene los scriptos de los que precedieron, y si fuere menester la darà la diuina prouidēcia otros, aunque los que de presente enseñan no lo sean, porque como se dirà en la conclusion 9. no todos los que enseñan la Iglesia son Doctores, y Padres della, y por este camino no le dieramos nada de su pretensiō al contrario. Y alomenos que los Doctores, y Padres de la Iglesia, que precedieron, estan presentes moralmente, y la enseñan con sus scriptos, y que los deuen consultar para sus decretos, muestralo el uso, y costumbre della misma en los sagrados Concilios, y de los mismos Santos Padres, que vnos a otros se citan,

*Epis. 4. ad Honora.* y alegan, y scriuiolo expressamente el Papa Gelasio

en la carta a Honorio en aquellas palabras: *Quid au-  
tem tales esent acturi Pontifices, &c.* Lo segundo tiene

*Hom. 1. de incar. Ver* tambien sus Authores, porque san Basilio el de Seleu-

*ximus generis nostri curam habuit, congruamq; pro tem-  
porum.*

## *Del S. de Monroy.*

85

*perum qualitate doctrinam numquam non tradiit, &c.*

*Y el Liriniense, Hos ergo Doctores in Ecclesia Dei diui-  
nitus per tempora, & loca dispensatos, &c.* En las cuales

palabras, no solo significa nuestro intento, sine nos

ofrece argumento para probarle: porque como la

Iglesia no tuuo, ni tiene Doctores, y Padres en todas

Regiones, ni lugares, sino en los necessarios, alli pare-

ce se podra dezir, que no los tiene presentes viuos en

todo tiempo, sino segun la necesidad; y entre tanto

diríamos con Tertuliano, referido a otro proposito

*en el cap. 11. que la bastan a la Iglesia los passados; tan* <sup>sup.</sup>

to mejores para su enseñanza: *Quia premisserat, per*

*quos posset cognosci, & utiq; digniores Prædicatores, cui*

*Sancti abundant.* Y añadiríamos (aludiendo a san Pa-

blo) que los presentes son Pedagogos, que nos ense-

ñan a leer en los Padres, y segun la doctrina dellos.

Si me opusieren el lugar de los Numeros, en que se

dize de los que gouernaron, y enseñaron el pueblo,

con Moyses: *Prophetauerunt, neque ultra cessauerunt.*

Responderé con la corriente; que se entiende que no

cessarán en las ocasiones, ni en las necesidades. Con-

firme el discurso el exemplo, porque tampoco la Igle-

sia tiene, ni tuuo Prophetas en todo tiempo, sino se-

gun la necesidad, y oportunidad, como parece que

enseña Santo Thomas en su 2. 2.

Dezimos lo 6. Si comparacion los Doctores, y Pa-

ders antiguos exceden a los que les sucedieron. Vea-

se en el cap. 8. el n. 7. desta materia mucho. Y aora

Aduiertase, que no abreuo la mano poderosa de

Dios, que puede hazer, y dar a su Iglesia mayores Do-

ctores, y Padres, que la ha dado. Conozco, que segun

las ocasiones, y necesidades della (si las tuviere) se

los darà mas excelentes (por esto quando los mismos

Santos Padres hablaron con encarecimiento de

Y otros,

Num. c. ix

2. 2. q. 174  
ar. 6.

Num. 11.

## *Apologia,*

Homi. 66.  
in Mat.

otros, los llamaron los mejores, no absolutamente, sino los mejores de sus tiempos, como leemos en san Prospero, y en otros cada paso.) Y assi viene aqui en simil el Chrisostomo: *Si aliquis alius venerit cum mar tyrio possidens ampliorem virtutem, non quia vos amo, illum expellam, & vobis dabo primatum*, segun arriba se traxo, y quiero yo dezirlo a los Padres, que prece dieron. Se tambien, que huuo alguna interpolacion en la Iglesia en la materia de las letras, y que fue mas luzida alguna Era posterior en ellas, que otra anterior. Ni va esto creciendo con los dias; ni se ha de reducir al tiempo esta materia totalmente, porque ay excepcion de lo regular. Pretendo pues hablar de falso, y de lo que auemos tenido, y tenemos, y digo en la conclusion: que no son tales los de la Era presente, y que ha muchas, que los que precedieron son mejores Padres, y Doctores, porque no crece la sabiduria con la succession de los dias, y años, como otros piensan. Aduero tambien, que no pretendio desestimar a los Authores recientes, porque no se entien-

Lib. 7. de da, que desestimo (segun la sentencia del Obispo Ca locis c. 3. no) al verdadero Maestro: y porque no se levantan, y clameo contra mi, como los dos hermanos contra

Nume. c. Moyses, diciendo: *Num per solum Moysen locutus est Dominus? Nonne, & nobis similiter locutus est?* Sino pre

22. tiendo darles el lugar, y la honra, que se les deue, y no

In Ps. 99. mas, porque como dixo Dauid en vn Psalmo, y pon

Epis. 174. derò bien san Bernardo en vna Epistola: *Honor Regis iudicium diligit:* Tiene su medio la virtud de la obseruancia, y aun la de la Religion; y es politica de Ari-

Lib. 5. de stoteles: *Neminem honorare supra modum.* Y me ha pa

Repub. 18 recido posponer los nuevos a los santos Doctores, y Padres antiguos, como comencé a dezirlo en el capitulo 7: en el n. 15. y proseguí en el capitulo 8. con-

clu.

## *Del S. de Monroy.*

86

clusion 4. Y aora mas de espacio lo repito, y lo fui-  
daré, dexando a Abaylardo, que dezia: *Se habere me- liorem sententiam (quam Doctores) non veritus contra preceptum sapientis transgredi terminos antiquos. quos posuerunt Patres.* Y a Lethero, que dixo: *Neq; Augu-  
stinus, neq; Ambrosius, &c. mibi in hoc aquales sunt, de-  
viendo antes venerarles.* Y deviendo dezirles con Iacob a Esaú: *Præcedat Dominus meus, &c.* como tam-  
bién se traxo arriba. Paso al Author del papel, que le parecio edificar otra Torre de Babel sobre las cabe-  
cas de los Modernos, para derribar desde ella, y de su Cielo a los antiguos, porque se celebre el nombre  
delllos, segun lo del Sabio: *Propter te derelinquetur Iob. c. 18.  
terra: aut transferentur rupes de loco suo.* Y tambien le parecio emparejarlos, y poner en la cabecera, a los que estuviieran bien mas abajo, que es lo que leemos en el Propheta: *Facti SS. in capite.* Y en la glosa inter. *Tbrenor.*  
*lineal: Quæ ante in cauda.* Y se parece a la inuencion  
del vidrio verde, con que los Lapidarios codiciosos  
engañauan a los poco expertos, vendiendole por  
Esmeralda. De donde comenzò el comun Proverbio  
en Tertuliano: *Tanti vitrum quanti verum Margari-  
tum: y eo san Geronymo; Tanti vitrum, quanti Mar-  
garitum.* Tanto pude la arte, y la industria humana  
para copiar los poco avisados; della dice san Irineo (to-  
mando del antiguo, que llama mejor que el) que  
fue afrenta de la Esmeralda piedra preciosa; y que  
duro el engaño, hasta que se hallò el Lapidario, que  
le conocio, y manifestò: assi pudieran los principian-  
tes en la Escuela admitir el deste coraje, y estas pare-  
jas pretendidas entre los antiguos, y modernos, sino  
huuiera en ella varones doctissimos, que la descubrieran,  
y sino huuiera en la Iglesia autoridad, para de-  
clarar, y señalar los lugares, que a unos, y a otros se  
deuen.

Y 2

*Ad Mar-  
tyres c. 4.*

*Epiſt. 8.*

*In Prafa.  
sup.*

*deuen. Y como les graduò a los Santos en la santidad Lib. 18. segun san Gregorio, diciendo: *Strauit in Ecclesia Deus mora c. 19 per ordinem lapides, &c.* Así en la doctrina les dio grados a los Padres, y Doctores, y declaròlos la misma Iglesia, segun nuestra conclusion. Hizolo así el Papa*

*In Cap. 5. Gelasio con el Concilio, porque en su decreto tan Rom. d. 15 repetido dio el primero lugar a los Santos Padres, el segundo a los Doctores antiguos, el ultimo a los modernos. El mismo juyzio de prelacion de los Padres, y Doctores antiguos hizo el Papa Inocencio III. y hizo san Bernardo, como se refirio en el cap. 8.*

*De diuin. n. 6. El gran Aurelio Casiodoro haze la distincion, y inst. c. 23 diferencia, que ay entre los ricos, y pobres de disciplina, y de sciencia, diciendo: *Non tam ex nobis, qui hu- ius rei pauperes sumus, quam ex antiquis Patribus, & ex Apostolis laudabiliter imbuantur.* Y antes auia hecho la diferencia, que ay entre los poderosos ingenios, y los flacos, y entre los que se deuen oyr, y admitir, y entre los que se deuen reprobar, y despedir, y son sus palabras: *Vnde fieri potest, ut per Magistros agatur antiquos, quod impleri non potuit per nouellos: qua propter tractores vobis doctissimos indicasse sufficiat, quod ad tales remissse competens plenitudo comprobatur doctrina: nam & vobis quoq; erat praestantius presumptum nouitatem non imbui, sed priscorum fontes satiari.* Prosigue el*

*In Rodul- pho de ob- ser. sup. Obispo Magallonense, y aunque le propongamos el moderno mas galante, se inclina a la antiguedad: y tratando de san Norberto en sus principios, quando trataba la fundacion de su Religion, dixo delta ma- nera: *Sis Dominus Norbertus Religiosus, & Sanctus; sit multis, & diuersis virtutibus pollens; sit in diuinis Scri- pturis exercitatus: sit in predicatione præcipuus: plus illis sanctis Patribus, quorum nomina sunt scripta in libro vi- te, credere, quam sibi debuimus: quorum memoria mira-**

*culis*

*gallis corruſcat, quorum exemplis fauetur, & dilatatur Ecclesia;* Como si figuiera el pensamiento del santo Iob, y dixerá con el: *Non commutabuntur pro ea vasa Iob. c. 28. aurea excelsa, & eminentia:* Porque lo mas dorado, y mas culto de los modernos, no merece cambiarse

*con la sabiduria antigua. Tocó el Liriniense el mis- Cap. 39. mo argumeonto, diciendo: *Quidquid vero, quam ille Sanctus, & Doctor, quamvis Episcopus, quamvis Confes- sor, & Martyr, præter omnes, aut contra omnes senserit, id inter proprias, & occultas, & priuatæ opiniunculas.**

*En el qual testimonio vso el Santo bien del termino diminutivo, porque son paruulos los Authores de nuestra Era, comparados con los siglos dorados de las letras, en los años atras, que fueron de Gigantes, señaladamente aquel año millestimo, porq; los Am- brosios, Agustinos, Hieronymos, Gregorios, y otros, no han de tener yguales, como aduirtio bien el Ilu- strissimo Cardenal Caicerano; y aquel insigne Thomi 2. 2. q. 1. sta el Padre Alfonso de Deza dezia con grande acier sup.*

*que las letras antiguas fueron menores en numero, mayores en calidad, hablando regularmente. Dis- currio tambien a nuestro fauor el Iureconsulto Co-*

*Tract. de racio: *Antiqui non solum sunt eximie authoritatis pro- elect. op. pter effectum temporis decursum, sed etiam quia vere do- tit. author etissimi erant; nam ipsi sunt vsi bonis libris, cum tantum. Doct. n. 12 modo viderent textus, & glosas, vel textus solum, & sic omnia in fonte; hodie vero cum sit tanta librorum copia, ut labori parcatur, datur opera libris facilimis, in quo- rum lectura nihil addiscitur.* Concluyo con otro testi-*

*monio extra Scholam Diui Thomæ, que sera mas va- liente, porque como dixo san Basilio: *Testimonia ex aduersarijs sunt maxime fide digna.* Tocó pues este pun- to el Religioso, y docto Padre Francisco de Ribera, Prolog. in Homil. de Christi do mi. gene. como si adiuinara el desacuerdo del Papelista. Y con Aegaeū. gra-*

grauedad, y con gala dixo: *Video dicturum fortasse insipientem in corde suo: praeiudicatam Patrum authoritatem hoc efficere, ut ceteris preferendi videantur. Sed si res per se ipsa iudicatur, id est si libri veterum, & recentiorum sine nominibus, & quasi ignotis elegantur, multos posterioris memoriae, atq; adeo huius etatis scriptorum, non solum cum his, qui ante mille annos scripsierunt, conferri posse, sed etiam superioris iudicari. Veale como toco el punto Ribera, y diciendo su sentimiento prosigue en nuestro fauor: Non dubito ita plures forte, quam putamus, sentiant, tametsi dicere nisi inter familiarissimos non audeant, &c.* Donde discurre largamente, mostrando la necedad del insidente, y las ventajas de los antiguos en la sanctidad, en el ingenio, en el estudio, y diligencia, y en las demas buenas calidades de Maestros, y Doctores, como si lo huuiera tomado del Obispo de Canaria, que en el mismo discurso, con mas breves palabras, dixo: *Si in ea (re Theologa) quicquam tribuitur ingenio, & eruditioni, quid Graecorum ingenij, aut perspicacius? quid in sacris litteris exercitius? Nec vero Latinis Sanctis deficit ingenium: nec litterarum sacrarum defuit peritia. Quod si in hoc iudicio spectetur vita sanctimonia quis homo veteres illos Ecclesia primarios viros excellit?* Y que se ayan de considerar todas las dichas calidades, para hazer el dicho

Lib. 7. de locis sup.

*2. 2. q. 1. sup.* *juyzio, enseñollo bien Caetano en la 2. 2. diciendo: Standum est doctrinae antiquorum, & Sanctorum Patrum, quos illustratos credimus diuino lumine, & quoad doctrinam, & quoad vitam magis quam posteriorum, ubi discrepant posteriores ab illis.* En las cuales palabras tambien fauorece nuestro asumpcio. Buelue el Maestro Cano, y haze contra si mesmo la replica de la excepcion, que estos dias han dado en oponer a los Padres, y Doctores antiguos, los ingenios inquietos, y

mal

mal disciplinados; y proponela tambien breuemente. Verum aiunt: sed homines erant. Pero respondeles con agudeza. At ego: & nouissios istos Theologos homines esse, reor. Otros adelantaron la respuesta, diciendo: *Homines fuerunt, sed Sancti homines, & ab Ecclesia approbati.* Y diola su punto el Religioso Louaniense, añadiendo con el Concilio Florentino (segun citamos en el capitulo 22.n.3.) *& Spiritus sancto adiuti.* De donde el Castrense: *Homines sunt, veruntamen homo homini nihil praefat? Nonne stulto intelligens aliquid interest. Numquid non inter prophanum & Sanctum eris aliquis ordo.* Vide quid Prophetæ Ezechiel reprehendit: *inter Sanctum, & prophanum non habuerunt distantiam;* &c. Proligue el mismo Padre Ribera: *Veteres omnes Ecclesia Doctores, tam Graci, quam Latini ad Scripturæ expositionem adhibendi: ex nouis vero non omnes, sed qui veterum doctrinam, &c. Imitati sunt.* Y en otro lugar, hablando de Pagino, y de Varabolo, dice el mismo Padre, que erraron en la significacion de una voz Hæbreæ. *Quia vetustiores non consulunt, sed nouos sequi, amant.* Y pudieramos ayudarlo con el exemplo de san Gregorio: *Apta edificationibus de Sylvis ligna scinduntur; nec tamen adhuc viridibus adficij pondus imponitur.* Que transferido a nuestro proposito, es de zir: hombres son los nuevos Doctores, y hombres los antiguos, pero estos estan mas sazonados para el edificio de las letras, y de la Escuela. Y cerraremos el discurso con otro, que es historia, o figura de nuestra pretension, tomada de los hermanos de Joseph, y de la compra, que fueron a hazer de trigo a Egipto, por que no fue el menor en tiempo, sino los de mas edad. Ponderollo san Ambrosio: *Non omnes hanc negotiatio nem suscipiunt, nisi filij Iacob, & ipsi proiectieris etatis.* Deloseph. c.8. Y antes: *Hanc negotiationem prius senex audit, sed ille senex*

I. Contra  
Hæres. 7.In Zacha.  
c.4.

Epist. 24.

De Ioseph.

*Iob. c. 12.* *Jenex, in quo est Fidei longeue canities:* porque a la ver-  
dad las canas con su sabiduría, y prudencia ven la ne-  
cessidad, y saben proueerla, en lo qual exceden a los  
que no las tienen, &c. Que es lo del Santo Iob: *In an-*  
*tiquis est sapientia, & in multo tempore est prudentia.*

*Num. 12.* Que diremos de los sagrados Apostoles? que lu-  
gar les hemos de dar con los Santos Padres, y Docto-  
res, y con los Authores modernos?

Fue antigua la disputa, della dixo Tertuliano: *So-*  
*lent dicere (Hæretici) non omnia Apostolos scisse eadem*  
*De Præf. agitati dementia, quæ rursus conuertunt; omnia quidem*  
*c. 22. de Apostolos scisse, sed non omnia in omnibus tradisiaffe.* Si  
*bono Mar* en ellos huuiera parado, escusaramosla los que por  
*tyry c. 12.* la misericordia diuina somos de la Iglesia. Pero ha sc  
resuscitado en ella la question; porque si en el papel  
no se toca, alomenos otros de su farina, la han dispu-  
tado en lugares publicos, como en el capit. 7. refe-  
riamos: y fuera cortedad no hablar en ella, pues tie-  
ne aqui su lugar, como fuera impiedad no defender  
a nuestros primeros Padres, fundamentos, y colum-  
nas de la Iglesia.

*Num. 13.* Digo lo 7. No me atreveré a ygualar en la sabidu-  
ria reuelada, otro algun Doctor con los sagrados  
Apostoles. Hallegado la inquietud de los ingenios  
de España (como he referido) a resucitar esta que-  
stion, porque (segun dizen, y nos achacan los estran-  
geros) es muy nuestra de los Españoles, y somos co-  
mo los Athenienses amigos de nouedades: *Hispano-*  
*rum inquieta, nuidaq; in res nouas ingenia* (dixo Livio.)  
*Lib. 22.* Y en su resolucion han dicho en los pulpitos vna, y  
mas veces, que la sabiduria crece, y se multiplica con  
los años, y que en ella excedieron a los Apostoles  
santos, los sagrados Doctores. Y a vnos, y a otros los  
Theologos Scholasticos, y mas los modernos, vi in-  
cap.

cap. 7. num. 10. sup. Intolerable graduacion; mal so-  
nante siquiera, des otros la censura que merece. Yo  
no se si acomodare aquí la historia del otro Monge,  
a quien refiere san Doroteo, que no contentauan, ni  
satisfazian Zozimas, ni sus Monges en los princi-  
pios, y luego le descontentó Machario, y poco des-  
pues desestimó a Basilio, y a Nazianzeno, diciendo,  
que solos los Apostoles saa Pedro, y san Pablo se auia  
de estimar, pero duróle poco, porque presto dixo,  
que no valian, y que sola la Sanctissima Trinidad se  
devia venerar; y al cabo acabó blasphemando del  
mismo Dios. Ni se si acomode aquí la blasphemía de  
Luther en Belarmino, que dixo: *T am copiose praedi-  
catum est a nobis Euangelium, ut ne Apostolorum quidem*  
*tempore tam clarum fuerit.* O lo que de Marcion dixo  
Tertuliano, quando vio que presumia el Herege 4. *Contra*  
*ne Euangelijs a Tyberianis, vsq; Antoniana tempora euer-  
si, Marcion solus, & primus obuenit, expectatus tandem*  
*a Christo penitente iam, quod Apostolos premisso prope-  
raffet sine praesidio Marcionis, &c.* porque tambien le  
pudiera pesar a Christo (si podemos dezirlo assí) de-  
auer embiado a los Apostoles a predicar por el mun-  
do la sabiduria reuelada; y de auerles encargado la  
enseñanza de las gentes, y de la Iglesia, sin el socorro  
de los Padres, y de los Scholasticos, si estos les excede-  
dieron, y exceden en la doctrina. Pero pues no quie-  
ro censurar la Proposicion contraria, tampoco quie-  
ro traer similes. Solo digo, que van los tiempos de  
manera, que ya no nos falta (al parecer) sino es com-  
parar los Santos modernos con los antiguos, y de-  
cir, que la Santidad crece con los años, y ygualar co-  
prerrogatiwas a los recien Canonizadas con los Apo-  
stoles, o anteponerse los, porque al mismo paso corre-  
la

## *Apologia;*

D. Thom. la Sanctidad , y doctrina Apostolica, como aduirtio  
*Rom. c. 1.* ron el primero , y segundo Thomas. Quedese aqui  
*Caiet. 2.2.* esto , y fundemos nuestra conclusion en el comun  
*q.1. ar.7.* consentimiento de los Scriptores ; porque todos di-  
 zen, que en el conocimiento de la Fè Catholica, fue-  
 ron tan excelentes los Apostoles, que ningun Do-  
 CTOR se les ha emparejado : *Omnia cognoverunt* (dizea  
 los interpretes de santo Thomas) *quomodo cumq; ad*  
*Fidem pertinetia, quæ a minoribus, & maioribus creden-*  
*da sunt : & quæ non est necesse in hoc, aut illo fidelis, aut*  
*Doctore inueniri sed sat est si in corpore, & in corde Ec-*  
*clesiae subsistant.* Veante en el principio de la *2.2. vca*  
*Jup. Caiet.* se en ellos la certeza desta sentencia, o la censura de  
*Ba Lerea.* la contraria. Enseñala tambien el Santo Doctor en la  
*Pesantius.* p. 2. diciendo: *Spiritus sanctus docuit Apostolos omnem*  
*veritatem, de his, quæ pertinent ad salutem, scilicet de*  
*ar.4. ad 2 credendis, & agendis.* De donde opuso bien san Hie-  
 ronymo a Origenes: *Cur post 400. annos docere nos ni-*  
*Ad Pama.* teris, *quod ante nesciuimus, cur profers in medium, quod*  
*& Ocea.* *Petrus & Paulus adere noluerunt, &c.* Y puede pro-  
 bar del lugar comun de san Pablo: *Primitias Spiritus*  
*Rom. c. 8. babentes, porque por el antepuso con la gloria el An-*  
*Lettio. 5.* gelico Doctor los Apostoles, a todos los demas en la  
 Sanctidad , y doctrina. Temolo de san Hieronymo,  
 que respecto , y en comparacion de san Pablo se lla-  
*2.2. q. 1.* mó a si mismo: *Culicem, & vermiculum.* Siguele Gaie-  
*sup.* tano en estas palabras: *Numquam tamen fuerunt, aut*  
*erunt doctiores, quam Apostoli; sicut nec perfectiores, ut*  
*pater ex gloria ad Romanos 8.* Conviene a saber de la de  
 santo Thomas, y de la interlineal, que dice tambien:  
*Apostoli maiores per hoc, quod primitias.* Ayudemosle  
 con otro testimonio del mismo Apostol, escriuiendo  
*Ad Ephe.* a los de Epheso: *Secundum diuinas gratias eius, que su-*  
*r.1.* *perabundauit in nobis, in omni sapientia.* Y guardese  
 esta

## *Del S. de Monroy.*

96

esta palabra ultima para ponderarla adelante, y para  
 cosa , todo el testimonio muestra la abundancia , las  
 riquezas, y la excelencia de la sabiduria de los Apo-  
 stoles, siquiera de la revelada. Es tambien a proposi-  
 to el lugar de san Juan, en que dice Christo a los Apo-  
 stoles: *Illi (paraditus) docebit vos omnia.* Y adelante:  
*Ioan. c. 14.* *Docebit vos omnia veritatem, & que ventura suis anun-*  
*ciabit vobis.* No es poco formal el otro lugar de san  
 Pablo, en que hablando de la prouidencia divina con-  
 su Iglesia, y de los diferentes ministerios, y personas,  
 que en ella instituyo Dios, da el primero lugar a los  
 Apostoles, el tercero a los Doctores: *Primum Apo-*  
*stolos, & tertio Doctores.* Y no vale decir, que la pre-  
 cedencia es pbr la dignidad, no pbr la doctrina; por-  
 que ygual es en las elecciones divinas, la idoneidad,  
 y la dignidad , como notò santo Thomas: *Quos Deus*  
*ad aliquid eligit, ita preparat, & disponit, ut idonei sint*  
*ad illud.* Y el ministerio Apostolico fue doctrinal, co-  
 mo se sabe, y se lee en el Evangelio: *Decete omnes gen-*  
*tes.* Luego el primero lugar en la doctrina revelada  
 de la Iglesia, es de los Apostoles, como tambien dixo  
 santo Thomas al fin de la *2.2.* en aquellas palabras: *In*  
*guocumq; statu prima reuelatio fuit excellentior,* &c. De  
*ar.4.* *Mat. c. 28*  
*2.2. q. 176*  
*manera, que en la ley de naturaleza excedio Abra-*  
*ham; en la scripta Moyses, y en la de gracia los Apo-*  
*stoles excedieron a los otros en la sabiduria revela-*  
*da; porque los dichos fueron como cabezas de los*  
 demas fieles, cada qual en su tiempo, y estado, y con  
 la cabeza no ygualan los demas miembros, y assi ad-  
 vertio bien Seraphino Caponi, que en estas compa-  
 raciones auemos de saluarn, y exceptuar la excelencia  
 de la cabeza: *Salua capitum excellentia in vitroq; prior*  
*statu,* &c. Probarse ultimamente esta conclusion,  
 con lo que se dixer en la siguiente.

Z 2

Digo

**Num. 14.** Digo lo 8. Los sagrados Apóstoles tambien excedieron en las ciencias naturales, y acquisitas, que fueron necessarias, y huiieron menester para la ejecucion de su ministerio.

Dizen, que los sagrados Apóstoles no supieron la Dialectica, ni la Phisica, ni Methaphisica, ni las delgadezas de la Theologia de las Escuelas, y que en esta parte les exceden los que andan en ellas. Yo quisiera decir, que tuvieron las noticias necessarias para el ornato, explicacion, y defensa de la Fe Catholica; y las necessarias, para perjuadir al Gentil, y al Iudio la Fe del Euangilio, y la institucion de las buenas costumbres; y esto, sino lo adquirieron en las Escuelas de los hombres, alcançaronlo en la de Dios, y de Christo.

**2. 2. q. 1.  
gr. 7.  
2. Cor. 3.** Pareceme, que no me encuentro con los interpretes de santo Thomas en la 2. 2. y que me favorece el discurso Theologico; porque los Apóstoles fueron dados en la Iglesia para predicar los misterios de la Fe, y enseñar los preceptos morales, como leemos en el Euangilio, en los Actos Apostolicos, y en las Epistolas Canonicas. Fueron tambien los Apóstoles, ministros idoneos del Euangilio, Pastores, y Doctores de la Iglesia, suficientes para cumplir con su ministerio, como confiesa, y publica san Pablo. Luego supieron todas las noticias necessarias, para el dicho ejercicio. Leale la que escriuio a Tito, y su cap: 1. Declaro mi argumento; porque oy el Obispo (que sucede a los Apóstoles) deue tener las dichas noticias necessarias para su ministerio, porque sin ellas no podria cumplir, de quo D. Tho. in 2. 2. Luego los Apóstoles les huieron de tener las dichas mesmas noticias, y

**2. 2. q. 184  
q. 185. ar.  
sic. 3.** aun mucho mayores, porque entonces comenzaua la Iglesia, y la instruccion della. Desta consideracion hago

hago otro argumento, o confirmo el hecho antes: Ex Pesc. *Apostoli fuerunt fundatores Ecclesie, & eiusdem primi 2. 2. q. 2. Magistri, quibus propter ea datum fuit, & scripturam art. 4. dis- condere nouam, & noua mysteria verbo tradere pro in- structione Fidei: ceteris vero Doctoribus, immo uniuersali Ecclesie, tantum est datum, explicare, defendere, sua- dere, & definire illa Fidei dogmata, que ab Apostolis ver- bo, vel scripto sunt tradita. Ergo proculdubio ex- cellunt Apostoli reliquos Doctores Ecclesie, non solum in doctrina Fidei, sed etiam in Theologia, que Fidei est mis- teria, & in omnibus alijs scientijs, & nositijs nece- ssarijs, qnas, ut ancillas vocans illae ad arcem pro ministerio utique iam necessario.* Aqui viene, y confirmo este dis- curso con la palabra de san Pablo, arriba apuntada: *Et in omni sapientia.* Y con las de Christo por S. Juan: *Omnem veritatem, &c.* Y aduerto, que todas estas no- ticias, y la excelencia de los Apóstoles en ellas (pues fueron reueladas, e infusas en ellos) comprehendio el Cardenal Caietano, en aquellas sus palabras: *Et est semper sermo de Fidei scientia infusa.* Assi le entiendo yo, y a los demas expositores de santo Thomas, que en la sabiduria reuelada prefieren a los Apóstoles. Y cierto que anduvieran cortos con ellos, sino les qui- sieran conceder todo lo que huieron menester, que es lo que yo he dicho: y por esto aduerti arriba, que no me encuentro en esta conclusion con los interpretes del Angelico Doctor.

**2. 2. q. 1.  
ar. 7. sup.** Añado, y digo lo 9. (para mayor declaracion de las **Num. 15.** dos conclusiones precedentes, y de la excelencia de la sabiduria de los Apóstoles) que supieron las ocasio- nes de la Iglesia, y las dudas, que en ellas se auian de ofrecer: supieron tambien, como se les auia de ocurrir y satisfazer, y lo dexaron escrito, o enseñado a los fieles. Son formales palabras del Illusterrimo, y sa- pien-

## Apologia;

*Sup.lib.4. pientissimo Obispo de Plasencia: Docuit Spiritus sanctus Apostolos omnes veritates necessarias pro Ecclesia instructione: & contrarias Heres futuras, & dubia que ex oriri poterunt usque ad consumationem seculi: Ex ea que erant opportuna, ut predictis occurserent: dedit etiam non tantum, ut scirent, sed ut scriberent, & per manus traducerent: quibus faciliter res Ecclesia succederent, &c.*  
*Desta manera estiende, y amplia este santo Obispo sucesor de los Apostoles la sabiduria dellos, entendiendo; que se contiene en los testimonios arriba alegados, y que el Spiritu sancto en ellos nos lo enseñó; y quiere suadirnos tambien, que no se le auemos de acortar con el simil de la naturaleza: Nam ut inquit Aristoteles: natura nihil frustra molitur, immo semper machinatur, & efficit, quod optimum est de his, quae pertinere possunt ad statum cuiusque generis animalium. Ergo diuina gratia prouidit fundatoribus Ecclesia de persimilibus ad statum ipsorum. Ergo tandem illis dedit, ut noscerent Ecclesia ipsius insurgentia pericula, dubia, & omnes occasionses, &c. ac tandem eisdem dedit, quibus prouiderent de necessariis, &c. Confirmalo con la Theologia de la patria, donde los Santos ven todo lo que toca a su estado, o para mayor gloria suya, o para socores con su intercession a nuestras necesidades: y le parece al doctissimo Obispo, que el favor de la diuina gracia, y la larguezza con que se dio a los Apostoles, les comunicò acá: In via, la misma prerrogativa, y que fue necessaria, como se ha dicho.*

*In 1.2. q. 106.sup. Y ultimamente alega a santo Thomas en aquel lugar de la 2. 2. que traximos en la conclusion 7. y se ayuda del para esta conclusion, y su sentencia.*

*Num. 16. Tratan algunos modernos este punto de la sabiduria, que en el Pentecostes comunicò Dios a los Apostoles, y ensinan; que aunque les comunicò otras notis;*

## Del S. de Monroy.

92

*noticias, no se estendio tanto, ni les dio: Ut scirent qua Torres 2. litter se gererent in peculiaribus casibus, & cum varijs 2. q. 1. aro circumstantijs: y quieren probarlo con el testimonio 7. de la misma 1.2. porque añadio el Angelico Doctor: Non tamen docuit eos de omnibus futuris eventibus; hoc enim ad illos non pertinebat secundum illud actorum primo: non est vestrum nosse tempora vel momenta, quae Passer posuit in sua potestate. Y de aqui coligen, que ni supieron sus sucesos futuros, ni los de la Iglesia. Pero engañaronse, ni entendieron al santo Doctor. Lo primero, porque expressamente les negó solo el conocimiento vniuersal de todos los futuros sucesos, en aquellas palabras: de omnibus futuris eventibus; con que se compadece, que no les negó el conocimiento, y presciencia de algunos. Lo segundo, porq les negó solo el conocimiento de los sucesos, que no les tocaban; y en esse sentido trae santo Thomas el testimonio de los Actos Apostolicos, que habla de los sucesos de los Reyes, y Reynos de Babilonia, y Persia, en orden a la libertad de los Iudios, como le entiendo el Padre Cornelio a Lapide; y es verdad, que estos futuros, y de los semejantes, que no les tocuan, ni a la Iglesia, no les instruyó el Espiritu santo, sino de los que les pertenecian. Y esto, y las dos conclusiones precedentes nos enseñó Tertuliano en la que De Praestatione propuesta, porque respondio a ella con estas pa sup. labras: Quis enim integræ mentis credere potest, aliquid eos ignorasse, quos Magistros Dominus dedit, indiuiduos habitos in comitatu, in discipulatu, in coniunctu: quibus obscuraque seorsim differebat illis dicens: datum esse cognoscere arcana, quae populo intelligere non licet? Latuit aliquid Petrum edificare Ecclesiæ petram dictum, claves Regni Cœlorum consequutum, & soluendi, & alligandi in Cœlo, & in terris potestatem? Latuit & Ioannem aliquid,*

Corne. Act.  
cor.c.1.

quid, dilectissimum Domini, pectori eius incubantem, cui  
soli Dominus Iudam traditorem permonstrauit; quem lo-  
co suo Filium Mariæ cōmendauit? Quid eos ignorasse va-  
luit, quibus etiam gloriam suam exhibuit, &c. Ignorauen-  
t itaq; & illi quibus post resurrectionem quoq; in itine-  
re omnes scripturas e disserere dignatus est? Dixerat pla-  
ne aliquando multa habeo vobis loqui, sed non potestis mo-  
do ea sustinere: tamen adiiciens: cum venerit ille Spiritus  
veritatis, ipse vos deducet in omnem veritatem: ostendit  
illos nihil ignorasse, quos omnem veritatem consequenturos  
per Spiritum veritatis re promiserat; & utiq; impleuis  
re promissum, probantibus actibus Apostolorum descensum  
Spiritus sancti. Casi haze el mismo discurso a fauor  
de los Apostoles Alfonso de Castro, disputando con-  
tra el Abad Joachin, que dixo no se que en esta par-  
te. No se que conocimiento, o que noticia, ni sciencia  
necessaria dexò el antiquissimo Author de poner en  
los Apostoles: enteramente se las concedio, y valien-  
temente las probò: pienso que con cara descubierta  
no se nos opondra algun Author Clasico, porque es  
vergonçosa cosa disputar en esta materia, porque pa-  
rece que viene a ser la misma del tiempo de san Pa-  
blo, en que se le subian a las Barbas orros Bachille-  
res, que hablauan con cierto aplauso en el pueblo: y  
dexando la diferencia de Padre, y Pedagogo, con que  
el Apostol les arguia (aunque no es fuera de mi pro-  
posito) solo traygo para ello la sentencia de Cornelio  
a Lapide arriba referida en el cap. 9. n. 5. Pudendum,  
quod postpositis Apostolis, &c. sectarentur glorioſulos  
quosdam Magistros. Vease alli tambien san Theodore  
co. Y si no es vergonçosa cosa, alomenos fuerá lasti-  
mosa, y pena de nuestras culpas, esta pretendida pre-  
dacion de los modernos a los Padres, y Apostoles,  
qual fue la del otro pueblo en un Propheta: Afferet  
*Domini-*

Llib. 2. ver  
be Apost.

In o. 9. n. 5

Ista. 6. 3.

Dominus a Hierusalem, & Iudea validum, & fortis,  
&c. Iudicem, & Prophetam, & Ariolum, & Senem, Con-  
filiarium, Sapientem, &c. Et dabo pueros Principes eorum.  
Y en otro: Dereliquerunt fontem aqua viua: & fece. *Hie. c. 11.*  
runt sibi cisternas dissipatas: apud septuaginta lacus, que  
vox sumitur in malam partem, teste Basilio, porque esto *Basil.* in  
viene a ser; el anteponer los Authores nuevos fla- *Psal. 7.*  
mantes, a los antiguos, y sagrados Apostoles. Baste  
deste punto, y vease san Hieronymo arriba en el nu-  
mero 13. Y boluamos a nuestra Proposicion.

Dezimos lo 10. Los Doctores, y Padres de la Iglesia  
no son muchos. No faltara por ventura quiē estra-  
ñe esta conclusion, pareciendole, que antes son, y  
deuen ser muchos: y lo querran prouar con la Sagra-  
da Scriptura, y con los mismos sagrados Padres, por-  
que dixo el Sabio: *Multitudo sapientium, sanitas est or-  
sere Pro-  
bis terrarum.* Y san Pablo: *Alios quidem dedit (Deus) uerb. 15.  
Apostolos, alios Prophetas, alios Euangelistas, alios autem  
Pastores, & Doctores.* Y porque dixo san Agustin: *n. 22.  
Temporibus novi populi a magnis, & spiritualibus viris  
Ecclesiae Catholicæ alumnis video cautissime prouideri.* Y  
santo Thomas: *Quanto autem Doctores magis multipli-  
cantur, tanto utilitas eorum, qua ex doctrina prouenit;* *Opusc. 19.  
magis crescit;* y añadio: *Nec tamen ex multitudine Do-  
ctorum sacra Scriptura venit in contemptum; dummodo  
sint sufficiētes, sed magis ex insufficientia, etiā si sint pauci;  
unde non est conueniens determinatum numerum Magi-  
strorum esse, ne hac occasione idonei a Magisterio repel-  
lantur.* Pero a mi parecer con estos argumentos no  
prueban su intento, sino quando mucho prueban, que  
ha auido, y ay muchos, que enseñan, y que pudieran  
ser de prouecho. pero no prueban, que todos ellos  
lo son, ni que son muchos de los los que merecen el  
titulo de Doctores, y Padres de la Iglesia, y ésta es:

## Apología,

Supra.

- mi assercion. Porque hallo entre las dos cosas gran diferencia, y la colijo de buenos textos. Lo primero, la supone aquella ley Magistros, que se alegó en la conclusion 3. *Quisquis docere vult non repente, necesse mere profiliat ad hoc munus, sed iudicio ordinis probatus,* &c. Y la glosa en la Canonica de Santiago bien clara a este proposito: *Multi fuere temporibus Apostolorum, qui non bene eruditii, &c. docebant, &c.* Emendose algo el abuso, pero reviuio, y reuerdecio presto, y así dice aquel Padre de la Iglesia Griega Methodio en Epyphanio: *Antiquitus valde pauci expositores erant, cum bi, qui tunc erant conarentur, non delectare, sed iuare presentes. Ex quo autem deinceps ad levitatem res deuenit, ut omniibus licet interpretari scripturas, &c. La-stantes se, velut, qui omnia cognoscere possint, doceri quidem sibi opus esse, confiteri erubescentes, contendere vero potius, ac profilire velut Doctores assueti, audaces itaq; &c.* Al mesmo proposito Nicolas de Lyra en la Canonica citada: *Aliqui presumptuosi docere volunt, quod nesciunt.* Y el docto Iuan Driedo en el principio desta Proposition dezia: *Non quibuslibet interpretibus, & Magistris adhaerendum est, &c.* De manera, que (segun se ha probado) muchos enseñan, pero no todos con las calidades, que pide el titulo de Padres, y Doctores de la Iglesia: *De quo etiam conclus. 2. supra, & in se-quenti, y en esta prosigo a probarla formalmente, y que son pocos los de este titulo, con el testimonio*
- Capite 3. del Apostol Santiago: *Nolite plures Magistri fieri, fra-tres mei, scientes quoniam maius iudicium sumitis; como si dixerat el Apostol, que el magisterio no es de mu-chos, antes pocos son para el, y por esto es culpable co-nunmente aspirar a el; así le glosó el Cardenal Caetano, diciendo: Voluntatem prohibet, non magiste-rij, sed multitudinis Magistrorum, &c. Ad excluden-*

datis

## Del S. de Monroy.

94

*dam presumptionem putantium se fore Magistros, &c.* En el mismo sentido es la glosa de Lira: *Nam docere, est opus sapientis, querum parvus est numerus, &c.* Si se nos opusiere santo Thomas en su opusculo, donde (comandolo de san Agustin) dice: *Non interdicitur numerus Magistrorum per autoritatem predictam,* &c. Respondo, que el mismo santo Doctor añadio nuestra interpretacion, prefiriéndola a la precedente, porque dixo: *Vel magis secundum litteram prohibe-tur: ut non quilibet indifferenter ad Magisterium affu-matur sed disaret, & in scripturis edotti, ut dicit glosa (interlinealis) &c.* Es hoc paucorum est. El mismo sentido siguió Febardencio glosando al Apostol: *Nolite In Paes plures Magistri fieri, &c. id est (glosó este Author) in ibidem discriminatim, & temere.* Como se guardó en la pri-mitia Iglesia, segun referimos de Methodio: *Anti-quitus valde pauci expositores erant, &c.* Confirmole con el testimonio de san Pablo, que condena tam-bien la multitud de Maestros, porque ni todos son para serlo, ni todos enseñan para merecer el titulo: *Ceacerabunt sibi Magistros, &c. id est multiplicabunt,* teste D. Thoma. Podemos traer el simil de san Athana-sio contra la multitud de Dioses, y de Príncipes, para impugnarla de los Maestros, porque dice: *Ut multi-2. Timot. tudo Deorum, nullitas est Deorum: ita quoq; neceesse e. 2. est, multitudinem Principum id efficere, ut nullus sit Princeps.* Y añadiremos: *Multitudinem Patrum, & Doctorum id efficere, ut nullus sit Pater, & Doctor.* Probaráse mas nuestra sentencia, respondiendo a los argumentos contrarios.

El primero (que es del Sabio) *multitudo sapientum, Num. 18.* &c. admite la condición, que santo Thomas añadio: a la multitud de los Doctores, y a la conueniencia della: *Dummodo sint sufficienes;* insinuando, que no fe-

A a 2

da

da tan facilmente; y que son pocos, o no muchos los sabios. De donde el Emperador Iustiniano nos enseñó, que no se ha de estar a la multitud de Doctores; *Sed nec ex multitudine Authorum, quod melius, & equius riur. enu. est iudicatote.* Y el Pontifice Pio II. explicando otro l. 1. §. sed semejante testimonio de Salomon: *Vbi multa confilia neque. ibi salus,* dize: *Confiliorum multitudinem non requirit, sed maturitatem, & digestionem, quae res in paucis, quam in multis facilius reperitur.* Y assí, para que el testimonio proceda en caso moral, y no casi metaphisico, se ha de interpretar: *Multitudo sapientum salus orbis, id est bona pars sapientum,* segun reglas de la sagrada In Hypote Scriptura, que es la figura Synedoche: *Totum pro parpo. lib. 6. te.* Y estos son los que se suelen hallar en las Repub. c. 2. & lib. 10. regul. 42. blicas, y suelen ser consultados de los Príncipes, segun otro lugar del Sabio: *Confiliarius sit tibi unus de mille.* Y en este sentido no es el lugar contra nuestra conclusion. Y por ella es el de san Pablo; porque como fue limitado el numero de los Apostoles, de los Prophetas, y Evangelistas; assí el de los Pastores, y Doctores. Y convino que fuese limitado el numero de los ministros tan superiores de la Iglesia, por Lib 18. de que no se detestimassen, enseñolo san Agustín en li. Ciuit. 41. mil de los Scriptores Canonicos: *Ipsi sane pauci esse debuerunt ne multitudine vilesceret, quod clarum Religio ne esse oporteret; nec tamen, ita pauci, ut non sit eorum miranda consensio.* Hago tambien ponderacion; de Nu. c. 11. que prophetizaron los ancianos: y quisiera Moyses, que todo el pueblo prophetizara, y no por esto fueron, ni se llamaron todos Prophetas: como tampoco Saul, ni el cuerpo de Eliseo, aunque dellos se dice tambien, que prophetizaron. Tandem otros prophetizaron en tiempo de los Iuezes, y de los Reyes de aquél pueblo: y no son muchos los que nos propusieron

la Iglesia por Prophetas. A esta manera muchos han enseñado, y enseñan: y no son muchos los Padres, y Doctores de la Iglesia: *Ne multitudine vilesceret, &c.* como dixo san Agustin, cuyo testimonio alegado en contrario tambien es por nosotros; porque habla de la primitiva Iglesia, y de sus primeros Maestros en comparacion de los Prophetas, que lo fueron del otro pueblo: y es cierto que fueron pocos, conviene a saber los doce Apostoles, &c. Y assí los llama grandes varones, pero no los llama muchos: *Amaginis vi-ris, &c.* Mas claro está santo Thomas, porque (como se ha ponderado) habla condicionalmente, si se pudieren dar muchos, y grandes Maestros: y quiere tambien que no se limite el numero, ni se cierre la puerta, porque enseñen los que pueden enseñar. Si me arguyeren con el decreto del Papa Gelasio, que aprobo buen numero de Padres, y Doctores. Respondo, que tambien reprobó otros muchos, y les denegó el titulo, aunque enseñaron, y escrivieron; porque (como se vio en las conclusiones 2. y 4. pide calidades, que no se hallan en todos los que enseñan, y escriuen. *De quo etiam in sequentibus.*

Lo ultimo digo (para mayor declaracion de la conclusion passada, y de toda la Proposition: ) Muchos Autores, que leyeron, o escrivieron, parece, que no merecen este glorioso titulo: antes merecen el de apocryphos.

Num. 19.

Convino dezirlo aqui a imitacion del Pontifice, que (como antes referimos) no solo declaró, y aprobo los Padres, y Doctores de la Iglesia, que deuen seguir, sino tambien los que son apocryphos, y sin au thoridad en ella. Assí pues aviendo discurrido por los Padres, y Doctores de la Iglesia, y aviendo dados su lugar a los que lo son, me parecio tocar en los que

*Utere, ecce hoc recens est. Y el Jurisconsulto: In rebus l. 2. ff. de nobis constitutis evidens utilitas esse debet, ut receda. Cōst. Prin. tur ab eo iure, quod iam diu aquum visum fuit. Y en l. minime, otro lugar: Minime mutanda sunt, quae certam inter pretationem habuerunt. Y la nouedad (dixo Agustino) consigo trae la mala presumpcion: Ipsa quippe mutatio confuetudinis; etiam que adiuuat utilitate, nouitate perturbat. Y en otro lugar: Videtis ne quo modo nouitas appetitio comite errore in magnas deducatur angustias. Y de otra nueva sentencia acerca del Alma, dixo: Ipsa tamen sola nouitate displiceret, si querer hazer otro argumento contra ella. Tambien deuen enseñar doctrinas solidas, de substancia, y de importancia, segun el mismo san Hieronymo arriba: Neq; plenam sibi subiectam instruit, &c. iste, &c. nec Magister est appellandus. Y ay Authores totalmente dados a impugnar lo antiguo, e inuentar lo nuevo; ciegan con tierra los pocos antiguos, y abren otros nuevos, porque como dixo Oleastro, todo lo alteran: Ut se Patribus sapientiores esse ostendant, porque en esta parte parece que les ha dexado, o castigado Dios, y podemos acomodarles lo de Salomon: Hanc occupationem pessimam dedit Deus filiis hominum, &c. Y de al les conuendralo de David su Padre: Corrupti sunt, & abominabiles facti sunt in studijs suis. Mas, ay Authores cuya doctrina (como dixo san Agustin) Potius est somnis, quam locutio, vel sermo. Y ay libros segun Seneca: Quedam scripta clarum tantum habent nomen, cetera exanguia sunt, insituunt, dispergant, cauillantur, non faciunt animum, quia non habent. Y laquel gran Padre Lirinico se topó con alguno destos: In quo plus semper admiratio, quam utilitas: in quo plus fame, quam experientia fuit. Y Methodio tambien topó con ellos: Nihil enim in ipsis sanum est, ac firmum, sed imaginatio solum decora*

In C. S. Ro  
mana.

Lib. 4. var.  
c. 18.

In c. 3. n. 1  
sup.

In Bulla  
Mirabilis  
sup.

In Ps. 43. seguirlas, dixolo san Ambrosio en aquel verso del  
Palmo: *Patres nostri anuntiauerunt nobis opus, quod  
operatus est in diebus antiquis.* De donde san Hierony-  
mo en el cap. 8. n. 4. llamo pessimo preceptor al que  
enseña sus inuenciones, y se encuentra con los anti-

Eccle. c. 1. guos, porque como dixo el Sabio: *Nec vales quisquam dicere,*

In Genes.  
c. 26.

Eccle. c. 1:

In Ps. 13.

In Ps. 82.

Capite 16.

In Epiph.

Heres. 64.

*verborum ad stupesciendos auditores, persuasione inspi-  
ra-  
ta, non veritatis, neque utilitatis gratia, sed ut coram  
presentibus orationem sapientem ostentent.* De lo qual  
se dixo mucho en el cap. 7. conclus. 8. Falsales mas la  
aprobacion, y el aplauso diurno, y no les comprehende  
el decreto de Gelasio, pues no han muerto en la obediencia  
de la Iglesia, los que en ella viuen. Luego los  
sales no merecen el titulo de Padres, y Doctores de  
la Iglesia, antes parece que merecen el del Canarias

In Isa. c. se: *Theologi sunt adscriptitiij*, o el de san Basilio: *Padres  
sunt falsi nominis, & scientia.* Ni les fauorece el aplau-

so, ni el credito, porque como aduirtio bien el mis-  
mo Padre Methodio, muchas veces nos llevamos de  
lo aparente: *Hinc itaq; orationes aliquando verisimiles,  
ad pulchritudinem, ac voluptatem variegatae praestan-  
tes putantur, bis que ad sinceram veritatem expensa-  
funt, dum illarum Doctores, neq; ad bonitatem, ac pietate-  
m contendunt, sed ad hoc, ut placeant, & successum ba-  
beant; quamadmodum Sophistæ, qui mercedem ex oratio-  
nibus exigunt sapientia laudibus vili prætio coempti.* Y  
a la verdad tiene el aplauso entre los poco expertos,  
y este es facil, y de poca estima, porque como dice el

Apud Na- Christolomo: *Adolescentibus, inludo litterarum positis  
num. non tam placent solida, quam pieta; quare potius pulchra,  
quam utilia sectantur.*

Num. 20. Pudieramos acabar tan largo discurso; con el au-  
3. de doct. fo que nos dio san Agustin de las reglas de Tycho-  
c. 30. nio, dando setea los menores Theologos, para que  
lean defengañadamente los scriptos, que coparen, y  
les crean, y estimen no mas de en lo que merecen (no  
traygo el simil para mas que esto) son las palabras del  
Sancho: *Quod ideo dicendum putavi, ut liber ipse, & le-  
gatur ab studiis, &c. & non de illo speretur tantum,  
quantum non habet, &c.* Y crean los mismos Theolo-  
gos,

gos, que ay muchos Authores, de quien podemos der-  
uir lo que en el texto sagrado leemos de aquellos  
soldados Machabeos poco expertos: *Ipsi autem non  
erant de semine illorum virorum, per quos salus facta est  
in Israel.* Y les podriamos remitir para leer sus defen-  
gaños en el Papa Celestino: *Sciant omnes qui male do-  
cent, quod scribi discere, ac discere magis competit, quam  
docere.* Y en Vincencio Liriniense (dexando otros  
muchos similes) *dediscant bene, quod didicerunt non  
bene.*

Parece tambien, que falta aqui lo que hallo me-  
mos san Agustin leyendo el libro de san Hieronymo  
de los Scriptores Ecclesiasticos, en el qual refiere, no  
solo los Doctores aprobados, sino los sospechosos, y  
apocryphos: y quisiera el Santo, que refiriera tambien  
sus doctrinas apocryphas, y dixo: *Commodius, ut arbi-  
tror fieret si, &c. Subiungeres etiam in quibus cauendi es-  
tent.* Pero no pienso suplir la falta. Conozco que pu-  
diera hacerlo con la modestia que nos enseñó el Mac-  
istro Cano, refiriendo las doctrinas, sin los nombres  
de sus Authores; como el mismo la practicó, porque  
tratando de algunos pocos descuidos de los anti-  
guos, no los nombró, y dixo: *Hos ego reverentia causa,  
proprijs nominibus non appello, &c.* Ni esto haré, porque  
no es ocasion; porque si a caso ropara con algunos de  
los emulos de santo Thomas, y de la antiguedad, qui-  
siera el contemplativo sospechar de mi, que no pre-  
tendia dar doctrina, ni aduertir, sino murmurar, y  
desquitar al Santo: y assi antes fuera agrauiarle a el, y  
malacondicionarme a mi, segun el Papa Thelespo-  
rio: *Non enim detrabentibus bonum est detrahere, aut pa-  
rum (secundum vulgarem fabulam) excutere palo: absit,  
non sunt ista nostra haec enim auertas diuinitas.* Porque  
para lo de Dios, y para lo de hombres de bien, no se

1. Mach. 5

Epist. 1.  
sup.

Cap. 25.

Num. 21.

Epist. 9.

Epist. 21

*Ad Pama.* ha de dar mal por mal. Ni esto adelantara nuestra causa segun san Hieronymo: *Neque enim causa prodest maledicentibus remaledicere; & aduersarios salione mordere, cui præcipitur malum pro mala non reddere, sed visere in bono malum.*

### Capitulo XIII. De la Proposition 8.

Num. 1.

**L**A 8. Proposition es: Contra derecho, y precepto diuino fuera, si se añadieran Propositiones como ciertas, y de Fè Catholica no lo siendo; como tambien lo fuera, añadir otros Authores, y libros Canonicos, como de infalible verdad sobre las que nos propone la Iglesia. En el papel es la verdad 6.

Num. 2.

*Deuter. 4. Ibi c. 4. Prafa. in Additio.* En su examen digo lo primero: Que ay texto expreso, en que mandò Dios: *Non addetis ad verbum, quod vobis loquor: nec auferetis ex eo.* Y es casi el mismo en el mismo libro: *Neque addas quicquam, nec minuas.* Explicoles el Burgense, que hablan de la sagrada Scriptura, a quien no se ha de añadir, ni della se ha de quitar apice. Puedese confirmar con la doctrina de

2. 2. q. 1. 4. 7.

santo Thomas, quando de los articulos de la Fè Catholica (que son parte de la divina Scriptura, y se contienen en ella) dixo, que no crecen, ni se multiplican en la sustancia con el tiempo. Vno, y otro enseñò Ter-

*De Præsc. c. 8.* tulliano, diciendo: *Nobis curiositate opus non est post Christum, nec Inquisitione post Euangelium; cum credimus, nihil desideramus ultra credere, hoc enim prius credimus, non esse, quod ultra credere, debeamus.* Y el Papa

*In 6. Con Stan. additio.* Agaton: *Vnum, & supremum bonum (dize) habere semper optantes, atq; studentes, ut nihil de eis, que regulariter*

*2.* *definita sunt, minuatur, vel mutetur, vel augeatur; sed eadem, & verbis, & sensibus illibata a nobis custodiatur.*

*far.* Y da la razon Pamelio, porque como dixo el santo Job: *Semel loquitur Deus;* que es lo mismo del Psalmo de Dauid: *Semel locutus est Deus.* La qual corre *Iob. 31. Psal. 61.* tambien, y confirma los dichos textos, aunque han blan de la ley de Moyses; y de la immutacion del santo Athan. ad texto hablo bien san Athanasio escriuiendo a Mar. *Marcelin.* cellino.

Digo lo segundo; no obstante la dicha doctrina, Num. 3. muchas tenemos de Fè Catholica añadidas sobre la sagrada Scriptura; y aquella ley se pudo añadir, lo que no repugnava a ella, sino en ella estaua implicito, y tambien el discurso del tiempo ha podido la Iglesia deduzir algunos dogmas ciertos de los mismos articulos de la Fè, y de la misma sagrada Scriptura, y proponernoslos para que los creamos explicitamente, y este aumento no se prohibe en los textos alegados. Vease el docto Driedo, y todo el numero 17. del capitulo 7. el qual Doctor añade, que tambien admiten los decretos, y tradiciones de la Iglesia, y sus loables constituciones. Vease el Concilio *In C. S. R. Romano sub Gelasio tambien.* Y vease el Castrense, *mana.* que trae muchos dogmas que no tenemos expresos *Contra He ref. 6. ver. Ecclesia.* en la sagrada Scriptura.

*Sup. c. 7.**n. 11.**In C. S. R.**manu.**Contra He ref. 6. ver.**Ecclesia.**Num. 4.*

Digo pues lo tercero a cerca del derecho, y precepto diuino alegado en la Proposition; que prohibio la alteracion de la Scriptura, o de la ley, no la declaracion. Asi se sigue de lo arriba dicho, y enseñò el mismo Louavieno, y el Concilio Florentino, referido en el capitulo, y numero citados. Los Saduceos (como refiere fray Antonio de Fonseca) le guardaron a la letra: los Escribas, y Fariseos al contrario añadian, o interpretaban la ley a su modo, como tambien se colige del Euangilio. Pero la verdadera inteligencia, y obseruancia es segun nuestra conclu-

*Lib. 4. de dogm. c. 6.**In Notis ad Caietas.*

## *Apologia;*

*In Slos. 1.* Y aun si fue ceremonial (segun buenos Author res) ya cessò con la misma ley. Y aun dize Beda, que Esdras añadio algunas cosas quando restaurò el tex to que se quemò.

*Num. 5.* Mas a que proposito? No a otro, sino para reysse el Author de los discípulos de santo Thomas, como im putandoles, que le siguen, como a Canonico Author. Pudo escusar la risa, porque (como se ha dicho) en las materias prouables, y no ciertas seguimos tambien a los Padres, y no les damos mayor certeza. Aduerren-

*3. Contra  
Pila. c. 7.* cia es de san Agustin: *Hæc (sententias Patrum) non ideo commemorauis, quod disputationum quorumlibet, sententijs & inquam Canonica authoritate nitamur, &c.* Y otra vez dice, que no se les haze en esto agraui: *Nos nullam Cypriano facimus iniuriā, cum eius quaslibet litteras a Canonica diuinarum Scripturis distinguamus.*

El Scriptor no quiere entender lo que está tan claro, porque ni el, ni los de su condicion quieren assestar en otro Author, ni en otra doctrina, que en la Canonica; en las demas, no solo disputan, sino resuelven por su capricho (sin seguir autoridad prouable) para que salga la verdad, segun referimos en el cap. 8. num. 7. Pero a las veces con la porfia se confunden,

*Eccle. c. 3.* y la obscurecen; de donde les dixo el Sibio: *Et mun dum tradidit (Deus) disputationi eorum, ut non inueniat homo opus quod operatus est Deus ab initio, usq; ad finem.*

*Lerin. ibi.* Y aun dize el Padre Iuan Lorino, con otros Authores, que ha sido pena de nuestros pecados.

## *Capitulo XV. De la 9. Proposition.*

*Num. 1.* **E**s la 9. Proposition: dezir que se ha de assentir a vn Author in omnibus, & per omnia, es blasphemia, que atribuye a vn hombre lo que es proprio de Dios: y deue el Santo Officio

conoz-

## *Del S. de Monroy.*

99

conocer de los que atados a vn Author censuran las opiniones indiferentes. Ansí en el papel en la 8. ver dad, y al fin del; y lo funda lo primero en que el Papa Gregorio XIII. condenò a Miguel Bayo sobre este articulo. Y el Concilio Constanciense a Hieronymo Praga, y a Iuan Hus. Lo segundo, porque ofende las orejas piás dezir, que se ha de seguir siempre el Doctor prouable, siendo su testimonio humano, no diuinio.

Parece que el Scriptor nos dice: *Blasphemiauit*, y nos delata en el santo Officio de la Inquisicion, porque seguimos siempre a santo Thomas. Y si nos queremos fauorecer del decreto del Papa Urbano V. que (como se vio en la Proposicion 3.) lo ordenò assí a la Vniversidad de Tholosa, y tambien de la religiosa grandeza de Philipo segundo, que lo ordenò a la de Louayna, y de las sagradas Religiones, que se refirieron en la misma Proposicion, y por conflitucion siguen al Santo, hallaremos; que *in eadem damnatione omnes sunt*, y que de una bala los quiso llevar a todos, al Rey, y al Papa, y al que no tiene capa, segun la consecuencia de san Cyril, porque escriuiendo a Acacio, como Dorotheo Obispo condenaua cierta *Proposicion, sub anathemate*, siendo de los santos Athanasio, Basilio, y otros que precedieron, dixo: *Erunt igitur anathemate confricti sancti Patres, qui iam dudum ante ad Deum euclarunt, &c.* como si abriera san Pedro las puertas del Cielos a los anathematizados. Y si el sancto Alexandrino tuuo por absurda la condemnation; la del papista es mas que demasia, qual fue tambien el argumento, que hizo de la condenacion de los Hereges. *Vbi clephistas*, los quales estan bien condenados, porque protestaron querer seguir a su Heresiarcha, reprobado, y condemnado

*De diuin.  
lett. c. 24.*

do por la Iglesia; pero los Thomistas siguen a su Author Catholico , Padre , y Doctor de la Iglesia , con aprobacion della sobre la verdad , y seguridad de su doctrina; y con seguro, de que quien la siguió, nunca erró. Vease la Proposition 3. No ay pues color, para que valga el argumento , ni ay escusa para quien se atrevió a formarla. Mejor distinguio el Religioso Casiodoro , entre el Author sospechofo , y entre el prouable; del primero dixo: *Origo enim sauvissimi erroris est, in suspectis Authoribus amare totum, & sine iudicio defendere velle, quod inuenis, &c.* Del segundo añadío en otro lugar: *Cuncta quo antiqui expositores probabilius dixere sollicita mente tenenda sunt.* Siéndo pues uno dellos santo Thomas, y de los principales, y aiéndolo hablado prouable, sano, y verdadero; *sollicita mente tenendus est*, en su grado de prouable. En lo qual no le aclamamos por Author diuino, y de infalible verdad (como calumnia el argumento) tenemos ejemplos, porque los Peripateticos siguieron a Aristoteles : a Libr. 10. Socrates siguieron muchos, como refirió Apuleyo: a Metamor. Bartulo seguia Castilla en sus Tribunales por ley del Reyno, y otros Authores arriba referidos fueron seguidos con estimacion, pero no fueron adorados como oráculos diuinos, ni tenidos por Authores Canonicos. Ni los que les siguieron fueron condenados por blasphemos , ni la ley del Reyno fue blasphema. La condenacion de Miguel Bayo fue de materia diferente , como se verà en el capitulo 17. numero 4. y no viene al proposito del Thomista que censura con modestia segun la doctrina de su Author las otras que merecen censura.

*Capit.**Capitulo X VI. De la 10. Proposition.*

**E**sta es la quarta verdad en el papel , y otras muchas veces la dice el Scriptor , y es desle Num. 1. tenor: No se agrauian los Padres santos, y Doctores de la Iglesia , de que digamos; que en sus escritos tienen doctrinas, que prohibio la Iglesia, o por depravacion de los Impressores, o Hereges, o porque en sus tiempos no estuuo la verdad declarada.

Pruebala , porque la misma sagrada Scriptura ha padecido este daño , y por el ha admitido muchas correcciones. Y tambien lo prueua con el exemplo Num. 2. del Concilio Tridentino , en el qual se condenaron en la materia de Sacramentos Propositiones, que tuvieron, y escriuieron en sus libros algunos do los antiguos insignes. El intento desta Proposition se verà en el capitulo siguiente , porque es preñez de vn monstruo , que alli ha de parir el Papelista , donde hablaré del con mas modestia, que merece. Y agora.

Digo lo primero. Es ansi , que en la sagrada Scriptura se ha hallado la depravacion referida , o por descuydo, o por malicia. Declarome: question es si el texto original Hebreo está depravado , por la malicia de los Iudios ? Disputala el docto Louaniense , y resuelve: *Neque in omnibus, neque omnes codices esse depravatos.* Lease de espacio, y es llano, que no prouyera Dios bastante mente a su Iglesia, si permitiera la total depravacion del original , auiendo de passar a los fieles della, segun la prophecia de Noé (dexando otros textos : ) *Iaphet habitet in tabernaculis Sem :* y la explicacion de san Hieronymo : *De nobis propagetur, qui in eruditione, & scientia Scripturarum versamus*. In tradit. Habrai,

*Gen. c. 9.**In tradit.**Habrai.*

## *Apologia*

*mur electo Israel.* Mas ; del texto Latino (dexo los Griegos) dixo san Iustino, que está deprauado, y difuminuydo , porque le falta en el Psalmo aquella pala. *In Ps. 95.* *bra: Regnauit, a ligno,* y trae otros ejemplos. El Padre Ribera añade, que aun en la correcta ay vicios de los *Habac. c.* *Impressores,* y trae tambien ejemplos; aunque en el *3. & in ad.* de san Pablo en la Epistola ad Romanos se engañó, porque el nombre: *Inuestigabilis*, en su nativa significacion, significa, y haze el sentido, que pretende el Apostol, *ideft, non vestigabilis*, así se verá en Ambrosio Calepino, y así le entendieron los dos Thomas, el de Aquino, y el de Gayeta. Y lo mismo digo de la palabra: *Victor*, en el Propheta, que está bien, y no ay para que llamarla viciosa lección. Aunque admito, que en la dicha correcta ay, y se hallarán otras lecciones viciosas, porque el mismo Pontifice parece que lo insinua, diciendo: *In hac tamen, &c. Sicut, &c. ita etiam q. de au- alia que mutanda videbantur, consultò immutata rela- sti. vulg. &t;a sunt, &c. de quo insignis Basilius de Leon in suis ver- rys.* De aqui es el documento de san Agustin (dexando otros) *Emmendandis codicibus, primitus debet in vi- gilare, solertia eorum, qui Scripturas diuinias nosse desiderant, ut emmendatis non emmendati cedant.* Y añade el orden que se deue tener buscando originales, y codices ciertos para la corrección, lo qual tambien en Lib. II. c. 2 seño escriuiendo contra Fausto Manicheo.

*Num. 4.* Lo segundo digo , que en los libros de los santos Padres , y Doctores de la Iglesia pudieron, o podran hallarse lecciones deprauadas, por las mismas causas de malicia, o descuydo.

*Non indiget probazone, si es menester alguna, vean-* se las notas de la gran erudicion de Pamelio en Tertuliano, y en san Cipriano: las de Nicetas, en san Gregorio Nazianzeno : las de Febardencio , en Irineo, y

## *Del S. de Monroy.*

101

las ( sin otras muchas ) de diferentes Autores por mandado de Philipo II. sobre san Isidro. Y haze la consequencia hablando de la depravación de sus escritos aquel Padre , y Obispo de la Iglesia Griega, *In Nicene* y de Corinthio, Dionisio: *Non mirandum certe, si etiā pho. lib. 4. Dominica scripta nonnulli corrumpere sunt ausi: quanto c. 8. nosiūs etiam longe dissimilibus, insidiis struxerunt.*

Digo lo tercero : La corrección de las dichas viciosas lecciones en la sagrada Scriptura , toca a la misma Iglesia.

Parece que lo dixo su Pontifice en estas palabras: *In Prafa. Scripturarum integritas, & puritas ad curam Aposto- lice Sedis potissimum pertinere cognoscitur.*

No ignoro la diligencia que se hizo en Alcalá para la corrección de la Biblia ; y la que se hizo en Louayna , que son las más nuevas y mas insignes: Tambien veo, que Varabolo, Forciro, y otros trabajaron lecciones nuevas, como corrigiendo la comun, y antigua; y que cada passo los interpretes aduieren lugares, que al parecer se deuieran corregir. Y digo, que todas las dichas correcciones, y las semejantes son discretivas, y por tanto se han de hacer con mucho tiento, y con gran consideracion , de insignes Varones ; si no, no seran discretivas. Y la corrección Iuridica, y autoritativa del dicho sagrado Texto, es de la Iglesia: y así la hizo desde Pio III. hasta Clemente VIII. o Sixto V.

diciendo (como se ha referido) que les tocava hazerla. Y aunque basta su testimonio para prueba de la conclusion , la probaré con el argumento ab inconvenienti, tomando de san Agustin, escriuiendo contra Fausto, el qual quiso corregir el lugar de san Pablo a los Romanos : *Factus est ei ex semine David, secundum carnem , por el otro a los Corinthios : Nos neminem nouimus, secundum carnem , & si cognouimus*

*Sup. c. 5.**Rom. c. 1.**2. Cor. c. 5.*

Cc  
scun-

Serm. 49.  
de verbis  
Domini.De Prae-  
c. 38.

Num. 6.

*secundum carnem Christum, sed nunciam non auimus,*  
*y esto en orden al error de su Maestro Manicheo,*  
*que ponía a Christo no verdadero hombre, ex corpo-*  
*re, & anima, sino phantastico, y le reprehende el san-*  
*to Doctor, porque si huiviera lugar a semejantes*  
*correcciones, no quedara firme la verdad de la sa-*  
*grada Scriptura: Alioquin nulla erit pagina; qua huma-*  
*næ imperiæ regatur infirmitas, &c. Y en otro lugar*  
*dixo, que auria por ventura algunos, que quisiesen*  
*corregir aquell testimonio de Christo señor nuestro*  
*en san Matheo: Quæ dicunt, facite: quæ faciunt, facere*  
*nolite; porque procede contra ellos, pero (dize) que*  
*no lo permitira Dios: Sed adest Domini gratia, & mi-*  
*sericordia, nec finis eos facere, &c. Y grauemente Ter-*

*tuliano muestra el inconueniente, porque los que*  
*han querido introducir nueuas doctrinas, les ha sido*  
*forçoso introducir nueuas lecciones: Quibus fuit pro-*  
*positum aliter docendi, eos necessitas coegit, aliter dispo-*  
*nendi instrumenta doctrinæ; alias enim non potuissent,*  
*aliter docere, nisi aliter haberent, per quæ docerent Ha-*  
*resim. Assi, que esta materia es para que la traten hó-*  
*bres doctos, y seguros en la parte discretiua; en la*  
*authoritatua la Iglesia.*

*Lo vltimo digo, que en su cierta manera toca tam-*  
*bien a la Iglesia la correccion de los libros, y escri-*  
*ptos de los santos Padres, y Doctores della. Queda*  
*probado con la doctrina de la conclusion preceden-*  
*te, porque los santos Padres, y Doctores son los ver-*  
*daderos interpretes de la sagrada Scriptura, los Pa-*  
*tronos de la Fè, los Oraculos de la Iglesia, a quien*  
*por tanto es importante la verdadera lección de los*  
*scriptos dellos para el acierto en sus decretos. Y en*  
*su gouierno, &c. Luego a ella en su manera le toca*  
*tenellos correctos, y consiguientemente hazer su*  
*correc-*

*correccion, como la toca su aprobacion, y declara-*  
*cion, como se ve en el Concilio Romano. Lo que*  
*añade la Proposition, de que la Iglesia prohibe algu-*  
*nas doctrinas de los antiguos, porque en su tiempo*  
*no estunieron las cosas bien claras; no lo examino,*  
*porque no viene a propósito de mi intento (como se*  
*verá) porque los errores que imponen a Santo Tho-*  
*más, no topan en esta parte. Ni topan (excepto uno)*  
*en si sus libros están deprauados, y yo tengo los de*  
*Roma iussu Pij V. por correctos comun, y regular-*  
*mente. Y si en algun lugar huiviere vicio, se ha de*  
*corregir segun los documentos de san Agustin, ale-*  
*gados con los mas, y mas antiguos; no al placebo de*  
*los emulos, por las razones de arriba, que corren-*  
*aquí tambien.*

### *Capitulo XVI I. De los errores que llaman de* *Santo Thomas.*

**E**STE es el punto de la preñez de la Propo- NUm. 1.  
 sicion passada temerario monstruo. Aunque  
 no se dio a ver el Author, diose a sentir; co- Homil. 4.  
 mo el mosquito, de quien dixo Origenes en in exodū.  
 el Exodo: *Quem volitantem quis videre non potest, sen-*  
*sit stimulantem.. Y con sentimiento, y aun con asom- Thrl. c. 4.*  
*bro pudiera clamar el mismo Propheta (que dio prin-*  
*cipio a nuestra Apología:) *Filiij Sion incliti, & amicti*  
*auro primo, quomodo reputati sunt in vasa testeā. Di-*  
*zen que se hallan algunos errores en los libros del*  
*santo Doctor, o por negligencia del Impressor, o*  
*por malicia del Herege, o porque la Iglesia ha de-*  
*clarado las contrarias doctrinas, despues de los tiem-*  
*pos del Santo. Desde los suyos le alcanzò aver, y les*  
*previo el Ilustrissimo Obispo de Plasencia, con da-**

## Apología

In locis ve la larga vista de su sabiduría , y prudencia , quando dicitur. testa. xo : Scimus plures Neothericos ita censere de opinionibus ac si essent ipse Concilium generale: statim enim quod ab eorum placitis deserueris, te Hæreticum clamant, &c. Exemplifiquemos en san Agustín ( dexando otros santos Padres Hieronymo , y Chrisostomo, a quien tambien topan , ) despues vendremos a santo Thomas. Dixo del pues vn Scholastico de los celebres, en la materia del pecado original : Verum opinio Augustini hoc modo intellecta Theologis scholasticis, non probatur, & merito, ex ea enim cogimur incidere in sententiam Pelagi. Y otro tambien de su data, le calumnió, Ib 1. P. S. y censuró con rigor en la concordia del libre albedrio con la diuina gracia, presciencia, y predestinacion, diciendo: Interim vero dum sub ea quasi caligine D. Augustinus ad hæc non attendit, quæ si semper data, & explanata fuissent, forte neque Pelagiana Hæresis fuisset exorta, neq; ex Augustini opinione, concertationibusq; cum Pelagianis tot fideles fuissent turbati, atq; ad Pelagianos defecissent. Y otra vez, hablando de la sentencia del mismo Agustín, y aun de santo Thomas de prædestinatione , ante præuisa opera cum distinctione auxiliij efficacis, & sufficientis, dice : Certe non dubitarem sententiam banc, hoc ultimo modo explicatam errorem in Fide appellare. Y extendiendo la malicia a los tiempos passados, otros le censuraron al mismo Agustín, y fizieron Catalogo de errores suyos, como In respon. refiere san Prospero: Doctrinam, quam sanctæ memor ad Cap. rie Augustinus Episcopus contra Pelagianos inimicos Gallor. in gratia Christi, & liberi arbitrij decomptores, per multis præfati. annos Apostolicè afferuit, litterisque mandauit: quibusdam vixum est, aut non intelligendo, aut intelligi eam nolendo, reprobendere; & hoc quasi compendium cognitio- nis, his, qui iudicio eorum ducebantur afferre: ut que in libris

## del S. de Monroy.

libris predicti viri damnabilia reperisse iactabant, bre- uium capitulorum indiculis publicarent: taliq; commento, & detestationem eius, quem impeterent, obtinerent, & ab his que infamassent, curam ex territi lectoris auer- terent. Estos fueron los Masilienses , Casiano , y sus consortes, a quien tambien llama Prospero Autho- res Catholicos en aquel argumento : Doctor Catho- lice , cur professionem tuam deseris ? Y en otro lugar: Epist. ad Quidam nostrorum , &c. Y Celestino Papa : Quia non Rusinum. nulli, qui Catholico nomine gloriantur, &c. De manera, que este vicio, no solo es de los modernos (como ad- virtio el Obispo) sino tambien de los mas antiguos, como refiere Prospero en el caso, y causa de san Agu- stín. Y boluiendo , y llegando ya al Angelico Do-CTOR: antiguas, y modernas de todos tiempos son las impugnaciones de su doctrina , siempre padecio la mordacidad de Authores Catholicos : ( dexo la de Lutero, y de otros Hereges, que no son a proposito, y de quien dice san Gregorio: Illos præcipue in sancta Ecclesia persequuntur, quos multis proficiunt, esse pro futuros:) pero la del Papelista, y de sus complices es nouissima, es singular, y monstruosa. Porque no quieren seguirle, le persiguen: por sus particulares le cen- suran; y le ponen en su rostro el hierro, y clavo, para que (como aduertimos en el cap.3.nu.7.y en caso de san Agustin dixo san Prospero poco antes alegado) se espanten de su doctrina, y no entren los Theolo- gos en su escuela; es como si la cerraran, o enclau- ran, o como los que cegáuan los pozos, para que no beviessen el ganado de Isaac. Hijo son , y Padre los dos santos Doctores (como dixo el mismo Agustín al Maestro Brixense en cierta aparición : ) Ego sum Augustinus Christianæ Doctor Ecclesiae: hic vero est Thomas Aquinas filius meus, qui Apostolorum meamq; est pro sequitus

*sequutus disciplinam, &c.* Ambos han sido perseguidos de los de dentro de la Iglesia; y ambos, o cada uno  
 Cant. c. 1. pudiera decir con la Esposa: *Fili⁹ matris meæ pugna, uerunt contra me:* Y Agustino a Thomas las palabras  
 Ioh. c. 15. de Christo a los suyos. *Si mundus vos odit, scitote quia me priorem vobis odio habuit.* Y otra vez: *Non est discipulus super Magistrum:* Y el, concediendo el argumen-  
 Mat. c. 10. to. *Vbi sup.* tomo, pudiera responderle con las siguientes del mismo Señor: *Sufficit Discipulo, ut sit sicut Magister eis.* Tal se deve considerar la serenidad de los dos Ciclos; y tal la luz, y tan sin vueltas de turbacion, de los dos Soles. Pero yo no sin ella, y con dolor clamo en la Iglesia, y en la Escuela, como comencé con Hieremias: *Fili⁹ Sion incliti, & amicti auro primo, quæ modo reputati sunt in vasa testeas.*

*Num. 2.* Extendamos la narracion, y ponderemos el monstruo, y el absurdo: la Iglesia Santa con el acierto de su governo aprueba para Doctores suyos a Agustino, y a Thomas: abonados para Maestros, y para la enseñanza de sus hijos: asegurales de la verdad, y seguridad de su doctrina: toma la en su defensa contra los Hereges, usando della como de armas seguras, para la defensa, y ofensa, defendiéndose, y ofendiendoles, y condenandoles por el tenor della. En el primero punto dixo de san Agustin el Papa Juan II. *Sanctus Augustinus, cuius doctrinam secundum prædecessorum meorum statuta, Romana sequitur, & seruat Ecclesiæ.*

*In Bul. ad ſea.* Y de santo Thomas el Papa tambien Urbano V. *Tboloſa.* *Nos attendentes, quanta, &c. uniuersalem Ecclesiæ sanctus Thomas illustrauerit, volumus, & tenores praesentium vobis iniungimus, ut dicti B. Thomæ doctrinam tanquam iuridicam, & Catholicam sectemini, &c.* En Epist. sape el legundo punto el Papa Celestino primero: *Augu- citata. *ſinum sancta recordationis virum pro vita sua, atque merita.**

*meritis in nostra communione semper habuimus; neque unquam hunc sinistrae suspicionis saltet rumor aspersit,* &c. Y de santo Thomas el Papa Innocencio V. o VI. *Numquam, qui eum tenuit inuenitur a trahite veritatis deciaſſe.* Y Clemente VIII. *Quos ille, &c. sine ullo prorsus errore conscripsit.* En el tercero, san Prospero le llama a san Agustin Patrono de la Fe, en aquellas palabras: *Ad specialem Patronum Fidei non referrem.* *Cōtra Col* *Y otra vez. Viginti amplius annis contra inimicos gratiæ Dei Catholica actes huius viri ductu pugnat, & vincit.* Y en otro lugar: *Has versutias, quibus se filij tenebrarum in similitudinem filiorum lucis transfigurare va* *Rufinus,* *luerunt beatissimus quoq; Augustinus præcipua utique in hoc tempore portio Domini Sacerdotum copiose, & pulchritudinem multis voluminum disputationibus destruxit,* *vi potè, &c.* Y Gelasio Papa: *O si studerent aduersus eos maiorum nostrorum libros (id est Augustinum, & sequaces contra Pelagium) responsaque agnoscere, illis modis omnibus cerneretur, nihil esse prorsus, quod ab istis fuerit ventilatum, & ab illis non fuerit magnifica veritate contritum.* San Ambrosio dixo del mismo Agustino recien conuertido: *Nouum in Fide Christi militem habemus acerrimum contra Gentiles hostem, contra Hæreticos iniuctissimum Imperatorem, &c. a quo tanquam Religionis exordio Christiani auxilium capere, & suffragium, &c. poterunt.* Y la Iglesia le llama, *maleus Hæreticorum*, titulo de las mismas palabras diuinæ en un Propheta. Y el Emperador Theodosio le llama: *Admiratio, terror, & Hæreticorum.* Y de santo Thomas Pio V. *Sed quoniam omnipotens Dei prouidentia factum est, ut Angelici Doctoris vi, & veritate doctrina ex eo tempore, quo cœlestibus ciuiibus est adscriptus, multæ, quæ deinceps exortæ sunt Hæreses, confusa, ac conuicta dissiparentur, quod & ante a sepe, & liquide nuper*

*In Sermo.*  
*citato.**In Bul. ad*  
*Neapol.**Cōtra Col*  
*lato.c.1.**Epist. ad*  
*Rufinus.**Epis. 3. ad*  
*Honorat.**Serm. 92.**Hier.c.23**In Epist.*  
*pro Conci.*  
*Ephes.**In Bul. de*  
*festo.**per*

*per in sacris Concilij Tridentini decretis satis apparuit, &c. Y antes: Certissimæ Christianæ regule doctrina qua sanctus Doctor Apostolicam Ecclesiam infinitis confutatis Heresibus illustravit, &c. Y Paulus V. Splendidissimi Catholicæ Fidei Athletæ B. Thome Aquinatis, cuius scriptorum clypeo militans Ecclesia tela Hereticorum erit. Lease tambien las actas del Concilio Tridentino mismo, y en ellas las oraciones, o sermones de los Maestros, Fray Juan Gallo, y Pauia: lease tambien el Martyrologio de Cesar Baronio, y lo demás que se dixo en el capitulo 9. n. 5. a este proposito. De los dos Santos digamos, que son las guardas valientes del hecho de Salomon, que es la doctrina de la Iglesia, segun Theodoreto, y Ruperto. Digamos que son la Torre de David, el cuello de la Iglesia; donde*

*Ibi c. 4. Ite el Galdeo: Princeps Scholæ, qui erat Magister suis fortis in iustitia, &c. & in doctrina legis, in qualaborabat, & confidebat populus domus Israel, & vincebat in bello, quasi essent tenentes manibus suis omnia genera armorum. Y que son los valuartes, y defensas de Isaias en Isaías, donde dice san Hieronymo: Qui in difutando fortissimus est, & sanctarum Scripturarum testimonijs roboratus, iste propugnaculum est Ecclesia.*

*Cómo se traxo arriba. Cómo pues? Los inelitos son Agustino, y Thomas en la Sion terrestre: los dos más purísimos del Nectar dorado de la sabiduría Ecclesiastica: Quomodo reputati sunt in vasa testeas? Como los de la misma Iglesia los reprobaban? Como los notan de errores? Viene aqui bien san Prospero, que con grauedad, y elegancia pondera el horror del caso, e inquiere el fundamento, o fines que pudo tener el atreumiento: Vnde ergo (clama el Religioso Padre) hęc diligentia tan severi emeritis examinist? Vnde in hanc austerioratem supercilium tam stricte fronte*

*Cótra Colato. c. 1. sup.*

*tis se armavit, ut mensuras sensuum, pondera loquitorum, numeros syllabarum infidiosus scrutator euentileat: magnumq; se aliquid confidere præsumat, si Catholicæ prædicatori notam erroris affigit, quasi incognitum aliquod opus, & quod hactenus latuerit impetratur; ac non illa his morsibus doctrinalanietur, que nouorum Hæreticorum commenta diliecit. & diabolicum tumorem Pelagianæ elationis ellisit. Viginti amplius annis contra inimicos gratiæ Dei Catholicæ acies huius viri ductu pugnat, & vincit: vincit (dico) quia non patitur respirare, quæ vitat, & in quorū exordiū vna cunctorū Sacerdotum manus sententiam scripsit. Pulsi Pontificio, & communione priuati querantur, quasi de fælicitate nostræ victoriae, & arment in nos linguis suas, qui exulare a veritate, quam ciues esse Ecclesiæ maluerunt; nostri autem concorporales, ac participes gratiæ Christi, cur de his armis, quibus communis Fides est defensata, causantur? Cur bellum confectum retractant, & munitiones securas dudum pacis infirmant? An victores displacent, & viciplacent, tantaq; insolentia damnati fouentur errores, ut prauitatis inuidia, & Authores nostri pulsantur, & indices, &c. Como si dixeramos en una palabra, cifrando el discurso largo de Prospero: Pensarán el Papelista, y los de su condicion, que obsequium praestant Deo, y que hazen gran valentia en descubrir las cenizas de la antiguedad con honor sepultadas. De que principio (nos digan) y para que buen fin de edificación, y provecho en la Iglesia de Dios, se ocupan en el riguroso, y menudo examen, no solo de las sentencias, sino de los characteres, impresiones, silabas, y apices en los libros, y scriptos de los Santos Padres: Por ventura nace de odio, o displencia dellos, y de amor de los contrarios? La nota, y censura, y el yerro con que les marcan, es para enflaquecer las armas de la*

## *Apología,*

Iglesia; hacer sospechosas las victorias, que armando de llas ha tenido contra sus enemigos, &c. Con mas reputacion, y mas provecho de todos se pudieran ocupar en otros piadosos estudios. Si tan Gigantes son, y tan de valiente brazo se precian, mejor prueba de fuerzas, y empleo de valentia pudieran hacer contra los de fuera: *Leonum feritas* (dijo Plinio) non dimicat inter se: *serpentum morsus non pessis serpentem.* Si andan codiciosos de honra, y de dejar nombre, engañado se han, como se lo avisa el Poeta:

*Cumque superba fores Babylon spolianda tropheis,  
Bella geri placuit, nullus habitura tropheos.*

*Nº. 3.*

*Líbro. I.*

*Apocal.*

*c. 16.*

*Habré. c.*

*40.*

Auemos narrado, y ponderado el caso, y el atrevimiento del Scriptor, y de los de su farina. Si queremos calificarle, y darles su debida censura, hallaremos en el los dos males, de culpa, y de pena. Y de esta por agora solo digo, que fue miserable la condicion de los Gentiles, porque de los libros sagrados, y del culto del verdadero Dios tomaron el de los falsos, como leemos en el de los Machabeos. Miserable tambien la de los Gitanos en los encuentros con el pueblo de Dios, porque sacaban sangre del Rio, en vez de las aguas dulces; y estauan en tinieblas, quando los demas las beuian, y gozauan de la luz. Una misma fuente son Agustino, y Thomas de agua dulce: un mismo Sol son de clara luz: miserable el Theologo, que en vez de beuer en ella, halla, y saca sangre: y en vez de alumbrarse a este Sol, palpa tinieblas, y obscuridad de errores. Digamosles con el Angel a Dios: *Sanguinem dedisti eis bibere, digni enim fuisti*, o con san Pablo: *Quibus dignus non eras mundus;* porque merecen sangre, y tinieblas, no las aguas claras, ni la luz destos Soles, o deste Sol, ni aun merecen *aperire librum, nec videre cum.* Explicome

*CON*

## *Del S. de Monroy.*

*106*

con el simil del nacimiento del mundo, que no tuvo Apocal. perfecta luz, porque *fortasse confuso illa plena luce* <sup>c. 3.</sup> <sub>1. de Sacr.</sub> *digna non erat.* Como notó Hugo de santo Victore. Sugertos lastimosos los llamó vn Pontifice: *Maxime dolendum* (dijo el Papa Vigilio) *hominem inde impium fieri, unde altius pius existit.* Y san Prospero: *Quidam nostrum (quod de ipsis multum dolendum est) ocultis, sed non incognitis susurrationibus obloquuntur, & prout fibi Epif. ad noxias aliquorum aures, oportunasq; repererint scripta eius, quibus error Pelagianorum impugnatur, infamant, dicentes eum liberum arbitrium penitus submouere, & sub gratia nomine necessitatem praedicare fatalem.* De todo, y de todos nos dolemos, de la desgracia de la Iglesia, y de la Escuela, y de la mileria, pena, y culpa dellos.

Prosiguiendo en la calidad desta; por mayor la dio su nombre el Papa Gelasio: *Aduic maius scelus accrescit, ut sub conspectu, & presentia Sacerdotum beatæ memorie Hieronymum (digamos Thomam) atque Augustinum Ecclesiasticorum lumina Magistrorum, misca moritura (sicut scriptum est) exterminans oleum suavitatis, bacerare contenderet.* Pero por menor (hablo de Thomas agora) el maltratar, y reprobar a quien Christo aprobó, y decir mal de quien el Sumo bien dixo bien, parece un genero de blasphemia, qual fuera desestimar la grandeza, que merece estima-  
cion; maldecir las criaturas que bendijo Dios. Declarome considerando al Angelico Doctor a los pies del Crucifijo, y de Christo crucificado Dios, y *Is Bulla*, Hombre; no una vez como Pio V. sino tres, en Nape *Mirabilis* les, en Paris, y en Orbieto, como refiere san Antoniano, y oyendo de la boca del diuino oraculo aquella *3. p. tit.* aprobacion (dexo las de la Iglesia, aunque tambien *23. c. 7. §.* ayudan el pensamiento) y oyendo aquel abono: *Bene 7.*

*Dd. 2.*

*scri:*

*Nº. 4.*

*Epis. 4. ad Honora.*

### *Apologia,*

*Scripsisti de me Thoma, quam mercedem accipies?* Y bol  
vamos al titulo de nuestro capitulo , y al Papelista,  
que le repreba, y vitupera, como si dixerat: *Male*  
*scripsisti de Christo Thoma*, y toparemos con la blas.  
phemia. Pasemos a un Psalmo (para autorizar mas  
el discurso) y hallaremosla en el prophetizada: *Maledicent illi, & tu benedices.* Y seria mayor, si la con.  
juncio[n]o & fuese causal (como admite el stilo sagra.  
do) porque la leccion del verso seria esta: *Maledi.  
cent illi, quia tu benedices;* y tomando el futuro, por el  
preterito (segun el mismo stilo) leeremos: *Maledi.  
cent illi, quia tu benedixisti;* y tendra su punto la cosa, y  
podremos dezir en voz alta: *Ecce nunc auditis blas.  
phemiam; quid vobis videtur?* Tambien haze pondera.  
cion la vision de Zacharias, en que vio a Iesus Sacer.  
dote en la presencia del Angel , que representando  
a Dios le fauorecia, y honraua; y a Satanas, que se lo  
contradezia, è impedia. Ampliemos con el exemplo  
nuestro discurso: aprobò Dios la respuesta de su Pro.  
pheta, diciendole: *Bene vidisti.* Y el mismo Christo  
la del Phariseo; *Recte iudicasti;* y el titulo que le da.  
van los Apostoles de Maestro, y de Señor: *Vos voca.  
tis me Magister, & Domine, & benedicatis.* Si el atre.  
uido se les opusiera, contradiziendo, que otro mere.  
ciera sino de blasphemio ? Asi pues en nuestro caso.  
Diran , que el contrario repreba a santo Thomas  
en otras materias, no en las de Christo. Y direles lo.  
primero, que si en estas tan soberanas tuuo acierto,  
creyble es que no errò en las caseras, como nos afse.  
guran los Pontifices Innocencio, y Clemente. Lo se.  
gundo les diré, que dicha aprobacion no es limitada  
como les parece, porque no solo aprueba Christo en  
ella el Oficio del Santissimo Sacramento ; no solo  
las doctrinas del Angelico Doctor, en que habla del

*In Psal.  
108.*

*Cap. 3.*

*Hiere. c. 1*

*Luca. c. 7.*

*Ioza. c. 13.*

### *Del S. de Montay.*

107

mismo Señor en terminos formales ; sino tambien  
todas las Theologas que escribio, porque alomenos  
se ordenan a Christo , y son de Christo en quanto es  
objeto principal de la Theologia. Y fue pensamien.  
to del mismo Señor, y Maestro nuestro, por S.Iuan;  
*Si crederetis Moys, crederetis, & mihi, de me enim*  
*scripsit;* porque le explica san Agustin : *Euan[gelij] tan*  
*eminens est autoritas, & tan fundata veritas, ut et si*  
*propter tarditatem intelligentia nostra nulla inuenire-*  
*mus in Moyse scripta de Christo, non solum esse aliqua,*  
*sed ad Christum omnia pertinere, quae scripsit; qui a non*  
*ait: de me scripsit, sed de me ille scripsit, credere debemus.*  
Sintiendo el Santo Doctor , que aunque Moyses es.  
cribio otras muchas cosas ; porque se ordenauan al  
Messias , le tocauan , y siempre escribia del. Por la  
misima razon , tambien fue pensamiento de san Pa.  
blo, quando dixo; *Non iudicauit me scire aliquid inter*  
*vos, nisi Iesum, & hunc Crucifixum;* porque tiene ver.  
dad segun nuestra doctrina , segun la qual dice el  
mismo Agustino , que tratando el Apóstol con los  
Corinthios otras materias, pudo dezir, que solo tra.  
tava de Christo crucificado, porque son muchas las  
cosas que le tocan ; *Scient in Christo crucifixo multa*  
*bomines discere, maxime quod vetus homo simul crucifi.  
xus est, &c.* Desta manera pues Christo Señor nues.  
tro aprobò en santo Thomas todas las materias  
Theologas , en aquellas palabras : *Bene scripsisti de.*  
*me,* porque todas tocan a Christo , y a Dios, objeto  
principal, y adequado de la sagrada sabiduria. Prosig.  
go en la censura; y parece tambien, que es un genero  
de scisma, o de incredulidad, qual fuera diuidirse, y  
oponerse a la canonizacion , è institucion que haze  
la Iglesia del Doctor , y Padre della; y a la sentencia  
de aprobacion que haze de su doctrina , cuyo vicio,  
y gra-

*Ioan. c. 5.*  
*16. Contr.  
Faust. 26.*

*1. Cor. 2.*

*de Fide &  
Op. c. 10.*

*mif.*

## *Apologia;*

y grauedad pondra san Prospero con propriedad en aquellas palabras: *Qui ex ipsa iniuria magnitudine,*

*Cótra Col lat. sup. quam in uno cunctis, ac precipue Apostolicae Sedis intulerunt;* y es grande, porque es condenar, y agruiar al principal, y al fiador. Mas; es censura ofensiua, y aun es escandalosa segun el parecer de las mismas

*Vniuersidades, y se colige de la doctrina del Padre*

*s. 2. dispu. 890. c. 18. Gabriel Vazquez, porque tratando de Miguel Va-*

*yo, y de su condenacion (que se tocò en la Proposi-*

*ción & y se remitio a este lugar) afirma, que no le co-*

*denaron los Santidados de Pio V. y de Gregorio-*

*XIII. por la sentencia, ni por la doctrina, sino por el*

*riguroso juzgio que hazia de otros Authores, a la*

*In super maniera que el mismo Pio V. y antes Sixto IIII. con-*

*denaron el rigor de los censores de las dos senten-*

*cias encontradas en la Concepcion de la Virgen*

*santissima, porque les condenaron tambien, no por*

*la sentencia, ni por la doctrina afirmativa, o negati-*

*va (en que no determinaron) sino por la mordaci-*

*dad, temeridad, y rigor con que los Authores de ca-*

*da vna dellas, y mas de la afirmativa censurauan la*

*otra. Esfuerçase este pensamiento con el decreto*

*del nueuo Expurgatorio, del señor Cardenal Ro-*

*xas, y Sandoual, que mandò expurgar en Budeo, en*

*Melchior Iunio, Miguel Scoto, y otros, el juzgio se-*

*uero, y la mordacidad con que sintieron, y hablaron*

*contra otras personas, o comunidades, y tambien lo-*

*2. 2. q. ii. 2. 2. ayudan los interpretes de santo Thomas en la*

*er. 2. llamando escandalosas, e injuriosas las similes no-*

*tas, y censuras. En vltimo lugar es fauorecedora de*

*los Hereges, porque les imita, maltratando, e injuriando*

*los Padres, y Doctores de la Iglesia, segun*

*ellos acostumbran, como se vio en parte en el capi-*

*tujo 3. n. 10. y porque por esse medio se enflaquece*

## *del S. de Monroy.*

108

*Cótra Col lat. sup. etneruio, y fuerça de la Iglesia; y su victoria contra los Hereges se haze sospechosa, segun ponderò san Prospero en este capitulo. Y por esto pondra tam-*

*bien su malicia, y perjuizio en las palabras siguientes:*

*non minus spernenda eset, quam foris latrants Heretica loquacitas, &c. Siquidem habentes speciem pietatis in*

*studio, cuius virtutem diffidentur in sensu; trahunt ad se*

*multos ineruditos, & non habentia spiritum discretionis*

*sorda, conturbant; atq; in cum statum deducere causam*

*Ecclesie moliuntur, ut dum nos tros, affirmant, non vera.*

*citer pro gratia loquitos, inimicos gratiae persuadant, in*

*ausente, damnatos esse. Y es el daño, y mal oculto, de que*

*comunmente mas nos quexamos, porque suele exc-*

*cutar mas, segun el Chrisostomo: Manifestum ma-*

*lum, quasi malum fugitur, & cauetur; malum autem sub*

*specie boni celatum, dum non cognoscitur, non cauetur;*

*sed quasi bonum suscipitur. Piensan (segun se ha toma-*

*do floxamente el atrevimiento del Scriptor, y el de*

*otros) que es poco el daño, y puede ser muchissimo;*

*y assi concluyo con Epiphanio: Nihil autem peius do-*

*metisis inimicis; y no pretendo censurarles con las*

*censuras que tienen los de fuera de la Iglesia; solo*

*hablo, y las traygo en quanto se pueden acomodar*

*a Authores Catholicos, con quien hablò tambien*

*san Prospero, aunque vn Pontifice al que impugna*

*a santo Thomas llamò sospechoso: Et qui cum im-*

*pugnauit, semper fuit de veritate suspectus.*

*Bolviendo al Quomodo de Hieremias, y al Vnde cr-*

*go de san Prospero, que es bolver al principio, y ori-*

*gen de la demasia, y al fundamento que pudo tener*

*el Scriptor para emprenderla, el se da a conocer en*

*su desmesura, porque como notò san Basilio: Fluens*

*sermonis, quod ministerio lingua ad exteriora do-*

*ducitur,*

*ducitur fontis, ex quo manat, index, ac testis est.* Y tambien le alcanço el mismo Obispo de Plasencia, por que prosiguió: *Desiderio in censoribus ferulas habentibus honoris proximi curam, Religionis amorem, non proprius sensus, iudicium acre, & diuturnum, & non repentinum.* Como si dixerá, que estas rigidas censuras proceden de la desestimacion del honor del proximo, y del poco amor de la Religion, y mucho del propio parecer, y de la liuianidad, o poca madurez del, que es referirlas a los vicios del entendimiento, y voluntad, segun se tocó tambien en el cap. 4. Y añado comenzando por lo primero; que parece, que ni le admitimos arriba, ni le admite san Prospero; el qual hablando de la inuestiva de Casiano contra san

*Córra Col  
lat sup.*

Agustin pensó que no topó en defecto del conocimiento, persuadiéndose que fueron gente de entendimiento, ingenio, y estudios, el, y los compañeros, y dízelo así: *Neque enim cum sint bona opinio[n]is viri creduntur v[er]o modo tarditate intelligentia, aut temeritate iudicij in superflua querela conlamationem posuisse prorrumpere; ac non potius magno ingenio, ac vehementi studio laborasse, ut subtilissimi tractatoris disputationibus comprehensis censuram banc, diffictior, & inspectio sagitor inuenires, quod antes securus fauor, & benignitas, in curiosa non viderat.* Y parece que penso lo mismo el mismo san Agustin en el cap. 5. nro. 9, quando dixo, que estos acometimientos, non poterant fieri per parcas animas. Pero con todo; ignorancia huuo aqui, o inconsideracion, que precedio en el pecado de los que supieron mas, y dice el Prouesbio: *Aliquando bonus dormitat Homerus; y los ojos que solian ver, a veces castiga Dios con cegueras.* Excecauit eos malitia eorum. De otra gente lo dixo el *In Canon. Apostol Thaddeo: Quicumq[ue] ignorantibus blasphemant;* re-

*pitió la sentencia san Isidoro: Multi enim non intelligen[t]e[n]tia gentes, &c.* Y de los Manicheos san Agustin: *In ue[n]tione grauitate in ea, quae ignorantia.* De Epicuro lo notó en otro lugar: *Contra quas (geometriam Archimedis) ille multum pertinaciter, nihil eorum (quantum arbitror) intelligens differebat.* Tambien pues el Scriptor, y los suyos, por no entender a los dos Santos, porfiadamente les impugnan, y reproban, debiendo antes bolver, y rebolver sus scriptos, estudiar, y estudiarnos, y consultar a los versados, y entendidos en su leccion y doctrina, como en otro cafo adiuitio bien san Athanasio: *Sed inquietum; obscura est istius mo[r]tis vocum significatio, &c.* ideo se se abdicare has dictiones; id autem si vere dicerent, non deberent dicere; has voces rejicimus, sed cupimus earum interpretationem aperitis condiscere, alioquin deberent quemque in sacris litteris non intelligenter, rejicare, & criminari eorum scriptores, &c.

O debieron pensar, que los Santos acertaron, y que ellos no les entienden, como penso de si el mismo san Agustin, aunque en cafo superior de los Authores Cánonicos: *Vbi non intelligo eos, minus mihi appareat eorum elegancia, sed eam tamen non dubito esse talēm, qualis est ubi intelligo.* Y sino fue ignorancia, porque no son ignorantes, fue alomenos, no les querer entender, segun el mismo Prospero: *Doctrinam, quam sancta memoria Augustinus, &c. quibusdam visum est, aut non intelligendo, aut intelligere nolendo reprehendere.* Y de Nicolas de Lira poco afecto a Santo Thomas lo repitio el Burgense: *Vnde in hoc loco videtur, quod postillator, aut non legit verba sancti Thomas, aut voluit inuoluere sententias eius, ut eum irrationaliter reprehenderet.* O pasemos a san Irineo, que a estos los llama malos interpretes, siquiera *sup. interpretatores mali eorum, quae bene dicta sunt.* Y la *5c*

- Collati. 8.* Synodo Constantinopolitana: *Nam ex isti male ex-  
cipientes ea que bene, & opportune a sanctis istis Patri-  
bus scripta sunt, &c. haec verba preferunt. E interpretan  
mal, porque les entienden segun quieren, no se-  
gún quiso el Author de la sentencia, es del Papa Vi-  
gilio la aduertencia: *Dum cœlestium Doctorum virtus  
vitio malo intelligentia temerata, non secundum qualita-  
tem sui sensus perpenditur, sed in alio pro arbitrio legen-  
tis, secus quam veri ratio postulat, deriuatur.* Por otras  
palabras la leemos en san Basilio: *Non suam mentem  
exame. accommodantes Scripturæ, sed ad suam voluntatem tra-  
bentes mentem Scripturarum, ac peruerentes, &c.* Con  
*Lib. 7. de Trinita.* elegancia san Hilario: *Dum quod legitur sensus potius quam lectioni sensus obtemperat.* Y con consecuencia añadio en otro lugar, que el error que imponen a los Padres, está en los entendimientos de los emulos, no en los scriptos dellos: *De intelligentia error, non de scriptura est; & sensus non sermo fit crimen.* De suerte, que imputan su error a los Padres, y Doctores. Fatal es la humildad, y el entendimiento, o inteligencia que da Dios a los pequeñuelos: vease el Cardenal Caietano en la 2.2. acompañado con el lugar del Euangilio, y siendo desta condicion, bien los llamó Laſtancio Firmiano: *Vel minus docti, vel minus cauti.* Y siendo tales, no me espanto que baylen mal, y portien en la iteracion, y repeticion de vnos, y otros papeles, porque como dixo san Agustin: *Confundunt, & confunduntur, atq; ita per strepunt per. Dñi. causa cupiditate, ut nolint obmutescere, vel parefacta veritate.* De lo qual se hablará en el cap. ultimo n.4.*
- Num. 6.* En el segundo, que son vicios de la voluntad acabaremos este discurso: y en el c. 4.n.2. aduertimos, que mouieron mas al Scriptor para hacer este juicio, o censura, porque aun en otros de menos emulacion

facion, llevalo mejor la voluntad: dixolo, y repitiolo *De Tri-*  
*san Hilario ultra de lo que se dixo arriba. Dissentient. Lib. 10.*  
*tibus voluntatum motibus, dissentiens quoq; fit sensus ani-  
marum.* Y otra vez: *Dum aliud alijs, aut videtur, aut  
placet patet veritatis sermo aduersantium responsioni.* La qual doctrina tiene otras muchas veces en el mismo lugar. Y añado, que si no se le maliciara, y extra-  
gara la voluntad al Papelista, no pudiera cegarse en medio del dia, porque como dixo el Chisostomo: *Hom. 15.  
Nihil veritate clarius: nihil simplicius nisi maligni esse  
velimus.* Fue (al parecer) el primero que le mouio, el amor proprio, y falta de conocimiento de lo que sabe, y sobra de engaño de lo que no sabe; porque del querernos, y del presumir de nosotros, nace el desestimar a los demás: este mismo fue el primero pecado en el mundo invisible, y visible, y el mismo conocio en los censores el Obispo de Plasencia en las palabras referidas: *Desidero, &c. honoris proximi-  
curam, Religionis amorem, non proprij sensus.* En lo pri-  
mero habló Platón: *Obsecatur circa amatum, qui amat:  
qua propter, qui se amat, cum se magis, quam veritatem  
honorandam putet, quod iustum, bonum, pulchrum sit ma-  
le iudicat, &c.* En lo segundo san Gregorio: *Nam vi-  
res nostras veraciter examinare negligimus, & quia de  
nobis fortiora credimus, id circa eos, qui nobis prælati  
funt, districte iudicamus, quo enim nos metipso minus  
cognoscimus, eo, eos quos reprehendere nitimur plus vi-  
demus, &c.* Deuiendo antes, como aduirtio el Louaniense: *Nos metipso respicere, quam alios temere iudi-  
care, porque como dixo Socrates: Qui ijs contumelias  
inferant, neciunt se ipso.* Prosigue Ianto Thomas en el mismo punto: *Sunt enim quidam tantum de sua inge-  
nitio præsumentes, &c. estimantes scilicet totum esse ve-  
num, quod eis videtur, & falsum quod eis non videtur.* In Tripa-  
lib. 10.c  
11.  
1. cōtra Gē  
tes. c. 5.  
Ec. 2. Lla-

*Lib. 7. de Llamòle increyble error Firminiano: Incredibilis est  
præmio 7. error illorum qui cum aliquam sectam probauerint, eique  
se addixerint, ceteras damnant, tanquam falsas, & innan-*

*Epist. ad Zen. & Se renun. scientes, &c. Y san Iustino martyr dize, que arrastrá  
de manera esta passion al entendimiento, que el dia*

*se les haze noche: Sunt enim quidam sic ad dicti suis  
opinionibus, ut quantum in ipsis est, ex die faciant no-  
tum: & quia in absurdâ imaginatione conciluerunt, non  
credunt quosdam recte sapere, &c. Desta data estudio  
el Papelista, y assí se engañó, y erró, llamando al ver-  
dadero, erroneo, a la luz, tinieblas, y el dia, noche.*

*Deste primero nace el segundo vicio, porque del  
demasiado amor propio nace la displicencia del  
proximo; y por ser el Author poco, o mal afecto a  
santo Thomas, engañosamente juzga, y habla del.*

*In 1. Ti-  
moth. 1.  
Psal. 11.* *Notólo el mismo santo sobre san Pablo, glosando  
aqueí verso del Psalmo: Vaniloquiti sunt, y dize: Qui  
non habet Charitatem, cadit in mendacium. Y si le fue-*

*De landi. Pauli in Prolog. ran afectos, le estudiaran mas, y le entenderan como  
dixo el Chrisostomo, hablando de lo poco que le-  
mos, y entendemos a san Pablo, porque somos poco  
aficionados a sus scriptos. O alomenos le honraran,*

*veneraran, y escusaran segun san Agustin: Qui legem  
in Ps. iii Dei diligit, etiam quod in ea non intelligit, honorat, &  
quod ei videtur sonare absurde, se potius non intellige-  
re, & aliquid magnum ibi latere iudicat: ideo lex Dei  
non est ei scandalum. O no dieran lugar a otro vicio,*

*In 2. Ti-  
mot. 3. ni a que les arrastrara sus entendimientos para sen-  
tir contra el santo Doctor, porque como dixo el  
mismo Chrisostomo: Nulla deniq; inuidia, nullum cri-  
men locum habet, ubi fuerit germana dilectio; non modo  
enim amicis non detrahimus: verum & si qui detrahero-  
velint, eis silentium imponimus. De donde san Agustin*

*nos enseñó, que entenderemos los libros, si amare. Ad Honi-  
mos sus Authores: Agendum enim tecum prius est, ut sup.*

*Authores ipsos non oderis, deinde, ut ames, & hoc agen-  
dum quoquis alio modo potius, quam exponendis eorum  
sententij, & litteris. Como si dixerat: importará mas  
la afición, que las horas de estudio, para entender al*

*Santo. Por no tener amor a Ioseph sus hermanos en De Ioseph*

*eró la inuidia (que es contraria de la felicidad, como c.1.*

*notó Ambrosio; y que como dixo el Philosopho, la  
persigue, o sigue, como la sombra al cuerpo) y con*

*ella dieron en examinar sus sueños, deviendo de-  
jarlos en su verdad, o falsoedad, como dixo san Basí-*

*lio: Quid facerent, nescirent, nam si vera erant Ioseph in*

*somnia, quaratione potuit effici, ut non omnino ea eueni-  
rent, quæ prædictis: si falsa, cur irridebant erranti, &*

*decepso? Assí pudieran dejar a los santos Padres, y*

*Doctores con su bueno, o con su malo, sino se lleua-  
ran destas passiones. Mas verdaderamente (añadio*

*el mesmo Sancto:) Reuera propria Diaboli est affectio  
inuidentia, quæ nullam medellam recipit. Principalmen-*

*te porque es passion de los que poco valen, como  
dixo san Gregorio: Nisi ipse inferior existeret, non do-*

*leret de bono alterius. Y san Hieronymo: Qui cum bona*

*imitari nequeunt, quod solum facere possunt, inuident. Y*

*estos, y este mal, nunca faltará. Desta materia se dixo*

*mucho en el cap. 4. Y destas mismas malas passiones*

*deue de nacer la discordia. Porque ay gentes en la*

*Republica, y en la Escuela inquietas, que parece que*

*nacieron para alborotarlas, como dixo el Obispo 8. de locis*

*de Canaria: In Schola quosdam fuisse quasi ad discor- c.1.*

*diam natos (que fue lenguage de san Pablo: ijs qui*

*funt ex contentione, &c.) qui tunc optime disseruisse pu-*

*tant, cum contra Doctores dixerint, ut non tam verum*

*inuenisse velle videantur, quam aduersarios commouere*

## Apologia;

concertationibus, & rixis, chartas implere, &c. De los quales nos guarde Dios, como lo pido san Agustin:  
2. de Ser. Vehementer metuendum est, ne forte studio altercandi,  
Domi. in & contendendi quisquam non videat, quod a paucis vi-  
mor. e. 40 deri potest, porque con el calor de la altercation, no  
atiendan a la verdad (qual mayor que la doctrina de  
san Agustin, y tanto Thomas, en que tropiegan;) y lo  
peor es, que no se espera de su condicion enmienda.  
*Apud Epi. pba sup.* porque como dixo Methodio arriba alegado: *Doce-  
ri quidem sibi opus esse confiteri erubescentes; contendere  
vero potius, aut profilire velut Autbores, &c. de quo iste-  
rum infran. 4. ut prae notauimus.* Y ponderese entre  
*Ad Pam.* tanto la hidalgua de san Hieronymo: *Non confueui-  
& Ocean. aliorum insultare erroneus, quorum miror ingenia.*

Num. 7. Esta es pues la nota, y censura de Santo Thomas en el Papel propuesto (no prosigo en la de san Agustin, porque la he traydo en consecuencia, y por similitud) y siendo tal como se ha ponderado, no necesita de respuesta la reputacion del Santo, sino la del Author necesita de una grande satisfaccion. Pero quic-  
*Diquil. in* ro darsela, siguiendo el decreto del Concilio en una  
*Epist. ad* controversia: *Licet evidentia effent prescripta mai-  
*Impera.* rum, a quibus impium est, & sacrilegum deviare, tamen:  
discepandi attulimus facultatem. Y conuendra para-  
que no se engañe el que menos sabe, asintiendo a la  
calumnia; antes conozca que lo es, y que es digno  
de correccion el Author della. Y fue la razon que  
*Ad Capi.* monio a san Prospero para la defensa de san Agu-  
*Gallerum.* stin: *Ne ergo banc persuasionem temere quis recipiat, &  
talem putet sensum scriptis Catholicis in esse Doctoris,*  
*qualem eum qui frustra calumniantur, ostentant, singu-  
lis capitulis, qua rationis titulo prenotarunt breui, &  
absoluta professione, respondeo in nullo recedens a trami-  
te earum definitionum, que in sanctis viris disputationis  
bus.**

## Del S. de Monroy.

112

*bus continentur: ut facile, vel tenui diligentia aduerteret  
inspector, quam iniustis. oprobrij Catholici Predicato-  
ris memoria carpatur; & in quod peccatum cadant, qui  
aliena insigillatione cōmori scriptorem celeberrimi nomi-  
nis promptius habeant culpare, quam nosse.* Sigo pues el  
dictamen del Concilio, y del Santo Padre; y seguiré  
tambien su estilo, proponiendo en capitulo a parte,  
cada uno de los que llaman errores de Santo Thom-  
as, y juntamente la respuesta. Pero no podré escu-  
far una gran diferencia; porque a Agustino defendio  
otro santissimo Obispo, Religióssimo Padre, Doctor  
sapientissimo; y yo en todo diferente, è infe-  
rior, con infinita distancia defiendo a Santo Thomas.  
Esperando, que los caudales superiores prosegu-  
ran, o repitan la defensa, segun dice el mismo Pa-  
dre de Francia, que conviene para que se conozca  
la grauedad del caso: *Ne leue existimetur, quod non  
frequenter arguit: sanum enim esse putant, quod non do-  
let, &c.*

*Epist. ad  
August.*

## Capitulo XVIII. Del primero error.

**E**l primero error es: Llama Santo Thomas Num. 1.  
erronea la sentencia pia, que preserva del  
Original a la Virgen santissima; y es la cen-  
sura contra los decretos de los Pontifices, y  
del Concilio Tridentino.

Parece que estamos en caso similar de la creacion Num. 2.  
de los Angeles; porque el Concilio Lateranense di-  
xo, que fueron criados con este Mundo corporeo, *In cap. fir-*  
*en* aquell su decreto harto repetido: *Simul ab initio miter.*  
*temporis vitramq; de nibilo condidit creaturam, spiritua-  
lem, & corporalem, Angelicam, & mundanam.* Y por el  
pensaron buenos Thelogos, que es de Fe Catho-  
lica;

*Ferrara.* ea ; y que la contraria sentencia de los Padres Griegos es error. Santo Thomas, con su nobleza, y motu proprio. *In artic. 3* destia se les opone, y defendiendo a los Padres Griegos, concluye su articulo, diciendo: *Quamvis contrarium non sit reputandum erroneum præcipue propter sententiam Gregorij Nazianzeni, cuius tanta est in Christiana doctrina authoritas, ut nullus unquam eius dictis calumniam inferre præsumperit, sicut nec Athanasij dicens, ut Hieronymus dicit.* Loa la modestia vnde ibidem. éto Iesuyta su interprete; con el exemplo della condena la libertad que tienen los modernos en censurar, y condenar las sentencias de otros; pero ni imita al santo Doctor, ni se libra de su misma condenacion, porque como se vio en el capitulo precedente, el mismo habla con descompostura de san Agustin en la materia del pecado Original; y aqui entra a la parte de la calumnia presente, o deuiera ( para proceder consiguiente) oponerse al Papelista, y a los Authores della, diciendo; que es prouable la sentencia pia, y añadiendo (pues piensan, que la censuró con censura mayor santo Thomas) las palabras de arriba: *Quamvis contrarium non sit reputandum erroneum præcipue propter sententiam sancti Thome, cuius tanta est in Christiana doctrina authoritas, ut numquam, qui eam tenuit, inueniatur a veritatis tramite deuiasse, ut Innocentius dicit.* Remitiomelo a mi, que le defenderé, y honraré, porque el que honra, merece ser honrado, y es honrado segun el Philosopho: *Honor est in honorante.*

*D. de Justa Her. p. 8. In Opere de Conce. In 3. p. dif. 117. c. ylt.* Boluiendo pues al error propuesto; parece que le dan este nombre los doctos Alfonso de Castro, Gil de la Presentacion, y Gabriel Vazquez. Pruebanlo con el decreto del Pontifice Sixto IIII. que confirmaron, y renouaron la Santidad de Pio V. y Ale-

*sandro VI.* en sus Bulas, y el Concilio Tridentino. *In Graue* en su Session. Son pues las palabras de Sixto: *Huius. nimis. modi assertiones Predicatorum corundem, & aliorum In super quorumlibet, qui affirmare præsumerent eos, qui crederent, aut tenerent, eandem Dei Genitricem ab originali Specula. peccati macula in sua conceptione præsenuatam fuisse. Sessio. 5. propterea aliquius Heresistibus pollutos fore, vel mortaliiter peccare, &c. ut pote falsas, & erroneas, & a veritate penitus alienas, editosq; desuper libros prædictos id continentis, quo ad hoc autoritate Apostolica reprobamus, & damnamus tenore præsentium, &c. Item motu, scientia, & autoritate similibus simili pæna ac censura subiçientes eos; qui ausi fuerint afferre: contrariam opinionem tenentes, videlicet: gloriosam Virginem Mariam in originali peccato fuisse conceptam, Heresistis crimen, vel peccatum incurrire mortale, cum nondum sit a Romana Ecclesia, & Apostolica Sede decisum.* En las quales palabras condena el Pontifice por erronea la censura mayor de qualquiera de las dos sentencias. Luego es error en santo Thomas decir, que yerra los que preservan a la Virgen. Pruebanlo tambien en segundo lugar con argumento, que toman del mismo decreto; porque suponen, que la Iglesia es regla infalible de las verdades, que debemos creer con la Fe Catholica; y infieren esta consecuencia: Inelegantia en la Fe Catholica por carta de menos, el que no cree lo que ella determina, como reuelado por Dios: y por carta de mas yerra el que cree, y dice, que ha reuelado Dios, y que es de Fe lo que la misma Iglesia dice, que aun no ha sido reuelado, o dice, que ella en ello no ha determinado, porque en esto tanto poco se ajusta a la regla infalible de la Fe. Y proceden en el argumento en esta forma la Iglesia es una extrauagante determina, que no se ha determinado.

Ef por

## Apología,

por ella alguna de las dos sentencias; y consiguientemente quiere decir, que no ha sido reuelada, o no la ha propuesto como reuelada, y que no es cierta en la Fè: determina tambien, que ninguna de las dos es condenada de heregia, ni de pecado mortal, luego el que la notare, y censurare con essa censura, yerra en la Fè contra el dicho decreto de la Iglesia; luego falso Thomas, que llama erronea la sentencia preservativa, yerra en la Fè Catholica.

**Num. 4.** Para hablar en esta materia aduierto al lector, que no es ini animo afirmar la sentencia affirmativa del Angelico Doctor, ni tratar della, sino defenderle del error que le impone el papel, porque para esto no se nos ha impuesto silencio: assi me parece sub correctione Ecclesie.

**Num. 5.** Lo segundo aduierto con san Hieronymo, que no se espante aunque lea tan valientes testimonios en contra: *Numquam igitur nos terreant* (dize el Santo) *contra: Aut sibi blandiantur, si de Scripturarum Capitolis sibi videantur affirmare, que dicunt, cum & Diabolus de scriptura aliqua sit loquutus; & scriptura non in legendode Trini. confistant sed in intelligendo.* Y tan Hilario nos allegura, que estos errores no estan en la letra de santo Thomas, sino en la inteligencia torcida della: *De intelligentia error, non de scriptura est.* Vease Iuan Driedo 1. tom. lib. 4. c. 5. &c.

**Num. 6.** Digo lo primero: muchos Theologos sienten (según parece) que no se reprobó, ni se condenó en la extrauagante, la censura mayor de las dos sentencias encontradas en la Concepcion de la Virgen: o sienten, que no está recibido el decreto de la condenacion. Declarome, muchos Theologos notan, y censuran con censura mayor la sentencia affirmativa de Santo Thomas, y de sus Discipulos, y de los Docto-

## del S. de Monroy.

114

res antiguos, que afirman, que la Virgen sanctissima Clitho. in Damas. 3. contraxo el original; porque los vnos dizen que es contra los decretos de la Iglesia; los otros dizen, que es impia, otros que es supersticiosa; otros, que es stolido, y impia; otros, que ofende las orejas, y es escandalosa; y ultimamente otros la llaman improbable. Los quales todos parecen que quieren decir, que es heretica, o erronea, o a lo menos es pecado mortal enseñarla, como lo seria enseñar doctrinas impias, supersticiose, y escandalosas; y son tan doctos, y tan religiosos, que no es creyble pretender encontrarla con el decreto de la Iglesia, que prohíbe, y condena las dichas censuras; antes es de creer, que sienten (como se ha dicho) que no contiene tal prohibicion, ni condenacion el decreto de la dicha extrauagante; o que no está recibida, ni nos obliga, y tienen exemplo en otro decreto de Pio V. por el qual prohibio, no se disputasse de la materia en los conciertos comunes de varones, y mujeres, el qual no se guarda, pues auemos oydo en estos años, y oymos cada dia largas disputas en los pulpitos, probando, y confirmando con diferentes motivos la una sentencia, y condonando con otros con vehemencia, y con inuestiuia la otra. Assi pues parece sienten los dichos Theologos del decreto de Sixto III. Y siendo así, no se deve condenar la censura de la opinion pia, y preservativa, porque una, y otra prohíbe el Pontifice. Pero deixando este punto, que se funda en presumpcion, famosa a hablar de la misma cosa, que es del dicho decreto, y de como se deve entender.

Digo lo segundo: A lo menos en la extrauagante la dicha censura no se reputa, ni se condena como falsa, y erronea contra la Fè Catholica, sino contra la evidencia de la verdad natural. Es parecer del Maestro

Num. 7.

Ff 2 stro

Canisi. 1.

c. 10.

Blos. in dictis Patrū c. 1.

Barz quer

supra c. 2.

soar. 2.

tom disp.

3 secti. 6.

In super

speculam.

3 p. q. 27. *Argo Fray Bartholome de Medina*, con otros grandes  
art. 2. Thomistas modernos, y del Padre Francisco Suárez. Y fundome lo primero, porque la dicha censura  
Sectio. 6. no es contra la diuina revelacion. Declarome, no  
supra. tiene revelacion la Iglesia, por la qual se nos aya re-  
velado, q̄ no es cierto q̄ la Virgē Santissima contraxo  
el original, o no le contraxo, porq̄ no se halla tal reue-  
lacion en la Scriptura sagrada, ni en la comun tradi-  
cion de la Iglesia, ni en el decreto de la extrauagante, en el qual solo leemos desta manera: *Cum nondum ab Ecclesia Romana, & Apostolica Sede fit decisum*; y no  
quiere dezir que ay revelacion de Dios, y definicion  
de la Iglesia, sino que no la ay; y assi es consequencia,  
que no yerra contra la diuina revelacion, ni contra  
la Fè Catholica el que asiente, o censura una, o otra  
parte; y consiguientemente, que lo contrario no es  
error. Mi segundo fundamento procedera, suponiendo  
en primer lugar, que la Iglesia en esta parte aun  
no ha definido; dixeronlo los Pontifices Sixto III.  
Pio V. y Paulo V. y Gregorio XV. pero puede defini-  
rir, como se colige de las mismas palabras de los  
Pontifices; porque dezir que la Iglesia aun no ha defi-  
nido, arguye que sintieron, que puede definir; y assi  
lo sienten los Padres del Concilio Basiliense, que  
trataron de definir, y la razon lo ayuda; porque si to-  
ca a la Iglesia definir en otras dudas, y apacentarnos  
con el pasto de la doctrina saludable; no menos la to-  
ca definir en la duda y question, si la Virgen contra-  
xo, o no, y si se contiene, o no en la uniuersal, en el  
qual (en Adan) todos pecaron: a la manera que tam-  
bién determinó el Concilio Tridentino, que no se  
contiene en la uniuersal (que tambien se lee en la  
Scriptura sagrada) todos pecamos, entiendese con  
pecado actual. En segundo lugar supongo para mi  
argu-

argumento, que la Iglesia podria en este caso disimir la sentencia affirmativa de Santo Thomas, por los fun-  
damentos que ay para ello, como podria disimir la  
contraria por los tuyos (que no tengo de referir ago-  
ra) y podria por ellos juzgar la Iglesia, &c. Lo terce-  
ro pruebo mi conclusion, suponiendo tambien para  
ella la otra sentencia del Maestro, y Otilio de Ca-  
naria, que dice, que no es materia esta de definicion, *7 de locis*  
y traygo por exemplo el Concilio Lateranense, *re. cap. 3.*  
ferido en el n. 2. del qual afirman doctos Theologos,  
que no definió la simultanea creación de los Ange-  
les, con este mundo corporeo, porque no tiene Scri-  
ptura sagrada, ni comun tradicion de la Iglesia, *in supra in*  
*Bazquez*  
que se afirme, ni se pueda colegir: infiero del, que la *1 p.*  
Iglesia (segun dicha sentencia de Cano) no podra di-  
finir alguna de las dos sentencias, porque (segun ella)  
no tiene fundamento para ello, ni en la Scriptura sa-  
grada, ni en la tradicion comun, ni dellas con cer-  
teza se puede colegir, o a lo menos infiero, que el Pon-  
tifice en la extrauagante, ni definio, ni pudo definir  
como de Fè, que es erronea, y falsa en ella, la censu-  
ra mayor de las dichas sentencias, porque para ello,  
ni ay testimonio de la sagrada Scriptura, ni de la co-  
mun tradicion de la Iglesia. Confirmo mi pensamien-  
to, suponiendo; que ni los Pontifices, ni los Concilios  
siempre difinen: ni nos ponen las Propositiones co-  
mo reveladas, y ciertas de Fè Catholica, ni condenan  
las doctrinas siempre por ser erroneas, o falsas con-  
tra ella. De lo primero es exemplo la infusion de la  
gracia, y las virtudes, que se declaró solo por mas  
probable en el Concilio Vienense: ni adórito la sub-  
tileza que distingue entre la infusion, y la mayor  
probabilidad, y que aquella es mas probable, y esta  
de Fè, porque ni tiene fundamento, ni Author. De  
*Ju Clemē.*  
*de summa*  
*Trinitate.*

lo segundo tambien es exemplo la condenacion de Miguel Bayo , la qual no se hizo por la sentencia, ni por la doctrina, sino por su mordacidad, y sus rigurosas censuras , con que censuraua a otros Authores atrevidamente, como referimos arriba en el cap. 17. n. 4. y fue assercion del Padre Gabriel Vazquez.

Luego , aunque en la extrauagante : *Graue nimis,* leemos assercion, o condenacion del Pontifice sobre este punto , no es necesario dezir , que afirma cosa reuelada; ni es necesario dezir , que condena como contra reuelacion, y determinacion cierta, sino por la temeridad, y arrojamiento, y escandalo de la nota y censura, para fastigio, y quietud de la Iglesia, como se colige del mismo contexto , y de las otras letras de los otros Pontifices , y como se dirà abaxo en el num. 8. y hallamos en otros decretos de la Iglesia, que mirò en ellos a los dichos fines , como se colige de la aduertencia en la correcta de Sixto , diciendo:

*In prefat. Corrett. Sixti.V.* *Alia que mutanda videbantur, consulto immutata relè.*  
*Etasunt: tum quod iia faciendum eſſe ad ofenſionem popu- lorum vitandam, sanctus Hieronymus non ſemel ad- monuit.*

*Num. 8.* Digo lo tercero: la nota , y censura de la opinion pia , y preservativa con la siguiente moderacion: de Fe es probablemente, que la Virgen santissima contraxo el original : y lo contrario es error contra la misma Fe probablemente, no se repreuba, ni se condena en la extrauagante; lo mismo digo de la censura de la opinion contraria. Es sentimiento de grandes modernos Thomistas, y tiene fundamento en el Cardenal Cayetano, porque distingue en las proposiciones, y doctrinas, que se dice ser de Fe Catholica, y enseña, que unas son de Fe necesariamente , otras probablemente, son las primeras, las que nos propone

*1.2. q. 81. art. 3.*

nella Iglesia, como reueladas explicita, o implicitamente en la sagrada Scriptura, o en la comun tradicion : las segundas son las que con probabilidad coligen los Authores de las mismas Scripturas , y tradicion. Dezimos pues, que el Theologo que sintiere que es de Fe, no necessaria, sino probablemente, que la Virgen santissima contraxo el original, fundando se en la probable inteligencia de las vniuersales, que se hallan en la Scriptura sagrada: y fundandose en la probable sentencia de los Santos Padres, y Doctores antiguos, que las entendieron en el dicho sentido: y consiguientemente si el mismo Theologo censurare la opinion pia , y preservativa , diciendo , que es error contra la misma Fe probablemente , no està condenado , ni reprobado en la extrauagante , ni la tal assercion, o censura es de las que el Pontifice declarara ser erroneas , y fallas. Declaro, y pruebo esta mia , suponiendo , que para que alguna proposicion sea de Fe probablemente , no es necesario que sea definida , y nos la aya propuesto la Iglesia: sino basta que sea, o se juzgue ser una de las reueladas explicita, o implicitamente en la scriptura, o en la tradicion, segun sentencia, o inteligencia probable. Supongo mas: quando el Pontifice condenò las asserciones de los que dicen, que es heregia, o pecado mortal preservar a la Virgen del pecado original ; dando por razon de dicha condenacion el dicho Pontifice: *Cum nondum fit a Romana Ecclesia , & Apostolica Sede deci- sum,* no es visto reprobar, ni condenar al Theologo, que censurare probablemente con argumento probable en la forma referida : sino condena al que assiere, y lo dixeret, usando de argumento cierto, y necesario, como si dixesse; que està reuelado, o decidido por la Iglesia. Pues destas doctrinas colijo mi con-

conclusion, y que no condena el Pontifice al que dixeret, que es de Fè probablemente, &c. vt in conclusione. Aprieto y declaro mas mi argumento en esta manera. Puede el Theologo sin encontrarse con el decreto de Sixto, juzgar con probabilidad; que disminuirà la Iglesia en esta parte; porque no auer disminido (que es lo que dice el Pontifice) ni conuence, ni significa, que no disminirà quando conuinere. Tampoco se encontrará con el dicho decreto, si añadiere el mismo Theologo probablemente, fundándose en discurso probable, que disminuirà la sentencia afirmativa de santo Thomas, y de los antiguos. Luego conseguientemente discurrirá, en que la contraria sentencia (que es la pia, y preservativa) es probablemente erronea, como contraria a la que probablemente se piensa ser de Fè, luego no se repreuba, ni se condena en la extrauagante la dicha moderada censura de la opinion negativa, como tampoco se condena la misma censura de la afirmativa. Es fuerçase mas el argumento en tercero lugar con la doctrina del Padre Francisco Suarez, que enseña, que lo que fue probable podria no serlo; y se puede dezir al contrario: que lo que no fue probable, podria serlo. Y mas a nuestro proposito enseñó santo Thomas: que lo que antes no fue de Fè (intellige explicitamente) puede aora serlo: como al contrario, lo que antes no parecio error, puede ya parecer que lo es, son las palabras del Santo: *Multa nunc reputantur heretica, que prius non reputabantur, propter hoc, quod nunc est magis manifestum, quid ex ijs sequatur.* Sea el exemplo la infusion de la gracia, y virtudes, que en el Concilio Vienense (como se ha visto) se declaró como mas probable, y conseguientemente la contraria sentencia se determinó racitamente como probable; y per-

Sectio. 6.  
sup.

I.p.q.32.  
art.4.

despues quieren doctos Theologos, que la dicha infusión es de Fè Catholica, porque en el discurso del tiempo se ha manifestado serlo. Assi en esta forma la Santidad de Sixto III. declarò en la extrauagante, que la Iglesia no tenia determinado en la concepcion de la Virgen Santissima, o en pecado, o sin el; y por tanto en aquél tiempo ninguna de las dos sentencias era cierta de Fè Catholica, ni la contraria era herética, o de pecado mortal: pero despues en estos tiempos, o en los venideros lo puede ser, porque se pudo, o se puede manifestar serlo. Luego el q probablemente ha juzgado, o juzgare la tal certeza, y verdad de la vna sentencia, y el error de la contraria, no procede contra el decreto del Pontifice, ni es condenado en el. Luego la nota, y censura de la opinion preservativa, &c. vt in conclusione.

Lo quarto añado: que no obstantes las doctrinas Num. 9.  
de arriba, piensan Theologos doctos; que el Theologo que censurare qualquiera de las dos sentencias aun con la moderacion dicha, parece que desobedece al mandato de la Iglesia, y que incurre la excomunion librada en la extrauagante, si quiera por la voz, y por el exterior. Fundarse en que la Iglesia en los decretos que ha hecho sobre esta causa, ha pretendido solsegar los animos de los fieles, y evitar el escandalo, que (al parecer) siempre resultò de las censuras, y notas mayores de cada vna de las dos sentencias: assi lo han declarado, y protestado sus Pontifices Sixto, Pio, Paulo, y Gregorio, añadiendo los dos posteriores, que no pretenden tocar en la sentencia, ni perjudicar a la afirmativa quando la ponen silencio. De aqui pues parece se colige, que en la extrauagante prohibio el Pontifice Sixto la censura de heregia, o de pecado mortal contra cada vna de las

dos sentencias por el escandalo, y que condena, y re-prueba al que en qualquiera manera las ceosurare, aunque la tal censura sea justificada, y no sea de las condenadas, y declaradas por erroneas, y falsas en la dicha extrauagante: a la manera , que por ocurrir al dicho escandalo (que fue informado Gregorio XV. nacia , y resultava de la disputa , y assercion priuata de la sentencia afirmativa) la prohibio , no obstante que en si tiene probabilidad , y el Pontifice la dexa en ella sin querella perjudicar. Ensuma pues quieren decir dichos Theologos; que aunque el que sientiere, que la Virgen contraxo, y que lo contrario es error , no yerra contra la Fè , ni es condenado en la extrauagante de Sixto, sintiendolo como probables con todo si lo dixere, y afirmare, desobedece al Pontifice , e incurre sus censuras. Y aun parece, que las dos cosas no se encuentran, sino se compadecen bien; y que siguiendo yo este parecer, no soy contrario al de la conclusion precedente 3.

**Num. 10.** Lo quinto digo (descendiendo, y llegando ya a lo que sintio santo Thomas en estas censuras ) alguna vez dixo el Santo : *Erroneum est dicere, aliquem sine peccato originali concipi præter Christum*, porque es de malo san Agustin con otras palabras: *Quisquis, &c. carnem Christi ita carni comparat nascentium hominum ceterorum, ut afferat utramque esse puritatis equalis detestans.* **In 4. d. 43. q. 1. art. 4. q. 1. ad. 3. q. 4 ar. 6. 1. 2. q. 8. 1. art. 3.** *dus hereticus inuenitur;* pero ni una, ni otra Proposicion està reprobada , ni condenada por erronea , ni falsa en la extrauagante de Sixto. Lo primero, por que la que se reprueba, y se condena es esta: *Hæresis est, vel peccatum mortale, tenere B. Virginem præseruaciam ab originali culpa,* la qual es diferente de la de santo Thomas, y de san Agustin, ni se deue estender la dicha condenacion ultra de sus terminos específicos

ficor siendo odiosa, como enseñan los Doctores, y la *i. desepul.* Glosa en las Clementinas, Nauarr. en su Manual , y *&c. i. de Hepriquez en su Suma. Lo segundo, aunque la Pro. consan.* posicion de santo Thomas, y de san Agustin fuera la *c. 27. n.* misma especificamente que condena el Pontifice, *51.* parece se deue dezir; que no esta condenada en dicha *De exco.* condenacion, porque la librò su Santidad contra di- *c. 18.* chas censuras , y notas , segun proceden de presum-*pcion, como se halla en estas palabras suyas; Assertio-* *nus prædicatorum, &c. qui præsumerent, affirmare, &c.* y la palabra *presumir, y presumpcion,* en el Derecho, y en las Bulas Pontificias significa libertad, temeridad, y imprudencia en el dezir, y afirmar, contrainiendo al derecho , y mandatos superiores. Vease los Do-*ctores, que tratan de verborum significatione, y Ca-* *ver. exco.* *yetano en su suma , y en la extrauagante tiene esta c. 46.* significacion , como se colige tambien de aquellas palabras: *Nos igitur buiusmodi temerarijs anfibus, &c.* *obuiare volentes.* Luego es visto ; que no condena el *tiento, y la modestia, que tiene santo Thomas en sus* asserciones. Pruebo lo tercero mi asumpto, porque assi la Proposition de santo Thomas, como la de san Agustin es vniuersal: y es de creer , que no quisieron comprehendender la Virgen santissima , segun piensan grandes modernos , a la manera que la Iglesia en el Concilio Tridentino declarò; no ser su intencion comprehendenderla en el decreto, que hizo del pecado original. Por todas estas cabeças pues parece, que la Proposition del santo Doctor no se condena en la extrauagante, ni se le pudo imputar el error prime-*ro propuesto, como tampoco se condena en ella la* de san Agustin, ni se le puede imputar el dicho error.

Lo sexto digo ; tambien se halla en santo Thomas **Num. 11.** *etia proposition: B. Virginem conceptam esse in origi-*

Quodlibe. nali est veritas, que includitur in illa vniuersali B. Pauli 6. art. 7. li, in quo omnes peccauerunt. Pero tampoco se condena & alias. en la extravagante. Mas clara parece esta conclusion que la passada ; y pruebase , porque aunque demos, que sintio santo Thomas , que aquella vniuersal del Apostol: *In quo omnes peccauerunt*, es de Fe, primera- mente, y segundariamente la particular, *B. Virgo concepta fuit in originali.* Y consiguientemente demos, que sintio, que es error preferuarla, como contraria a proposicion de Fe. Segundo , alomenos el santo Doctor no lo dixo , ni afirmo , ni en sus escriptos se halla tal assercion , ni censura expresa : y quando se hallara, no presumio afirmarlo, tomando el termino de la extravagante: *Qui presumerent affirmare* con el rigor del derecho. Luego no le condena el Pontifice. Si me opusieren, que le condena el Concilio Tri- dentino, porque declaro por su decreto, que la Vir- gen sanctissima no se comprehende en las generales de pecado original , y assi se encuentra con el santo Thomas , y le comprehende ; y consiguientemente por esta parte errò. Respondo, que es falso el assump- to, y el antecedente, porque dicho decreto es este: *Sue intentionis non esse comprehendere B. Virginem in decreto vniuersali de peccato originali.* En las quales palabras solo declaro su intencion, que fue no com- prehenderla en la general deriuacion del dicho pe- cado, que avia determinado, pero no definio, que no se comprehendia en ella , dando lugar a la disputa Theologa. Si se apretare mas el argumento, oponien dome, que en la extravagante se determina, que no es heregia , ni error decir , que la Virgen sanctissima fue preferuadajo qual fue tacita, o virtualmente di- finir, que no se contiene en la vniuersal , y se conde- ño por erroneo el que dixere lo contrario. Luego  
erro

errò santo Thomas, que la comprehende. Respondo tambien , que el Pontifice no determino , si se com- prehende, o no, porque si lo determinara , huiiera decidido la Iglesia, y dice expresamente, que no ha determinado. Mas respondo, segun se dixo en la se- gunda conclusion , que la determinacion del Ponti- fice en la extravagante no es cierta de Fe, ni lo con- trario es error contra ella, ni las asserciones del San- to tienen la mala calidad, que quiso condenar la Igle- sia, y la doctrina de la conclusion tercera viene tam- bien para la 5.y 6. con que queda claro, que el error fue del Scriptor, y que está en su inteligencia; no en la doctrina verdadera , sana, y segura de santo Tho- mas, segun la aprobacion de la misma Iglesia.

Que se dirà de otros grauissimos , y doctissimos *Num. 12.* Theologos, que expresa, y especificamente conde- ñan la sentencia pia, como heretica, o erronea , o la notan con censura mayor? Alberto Magno dice asi: *In 3. d. 3.* *Dicimus B. Virginem contraxisse peccatum originate,* nec fuisse sanctificatam ante, nec in Conceptione, sed post illam , & oppositum est heresis condemnata a Bernardo, & ab omnibus Magistris Parisiensibus. Iuan Domin- go Cardenal de Ian Sixto: *B. Virgo fuit concepta in ori- ginali*, ut dicunt Sancti, & omnes Doctores, & opposi- tum dicere est heres, quia est fidei veritati contradic- re, & sacram Scripturam depravare , & ab authoritate Ecclesie , & Conciliorum se cedere. Egidio Romano: *Quodli. 6.* *B. Virgo fuit concepta in originali: dicere ergo in eo non fuisse conceptam , est contradicere Scripturam , & dictis Sanctorum.* Gregorio de Arimino : Dico *B. Virginem in originali conceptam*, quia scriptura ubique de hac ma- gisteria loquitur, sine exceptione, &c. Ex quo sequitur, quod aliquem excipere est contradicere Scripturam . Casí lo *Quodli. 3.* mismo dice Guido Carmelita author antiquissimo. *q. 13.*

Con razón pues para llenar esta respuesta, diremos de estas censuras, y si se condenan, o no en la extrauagante.

Digo lo septimo: las assertiones, y censuras referidas, si quiera no son erroneas, ni faltas contra la Fè Catholica. Siguese assí de la conclusion 2.

Lo octavo digo, que tampoco se condenan en la extrauagante. Tambien se sigue del discurso de la conclusion 3. porque los Theologos referidos sienten, que solo probablemente es de Fè la sentencia afirmativa, y la contraria heretica, o erronea, y en este sentido la notan, y censuran, no en otro. Conocese ser assí, en que se fundan en argumento solo probable, qual es el de la Scriptura, y tradicion, segun la inteligencia probable de los Santos, y Doctores. Luego no son comprendidos en la reprobacion, y condenacion del Pontifice, y menos en sus personas, pues le precedieron.

Responde a los argumentos: al primero auemos satisfecho con las inteligencias de la extrauagante, y auemos mostrado, que las Propositiones de Santo Thomas no son las especificadas, y expressas en ella. Al segundo argumento se satisfaize con la doctrina de las dos conclusiones 2. y 3. diciendo lo primero, que la Iglesia no ha definido como cierto en la Fè, que no ay reuelacion, ni decreto en esta materia. Y assí no yerra contra la Fè el que dixere, que ay tal reuelacion, y que la Iglesia ha determinado, y que es de Fè alguna de las sentencias, y la contraria erronea. Lo segundo digo, que en el dicho decreto el Pontifice determina, que ninguna de las dos sentencias es de Fè necesariamente, ni la contraria está condenada necesariamente como error; pero no determinó, que ninguna de las dos es de Fè proba-

blemente, ni la contraria es erronea en el mismo grado de probabilidad. Y assí ha lugar a juzgarlo, sin encuentro con la extrauagante, como lo juzgan Alberto Magno, y los otros Theologos, que referimos. Concluyo, que ni erraron en la Fè, ni aun se encontraron con el decreto de Sixto IIII. ni ellos ni sus escritos son comprehendidos en la condenacion de su Santidad, ni en sus personas, y mucho menos santo Thomas, antes sin color alguno le han calumniado. *Pater ignoscet illis, quia nesciunt quid faciunt.*

*Capitulo XIX. Del segundo error.*

**E**s el segundo error: en la fiesta que hace la *Num. 1.* Iglesia a la Virgen santissima, y a su Concepcion, por ese nombre entiende santo Thomas su sanctificacion, y dice que essa celebra.

Fundan que es error, porque es contra la intencion de la Iglesia, que pretende celebrar la Concepcion purissima de la Virgen, y porque es contra diferentes decretos de los Pontifices, que la mandaron celebrar con nombre de Concepcion. Para mostrar lo primero, ponderan las palabras de Sixto IIII. *In Graue nimis.* en la extrauagante tan repetida: *Sane cum sancta Romanorum Ecclesia, de intemerata semperq; Virginis Mariae Conceptione, publice festum solemniser celebret, & sacerdiale. ac proprium super hoc officium ordinauerit; non nulli, &c. affirmare hactenus non erubuerunt, & quotidie predicare non cessant, omnes illos, qui tenent, aut assertunt, eandem gloriosam, & immaculatam Dei genitricem absque originalis peccati macula, facte conceptionem, mortaliter peccare, &c. Non sicutur huiusmodi temerarij et ausibus, &c.* En las cuales supone el Pontifice, que pretendete la Iglesia celebrar la Concepcion purissi-

ma sin pecado de la Virgen santissima; y dello haze argumento, o toma ocasion para condenar las censuras, y los censores contrarios de dicha concepcion purissima, y alega el Officio, que hazia la Iglesia en la dicha fiesta, en que se hablaua de dicha purissima Concepcion. Para el segundo fundamento comienzan por otra exrauagante del mismo titulo, *Graue nimis*, que es del mismo Pontifice Sixto IIII. y se lee en los Authores de la Seraphica Orden de san Francisco, que han escrito desta materia, en la qual prueba, y condena su Santidad a los que dan otra significacion a la dicha fiesta, diciendo, que es de la Concepcion spiritual de la Virgen, y de su santificacion, no de la carnal Concepcion, y la misma condenacion es de Alejandro VI. en su Bula. Prosiguen con el decreto de Gregorio XV. en el qual manda con censuras, y penas, que en el culto, y officio Ecclesiastico de aquel dia no se use de otro nombre, sino del de Concepcion, por todos los quales fundamentos quiere el Scriptor, que errò santo Thomas. Pero engañose como huele, y como veremos.

**Num. 3.** Es pues la sentencia de santo Thomas: *Nec tamen per hoc, quod festum Conceptionis celebratur, datur intelligi, quod in sua Conceptione fuerit sancta, sed quia, quod tempore sanctificata fuerit ignoratur, celebratur festum sanctificationis eius, potius, quam Conceptionis.* Siguele sus Discipulos antiguos, Capreolo, Paludano, Cayetano, y los modernos: sienten lo mismo san Antonino, Henrico, y otros. No quiero disputar, por la condicion de la materia, y del tiempo; ni quiero hablar Quodlib. 9. mas de en el punto presente, y precisamente para defender al Santo del error, que se le imputa. Paralo qual aduierto, que no dixo, que el nombre, y el titulo de Concepcion en la fiesta, significa, y supone por

el de santificacion. Tampoco dixo el Angelico Doctor, que no se celebra en ella la Concepcion, antes supone que se celebra; y añade; que se celebra mas, o mas principalmente la santificacion, esto significan sus palabras: *Celebratur festum sanctificationis eius potius, quam Conceptionis;* porque la palabra *potius*, no es negativa, ni exclusiva, sino comparativa: pero dixo, y sintio el Santo, que la festividad de la Concepcion de la Virgen, no significa; que fue santa en la Concepcion, porque no se celebra en orden a la santidad presente, de aquell instant, sino en orden a la futura del instant segundo, como sintio Paulo de Perusia *In 3. d. 3.* Minorita; y tiene simil en el nacimiento del Bapista, celebrado de sus parientes, y vezinos, por las esperanzas que concibieron de su virtud, y santidad futura, como significò san Ambrosio: *In ortu sancti, Lib. 2. in futura vita insigne præmittitur: Et gratia sequitur Lucam.* *virtutis exultatione vicinorum præfigurante designatur.* Y siendo esta la sentencia de santo Thomas, no se encuentra con decreto de la Iglesia, ni es erronea; como se mostrara con facilidad, respondiendo a los fundamentos del contrario.

Al primero; parece assi, que Sixto IIII. sintio en las palabras propuestas en el argumento, que la Iglesia haze fiesta a la Concepcion purissima sin pecado de la Virgen santissima; pero no lo determino como Pontifice, ni de su sentir hizo argumento para la determinacion Pontificia, que se contiene en la Extragante, y assi la contraria sentencia no es contra decreto de la Iglesia, ni es error. Dos cosas he de mostrar. La primera, que no determino como Pontifice la dicha significacion de la fiesta, y lo colijo de aquellas palabras repetidas: *Cum uendum sit ab Ecclesia, Et Apostolica Sede decisum;* que es decir, que la

Iglesia en esta parte no ha determinado; lo qual han repetido los demás Pontifices, en los decretos que sucesivamente han hecho desta materia; porque si la determinara como Pontifice Sixto, huijera decision, y decreto de dicha significacion, y de la purissima Concepcion. Tambien lo colijo de la otra extauagante del mismo Pontifice, en la qual significa; que la fiesta de la Concepcion de la Virgen se haze en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios, y como de la que avia de ser, y fue Madre suya; de manera, que es de hazimiento de gracias, y de alabanzas del mismo Dios; por tan insigne beneficio, son sus palabras del Pontifice: *Dignum, quin potius debitum, reputamus uniuersos Christi fideles, ut omnipotenti Deo, &c. de immaculata Virginis Mariae Conceptione laudes referant, & instituta propterea in Dei Ecclesia, Missas, & alia divina Officia dicant.* Y el Oficio del mismo dia prosigue este sentido: *Concepio tua, Dei genitrix Virgo, gaudium anuntiavit uniuerso mundo, ex te enim ortus est Sol iustitiae, &c.* Como le haze en la fiesta de la Natiuidad de la misma Virgen santissima. Y se le dieron a la dicha fiesta de Concepcion, despues de san Anselmo, Paulo de Perusia, Guillermo Estio, y otros modernos, suadiendo dicha significacion de dicha fiesta, con las otras de la Iglesia Latina, en la Invencion, y triumpho de la Cruz, y victoria nával; y con la fiesta que haze la Iglesia Griega a la Concepcion del Baptista, porque no tienen significacion de Santidad, sino de hazimiento de gracias, y de alabanzas a Dios. Segun lo qual, dicho Sixto no determinó como Pontifice en la otra Extauagante *Gratue nimis* la otra significacion de dicha fiesta, pues no se ha de admitir encuentro en sus decretos. Ni el Oficio Eclesiastico de dicho dia, que refiere el Pontifice

Cum pra-excelsa.

*Homil. de Concepti. i. Chrsii.*  
In 3. sup. Id. 3.

*In Kalen. apud. Gen. nebrar.*

*Sic nos obsta, porque (como dixo Fray Bartholome de Medina, y agora nouissime repitio Guillelmo Estio) le corrigio Pio V. y a la vniuersal Iglesia se le dio el mismo de la Natiuidad para el dia de la Concepcion; mutatis mutandis, sin mencion alguna de dicha pureza, ni preservacion. La segunda cosa que he de mostrar es, que no hizo argumento el Pontifice, de que la Iglesia celebra la pureza de la Virgen para condenar a los que censurauan la opinion pia; y lo muestro suponiendo, que no les condena, porque parece que consiguientemente impugnan la dicha fe, santidad, sino porque nos quitan la libertad de opinar que tenemos, hasta que determine la Iglesia la una de las dos sentencias. Y ser ésta la mente de Sixto III. se conoce en la raz on que da de su decreto de condenacion de tal censura, porque es aquella tan repetida: *Cum nondum sit ab Ecclesia, & Apostolica Sede decisum.* Y se conoce tambien, en que no solo condena la censura mayor de la opinion pia, o preservativa, sino tambien la de la sentencia contraria, para lo qual no venia bien tomar argumento de la fiesta con la significacion de la pureza, y preservacion de la Virgen. Queda pues respondido al dicho decreto, con que no es Pontificio quanto al dicho sentido, y significacion de la fiesta, y assi no erró sancto Thomas contra decreto de la Iglesia en darla otro sentido, y otra significacion. Tampoco se encuentra el Santo con los otros decretos que se oponerón, nile condenan; porque a la Extauagante *Gratue nimis* la segunda, respondemos lo primero, que se ha tenido siempre por sospechosa, porque los la tienen, o hablan della los que tanto la han mencionado; lo mesmo por ventura se podra decir a la Buzada de Alejandro. Y aun no se si errara en dezir (pues*

no corre comunmente (que se recogieron en tiempo de Pio V. como se recogio por orden del Colegio de los Illustrissimos Cardenales la Bula de Sixto V. sobre la authoridad del texto vulgato , que auia impresso en Roma. Lo segundo, es cierto, que las dicas Bulas , y Extrauagante no contienen condensacion de error en la Fe , como aduierten , y enseñan los interpretes de santo Thomas en la 3. parte , y se conuencerà con el discurso del n. 6. del c. 18. Lo ultimo digo , que condenan la sentencia de Beltrando Cardenal, y de Egidio Romano, que dixeron; que no se hazia fiesta a la Concepcion carnal de la Virgen, sino a la espiritual tan solamente , y no es esta la sentencia de santo Thomas, como se ha visto. Al tercero fundamento , tomado del decreto de Gregorio XV. respondo, que hablò del nombre, no de la cosa, y prohibio, que en el culto, y officio, y fiesta de la Concepcion de la Virgen santissima , no usemos de otro titulo, o nombre; pero no prohibio, que cada uno de los opinantes en las dos contrarias sentencias den la fiesta el sentido probable conforme a ellas. Esto colige lo primero, porque el Pontifice pretendio evitar el escandalo, no pretendio perjudicar a la sentencia afirmativa de santo Thomas, como lo protestò, y repitio; y la perjudicara, si prohibiera el sentido y significacion, que dicha sentencia da a dicha fiesta. Lo segundo se colige, o se prueba con argumento , que llaman, *ad hominem*; porque si prohibiera el Pontifice , no solo otro titulo, o nombre de la fiesta ultra del de Concepcion , sino tambien prohibiera otro sentido, inteligencia, y significacion, fuera de la suya legitima , y propria que el se tiene , ni pudieramos entender, ni dezir, que se celebra con hazimiento de gracias el beneficio , qual dixo Sixto III. ni

que se celebra la preservacion , y santificacion del primer instante , como dice la opinion pia. Esto me ha obligado a dezir en esta materia el Scriptor , por lo que ha opuesto al Angelico Doctor, y no me estiendo mas de lo que la ocasion me obliga. Y si me he alargado, me excusare con san Pablo : *Inspiens factus sum ego, vos me coegeritis*: y esta aduertencia es tambien preuencion para el capitulo precedente 1. proce-  
diendo en los dos sub correctione Ecclesiae.

### Capitulo X X. Del tercero error.

**E**l tercero error es: enseña santo Thomas, Num. 11. que la Imagen de Christo deue ser adorada, contra la Synodo 7. general.

El que aqui se llama error , es Catholico dogma , definido en los Concilios generales 6.7. y 8. N. 4. 3. y en el Concilio Tridentino (y como en el se dice) es tradicion comun de la Iglesia, y lo contrario es error de los Iconomachos, Luteranos, y Caluinistas. Condenar pues por error la adoracion de la Imagen de Christo, es condenar toda la Iglesia, y hacerse merecedor de mayor condenacion. Por ventura pues, no quiso condenar essa adoracion en general el Scriptor, sino la particular ( que enseña santo Thomas ) conviene a saber, la Imagen de Christo se deue adorar con la misma adoracion de Latrìa, que se adora el mismo Christo. Pero tambien se engañó en la censura, porque es doctrina comun de todos los Thomistas, y Scotistas, y de otros interpretes del mismo Santo Doctor fuera de su escuela, y assi tiene grande abono, pues los contrarios la siguen, segun Tertulia no. *Vt etiam ab ipsis inimicis veritatis, veritas comprobetur.* Y fundate en la misma razon, porque con la

3. p. q. 25.  
ar. 3. ad 3.

N. 4. 3.

In 3. d. 9.  
C. 3. p. 14.

In. Lib de  
Trinitat,

mes-

## *Apología,*

Concili. misma accion religiosa, y con la misma veneracion  
Nizen. 2. miramos, y veneramos la Imagen, y el Prototypo, o  
actione. 4. exemplar, dizelo assi la misma 7. Synodo casi por las  
mesmas palabras: *Non esse duas adorationes, sed unam*

*imaginis, & primi exemplaris.* Y otra vez: *Quia adorat imaginem, in ipsa ipsum Regem adorat.* Y tercera vez:  
*Christiani imagines Christi, & Martyrum tenentes, &*

*osculantes animo, videmur nobis ipsum Christum, aut*  
*Martyres amplecti:* Las quales palabras repite el

Sessio. 25. Concilio Tridentino casi: *Imagines, quas osculumur,*  
*& coram quibus procumbimus, Christum adoramus, &*

*Sanctos veneramur.* Y es assi, que adoramos a Christo Señor nuestro con adoracion de Latria: de donde se sigue, que con la misma adoracion de Latria deuemos adorar su imagen; sino es que queramos moderarla vsando de la distincion, que con sutileza nos

Medina3. enseñaron doctos Thomistas, distinguiendo la misma adoracion de Latria, en mas, y menos perfectos

2.2.q.84. grados, y enseñando, que el mismo acto de Latria, segun mira el Prototypo, es mas perfecta, y menos perfecta, segun que mira la imagen, como con el

mismo acto de Caridad, y amor amamos a Dios, y al proximo; pero respecto de este, no es tan perfecta, porque no es amor, super omnia. Tan comun, y tan probable es la sentencia de Santo Thomas, pero al

Scriptor le parece error, y deue de fundarse en el argumento, que en otra ocasion hizo Pico Mirandula contra ella, oponiendola el decreto del mismo

Concilio Nizeno, en que se hallan estas palabras:

*Quo scilicet per banc imaginum inspectionem omnes, qui*

*contemplantur ad Prototyporum memoriam, & recor-*

*dationem, & desiderium veniant, illisque salutationem,*

*& honorariam adorationem exhibeant, non secundum*

*Fidem nostram, Latriam veram, que soli naturae diuisit.*

## *Del S. de Motroy.*

124

*competit: sed quemadmodum typō veneranda, & viuis-  
cantis crucis, & sanctis Euangelij, &c.* El qual texto  
es expresso, de que la Imagen de Christo no se deve  
adorar con Latria, y assi la contraria de Santo Thom  
mas es error. Este es el argumento, al qual los Au  
thores referidos estan obligados a responder por si,  
y por el Santo, y responden comunmente, aduirtien  
do, que los Hereges oponian en aquellos tiempos  
a los Catholicos, que adorauan las Imagenes de  
Dios, y de los Santos, a la vsanza que los Gentiles,  
Idolatras adorauan sus Idolos; y el Concilio, satisfa  
ciendo a la calumnia, dice, que differentemente les  
adoramos, porque no les concedemos diuinidad, ni  
les adoramos como a Dios, sino como representan  
a Dios: esto quisieron decir el Nizeno en estas pala  
bras: *Non igitur lignæ Imagini, aut pictura exhibemus*  
*cultum, adoramusq; (supple tanquam habenti diuinita-  
tem) sed Christum Dominum glorificamus.* Y el Tride  
ntino en otras (tomandolas del mismo Nizeno) *Ima  
gines, &c. non quod credatur in eis in esse aliqua diuini  
tas, vel virtus propter quam sint colenda, vel quod ab  
eis sit aliquid petendum, vel quod fiducia in Imaginibus*  
*fit figenda, ut olim fiebat a Gentibus.* Por esto pues di  
xeron los Padres de aquella 7. Synodo, que no se le  
auia de dar culto de Latria a la Imagen de Christo,  
queriendo decir, que no se le auia de dar como si  
fuese el mismo Christo: y no quisieron decir, que  
no se auia de adorar como Imagen suya, y assi no pro  
hiben, que en esse sentido se adore con Latria, como  
se adora el mismo Christo, segun se ha dicho, pues  
es Theologia llana, libre de dicha calumnia, y sos  
pecha. Sin ella queda Santo Thomas, que no quiso  
decir, que idolatrassemos, &c. segun lo de san Cy: *Lib. contr.  
rillo Alexan.* En, nos non Deos factos diximus esse mari Julian.

syres;

tyres; sed omni honore dignari (supple debito) confusimur.

### Capitulo X XI. Del quarto error.

Num. 1.

2.2. q. 189.

ar. 2. ad 1.

Extra. As

cld. Dom.

Num. 2.

**E**s el quarto error: los votos simples son ineptos para fundar Religion. Dixolo santo Thomas en su 2.2.y lo contrario determino Gregorio XIII.

Facil sera librarse al Santo, porque su sentencia es comun de los Theologos, Canonistas, y Sumistas. Y hablan de los votos simples ex natura sua; los cuales son la promesa sin tradicion, y se hacen priuadamente en el siglo: *Adhuc in saeculo existentes* (dize el santo Doctor.) Y estos nunca fundaron Religion, sino fueron preceder ingressum Religionis, como se conoce con llaneza, sin fer necesario probarlo. Y el decreto del Pontifex tiene en los Modernos diferentes sentidas. A lo menos hablò Gregorio de otros votos simples, que tienen mucho de solemnes, porque se hacen contradicion perpetua de los que prometen, y acepcion del Prelado, y aprobacion de la Iglesia, y assi no es contrario a la doctrina comun, y de santo Thomas, como aduirtieron de la misma Compania los Padres Grego. de Valencia, y Leonardo Llio. Tambien es cierto, que la dicha Extravagante no De insti. determina de Fe Catholica la idoneidad de dichos lib. 2. c. 41 votos para la Religion, como se puede colegir de In c. 18. las doctrinas en el capitulo. 18.n.6. De donde infiero, que como fue demasia del Papelista querer encontrar la doctrina de santo Thomas con el dicho decreto, lo fue tambien notarle de erroneo, por razan de dicho encuentro singido; como lo seria condenarle, porque enseñò, que el voto simple no diri-

me el Matrimonio, oponiendo a los dichos votos simples de la Compania. Siendo llano ( como se ha dicho) que no hablò de ellos el Angelico Doctor, sino de los que se hacen en el siglo sin tradicion, y sin las demás solemnidades referidas; los quales dan lugar a la tradicion coniugal del Matrimonio, y no le difieren.

### Capitulo X XII. Del quinto error.

**E**l quinto error es: no se compadece el voto Num. 1. de pobreza con el dominio de los bienes. ar. 2. & 3. Dixolo santo Thomas, y lo contrario es de la Extravagante alegada.

Algunos quieren que no lo dixo, y que no es suya la Proposicion. Yo pienso que lo es, porque leo en el Angelico Doctor estas: la pobreza es, *qui vire sine proprio; y voluntaria paupertas requiritur ad perfectio- nem essentiali Religionis*. Las cuales hazen ésta: *Vt. vire paupertatem Religiosum est vire vivere sine prop- pria*, que es la Proposicion que se le atribuye, y se nota de error. Pero es doctrina comun, y derecho expresso de Innocencio III. que dice; que la renunciacion de la propiedad ( que es la del dominio de los bienes) es indispensable con el Religioso, por razon del voto Religioso de la pobreza. De donde en doctrina del Santo, y comun; las Ordenes Militares, Supra. q. que tienen su dominio, y menos pobreza, tienen me 186. ar. nos Religion. Porque esta ( como dixo san Grego.) 4.ad.3. *Eft holocaustum, quo quis orne, quod habet, omne, quod viuit, omne, quod sapit, omnipotenti Deo vult.* O (como dixo el mismo Pontifex en nuestro santo Doctor) *Cum quis suum aliquid Deo vult, & suum aliquid Deo don vult, sacrificium est; cum vero omne quod habet,*

C. ad. Mo-  
nasteri. de  
statu Mo-  
nachorū:

Supra. q.  
que 186. ar.  
nos

Homil. 20.  
in Ezechii.

Opus. 19.  
cap. 1.

li omne

## *Apología;*

*emne quod viuit, &c. omnipotenti Deo vobet, holocau-  
sum est.* Al decreto opuesto se suele decir mucho.  
Yo digo, que habló en caso singular: *De singularibus  
autem non est scientia: Prophetiam autem de huiusmodi  
non habuimus D.Thomas.* Y así, ni habló en el dicho ca-  
so, ni contra el dicho decreto. Habló pues del voto  
solemne, y religioso de pobreza ex natura sua. El  
Pontifice habló del voto simple de los Padres de la  
Compañía de Iesús; con el qual (aunque es Religio-  
so) se compadece el dominio *ex statuto Ecclesiae*; *ut  
cum minore offensione dimissendi illos maiorem habeat  
Societas libertatem, si opus fuerit.* Son palabras del mis-  
mo texto: y véase después del, la doctrina de Santo  
Thomas bien defendida en el insignie Martio Na-  
varro, y se persuadirá el lector que no se encuentran.

*In c. non  
dicat. 12.*

*q.1.*

## *Capitulo XXIII. Del sexto error.*

*Num. 1.  
4.d.24.q.  
3.art.3.  
Letti. 4.  
de Sacra-  
mēto ordi-*

**E**s el sexto error: el Orden Episcopal no es Sacramento. Es de santo Thomas en el 4.de las sentencias. Y lo contrario dice Pedro de Soto en sus lecciones de los Sacramentos, que es de F.º.

*Num. 2.* La sentencia del Santo es tambien de los mas an-  
tiguos, y de los de su tiempo, porque es de Alberto, de Alense, de san Buenaventura, y es comun de los Theologos. A la censura que le opone el Scriptor, respondo; que aquel Pedro no es el que decreta en la Iglesia, y así por su autoridad, o testimonio, indi-  
gnamente es censurado el Angelico Doctor: y digna-  
mente le censuraremos de ridiculo al Adversario,  
porque su argumento es para rey, como enseñó  
*i.p.q.32.* bien el Angelico Doctor en su i.p. *Prabatio ex ratio-  
nibus, que non sunt cogentes, sedis in iraisionem.* Lo qual

*pro:*

## *Del S. de Monroy.*

*126*

prosigue san Agustín en Sixto Senense; y yo lo mo- *Lib. 4.an-*  
straré con dos ejemplos. Dize el Padre Francisco *not. 3.*  
Suarez, que resucitó Moysés, y se halló en el Tabor  
en su proprio cuerpo, y persona. Censurale de im-  
probable otro Pedro, o otra Piedra quiero decir; el  
Padre Cornelio a Lapide. Liuianidad fuera ridícula  
censurarse al Scholastico por solo este testimonio. *Dente.34.*  
Mas dice el Padre Joan Maldonado; que vendrá el  
mismo Moysés con Elias a contradecir, e impugnar  
al Anticristo. Censurale de temerario el mismo  
Cornelio, pero yo por esse testimonio no me atre-  
veré a censurarte.

Pudiera el Scriptor oponer a santo Thomas se *Num. 3.*  
rió, y grauemente el Concilio Tridentino, que en  
su decreto del Sacramento del Orden, habla igual-  
mente del Episcopato, y de los demás Ordenes, sig-  
nificando que es Sacramento como ellos; lo qual  
tambien se colige (al parecer) del mismo Derecho en  
el Decreto; pero respondieramosle con el doctor, y *32.d.c.1.*  
religioso Martín Nauarro, que el Concilio, y el De-  
secho pretenden, que el Episcopato es Orden distin-  
to, y potestad superior en la Iglesia, dedicada para  
las funciones, y ministerios superiores della; lo qual  
no es contrario a santo Thomas, antes son formales  
palabras tuyas en el lugar alegado: pero no preten-  
dieron definir, si el Orden Episcopal es Sacramento, o  
no: ni determinaró qual de las dos sentencias se deve  
preferir, la de los Theologos, o la de los Canonistas.

*In Manu.  
c.22.  
num.18.*

## *Capitulo XXIII. Del septimo error.*

*i.p.q.32.  
art.4.*

**E**l septimo error es: Christo Señor auestro en *Num. 1.*  
la Cena no usó de otras palabras de bendи-  
cion, fuera de las palabras de la Confagra- *3.p.q.78.*  
cion. Es de santo Thomas en su *3. p.* Y *es ar. 1.ad.1.*

*Li. 2*

*ERROR,*

error, porque lo contrario determinó el Concilio Tridentino: *Ita enim Maiores nostri, &c. apertissime professi sunt; hoc tam admirabile Sacramentum in ultro.*  
**Sesión 13.** *ma Cenam Redemptorem nostrum instituisse, cum post panis, uniuersum benedictionem se suum ipsius corpus illis prabere, &c.*

**Num. 2.** Aquí viene bien san Hilario, referido en el c. 17. *De intelligentia error, non de scriptura est.* Porque mejor en este caso, que en otros podemos decir, que el error que se le impone al Santo, mas está en el entendimiento del Adversario, que en el texto de la 3. p. Para lo qual aduerto, que el Angelito Doctor no habló expresamente en este caso. Pero puede ser entendido, que impugnando la segunda sentencia que allí se tiene, quiso decir, que Christo Señor nuestro en la Cena no usó de otra bendición, ni de otras palabras de bendición; sino de las de Consagración: y esta es la Proposición propuesta, y el que llaman 7<sup>a</sup> error: mas no lo es, como lo mostraré por dos caminos.

**Num. 3.** Digo lo primero: Christo Señor nuestro en la Cena consagró con las mismas palabras, que consagraron sus Ministros Sacerdotes; y no usó de otras palabras de consagración, y esto quiso decir el Autor en la proposición propuesta, tomando las palabras, bendecir, y bendición; por las palabras, consagrar, y consagración; y no pasó adelante el Santo a resoluer, si usó Christo de otra bendición, o de otras palabras en aquella ocasión de la Cena Sacramental.

**3. P. sup.** Así le entendió el Padre Gregorio de Valencia, que vale por muchos no siendo de su escuela. Y es propriissima la dicha significación del verbo *benedixit*, por el verbo *consecravit*. Pruebalo el Padre Benito Justiniiano, escribiendo sobre san Pablo, y explican-

do las palabras, que luego referiremos, y haciendo ponderación de la propiedad, y rigor del verbo Griego, y en la misma usaron del dicho verbo Latino los Autores de la 3. y 4. sentencia en santo Thomas; y usó el Apostol, diciendo: *Calix benedictionis, cui benedicimus.* Como si dixerat: *Calix Consecrationis, quem consecramus.* Y llamó a la Consagración bendición, y al Caliz que se consagra, le llamó Caliz de bendición. Porque (como aduirtió Nicolas de Lyra) *Per benedictionem Dei Consecratum.* Y añadió san Pablo: *Cui benedicimus*, que le bendecimos; o porque segun el Cardenal Caietano: *Benedicimus Sacerdotem consecrando.* O porque, segun el Padre Juan Maldonado: *Benedicendo consecramus.* Es pues propriissima la dicha significación de las palabras, bendecir, y bendición, por consagrarse, y consagración, de la qual usó santo Thomas, y así enseñó una verdad atentada (como se ha dicho) que Christo consagró con las palabras que consagramos, y no trató de si usó el mismo Señor de otra bendición, ni de otra palabra, &c. Con lo qual no se encuentra con el Concilio.

Digo lo segundo; la proposición que se imputa a santo Thomas, no es erronea, y así quando se admite que es suya en el mismo sentido del Adversario, no erró el santo Doctor. Deste parecer son grandes Modernos sus interpretes. El Maestro Fray Diego **In 3. P.** Niño la califica de probable. El Maestro fray Juan **supra.** Vicente de mas probable. El Maestro fray Domingo de Soto la llama sentencia de muchos Autores. El Obispo Ambrosio Catherino la refiere por de Autores celebres. Y el Padre Francisco Suarez la refiere por opinion. Y son gente que acompañaron el Concilio y le entiendieron. Tiene pues dos sentidos. Primero es decir, que tomó la palabra, bendición del

del pan, y del vino: *Post panis, vini que benedictionem*, por la Consagracion del pan, y del vino, que es significacion propriissima, como se vio arriba, y es muy conforme al contexto. Y en este el Concilio no determina contra la proposicion que se atribuye a santo Thomas, y assi no es erronea. El segundo sentido es, que Christo Señor nuestro ultra de Consagrar el pan, y el vino, les bendixo con otras palabras de bendicion. Y es el del Scriptor Aduerso, y pugna contra la proposicion propuesta, que se atribuye al Angelico Doctor. Pero en el dicho sentido no es cierto el dicho decreto, y assi la contraria sentencia no es error, ni santo Thomas erroneo, aunque sea suya.

1. Cor. su  
pra.

Cap. 3.

3. p. sup.

1. Cor. 10.

Ibidem.

Este es el parecer del Padre Benito Iustiniano, diciendo, que el Concilio pretendio definir en el texto alegado la verdad del Sacramento del Altar, y la presencia real del cuerpo de Christo en el, y que en esta parte es cierto, no en otras cosas que de camino enseña. Tenemos exemplo en el mismo Concilio, porque en otro decreto siguiente enseña tambien, que estaua hecha la Consagracion, quando Christo dio a sus Apostoles el Sacramento: *Nondum enim* (dice el texto) *Eucharistiam de manu Domini Apostoli suscepserant, cum vere tamen ipse affirmaret Corpus suum esse, quod prebebat.* Y santo Thomas en el mismo largar con los interpretes Soto, y Valencia, dice; que las dos cosas fueron juntas en un tiempo, el Consagrare, y darles el Sacramento. Y el Padre Cornelio dice, que primero les dio la Bucella, que la Consagrasse. Y Caetano, que no recibieron los Apostoles el Sacramento de la mano del Señor, sino del Caetano. En las quales doctrinas parece, que los dichos Autores se encuestran con la del Concilio, y no les censuramos de erroneos. Es tambien exemplo

vulgar en la sentencia de los Antiguos, que atribuyeron Cuerpo a los Angeles, y no se tiene por error, aunque el Concilio Lateranense les llamò Criaturas spirituales. Y es la razon, porque los Concilios no pretendieron definir lo uno, ni lo otro, y en las demás cosas hablan como de indiferentes, y opinables. Segun en la misma sagrada Scriptura se hallan de essa calidad, y no todas son ciertas, como aduieren sus interpretes, y los de santo Thomas en la 1.p. *Matb. 2.* *In Cap. firmiter. 1. p. q. 1.* *ar. 8. &* *10.*

*Capitulo XXV. Del octavo error.*

**E**L octavo error es: el Padre, y el Hijo son dos Spiradores. Es de santo Thomas en el 1. de las sentencias, en perjuicio de la unidad de la virtud spirativa.

Sentencia fue de santo Thomas, de Durando, y de otros de su tiempo. Mudiola en la 1.p. enseñando nos la contraria como mejor, sin reprobar la antigua, como significó en aquellas palabras: *Sed videtur melius dicendum, &c.* El fundamento della fue, que pensaron los antiguos Theologos, que se podia tomar en sentido, y significacion de Adiectivo el termino *Spirator*, como tomamos el termino *Spirans*, y assi le multiplicaron en dos, como son dos las personas que aspiran, y proceden al Spiritusanto. Tiene similitud en la 1. 2. donde se refieren Theologos, que sintieron, que el acto interior, y exterior son dos pecados, aunque tienen la misma malicia numerica. Para lo qual tomaron el termino *Pecatum* como nombre adiectivo, segun se toma el termino *mala*, quando decimos que son, *dva mala*. A esta manera pues Theo;

Num. 1.

1.d. 11.

artic. 4.

Num. 2.

1.p. q. 36.

1. 2. q. 20.

Theologizaban los antiguos en nuestro caso de dos spiradores sin censura mayor, sino probablemente.

**Num. 3.** Querra el Papelista arguyrles con los Concilios  
*c. vnic. de sun. Trin. in 6.* de Leon, y de Florencia, que difinen; que el Padre, y  
el Hijo son un principio del Spiritus Santo, y que la  
spiracion de los dos es una. Respóndete, que no difi-  
nieron q son un spirador, remitiendolo a la disputa  
*Sef. vlti.* Scholastica, en la qual ha lugar opinar, q son uno, o  
dos, segū se tomare el termino *Spirator*, o como sub-  
stantivo, o como adiectivo, sin nota de error; y sin  
censura mayor: como sin ella san Hilario llamò al  
Padre, y al Hijo dos Autores del Spiritus Santo, si-  
guiendo la misma significacion en el termino, *Au-  
thor*. Y la razon en los dos calos es la misma, porque  
*Sefio. 6.* dixo bien san Gregorio el Theologo referido  
en el Concilio Florentino: *De nominibus non certabi-  
mus, si rem eandem significant: si nec Concilia dictiones  
taxauerint.* Y los de Leon, y Florencia ouestos, no  
hablaron de los terminos *Spirator*, y *Author*, sine de-  
los otros, *Principium*, & *Spiratio*. Y quanto a la cosa,  
es cierto, que en tanto Thomas, ni san Hilario quisie-  
ron multiplicar el principio, virtud, o spiracion. Eue-  
go no son contrarios a los Concilios, ni erraron con-  
tra ellos: Basta la autoridad de los dos para librarsq  
de la censura entre los bien disciplinados; contra  
los malafactos, segun lo de Salomon: *Fratez autem  
qui adiuuatur a fratre, quasi Ciuitas firma; & iuditia  
quasi uictus urbium.*

*Prouer. c.  
16.*

### Capitulo XXVI. De otros errores; en otras im- posturas y profeciones del Papelista.

**Num. 4.** No me espanto que le calumien a santo Thos  
mas tambien en maneras menudas, y con men-

nos fundamento, porque la displicencia es porfiada, segun el Psalmo: *Superbia eorum qui te oderunt, ascen-  
dit semper.* Y en su efecto se aumenta, y crece, hazien-  
do ruido cada dia mas, y diciendo oprobrios al que  
desplace, o desgrada, segun otra lectio: *Contume-  
lia & uerfaratio eorum crescit.* Y ha mas lugar en el  
santo Doctor, porque siendo otro Agustino, y auien-  
dido los dos impugnados y igualmente en otras  
mas graues (al parecer) con la misma y gualdad lo  
son q las menos. Los de Francia le doyeron al Pa-  
dre en la leuancia, en las voces, y en las sylauas: *V  
er-  
sus  
censurae sensuum* (dice san Prospero) *pendera locutio-  
num, numeros syllabarum infidiosus scrutator euentiles,* et lib. arb.  
*&c.* Asli estos Modernos censuran en el Hijo la sen-  
tencia, las palabras, y lo mayor, y lo menor, como se  
ha visto, y se verá adelante Digamosles lo del Gene. *Genes. 3.  
sis: Tu infidaberis ista cano eius.* Y porque el mismo  
verbo de santo Thomas, y la Iglesia en otras oca-  
siones responden por el, añadimos: *Ipse, y en otra lec-  
cion: Ipsa conteret caput tuum.*

### Capitulo XXVII. Del error nono.

**E**sel error nono: dixo santo Thomas, que *Num. 1.*  
Dios con su absoluto poder no podria criar *1. p. q. 47.  
otra tierra.* Y es cierto que puede criar aun *arti. vlti.*  
otros muchos mundos, y otras muchas cosas, *ad ultim.*  
que de facto no cria, ni haze, como se disputa en la  
*p. contra Vuidph, y Abaylardo Hereses, como en*  
*materia de Fe.*

Respondo; que la Proposition no es del Angelico *Num. 2.*  
Doctor. Porque el solo hablo de lege, y atendiendo  
a la condicion de la tierra (que es el insimo elemen-  
to) y a la disposicion deste mundo, y de sus partes.

Kk. pri-

principales : segun la qual es implicacion , que aya otras , porque no tuvieran el lugar que piden : y en este sentido es de Aristoteles la sentencia , y es philosophia llana . Pero no nego santo Thomas , que puede Dios criar otro vniuerso con sus partes principales ; antes lo enseñó en otro lugar , como le entiendo , y siguió su gran interprete , y Discípulo el Recuerdissimo Maestro Fray Francisco Cumel en la 1.p. De donde sin razon alguna se impuso al Autor ; que no puede Dios de absoluto poder criar otra tierra , no siendo así : y siendo así , que ni pretendio implicacion Logica , como lo declaró el segundo Thomas , Caetano .

### *Capitulo XXVIII. Del error decimo.*

Num. 1.  
3. Con gē.  
30.  
1.p. q. 44.  
artic. 1.  
Num. 2.

Acti. 11.

1.p. q. 50.  
ar. 5. q. 9.  
q. 66. ar. 3

**E**l error decimo es : puede dar criatura tan necesaria en su ser , que no pudiese no ser : y por tanto seria otro Dios , cuyo solo ser es necesario . Cōtra lo qual se disputa en la 1.p. Respondo , que se le impone al Santo mas maliciosamente : porque en el Contra gentes solo enseñó y fundó , que ay en el vniuerso Criaturas incorruptibles , que son las espirituales , segun el decreto del 6. Synodo general ; y que son los Cuerpos celestes en sentencia de Aristoteles ( que es comun entre los Philosophos y Theologos . ) Y fundolo en la naturaleza , y condicion de dichos espiritus , y cuerpos : porque en su composicion , y en sus partes no se halla posibilidad para no ser , ni tienen contrario que les corrompa . Pero es su perpetuidad , y necesidad en el ser criada , y sujeta a la disposicion poderosa de la primera causa , que como las crío , las puede aniquilar , de quo 1.p. supra .

*Cap. 3*

### *Capitulo XXIX. Del undecimo error.*

**D**Ixo santo Thomas , que no es herejia poner dos hypostasis en Christo . Y en otro lugar afirmó serlo ; porque está condenado en el Concilio Ephesino 1.

Respondo lo primero ; que en la modestia del Santo , la omission de censuras es venial , y digna de veniam en aquellos tiempos tan faltos de Codices , en que pudo faltalle el del Concilio quando interpreto el 3. de las sentencias .

Respondo lo segundo : por ventura quiso decir , Num. 3. que no es herejia poner dos hypostasis en Christo , porque no es la proposicion formal de Nestorio , anathematizada en los Concilios , que ponía en el dos personas . Y añadio el Santo , que es falsedad (conviene a saber ) cōtra la Fe Catholica , que fue decir , que es error ; porque es contra conclusion Theologica , deducida de una proposicion de Fe , que es : en Christo no ay dos personas : y de otra proposicion : *Lumen naturali nota* : en la naturaleza intelectual es lo mismo persona , y hypostasis . Y en este sentido el mismo Santo parece que le llamó error en otro lugar de la 3. 3.p. q. 4. p. como declarando la censura , y el termino que la dio de falsa en el 3. de las sentencias .

Quisiera responder lo tercero , que errando el Herege en dos puntos , que son : en las dos Personas , que ponía en Christo , criada , e increada , humana , y divina : y en la union accidental dellas ; solo quanto a este segundo punto dixo santo Thomas , que no es heretica , sino falsa la 1. sentencia , que en el 3. refiere el Maestro ( desta habló el Santo ) porque no pone la union accidental con el Herege , sino sustancial : y

Kk 2 en

3.d.6.q.1  
ar.2.3.p.  
q.2. ar.3.  
C.6.  
Num. 2.

3.p. q. 4.  
ar. 3.  
In 3. d. 6.  
supra.

Num. 4.

en la 3. p. censuró al Herege por los dos puntos. Y así no es contrario a si mismo santo Thomas en las dichas censuras en los dichos dos lugares del 3. y de la 3. parte.

### *Capitulo XXX. Del duodecimo error.*

Num. 2.

1.2.q.102

ar.4.ad.6.

Exod. c.

25.6.27.

Num. 2.

**D**Ize santo Thomas; que el Propiciatorio era: *Quædam tabula lapidea.* Y es error, porque el texto sagrado dice, que era: *ex auro purissimo.* Y otra vez: *ex auro mundissimo.*

Respondo; que si el contrario admite en los libros del santo Doctor vicios por descuido de la impresión, o por malicia de otros, uno de los es este. Y aunque se paso en la de Roma, hecha por mandado de Pio V. Y no es maravilla, pues en la impresión correcta de la Biblia se apuntan otros: pero los manuscritos no le tienen. Testificalo el Pobre Gabriel Vazquez del que está en la librería de las Escuelas de Salamanca. Y el Padre Maestro Medina lo afirma del que vio en el insigne Conuento de san Esteuan de aquella Vniuersidad, que solo dice: *Quædam tabula.* Ni aun tiene el dicho vicio la impresión en Antwerpia, ni la nouissima sin comento, de Roma, en las cuales se lee: *Tabula quæ dicebatur Propiciatoriū.* De manera, que la voz *tabula*, todas las impresiones la tienen, y todos los interpretes la ponderan para explicar la figura del Propiciatorio. Y Caietano en el Exodo añade: *Non lignea sed aurea.* Y la voz *lapidea*, en algunas impresiones de santo Thomas no es suya, sino añadida por descuido, o malicia. Y aun los menos codices pienso la tienen, pues ni Caietano, ni el Abulense (que suele sacar a placa cosas del Angelico Doctor) ni otros Interpretes del Texto sagrado,

sagrado, ni del Santo le aduirtieron. Pudiera el Pelista corregir su libro, y dissimular el vicio, o atribuirle a cuyo es: a lo menos yo lo hago assi en semejantes casos. Traigo ejemplos: dice un Moderno, que *Enos fuit virgo, & translatus est:* y son dos engaños manifiestos: uno, porque atribuye la translación a Enos, siendo de Henoh: otro, porque les quita los Hijos (sea uno, o otro) que les da el Texto sagrado. Otro ejemplo; dice otro Moderno: que Moyses es *el homo sine querella* en el libro de la Sabiduria, que oró, y ofreció incienso para desenojar a Dios: y el Texto en los Numeros dice expresamente, que fue Aarón. Y no se los imputo, sino corrijo los libros, porque no es de creer, que hombres barbados se en 46.6.47. gañassen puerilmente.

### *Capitulo XXXI. Del decimotercio error.*

In 1. 2.

Supra.

**D**Ize santo Thomas, que es irregular el Clerigo, que; *Occidit aliquem se defendendo;* Et 2.2.q.64. *præter intentionem*, contra la Clementina ar.7.ad.3., vñica de homicidio.

Respondo; que el Santo, no solo hablo bien en Num. 2. aquel tiempo; sino fue forçoso dezirlo assi, porque era expresso derecho del Papa Nicolao IX. Reuole despues la Clementina. Si huviéra culpa, a error, estuviéra en la ley humana, que admite esta mudanza: *Quod nec nominetur in nobis.* Fue luego absurdo del Aduersario condenar sobre este articulo al Autor. Siempre me voy al exemplo. Clemente VIII. determino con censura mayor contra la confession, y absolucion, *per litteras; & in absentia.* Si algun Moderno la huviéra enseñado antes (aunque no tuvo texto del derecho en su fauor) pregunto;

D. 50. C. de bis

Clericis.

An. 1602.

die 2. Iu.

auias.

atiuamos de condenarle agora por el tenor, y rigor del Pontifice, que decreto despues contraria sentencia? Parece que no fuera justo: *Distingue tempora; considerabis Iura.* Deste punto se ha dicho en el c. 18.

### Capitulo XXXII. Del decimo quarto error.

Num. 1.  
In 4. d. 4.1  
ar. 1. q. 4.  
ad 3.

Cap. ad au-  
dien &c.

único de

stan. in 6.

siguió al Papa Julio en otro texto del Decreto. Y el

Si quis de  
Papa Bonifacio (que le reformo como aduierse la

spósi a el 2.

Matriu 8

n. 14 dist.

III. y su Decrero en las Decretales. Respondo, que

es verosimil, que no corria, ni se recibia comunamen-

te en tiempo de santo Thomas, como oy no se pra-

tican algunas disposiciones del mismo Derecho, se-

gun notò Filiucio. Ajustese pues el Santo al que-

corria, como aduirtio Siluestro y fuese con la corriente

325. tambien de la razon natural, que dicta: *quod non est, nihil efficit;* sino son sponsales, no indican impedimento.

Ses. 24. e. Concilio Tridentino, tomado de nuestro Autor con

otros muchos Decretos, (v. in cap. 9. supra) Porque si

pues le condenan: *V. si quid malefici est illi?* Y aduier-

casen que estos, ni son errores, ni procedieron de me-

**E**ste fue: *Ex sponsalibus irritis non oritur impe-  
dimentum publica honestatis.* Enseñole santo Thomas en el 4. contra textos expressos del Derecho.

Respondo; que las palabras del Santo otras son, aunque en sustancia es suya la doctrina, y tiene la

misma justificacion del capitulo precedente; porque siguió al Papa Julio en otro texto del Decreto. Y el Papa Bonifacio (que le reformo como aduierse la spósi a el 2. Glosa) fue criado Pontifice 24. años despues de la muerte del Angelico Doctor. Y aun su Decreto no

pud si u. es general en todos sponsales, como consta del con-

textu. Diran, qué le precedio a lo menos Alejandro III. y su Decrero en las Decretales. Respondo, que

es verosimil, que no corria, ni se recibia comunamente en tiempo de santo Thomas, como oy no se practican algunas disposiciones del mismo Derecho, se-

gun notò Filiucio. Ajustese pues el Santo al que-  
corria, como aduirtio Siluestro y fuese con la corriente

tambien de la razon natural, que dicta: *quod non est, nihil efficit;* sino son sponsales, no indican impedimen-

to. Y está tan lejos de auer sido error, que antes fue acierto: porque oy es expresso Decreto del

Concilio Tridentino, tomado de nuestro Autor con

otros muchos Decretos, (v. in cap. 9. supra) Porque si

pues le condenan: *V. si quid malefici est illi?* Y aduier-

casen que estos, ni son errores, ni procedieron de me-

estar claras las cosas en tiempo de santo Thomas, como en otros Autores pondera el Adversario; si no procedieron de la mudanza del Derecho positiuo, &c.

### Capitulo XXXIII. Del error decimo quinto.

**D**ijo santo Thomas; que la solemnidad del Voto consiste: *In quadam consecratione, & formula spirituali, que ex Apostolica institutio ne, & ex iure diuino habet vim ligandi; contra el Derecho comun, y contra la Extravagante, que determinan: Votum solemnizari, & obligare ex insuffi- sitione Ecclesie.*

Respondo, que en Español andan esta dificultad, y su resolucion, y la respuesta, è inteligencia de los Decretos opuestos. Y es puerilidad paruula, condonar al Santo por la apariencia de vn argumento, que tiene respuesta de tabla en todos los Autores. Bastará leerla en el Maestro Fray Pedro de Ledel- ma, que en la parte Moral vale por muchos.

### Capitulo XXXIII. De la Coronide la Apologia.

**A**viendo mostrado la seguridad, verdad, y probabilidad de la doctrina de santo Thomas, satisfaciendo a las oposiciones, y calumnias del Scriptor del Papel, que con desestimacion le condena, y la repreuba. Concluyo, que no son errores las Propositiones que le oponen, aunque las dio esse nombre, o casi; antes son corrientes en la Scuela, y las han seguido, y deuen seguir los Theologos, segun se ha visto, aunque las aya querido recetar con su modo de entender mal afecho. Es

*De Synod.* conclusión de san Hilario, hablando de otra gente contra Ar de entendimiento corto, o de voluntad mal afecta rianos.

en diferente materia, y son sus palabras: *&c. quia haec ab ijs non intelliguntur, non legantur a nobis, &c. num quid, quia ista sapientes mundi non intelligunt, & ijs stulta sunt? nos cum mundo sapientes erimus, ut haec stulta credamus;* Y en la lección del Santo, y de los demás Padres, y de la venerable antiguedad se harállaran bien los doctos con el documento de Vincen-  
*Cap. 35. cito Lituense: Quod intellectu capi potest, sapient, quod non potest, credant.* Porque siguiéndole les veneraran, y no dieran en el deslumbramiento de este Emulo.

Suelen dezir, que es presumpcion soberbia de la Scuela de santo Thomas, querer ser seguida tan de veras, y engañarse, porque no quiere el honor para si, sino para la Religion de su santo Autor, y para la obseruancia de la antiguedad, que las merecen: y esta es humildad, y la contraria libertad es soberbia,

*Epiſt. ad Anastaſ. August.* segun dixo el Papa Gelasio, como si respondiera en persona de los Thomistas alla calumnia: *Si nos superbi sumus, qui abediendum dicimus paternis institutis: qui refragantur, quo appellandi sunt nominis, ubi tamen superbia, fides, confessio, conscientia, veraciter, & pugnet ipsa veritas indicat.*

Otro efecto se ha conseguido con la dicha demostración, y con el abono de santo Thomas, que el Scriptor, y los Emulos quedan convencidos, y les quadran las palabras de san Agustín: *Absorti sunt iuxta petram, iudices eorum: audient verba mea, quoniam praevaluerant;* como si dixera: quisieronte topar con tanto Thomas, y hizierense las cejas en la Piedra han de seguir su doctrina, que es la victoriosa. Y con gran propiedad les dice san Bernardo (*Si es suyo el Stephano.*) *volit, nolit, edies, placet, impetas, veritate error, sufficiat sapientia, Spiritus sancto presumptio, de-*

*Ja Ps. 140.*

*Serm. de S. Stephano.* *volit, nolit, edies, placet, impetas, veritate error, sufficiat sapientia, Spiritus sancto presumptio, de-*

*vanitas. Y es pena de su pecado, porque como dixo Homi. 56 san Antiocho: Quidquid isti tandem rei, vel operis ag supra. greduntur, nunquam id per litem, & contentionem ad exitum usque promouent, & absoluunt.*

Viene pues nacida en este lugar la remission del *Num. 2.* num. 8. en el cap. 4. donde apuntamos; que es prouidencia de Dios, que ordena, o permite se calumnie, e impugne la verdad, para que se acrisole con la disputa, y salga mas. Y aqui proseguimos el mesmo argumento, ponderando lo primero, que fue pensamiento de Zepherino Papa en materia general: *Iusto iudicio Dei, datur plerumque peccatoribus potestas, qua Sanctus ipius persequantur, ut qui spiritu Dei iuuantur, & aguntur sicut per laborum exercitiis clariores.* Y en la oueltra la enteñò san Pablo: *Ut qui probati sunt, manifesti sunt in vobis;* porque en ella le entiende san Agustin, diciendo: *Ex his, qui male sentiunt probati sunt qui bene sentiunt.* Mejor otra vez: *Quis est morsa discendi existit occasio.* Da la razòn: *Ut aduersus eos defundi possint, & considerantur diligenter, & clarius intelliguntur, & instantius praedicanter, &c.* Lo qual atribuye san Hilario a la fuerça de la misma verdad en estas palabras: *Magna enim est ius veritatis, quæ eum per se intelligi non possit, per ea tamen ipsa, quæ ei aduersantur, elucet, &c.* Y Lactancio Firmiano lo reduce a la Philosophia de la luz, a quien precedieron las tinieblas; y a la del Mundo superior, a quien se le dio por centro el inferior, para que campeasse mas, y dixolo assi: *Nec potuisse lucem fieri, nisi & tenebras fuisse: quia nec superum prodest esse sine infero, &c.* De donde dixo san Hieronymo: *Veritas laborare potest, vincere non potest.* Y añadio san Agustín, que lo concuen los mismos que lo impugnan, y secontentan con inquietarla: *Peruertere nequeunt, saltim commouere co-*

*Epiſto. 2.*

*1. Cor.*

*In Psal.*

*54.*

*16. de Ci-  
nitate .2.*

*Lib. 7. de  
Trinitat.*

*De Ira.*

*Des. Ca. 15*

*1. Dialog:  
Contra.  
Pelagian.  
4. contra.  
duas Epis.  
Pelag. in*

## *Apologia,*

*nantur. A la manera de los lobos cachorros en el Homi. 25. Chrysostomo: Et si venationem obtinere non possunt, tamen sanguine gaudent, & morsibus ludunt. Y a la maniera diuers.* A la manera de los cuzquejos en Seneca, que se contentan con ladrar, quando no pueden morder.

*Num. 3. Pero en el singular nuestro de la doctrina de santo Thomas, ni se percierte, ni se inquiete, sino luce mas; y la contraria, y los contrarios se deslustran, y*

*Epist. 56. desdoran: porque como dixo Agustino: Veritatis cognitio omnia falsa, & que prius inaudita erant, & dis- iudicare. & subuertere, idonea est. Mostremoslo todo;*

*7. de Be- no se percierte a la manera del otro Demetrio, de nescijs. 8. quien dixo Seneca: Quem mibi videtur rerum natura nostris tulisse temporibus, ut ostenderetur, nec illum a nobis corrumpi; nec nos ab illo corripi posse: porque son*

*Ecclesi. c. flojos todos los otros discursos, para enflaquecer la fuerza, y valentia del Angelico Doctor, y aquella gallardia del Respondeo dicendum, tiene firmeza inflexible segun el Sabio: Firmabitur in illo, & non flectetur. No se inquiete, a la manera de la caza mayor,*

*3. regum. que con fosoiego oye los perros: More mane fere (dice el mismo Seneca) latratus minutorum canum exaudit. Cap. 4. Y se rie, y burla de sus acometimiontos, pasleando-*

*In Psal. se, y dilatandole en el mar de la tempestad, porque 103. a la medida de la sabiduria, dio al Santo, Dios, y a su doctrinala dilatacion de corazon, como se dice del*

*Contra Valenti. fabio Salomon; y en esta parte se muestra la grandeza de su Magisterio, como la del otro Pescado, se muestra en los impetus, que con fosoiego tambien resiste, y con burla, segun el Psalmo: Daero iste, quem formasti ad illudendum ei. Tambien se muestra la condicion de su verdad, porque con la seguridad no tiehe que temer, como dixo bien Ter-*

*Emulo-*

## *Del S. de Monroy.*

134

*Emulis suis ludere, quia secura est. Y en el Psalmo se In Psal. dice por el mismo tenor: Seruus autem tuus, letabitur. 108.*

*Otra vez: no se percierte, porque es el agua dulce de la otra fuente Aretusa, o rio, que pasa por la sala- da del Mar, sin salarse, ni amargarse, como de si dixo*

*San Gregorio Nazianzeno: Si fluvius est quipiam, aut esse creditur, qui per Mare dulcis fluit. Y es el otro*

*Animal, que en las llamas del fuego no se quema, como prosiguió el mismo Santo: Aut Animal quod in igne (qui cunctos absunit), circunuolat, hoc nos inter cun- ctos eramus coetaneos. Luce, y campea mas, porque en- tre las ollas fizoadas de la impugnacion, sale con sus plumas de plata, sin pegarsele otra calidad, que sola la claridad, y resplandor del fuego della, segun el*

*Chrysostomo: Clara inter haec veritatis flamma re- splendens surgebat incrementa suscipiens: porque esta es la condicion de la sabiduria: Nunquam marciscit sap. 6.*

*sapientia, como dixo el Sabio. Podemos pues decir de tanto Thomas, lo que dixo de Cesareo Nazianze*

*In oratio. po: Atque ob ignoratiā clarior quam ob pristinam glo- riam, nominisque splendorem. Podemos tambien aco-*

*mendarle (sino pareciere mal exemplificar en supe-*

*rior materia y sujeto) la prophecia de Isaías: Et cum iniquis reputatus est: La qual a la letra fue de Christo,*

*Cap. 53. Santo de los Santos.: verificose en la compaňia que tuvo en el Caluario; dieronle tal: Vt existimationis latronis (dijo el Chrysostomo) fieret particeps ad maiorem ignominiam. En la acomodaciō sea de vno dellos,*

*Homi 88. in Matth. que es nuestro santo Doctor, porque (como se ha visto) le acompañan sus Emulos con Autores ordina-*

*rios, y con otros condenados al parecer: Vt existima-*

*tionis Hæretici fieret particeps ad maiorem ignominiam:*

*y para el mismo fin condeban su doctrina. Mas en Christo Señor nuestro, el efecto, o el suceso de la*

Li. 2

pre-

## Apología,

pretension fue otro, porque se le siguió gloriosa gloria en vez de la pretendida ignominia; ponderalo  
3.p.q.46. bien santo Thomas: *Non ita euenit* (dize) nam huius  
ar.11. *ubique crux honoratur: Reges diadema deponente absumunt crucem in purpuris, in diadematis, in armis,*  
zacha. c. &c. segun la Prophecia de Zacharias: *Quod superfratum est sanctum Domino.* La misma ponderacion ha.  
14. In Psa.54. ze san Agustin de la misma cruz, al mismo nuestro proposito, diciendo: *Attende gloriam crucis ipsius; iam in fronte Regum crux illa fixa est, cui inimici insultaverunt,* &c. Desta manera pues (si ha lugar como deziamos la acomodacion) el Angelico Doctor, y su doctrina (sin que les obste la contraria emulacion) tiene la estimacion de la Scuela, de la Iglesia, y de los Pontifices, &c. Y sea tambien la Prophecia de David: *Maledicent illi, & tu benedices.* Y ultimamente sus mismos emulos te deslustran, y desdoran con nota de mal opinados, y de malos opinantes, &c. como tambien ponderò el mismo santo Thomas de los de arriba, diciendo: *Non de illis nibil dicitur; huius autem crux honoratur,* &c. Miren si les podemos acomodar lo del Psalmo: *Qui insurgunt in me confundantur, &c. Induantur sicut diploide confusione sua,* &c. Alomenos vieneles nacida la Prophecia de Daniel en el caso del Rey Antiocho: *Opprobrium eius conuertetur in eum.* Y no menos les quadra el retorno del Angel en Zacharias contra el otro contradictor del sumo Sacerdote, quando le dixo: *Increpet Dominus in te, &c. increpet Dominus in te, qui elegit Hierusalem.* Y verdaderamente es pena merecida del que quiso Epis.decr. afrentar (como dixo el Papa Thelesphoro) que quede afrentado: *Dum enim eos disponunt, aut cupiunt maculari; potius se ipsos maculant, & vulnerant:* En cuya consecuencia trae el verso del Psalmo: *Et super eum*

## Del S. de Monroy.

135

*ridebunt. Prosigue san Basilio, haciendo la misma justicia: Qui proximum probris perfundunt, &c. tales vi. odio & dentur sibi ipsis, malum nomen ex hoc inani verborum iuidia.*  
*wsu imponere velle. De infames (dijo el mismo Pon-*  
In c. 3. 8. *tifice, no lo digo yo) grangean titulo, y nombre: Om-*  
10. *nes qui aduersus Patres armantur, infames esse censem-*  
*tur, como arriba referimos. Y a los que desacreditan por acreditarse, les llamò David Principes contenciosos: Effusa est contentio super principes.* Y san In Psal. Agustin les intitula, sal desuaneido, y hollado, diciendo: *Quia Principes esse voluerunt, ideo contempti sunt, & facti sunt quasi sal infatuatum; ideo conculcantur ab hominibus.* O sean las olas del Mar en el mismo In Psal. fan Agustin, que golpeando las peñas de las Islas, no 93. las quebrantan, sino se quebrantan, y al cabo el mismo Mar se folla: *Magis ipsa strangis fluctus venientes, quam frangatur ab eis, & ecce stant Insulae, & placatum est Mare.* Alomenos a mi me basta (quando no se ayan sollegado, como se dirà) que no ayan obtenido; sino antes con ocasion de sus calumnias la doctrina del glorioso Doctor se aya fundado, y declarado (para los que menos saben) porque ultra de las ponderaciones hechas en esta parte; esta es salud estimable, porque es, *ex inimicis nostris.* Y es panal en el Cadauer del brauo Leon: y sabrosa miel, cogida de la flor desabrida, y agradable fruto del desagrado de la emulacion, como ponderò san Bernardo: *Id enim iucundius, eum qui nocere intendunt, profunt, & nolentes.* Y en caso de Ioseph, y sus hermanos lo dixo tambien san Ambrosio: *Vnde fratres, licet somnis fidem per iuidiam derogarent, interpretationem tamen eius proprijs sermonibus exprimentes respondeant ei: nunquid regnando regnatur usque nobis.* &c. Viua pues la doctrina de santo Thomas, y reyne, como ha Serm. 30. in Cantic. De Iosep. c. 2. vi.

vitido, y reynado. Digamos del lo del Propheta: *Moyses enim a temporibus antiquis habet in singulis ciuitatibus, qui cum prædicant in Synagogis, ubi per omne sabbatum legitur.*

**Num. 4.** Pareciame que auia acabado; pero dizenme que aora comienço; y puede ser assi, porque la emulacion suele tomar fuerças, o corage del mismo rendimiento, o aduerso suceso, segun es vicio porfiado.

**Cap. 17 n.** Hablò bien san Agustin en este punto arriba; y prosegue san Cirillo: *Fitque probabile, contentiosos quosdam non defuturos, qui venenum, quod semel hauserunt, veluti specula quedam, in imbecillorum animas defigere conabuntur.* Repite la sentencia con la razon della

**Oratio. supra.** san Basilio: *Hos profecto homines vitare eorum, quæ malæ cauere, magni est labores; nam odium in profundo detinentes, dilectionis fucatam, atque ad umbratam faciem offendunt, &c. verosimilius est, & irritari ipsos, nostris defensionibus, & maiora, atque difficiliora contra nos moliri, scribere, atque agitare.* Y quando no les piéara alguna de las passiones que se presumen del Papelista, y sus confortes: para porfiar les bastará la gana comun de escribir, y de imprimir libros (que es insaciable) de quien dixo Salomon: *Scribendi libros non est finis.* Como tampoco le tiene la individual de novedades, como aduirtio el Chrisostomo: *Qui nouitatis student, nunquam erroris finem inuenient, sed nouis semper commenta proferent; ea est enim vis erroris, ut si nisi non queat.* Y aun la soberuia, tampoco tiene dexos, como leemos de la de Babel: *Cæperunt hoc facere, nec desistunt, es fuego, que arde, y fumea sin cesar, en el*

**Eccles. c. 12.** *In 2. Ti-  
moth. 3.* **Gene. c. 11.** **In Ps. 73.** Palmo: *Ascendit semper.*

**Num. 5.** Podranme excusar de replicarles (si respondieren, y repitieren con porfia) mis ocupaciones, o la paz de mi animo, que te ofende de porfias, o el auiso de

**San Pablo:** *Nolite contendere verbis, ad nibilum enim utile est, nisi ad subversionem fidelium.* O el de Salomon: *Qui erudit de risorem, ipse iniuriam sibi facit.* Imitare a san Iuan, que por otro soberbio porfiado (que presumia saber mas que los Dioses) dexò de escribir mas a los fieles. Dixo assi el Apostol: *Scripsissent forsitan Ecclesiæ, sed is, qui amat primatum gerere, Diotrophes non recipit nos, &c.* Y para en esse caso aduerto lo primero, que es verosimil, que su replica no necessitarà de respuesta, porque luego se descubrirà su poco fundamento, segun lo de san Pablo: *In sapientia enim eorum manifesta est omnibus.* O alomenos en breve se manifestará, porque (como dixo el Chrisostomo) *talis est conditio erroris, ut etiam sibi nullo obstaten-ze consenserat,* como si dixerá, que el error, y el desacertio, ni tiene fuerças para durar, ni ingenio para encubrirse, como al contrario la verdad con poca ayuda se haze lugar: *equo Iudici (dice san Basilio) satis sunt ipse res, ad veritatem indagandam: & etiam si nos taceamus, licet nobis res ipsas, quæ sunt intueri.* Digo mas, que no sera menester mi replica; porque despues de discursos tan bien fundados, escusada sera la pluma, y entrará bien el Baston del superior para atajar la porfia, como leemos en el Concilio Florentino, tomandolo de la prudencia de san Agustin, por estas palabras: *Quoniam autem D. Augustinus in libro 2. de Ciuitate Dei, quis inquit, disceptandi finis erit, & loquendi modus si respondentum esse, respondentibus existimemus; idcirco Patres amplissimi, conueniens es- set, ut Sanctorum Patrum scripturis, atque sententijs, quas Sancta complectitur Ecclesia, imiteremur, ac ipsis decretis, ac legibus vteremur, ita ut nemini nostrum, id est fidelium, licet eas inficiari, quemadmodum a maioribus nostris traditum nobis est, presertim ab Agatho-*

## Apologia,

ne Summo Pontifice, qui ad Constantinopolitanum Imperatorem, & sextam Synodum ita scripsit. Quorumdam Sanctorum Patrum auctoritates, quas Sancta & Apostolica Ecclesia suscepserat, ipsas cum libris legatis nostris deditus, ut ipsis solis innitentes, serenissimorum ac Christianorum Imperatorum auxilio, que opus essent, conficerent. Y en caso que trageren, y opulieren algo nuevo despues deste mi papel, a que le deua tatisfacer, otros lo haran, tomado ocasion del; que fue el pensamiento de san Irineo, en aquellas palabras: *Alys occasionem dabimus, &c.* que se restringeron arriba; y protegiran con ventajas el mismo assumpto, como añadio el mismo Santo. *Vt ipse augeas, ut magis idoneus, quam nos, quasi semen & initia accipiens a nobis, & in latitudine sensus sui, in multum fructificabis ea, quae in paucis a nobis dicti sunt.* O si les pareciere a los prudentes y doctos, les dejaran con su boberia, como arriba aduerti, yaora leo en el Propheta: *Fatuus, fatua loquetur.* Y algun dia caeran della, y les pareceran bien las causas que veneramos; como es però san Gregorio, mandolo de un Propheta: *Veniente Elia promiscitur, quod reducat corda filiorum ad Patres eorum: & doctrina senum, tunc miserante Domino redeat quando hoc intelligere cuperint filii, quod predicarunt Patres.* Y no es poco abono, aunque retardado, que en el dia de las verdades, que sera el ultimo, se aya de conocer, y abraçar la venerable de los antiguos Padres. Pero los que sienten las cosas como deuen, no lo quieren tan lejos: *Corripiatur* (dice el Papa Celestino, hablando de los Autores Catholicos) *buiusmodi, non sis illis liberum habere pro veritate sermonem: merito namque causa nos respicis, si cum fiducia faciemus errori.* Y otra vez: *Vitetur buiusmodi, &c.* Y adelante: *Resistendum talibus, quos male crescere, vide-*

In Prafa. sup.

In c. 6. n. 5 *et ipse augeas, ut magis idoneus, quam nos, quasi semen & initia accipiens a nobis, & in latitudine sensus sui, in multum fructificabis ea, quae in paucis a nobis dicti sunt.* O si les pareciere a los prudentes y doctos, les dejaran con su boberia, como arriba aduerti, yaora leo en el Propheta: *Fatuus, fatua loquetur.* Y algun dia caeran della, y les pareceran bien las causas que veneramos; como es però san Gregorio, mandolo de un Propheta: *Veniente Elia promiscitur, quod reducat corda filiorum ad Patres eorum: & doctrina senum, tunc miserante Domino redeat quando hoc intelligere cuperint filii, quod predicarunt Patres.* Y no es poco abono, aunque retardado, que en el dia de las verdades, que sera el ultimo, se aya de conocer, y abraçar la venerable de los antiguos Padres. Pero los que sienten las cosas como deuen, no lo quieren tan lejos: *Corripiatur* (dice el Papa Celestino, hablando de los Autores Catholicos) *buiusmodi, non sis illis liberum habere pro veritate sermonem: merito namque causa nos respicis, si cum fiducia faciemus errori.* Y otra vez: *Vitetur buiusmodi, &c.* Y adelante: *Resistendum talibus, quos male crescere, vide-*

Isa. c. 32. Lib. ii. mo ex Maluchia 5. 4. *et ipse augeas, ut magis idoneus, quam nos, quasi semen & initia accipiens a nobis, & in latitudine sensus sui, in multum fructificabis ea, quae in paucis a nobis dicti sunt.* O si les pareciere a los prudentes y doctos, les dejaran con su boberia, como arriba aduerti, yaora leo en el Propheta: *Fatuus, fatua loquetur.* Y algun dia caeran della, y les pareceran bien las causas que veneramos; como es però san Gregorio, mandolo de un Propheta: *Veniente Elia promiscitur, quod reducat corda filiorum ad Patres eorum: & doctrina senum, tunc miserante Domino redeat quando hoc intelligere cuperint filii, quod predicarunt Patres.* Y no es poco abono, aunque retardado, que en el dia de las verdades, que sera el ultimo, se aya de conocer, y abraçar la venerable de los antiguos Padres. Pero los que sienten las cosas como deuen, no lo quieren tan lejos: *Corripiatur* (dice el Papa Celestino, hablando de los Autores Catholicos) *buiusmodi, non sis illis liberum habere pro veritate sermonem: merito namque causa nos respicis, si cum fiducia faciemus errori.* Y otra vez: *Vitetur buiusmodi, &c.* Y adelante: *Resistendum talibus, quos male crescere, vide-*

Ad Epise. Gall. sup. *et ipse augeas, ut magis idoneus, quam nos, quasi semen & initia accipiens a nobis, & in latitudine sensus sui, in multum fructificabis ea, quae in paucis a nobis dicti sunt.* O si les pareciere a los prudentes y doctos, les dejaran con su boberia, como arriba aduerti, yaora leo en el Propheta: *Fatuus, fatua loquetur.* Y algun dia caeran della, y les pareceran bien las causas que veneramos; como es però san Gregorio, mandolo de un Propheta: *Veniente Elia promiscitur, quod reducat corda filiorum ad Patres eorum: & doctrina senum, tunc miserante Domino redeat quando hoc intelligere cuperint filii, quod predicarunt Patres.* Y no es poco abono, aunque retardado, que en el dia de las verdades, que sera el ultimo, se aya de conocer, y abraçar la venerable de los antiguos Padres. Pero los que sienten las cosas como deuen, no lo quieren tan lejos: *Corripiatur* (dice el Papa Celestino, hablando de los Autores Catholicos) *buiusmodi, non sis illis liberum habere pro veritate sermonem: merito namque causa nos respicis, si cum fiducia faciemus errori.* Y otra vez: *Vitetur buiusmodi, &c.* Y adelante: *Resistendum talibus, quos male crescere, vide-*

137. Y un Emperador añadio: *Reijciantur ab ea ciuij Iustini in Proem. Di- face, in qua non leges docent, sed contra leges committent.* Proligueran Prospero: *Non ergo negligendum est gestor malum, &c. sed studendum, &c.* Y en el iogar mismo: *Cotra Col Quorum intitulatur strepens domesticus malignitas non lat. c. 1. minus fieri potest, &c. como refutando arriba. Y In c. 17. encluye bilingüe: *Mos iste in Ecclesia semper vi- n. 4. guitur quo quisque florerer negligiosior, et promptius no- uellis contrarie, y otros muchos testimonios se tra- xeron en el mesmo articulo, para despistar a los do- ctores, y a los supersticiosos, contra el atreimiento del Papelista. Véase el capitulo 5. y verase, que porfio, y acabo mi discurso con el mismo tema, porque lo juzgo siempre conveniente, y necesario. Quando todo faltara, fuera bastante lo que Seneca en este ca- Sene Epis. so dice: *Horum sermo multum nocet, nam etiam si non statim officit, semina in animo relinquit, sequiturque nos etiam cum ab eo recesserimus resurrectorum postea ma- lum: Quemadmodum qui audierunt Synphoniam, ferunt se cum in auribus modulationem, ac dulcedinem cantus, quae cogitationes impedit, nec ad seria patitur intendi.* Aun el retentin de la mala-musica nos molesta las orejas: deue se puer reprimir aun en doctrina de nues tro Autor en su 2. 2. en el mismo calo, o en el simil 2. 2. q. 72. del contumelioso, da la razon: *Vt de cetero talia non ar. 3. attenter secundum illud Proverb. 27. responde stulto iux- ta stultitiam suam, ne sibi sapiens videatur.* Concluyo boluiendo me al que leyere este papel, y al que es- crito el contrario con las palabras de san Irineo, con que comenzò el suoyo: *Quae cum dilectione dicta supra in- sent, cum dilectione percipiatis.* Asì lo espero: no ay por que se desgrade el uno, ni el otro; porque como di- xo san Hieronymo al proposito: con razon, y con autoridad he discurrido, y menos culpable es la de- Mm fensa**

# *Apología*

fensa de la respuesta , que la ofensa de la prouocación : Non ego tibi (dize el Santo ) sed causa causa re-  
 sup. c. 6. spondit : Et si culpa est respondisse , queso ut pacienter  
 n. 5. agas , multo maior est prouocasse . Y yo me he dado por  
 prouocado en nombre de los mas valientes de Is-  
 rael , quando ellos se estan quedos . Vease san Theo-  
 doreto en el libro de los Iuezes , y el mismo texto  
 q. 11. in li sagrado , en que tomò la pluma una varonil muger ,  
 brū iudi. y escribio : Noua vella elegit Dominus . Et portas  
 Cap. 3. hostium ipse subuertit . Cui honor , & gloria  
 Valete igitur in Domino  
 Atque .

*Qui propria voluntate obtulisti vos discrimini ,  
 benedicte Domino.*

*Iudicato.*

